



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José González Morfín	Director interino del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	México, DF, Martes 8 de julio de 2014	Sesión No. 1

SUMARIO

ASISTENCIA.....	15
ORDEN DEL DIA	15
PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS	
Comunicación de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, del decreto por el que se convoca a celebrar un periodo extraordinario de sesiones. De enterado.	15
DECLARATORIA DE INSTALACION	16
HIMNO NACIONAL	
Se entona el Himno Nacional	16
INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION	
Informe del senador Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Comisión Per- manente del Honorable Congreso de la Unión, acerca de los motivos o razones	

que originaron la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados 17

INFORME DE LA MESA DIRECTIVA

Informa del turno a la minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. De enterado 18

COMUNICACIONES DE LA COMISION PERMANENTE

Acuerdo por el que se concede licencia a la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, para separarse de sus funciones legislativas a partir del 26 de junio de 2014. Llámese al suplente 18

Acuerdo por el que se concede licencia a la diputada Leonor Romero Sevilla, para separarse de sus funciones legislativas a partir del 26 de junio de 2014. Llámese al suplente 18

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION; LEY DEL SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO; Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente, hace la declaratoria de publicidad del dictamen de las comisiones unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, del proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión 19

EXCUSAS

Desde su curul, el diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, se excusa de participar en la discusión y votación 20

Desde su curul, para referirse al tema de las excusas interviene la diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática 21

Desde su curul, el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, solicita se le informe del trámite presentado en la Presidencia de la Mesa Directiva, en relación con las excusas de las diputadas y los diputados 22

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION;
LEY DEL SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO
MEXICANO; Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA
DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION

Discusión del dictamen de las comisiones unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, del proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión	22
El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional para fundamentar el dictamen a nombre de las comisiones unidas de Comunicaciones, y Radio y Televisión	22
Para presentar mociones suspensivas intervienen:	
La diputada Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática	24
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática	28
La diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo	31
El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano	33
Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios intervienen:	
La diputada María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza	40
La diputada Lidia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo	41
La diputada Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano	42
El diputado Federico José González Luna Bueno, del Partido Verde Ecologista de México	44
El diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del Partido de la Revolución Democrática	46
El diputado Juan Pablo Adame Alemán, del Partido Acción Nacional	48
El diputado Eligio Cuitláhuac González Farias, del Partido Revolucionario Institucional	49
Para hablar en contra y a favor del dictamen en lo general, intervienen:	
El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, en contra	51

La diputada Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza, a favor	53
El diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, en contra.	53
El diputado Heriberto Manuel Galindo Quiñones, del Partido Revolucionario Institucional, a favor	54
La diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, en contra	55
El diputado Damián Zepeda Vidales, del Partido Acción Nacional, a favor	57
Desde su curul, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, formula una pregunta.	58
La diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, en contra.	59
Para alusiones personales, intervienen:	
El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano	61
La diputada Ana Lilia Garza Cadena, del Partido Verde Ecologista de México, a favor	62
La diputada Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, en contra.	63
El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del Partido Acción Nacional, a favor	65
El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Partido de la Revolución Democrática, en contra	66
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, en contra.	66
La diputada Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática, en contra	68
El diputado Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza, en favor.	69
El diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática, en contra	70
El diputado Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México, a favor	72
El diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, en contra	73

Desde su curul, la diputada Patricia Lugo Barriga, del Partido Acción Nacional, formula una pregunta	73
La diputada Martha Gutiérrez Manrique, del Partido Revolucionario Institucional, a favor	74
La Presidencia instruye a la Secretaría, para que consulte a la Asamblea, si el asunto está lo suficientemente discutido en lo general. Mayoría por la afirmativa. . . .	76
MOCION A LA PRESIDENCIA	
Desde su curul, para referirse al tema el diputado Domitilo Posadas Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.	76
Desde su curul, para comentarios sobre el tema la diputada María de Lourdes Amaya Reyes, del Partido de la Revolución Democrática	76
LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION; LEY DEL SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO; Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION	
Votación en lo general y en lo particular, los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.	76
Para la discusión del dictamen de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en lo particular, intervienen:	
La diputada María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza, artículos 2o. y 15. Se desechan	77
La diputada Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática, fracción XI del artículo 3o. Se desecha	78
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas. Se desechan	80
El diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, artículo 3o. Se desecha.	82
El diputado Sergio Augusto Chan Lugo, del Partido Acción Nacional, para presentar sus reservas. Se desechan	83
La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 5o. tercero y cuarto párrafo y 6o. Se desechan	85

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, artículo 7o. Se desecha	87
El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas. Se desechan	89
El diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, artículos 9, 15 y 23. Se desechan	90
La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, artículo 9, fracción VI. Se desecha	91
El diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, elimina la fracción XXII del artículo 9. Se desecha	92
La diputada Amalia Dolores García Medina, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 9, 131, 262, 266, 267, 268, 275, 276, 277, 278 y los transitorios noveno, décimo y décimo primero. Se desechan	93
El diputado Agustín Barrios Gómez Segués, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 3o., 11, 14, 15, 17, 20, 23, 24, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 45 y 47. Se desechan	96
La diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 15, fracciones LIX, LX, LXI y LXII. Se desecha	98
La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 15. Se desecha	98
La diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 17. Se desecha	100
El diputado Uriel Flores Aguayo, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 27 y 30. Se desechan	100
La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, artículo 27. Se desecha	101
El diputado Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza, artículos 27 primer párrafo y 30. Se desechan	102
La diputada Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, artículo 31. Se desecha	103
El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, artículo 34. Se desecha	103
Desde su curul, la diputada Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, para formular una pregunta.	104

La diputada Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 54, 100, 144 y el Transitorio Décimo. Se desechan	105
El diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, artículos 54, 100, 144, 181 y Transitorio Décimo Tercero, así como la adición de un transitorio. Se desechan	106
El diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, artículo 56. Se desecha.	107
La diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 83 y 85. Se desechan.	108
El diputado Vicario Portillo Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 67, 85, 89 y 90. Se desechan.	109
La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 67, fracción I; 76, fracción IV; 85, 87, 89, fracción VII; 90 y 237, fracción III. Se desechan.	111
La diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, artículo 83 párrafo primero. Se desecha	112
Desde su curul, el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, para formular una pregunta	113
Para alusiones personales interviene:	
El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano	114
El diputado Roberto López Rosado, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 83. Se desecha.	115
La diputada Teresita de Jesús Borges Pasos, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 83, 89 y 251. Se desechan.	116
El diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 85, 87 y 89. Se desechan.	117
La diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, artículos 83, eliminar el párrafo segundo del 85 y 90. Se desechan.	120
La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 85. Se desecha	121
La diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 86, 87 y 89. Se desechan	122
La diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 85. Se desecha	124

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, presenta sus reservas. Se desechan	124
La diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 89. Se desecha	127
La diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 89. Se desecha.	128
El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo, artículos 89 y 256. Se desechan.	129
La diputada Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, para presentar sus reservas. Se desechan.	130
La diputada Gisela Raquel Mota Ocampo, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 89. Se desecha	132
La diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 89. Se desecha	133
El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 89. Se desecha.	134
La diputada Patricia Lugo Barriga, del Partido Acción Nacional, artículos 89, 256, 259, 261 y 311. Se desechan	135
El diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, artículo 90. Se desecha.	138
El diputado Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano, artículos 90, 170 y 298 inciso a) y b). Se desechan	139
El diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, artículo 90. Se desecha.	141
VOLUMEN II	
El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, artículos 105, 114 y 117. Se desechan	143
La diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 105. Se desecha	145
El diputado Carol Antonio Altamirano, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 43 y 118. Se desechan.	145
La diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 118 y décimo quinto transitorio. Se desechan	147

La diputada Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 158, 159, 173, 174 y décimo noveno transitorio. Se desechan	148
La diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 131 y 161. Se desechan.	151
El diputado Fernando Bribiesca Sahagún, de Nueva Alianza, artículo 135. Se desecha.	152
El diputado José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza, artículo 147. Se desecha.	153
El diputado José Antonio Hurtado Gallegos, de Movimiento Ciudadano, artículo 149. Se desecha.	153
El diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, artículos 158, 159, 173 y 174. Se desecha	154
La diputada María de Lourdes Amaya Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, suprimir el título octavo. Se desecha	155
La diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 189, párrafos primero y segundo y 190, párrafos primero y último. Se desechan	156
La diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 189 y 217. Se desechan	158
El diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 189. Se desecha	159
El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Partido Acción Nacional, artículo 189. Se desecha	160
El diputado Javier Orihuela García, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 189. Se desecha.	161
El diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, artículos 189 y 190. Se desechan.	162
El diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, artículos 189, 190 y 218, fracción II. Se desechan	163
La diputada Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 189 y 190. Se retiran	164
La diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional, artículos 189, fracciones II y III y 190, fracciones I y VII. Se desechan.	165

El diputado Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México, artículo 190. Se desecha	167
La diputada Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, artículo 190, fracciones I, II, III y suprimir la fracción IV. Se desechan	168
La diputada Adriana González Carrillo, del Partido Acción Nacional, artículo 190, fracciones XI, XII y la adición de una fracción XIII. Se desechan	169
El diputado Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional, adición de una fracción XIII al artículo 190. Se desecha	170
El diputado Javier Orihuela García, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 190. Se desecha	171
La diputada Josefina Salinas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 190. Se desecha	172
El diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Partido Acción Nacional, artículo 191, fracciones XX, XXI y adicionar una fracción XXII. Se desecha	173
El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, artículos 191, 222, 223 y 242. Se desechan	174
La diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 192, 200, 237, 247, 248 y 261. Se desechan	175
El diputado José Luis Valle Magaña, de Movimiento Ciudadano, artículos 192, 193 y 204. Se desechan	177
La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 216, 226, 227 y 228. Se desechan	179
La diputada Raquel Jiménez Cerrillo, del Partido Acción Nacional, artículos 216, 217, 232, 233, 234 y 235, y 236, así como el 217, fracción III y el artículo 227. Se desechan	181
La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, artículo 217. Se desecha	182
La diputada Martha Lucía Micher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 222, 223, 245 y 256. Se desechan	183
La diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Partido Acción Nacional, artículos 223 y 226. Se desechan	185
La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, artículo 231. Se desechan	187

El diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, artículos 233, 237, fracción I; 247, 248, 296, fracción I, 298 y 300. Se desechan	188
El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, artículos 234 y 235. Se desechan.	189
La diputada Aida Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano, artículos 237 y 304. Se desechan.	191
La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Partido Acción Nacional, artículos 237, 240, 247 y 248. Se desechan	192
La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 240. Se desecha	193
El diputado Jhonatan Jardines Fraire, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 247 y 248. Se desechan.	194
El diputado José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, artículos 251 y 259. Se desechan	194
El diputado Guillermo Sánchez Torres, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 251 y 252. Se desechan.	196
El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, artículos 255 y 262. Se desechan.	197
El diputado Luis Miguel Ramírez Romero, del Partido Acción Nacional, reforma el artículo 256. Se desecha	198
El diputado Marino Miranda Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 258. Se desecha	199
La diputada Claudia Elena Águila Torres, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 262. Se desecha	200
El diputado Víctor Manuel Manriquez González, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 262. Se desecha.	201
El diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 14 y 17 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, así como los transitorios noveno y cuadragésimo primero. Se desechan.	202
El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, artículos 285, fracción I; y 298. Se desechan.	204
El diputado Damián Zepeda Vidales, del Partido Acción Nacional, artículo 298. Se desecha	205

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 308. Se desecha	206
La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano, artículo 308, incisos b) y c). Se desecha	207
Para referirse a diversos ordenamientos intervienen:	
La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano, artículo 6o., fracción III de la Ley de Inversión Extranjera; 106 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía. Se desechan	208
El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, artículo 8, fracción IX de la Ley de Inversiones Extranjeras; artículos 18 y 24 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; Transitorio Décimo Noveno. Se desechan.	209
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, artículos 27 párrafo segundo y 144 de la Ley de Derechos de Autor. Se desechan.	212
El diputado José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, artículos 128 de la Ley de Amparo y 126 Bis del Código Penal Federal. Se desechan	213
La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano, artículos 140 y 178 bis del Código Penal Federal. Se desechan	214
El diputado Vicario Portillo Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, artículo 7 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. Se desecha	216
La diputada Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, artículos 8 y 17 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. Se desechan.	217
El diputado Juan Carlos Uribe Padilla, del Partido Acción Nacional, artículo 14 inciso e) de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. Se desecha	218
El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, de Movimiento Ciudadano, artículos 23 y 24 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. Se desechan	218
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, transitorios noveno y trigésimo noveno. Se desechan	220
La diputada Verónica Sada Pérez, del Partido Acción Nacional, transitorio vigésimo quinto. Se desecha.	221

La diputada Esther Quintana Salinas, del Partido Acción Nacional, transitorio cuadragésimo primero. Se desecha	222
Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Pasa al Ejecutivo, para los efectos constitucionales	223
MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	224
CLAUSURA	224
HIMNO NACIONAL	
Se entona el Himno Nacional	224
COMUNICACIONES DE LA MESA DIRECTIVA	224
ACTA DE LA PRESENTE SESION	224
RESUMEN DE TRABAJOS	236
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION	237
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (en lo general y en particular los artículos no reservados).	249
De las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (en lo particular, si se admite a discusión la modificación a los artículos 189 y 190, fracciones II y VII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, propuesta por la diputada María Beatriz Zavala Peniche).	254
De las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de tele-	

comunicaciones y radiodifusión (en lo particular, si se admite a discusión la modificación a los artículos 223 y 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, propuesta por la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena). 259

Del dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (en lo particular los artículos reservados, en sus términos). 264

ANEXOS I Y II

Mínuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión

ANEXOS III IV Y V

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión

ANEXOS VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII Y XIV

Reservas desechadas o retiradas al dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José González Morfín: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia, el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 377 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado José González Morfín (a las 11:39 horas): Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Tercer periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura.

Orden del día

Martes 8 de julio de 2014.

Oficio de la Comisión Permanente

Declaratoria de instalación de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para funcionar durante el periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura.

Himno Nacional.

Informe del Presidente de la Comisión Permanente.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva.

De la Comisión Permanente.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno.

Declaratoria de publicidad de dictamen

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias.

Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de la Comisión Permanente y a la Convocatoria para celebrar el periodo de sesiones extraordinarias.

PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Mesa Directiva.

Oficio No. CP2R2A.-1826

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos correspondientes, remito a ustedes copia del decreto aprobado por la Comisión Permanente en sesión de esta fecha, por el que se convoca a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a celebrar sesiones extraordinarias, mismas que iniciarán el martes 8 de julio de 2014.

Atentamente

México, DF, a 7 de julio de 2014.— Senador Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Decreto por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a celebrar un periodo de sesiones extraordinarias.

Artículo Primero. Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, que funciona durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, convoca a la Cámara de Diputados a celebrar un periodo de sesiones extraordinarias.

Artículo Segundo. Las sesiones extraordinarias a que se refiere el presente decreto se realizarán a partir del día 8 de julio de 2014. La apertura de las mismas se efectuará a las 11:00 horas del mismo día.

Artículo Tercero. Durante el periodo de sesiones extraordinarias, la Cámara de Diputados se ocupará de resolver los siguientes asuntos:

1. Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
2. Protesta de ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados.
3. Acuerdos de los órganos de gobierno.

Artículo Cuarto. La Presidencia de la Mesa Directiva convocará a sesiones en las fechas que sean necesarias, a fin de atender los asuntos previstos en el artículo tercero del presente decreto.

Artículo Quinto. La Cámara de Diputados realizará la correspondiente clausura del periodo de sesiones extraordinarias una vez que se haya resuelto el procesamiento legislativo del proyecto de decreto, motivo de esta convocatoria, en los términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Sexto. Conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de este decreto, la declaratoria de clausura podrá realizarse mediante notificación del Presidente de la Mesa Directiva dirigida a las diputadas y diputados.

Artículo Séptimo. De conformidad con el artículo 72, inciso j), párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 7 de julio de 2014.— Senador Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Presidente; diputado Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Se invita a los presentes a ponerse de pie.

DECLARATORIA DE INSTALACION

El Presidente diputado José González Morfín: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, hoy, 8 de julio de 2014 se declara legalmente instalada para funcionar durante el periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura a que fue convocada por la Comisión Permanente.

HIMNO NACIONAL

El Presidente diputado José González Morfín: Procederemos a entonar nuestro Himno Nacional.

(Se entona el Himno Nacional)

La Mesa Directiva comunicará por escrito al Ejecutivo federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente que esta Cámara ha quedado legalmente instalada para funcionar durante el periodo de sesiones extraordinarias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la segunda parte del artículo 69 constitucional, pido a la Secretaría dar lectura al informe del senador Raúl Cervantes Andrade, presidente de la Comisión Permanente, sobre los motivos y razones que originaron la convocatoria al periodo de sesiones extraordinarias.

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA
COMISION PERMANENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNION

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: «Es-cudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Informe del Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a que obliga el párrafo primero del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por su digno conducto, me dirijo a la Cámara de Diputados para informar acerca de los motivos y razones que originaron la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados que inician el 8 de julio de 2014, lo que manifiesto en los siguientes términos:

1. Durante la sesión del 7 de julio de 2014, la Comisión Permanente recibió de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, una comunicación sobre el acuerdo alcanzado en la construcción de una agenda de asuntos a abordar, con la solicitud a esa Asamblea de convocar a la Cámara de Diputados a un periodo de sesiones extraordinarias durante el segundo receso del segundo año de la LXII Legislatura.

El acuerdo de referencia establece el desahogo del procedimiento legislativo de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como la toma de protesta a ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados y aprobación de acuerdos de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados.

2. En la sesión de la Comisión Permanente de fecha 7 de julio de 2014, se aprobó la convocatoria a un periodo de sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados, a partir del 8 de julio del año en curso.

3. El decreto aprobado por la Comisión Permanente establece que durante el periodo de sesiones extraordinarias

la Cámara de Diputados, se ocupará de los siguientes asuntos:

I. Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

II. Protesta de ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados.

III. Acuerdos de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados.

4. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados convocará a sesiones en las fechas que considere oportunas, a fin de atender los asuntos antes descritos.

5. La Cámara de Diputados realizará la correspondiente clausura del periodo de sesiones extraordinarias una vez que se haya resuelto el procesamiento legislativo del proyecto de decreto que motiva la convocatoria en los términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. La declaratoria de clausura se podrá realizar mediante notificación del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dirigida a las diputadas y los diputados integrantes de la LXII Legislatura.

Con lo anterior, doy cumplimiento a lo que me obliga el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 7 de julio de 2014.— Senador Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Presidente de la Comisión Permanente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Insértese en el Diario de los Debates.

Le pido a la Secretaría dar lectura al oficio de la Mesa Directiva por el que se comunica el turno de la minuta con proyecto de decreto.

 INFORME DE LA MESA DIRECTIVA

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Oficio No. D.G.P.L.62-II-8-3566

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia informa que, con fundamento en lo que establece el artículo 23, numeral 1, incisos f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de julio del año en curso, turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, para dictamen, y a las Comisiones Especiales de Agenda Digital y Tecnologías de la Información, y de Tecnologías de la Información y Comunicación, para opinión, la siguiente minuta:

- Con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.¹

México, DF, a 8 de julio de 2014.— Diputado José González Morfín (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado.

Continúe la Secretaría con la comunicación de las licencias concedidas por la Comisión Permanente.

 COMUNICACIONES DE LA
 COMISION PERMANENTE

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Mesa Directiva.

Oficio No. CP2R2A.-1670

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el pleno de la Comisión Permanente aprobó el siguiente acuerdo:

Único. Se concede licencia a la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez para separarse de sus funciones legislativas a partir del 26 de junio de 2014.

Atentamente

México, DF, a 3 de julio de 2014.— Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

La diputada federal que suscribe, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción XVI, 12, numeral 1, fracción V, 13, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar de la manera más atenta a la Mesa Directiva de este órgano legislativo, licencia por tiempo indefinido para separarme de mi cargo como diputada federal, con efectos a partir del día 26 de junio de 2014.

Lo expuesto, por así convenir a mis intereses personales y para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente escrito.

Atentamente

México, DF, a 26 de junio de 2014.— Diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Llámese a la suplente.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Mesa Directiva.

¹ La minuta se encuentra en los Anexos I y II de esta sesión

Oficio No. CP2R2A.-1668

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha el pleno de la Comisión Permanente aprobó el siguiente acuerdo:

Único. Se concede licencia a la diputada Leonor Romero Sevilla para separarse de sus funciones legislativas a partir del 26 de junio de 2014.

Atentamente

México, DF, a 3 de julio de 2014.— Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión de la LXII Legislatura.— Presente.

Sirva la presente para saludarlo y, con fundamento en los artículos 12, fracción V, y 13, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle a usted tenga a bien concederme licencia de separación al ejercicio del encargo de diputada federal de esta LXII Legislatura por un periodo de 47 días naturales a partir de esta fecha, con el propósito de que su servidora pueda participar para la elección de la presidencia, secretaría general y planilla de siete militantes que integrarán el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala para el periodo 2014-2016, a celebrarse el 10 de agosto del presente año.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente

México, DF, a 26 de junio de 2014.— Diputada Leonor Romero Sevilla (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Llámese a la suplente.

Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION; LEY DEL SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO; Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

Se informa a la asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de sus curules el dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio y Televisión con el proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.²

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad. En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad, consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si autoriza que el dictamen antes referido se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Se autoriza.

En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El diputado Andrés Eloy Martínez Rojas (desde la curul): Pido la palabra.

El Presidente diputado José González Morfín: Déjeme continuar con el trámite, ahorita le doy la palabra.

² El dictamen se encuentra en los Anexos III, IV y V

La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa (desde la curul): Le están solicitando la palabra, Presidente.

EXCUSAS

El Presidente diputado José González Morfín: Dígame, diputado Martínez Rojas, con qué objeto.

El diputado Andrés Eloy Martínez Rojas (desde su curul): Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros. Se trata de lo siguiente: quisiera leerle un pequeño oficio que le voy a hacer llegar, una solicitud de excusa en esta discusión y votación por conflicto de interés.

Dice así este oficio: Las telecomunicaciones y la radiodifusión son un medio estratégico para el crecimiento y desarrollo de México, ya que representan un sector fundamental en el crecimiento y avance tecnológico de nuestro país”.

Por tal razón, no debe de ser un tema menor y muchos menos que deba ser abordado en menoscabo del deber y la integridad de todos los actores quienes estamos involucrados intrínsecamente con dicha tarea.

Es así como, siendo congruente con los principios que demanda el Partido de la Revolución Democrática y haciendo eco del mismo y para evitar incurrir en conflicto de interés que se deriva de actividades profesionales de negocios y/o familiares ajenas a la función legislativa y con base en lo dispuesto por el artículo 8, fracción XI, párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 8, fracciones VI y VII del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito se me excuse de participar en la discusión, votación y en su caso aprobación de la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones.

Esto a razón de que al provenir de una familia integrada al sector de la radiodifusión en el Estado de Morelos, no veo prudente participar por motivo de mi cargo como legislador en cualquier forma en la resolución de asuntos en los que tenga interés personal y/o familiar, pero también.

Pero también a su vez solicito pueda exhortar de manera atenta a aquellos legisladores que se encuentran en situa-

ciones similares, y que bueno, ya se han ventilado a medios de comunicación, pero que considero necesario volver a señalar como el diputado Federico José González Luna Bueno, quien tiene un currículum impresionante en medios de comunicación, como es representante de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, la CIRT; asesor jurídico de la CIRT, accionista de algunas empresas.

También la diputada Laura Ximena Martel Cantú, quien en 2011 fungió como prosecretaria del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

O el diputado Antonio Cuéllar Steffan, quien es ex director jurídico de Televisa.

El diputado Javier Orozco Gómez, del Partido Verde, quien es abogado general de Televisa y en 2002 fungió como Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

El diputado Enrique Cárdenas del Avellano, Presidente del Consejo de Administración; director general y accionista de la Organización Radiofónica Tamaulipeca.

El diputado Patricio Flores Sandoval, quien es secretario general del Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio, similares y conexos, Sitatyr de la República Mexicana, con plaza además en Televisa.

El diputado Rubén Acosta, quien de 2001 al 2004 fungió como director general ejecutiva de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la Cofetel, y en 2010 fue apoderado legal de Pegaso Movistar.

O la diputada Mónica García de la Fuente, asesora jurídica del Grupo Televisa; profesora del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

El diputado Jorge Mendoza Garza, quien del 94 al 2006 fue vicepresidente ejecutivo de información, asuntos públicos de Televisión Azteca; del 2002 al 2004 presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

O el diputado Homero Ricardo Niño de Rivera, quien en el 2008-2009 fue director de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación.

Abrevié algunos de los currículum de estos compañeros diputados para no hacer tan larga esta exposición, pero sí le

pediría que siendo congruente, precisamente con lo que este Reglamento de la Cámara de Diputados marca en cuestión de conflictos de interés para legislar, hagan lo propio como un servidor que va a tener que, muy a mi pesar, a no participar en esta discusión tan importante en un sector estratégico para el desarrollo del país, y que como yo adelantaba, durante la aprobación de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en mi participación, se está convirtiendo en una tomadura de pelo gigantesca como se ha venido demostrando en estos últimos días.

Entonces, presidente, le pediría que hiciera ese exhorto de la manera más respetuosa y que, siendo congruentes con lo que marca la Constitución, pues los compañeros se retiraran también de la misma discusión, para que esto estuviera lo más neutral posible y se vieran intereses de los ciudadanos, intereses de la comunicación en México, de los grupos que han sido marginados en la reforma de telecomunicaciones, y no el interés corporativo y empresarial de algunas empresas que van a ser beneficiadas, especialmente Televisa, tal y como va a pasar —y como se ve que va a pasar— en esta reforma de telecomunicaciones.

Presidente, muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura.— Presente.

Las telecomunicaciones y la radiodifusión son un medio estratégico para el crecimiento y desarrollo de México, ya que representan un sector fundamental en el crecimiento y avance tecnológico de nuestro país. Por tal razón no debe ser un tema menor y mucho menos que deba ser abordado en menoscabo del deber y la integridad de todos los actores quienes estamos involucrados intrínsecamente con dicha tarea.

Es así como siendo congruente con los principios que demanda el Partido de la Revolución Democrática, haciendo eco al llamado del mismo y para evitar incurrir en conflicto de interés que se deriva de actividades profesionales, de negocios y/o familiares, ajenas a la función legislativa, con base en lo dispuesto por el artículo 8o., fracción XI, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 8o., fracciones VI y VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Solicito se me excuse de participar en la discusión, votación y en su caso aprobación de la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones, esto a razón de que al provenir de familia integrada al sector de la radiodifusión no veo prudente participar por motivo de mi encargo, como legislador, en cualquier forma en la resolución de asuntos en los que tenga interés personal y/o familiar.

A su vez solicito pueda exhortar de manera atenta a aquellos legisladores que se encuentran en situaciones similares.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su amable atención le reitero el beneplácito de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 8 de julio de 2014.— Diputado Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Por lo que se refiere a su excusa quedará asentado que así fue en el Diario de los Debates. A las otras se les dará el trámite que se les ha dado, a todas las que se han recibido.

La diputada Roxana Luna Porquillo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Roxana Luna Porquillo. Dígame, diputada, ¿Con qué objeto?

La diputada Roxana Luna Porquillo (desde la curul): Diputados y diputadas, buenos días. El día de ayer en la reunión de Comisiones Unidas de Radio y Televisión, y de Comunicaciones, en uso de la voz solicité a los compañeros diputados que ya mencionaron se excusarán de la discusión para dar certeza y además no se violente lo que establece el Reglamento de la Cámara y la ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Y lo planteé en el sentido de que no era una situación que tenía que ponerse a discusión, sino una cuestión de ética y de responsabilidad que tienen todos los diputados, como el derecho de garantizar que se transparenten todos los procedimientos de la Cámara de Diputados.

Es por eso que nuevamente le hago el llamado a mis compañeros diputados, para que puedan reflexionar y además

garantizar que no sigan representando con quienes han venido trabajando y reconocer la posición que asume mi compañero en excusarse de esta discusión. Esto debieran hacer todos, y todos los diputados, los 13 que ya fueron mencionados. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Su intervención formará parte del Diario de los Debates. Para fundamentar el dictamen por la comisión se concede el uso de la tribuna al diputado Héctor Gutiérrez de la Garza.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Dígame, diputado. ¿Sí está anotado? Dígame, diputado Manuel Huerta, ¿Con qué objeto?

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Sí, presidente. Gracias. Es para preguntarle públicamente de la gestión que realicé ayer, porque conociendo las leyes y conociendo la falta de la ética de algunos ciudadanos diputados de la tele bancada, de Televisa, que he denunciado a 13 de ellos de esta Cámara, yo sé la ley y le he solicitado a usted y usted es hombre de leyes, que se interviniera conforme la Ley de Servidores Públicos para que la Contraloría investigue, según es lo que pienso.

Yo quisiera que usted me informara el trámite que le ha dado a la gestión que he hecho. Es el momento en que yo puedo saber de su voz qué es lo que está ocurriendo.

El Presidente diputado José González Morfín: Sí, diputado. Las dos solicitudes que se recibieron formalmente en la Mesa Directiva al respecto fueron turnadas a la Contraloría de la Cámara de Diputados. Una de ellas, es la de usted.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y RADIODIFUSION; LEY DEL SISTEMA PUBLICO
DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO;
Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es el dictamen con proyec-

to de decreto por el que expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión³.

Tiene la palabra el diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, para fundamentar el dictamen por las Comisiones.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Con su venia, diputado presidente. Antes de iniciar el posicionamiento con relación y la presentación de este dictamen, quisiera nada más antes de que inicie este reloj solicitar la tolerancia, dado que se trata, desconocía que sólo de cinco minutos y creo que es una legislación secundaria en la que además me brindan la oportunidad de hablar a nombre de ambas Comisiones. Por lo tanto apelo a la tolerancia de esta Presidencia.

El Presidente diputado José González Morfín: Con mucho gusto, diputado, y también le anticipo que esta Presidencia, será tolerante con todos los demás que intervengan en el debate.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Gracias, presidente. Quisiera recordar hace un poco más de un año, en el que como Congreso de la Unión aprobamos una reforma constitucional. Era junio de 2013, en el que con la solidaridad como Constituyente Permanente; es decir, en plena conjunción de Senado de la República y Cámara de Diputados y la mayoría de las Legislaturas locales rompíamos un paradigma, con la intención de llegar a una competencia efectiva en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Fuimos tan explícitos en aquella reforma constitucional, en la que los transitorios nos marcaban la guía de la legislación secundaria. Hemos tenido oportunidad de trabajar sobre ella, no quisiera hablar de que el plazo para la emisión de esta legislación feneció desde el pasado 9 de diciembre de 2013.

En representación de las Comisiones Unidas nos gusta ver las cosas en el buen sentido, en cómo poder avanzar y cómo seguir construyendo.

Hoy presentamos ante este pleno un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, en la que me

³ El dictamen se encuentra en los Anexos III, IV y V

honro presidir, y la Comisión de Radio y Televisión, que preside nuestro compañero Federico González Luna. De igual modo, este dictamen recibe las dos opiniones de las comisiones especiales, ambas favorables, tanto la presidida por el diputado Juan Pablo Adame, como por la diputada Ana Lilia Garza.

Agradezco a todos los integrantes de las comisiones mencionadas por el esfuerzo realizado, no el día de ayer en la aprobación de este dictamen, sino el esfuerzo realizado posterior a la reforma constitucional para tratar de llegar a lo que el día de hoy presentamos: una ley convergente de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Quisiera recordar que con la aprobación del día de hoy, vamos a abrogar una Ley Federal de Telecomunicaciones que tiene 19 años de haberse publicado, y una Ley Federal de Radio y Televisión, de 54 años de haber estado en vigor.

Obvio, sobra decir, que las comunicaciones en este país y la manera de transmitir los mensajes se han modificado, sería cerrar los ojos ante una realidad.

¿Cómo aprovechar las nuevas tecnologías para ser más justo en este país? ¿Cómo aprovechar las nuevas tecnologías para generar una equidad en la educación? ¿Cómo generar estas nuevas tecnologías para que tengamos más competidores?

Reconocimos en ese momento que había simetrías entre los agentes económicos. Facultad al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en un plazo de 180 días realizara determinadas acciones, entre ellas, la determinación de cuáles serían los agentes económicos preponderantes.

En marzo de este año, el Instituto Federal de Telecomunicaciones que, cabe mencionar, sin excusas de esperar una ley secundaria convergente, tomando como base el mandato constitucional, derivado tanto de la fortaleza del propio decreto como de los transitorios que lo componen, tomó una determinación y tenemos dos agentes económicos preponderantes en este país, en este momento.

Ése es el primer reflejo de que lo realizado por este Constituyente Permanente lleva una misión, el tratar de terminar con esas asimetrías que se tienen en este país y generar una competencia efectiva, como tenían que realizarse las cosas.

Quisiera recordar, que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, de igual modo, tendrá atribuciones para la determinación de aquellos agentes económicos que tienen poder

sustancial, eso sí conforme al análisis de los mercados relevantes.

La Ley de Amparo precisa de manera muy clara cuáles son las atribuciones que se tienen sobre el particular, y los agentes económicos que se han sentido afectados por las resoluciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se han pretendido defender conforme a las propias atribuciones que nosotros les mandamos, pero obvio, sin suspensión, porque así fue el acuerdo de este Congreso de la Unión, pero eso no significa que no estén impugnadas las resoluciones y que tenemos que ser muy cuidadosos en que la norma secundaria, efectivamente, fortalezca las decisiones, que con toda valentía ha tomado el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Una de las grandes conquistas es la creación del Sistema Público de Radiodifusión del Estado mexicano, organismo público descentralizado de la administración pública federal y no sectorizado. Este nuevo ente no está sectorizado a ninguna de las Secretarías de Estado, es no sectorizado con la independencia que todos estamos buscando en su conformación.

En el mismo proceso requeríamos determinar beneficios inmediatos para los ciudadanos, para todos aquellos que nos trajeron aquí a defenderlos.

La reforma constitucional hablaba, de manera general, de los derechos de los usuarios. Parecía simple y sencillamente una buena intención, una intención de avanzar, había que ponerlo en blanco y negro.

Hemos fortalecido en esta ley convergente, indiscutiblemente, los derechos de los usuarios, para que conozcan qué derechos tienen. Pero podemos ejemplificar todos y cada uno de ellos en los que los ciudadanos pueden analizar a detalle los beneficios que reciben, pudiendo dentro, sobre todo, de la telefonía móvil, el poder generar una dinámica que les ayude a cada uno de ellos.

De manera muy general podemos hablar, la portabilidad numérica que será gratuita y podrá realizarse en un plazo de 24 horas. O en su caso, que el agente preponderante debe dar a los usuarios, sus competidores, roaming obligatorio.

Se impulsa la producción nacional de contenidos. Se establecen medidas para combatir la discriminación, principalmente de género.

Una lucha que tuvimos aquí es el cuidado a la niñez. No me dejarán mentir que fueron horas y horas de debate pensando en el cuidado y la protección de la población infantil de este país.

Fuimos sumamente claros y enfáticos en el cuidado de los contenidos de telecomunicaciones y radiodifusión para proteger el daño que se causa a la población infantil.

Por tal motivo, hay la posibilidad de la suspensión precautoria por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando se violente el derecho de los usuarios o se afecte la población infantil.

Ése sí es un cambio de fondo, un cambio que está, primero, fortaleciendo al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que proteja debidamente lo que consume la niñez.

Quisiera, por último, señalar que el día de hoy va a haber oportunidad de un gran debate. Sé y estoy convencido que será un debate honesto. Un debate que piensa primero en el país y primero en los mexicanos. Un debate que lucha por tener una competencia efectiva en telecomunicaciones y radiodifusión. Un debate que construya. Un debate que efectivamente luche contra los monopolios. Un debate que busque que exista una verdadera competencia en este país que nos ayude a crecer, pero que al mismo tiempo el ciudadano tenga la oportunidad de recibir beneficios inmediatos.

Eso es lo que el día de hoy las Comisiones de Comunicaciones y Radio y Televisión ponemos a consideración de todos ustedes y del cual pedimos su apoyo. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado.

Está a discusión el dictamen.

Le informo a la asamblea que se han presentado cuatro mociones suspensivas; les voy a dar el uso de la voz a los cuatro y después consultaremos a la asamblea si se admiten a discusión.

En primer término tiene la palabra la diputada Aleida Alavez Ruiz, para presentar su moción suspensiva.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, diputado presidente. Legislar sin reflexión, sin un debate exhaustivo es perder la oportunidad histórica de reivindicar el papel

del Estado como regulador del desarrollo nacional, es renunciar a los preceptos constitucionales y debilitar al Estado en lugar de fortalecerlo.

La reforma constitucional del 11 de junio de 2013 constituyó en su momento un paso trascendental para regular los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como para generar las bases de un marco regulatorio que además de fomentar la competencia en esos mercados, promoviera el respeto de los derechos fundamentales de libertad de expresión y derecho a la información.

Con la reforma a nuestro texto constitucional, el Estado mexicano recuperó la capacidad de rectoría económica de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, hasta entonces controlados por dos conglomerados que por décadas han explotado un bien de la nación, las telecomunicaciones.

La minuta enviada por el Senado de la República para su discusión en comisiones dictaminadoras de Comunicaciones y de Radio y Televisión da cuenta de la manera en que se pretenden violentar los derechos fundamentales de los mexicanos. Es lamentablemente, un completo retroceso a esta reforma constitucional de la que hablamos.

Hoy presentamos una moción suspensiva por considerar el procedimiento violentado y que la Junta de Coordinación Política sin dejar de reconocer que en su momento hizo un acuerdo para hacer valer que el Senado respetara a esta Cámara y no cerrara su sesión hasta no tener la minuta o el dictamen aprobado de la Cámara de Diputados; ahora se extralimita en sus funciones y en sus facultades haciendo un acuerdo en donde norma la vida interna el proceso parlamentario de las comisiones e impone una camisa de fuerza al debate.

El acuerdo de la Junta de Coordinación Política publicado el viernes 4 de julio del año en curso, viola los artículos 70, párrafos primero, segundo y cuarto; 71, fracción IV, párrafo segundo y 72, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En relación con los artículos 188, 189, 190 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dicho acuerdo, con la fundamentación que contiene en los artículos 70, párrafo tercero de la Constitución Federal; 31 numeral 1, 33 y 34 numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, no acredita de ninguna manera la facultad de normar

el proceso parlamentario de las comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados. En estas condiciones el Congreso de la Unión tiene facultades legislativas abstractas, amplias, impersonales e irrestrictas consignadas en la Constitución.

La expedición de leyes y el procedimiento para hacerlo es facultad del órgano legislativo y no de la Junta de Coordinación Política que, con nula fundamentación, pretende normar la vida parlamentaria de lo que ya está reglamentado y es de observancia obligatoria.

El acuerdo multicitado, además de no cumplir con una fundamentación, tampoco cumple con la aprobación de la mayoría de sus integrantes –lo explico-. De dicho documento se desprende que de los siete miembros que supuestamente lo suscriben, tres lo firman por ausencia y uno no lo firma, por lo que la mayoría de los coordinadores parlamentarios no estuvieron presentes para poder tomar una determinación que evidentemente es indebida y viola la Constitución, las leyes que rigen el Congreso General y la Cámara de Diputados. Es decir, se comete una arbitrariedad con falta de quórum.

La Jucopo carece de funciones legislativas y, por consiguiente, no está facultada para establecer procedimientos para el trámite que se le debe dar a una minuta proveniente del Senado de la República en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

En efecto, las facultades que se le otorgan en los artículos 70, párrafo tercero de la Constitución Federal; 31 numeral 1, 33 y 34 numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, no la facultan para expedir acuerdos reglamentarios sino su facultad atañe a aquéllas cuestiones que permiten el adecuado ejercicio de su función como órgano conformador de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios.

En este orden de ideas, la Junta de Coordinación Política –insisto- no está facultada para normar tareas parlamentarias de las comisiones ordinarias. Más aún en el trámite de asuntos que son de su competencia, por lo que los miembros de las comisiones se encuentran constreñidos a observar las disposiciones legales aplicables, pero de ninguna manera subordinados a la Jucopo en el desarrollo de su actividad.

Se reitera que la Jucopo no debe alterar el procedimiento establecido en las leyes y reglamentos que rigen la vida in-

terna del funcionamiento de las comisiones ordinarias, asumiendo funciones de orden legislativo que no le corresponden.

Lo que implica cancelar la discusión en lo particular en comisiones, es impedir la confrontación de ideas de la minuta, pues aun cuando la ley secundaria se recupera, –como se dijo en la colegisladora letra por letra la definición de preponderancia, quedan en omisión absoluta las reglas que permitirían –ésta es la gran ausencia de esta norma secundaria- que el órgano regulador estableciera límites a la concentración de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica.

Son tres aspectos los que estaban llamados a ser los instrumentos idóneos para una regulación eficiente de los mercados que están ausentes en esta ley secundaria que se nos quiere presentar como un gran avance en los derechos de la información cuando no tiene estos tres aspectos fundamentales.

No se quiso entender que la preponderancia es una figura que se introdujo en el texto constitucional para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones pudiera, en lo inmediato, meter en cintura a los consorcios en ambos sectores mediante la imposición de medidas asimétricas.

Al introducir en la ley el concepto de preponderancia, se ratifica el inadecuado criterio del órgano regulador de medir la preponderancia por sectores y no por servicios, y se fortalece la presunción jurídica que ha sostenido el agente económico preponderante en radiodifusión ante los tribunales federales cuyo riesgo es que se declare la inconstitucionalidad de la medida impuesta por el instituto.

Además con la propuesta que se nos manda desde el Senado de la República, quedará al garete la regulación del servicio de televisión de paga.

Tampoco se resuelve –como se dijo- con imponerle al instituto la obligación de iniciar en corto plazo una investigación sobre poder sustancial de mercado. En ese servicio las declaratorias de la llamada dominancia se formulan en largo plazo, dadas las características del procedimiento establecido en la Ley que aquí también se discutió, Federal de Competencia Económica.

Por ello más allá de la discusión sobre la idoneidad de regular la preponderancia por sectores o por servicios, resulta indispensable que la ley secundaria introduzca hipótesis normativas que limiten el actual poder que detentan los monopolios en telecomunicaciones y radiodifusión mediante reglas específicas en límites a la concentración y la propiedad cruzada que permitan que el instituto pueda, en un siguiente paso, ordenar la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento a estos límites.

Hay que ser congruentes con el texto constitucional en el artículo 28 de nuestra carta fundamental. Sólo de esta manera podrá enfrentarse el poder de los monopolios en nuestro país.

La desinversión debe de ser la herramienta a utilizar por el Estado mexicano para lograr el equilibrio de los mercados en beneficio de los principios a que se refieren los artículos 6o., y 7o., de nuestra Constitución.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, se somete a consideración del pleno la siguiente moción suspensiva.

Y solicito se inserte el texto íntegro al Diario de los Debates. Es cuanto, diputado presidente.

«Moción suspensiva de la diputada Aleida Alavez Ruiz durante la sesión extraordinaria convocada para tratar la minuta de telecomunicaciones y radiodifusión.

Con su venia, diputado presidente. Legislar sin reflexión, sin un debate exhaustivo es perder la oportunidad histórica de reivindicar el papel del Estado como regulador del desarrollo nacional, es renunciar a los preceptos constitucionales y debilitar al Estado en lugar de fortalecerlo.

La reforma constitucional del 11 de junio de 2013 constituyó en su momento un paso trascendental para regular los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como para generar las bases de un marco regulatorio que además de fomentar la competencia en esos mercados, promoviera el respeto de los derechos fundamentales de libertad de expresión y derecho a la información.

Con la reforma a nuestro texto constitucional, el Estado mexicano recuperó la capacidad de rectoría económica de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, hasta entonces controlados por dos conglomerados que por déca-

das han explotado un bien de la nación, las telecomunicaciones.

La minuta enviada por el Senado de la República para su discusión en comisiones dictaminadoras de comunicaciones y de radio y televisión da cuenta de la manera en que se pretenden violentar los derechos fundamentales de los mexicanos. Es lamentablemente un completo retroceso a esta reforma constitucional de la que hablamos.

Hoy presentamos una moción suspensiva por considerar el procedimiento violentado y que la Junta de Coordinación Política sin dejar de reconocer que en su momento hizo un acuerdo para hacer valer que el Senado respetara a esta Cámara y no cerrara su sesión hasta no tener la minuta o el dictamen aprobado de la Cámara de Diputados; ahora se extralimita en sus funciones y en sus facultades haciendo un acuerdo en donde norma la vida interna el proceso parlamentario de las comisiones e impone una camisa de fuerza al debate.

El acuerdo de la Junta de Coordinación Política publicado el viernes 4 de julio del año en curso, viola los artículos 70, párrafos primero, segundo y cuarto; 71, fracción IV, párrafo segundo y 72, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En relación con los artículos 188, 189, 190 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dicho acuerdo, con la fundamentación que contiene en los artículos 70, párrafo tercero de la Constitución Federal; 31 numeral 1, 33 y 34 numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, no acredita de ninguna manera la facultad de normar el proceso parlamentario de las comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados. En estas condiciones el Congreso de la Unión tiene facultades legislativas abstractas, amplias, impersonales e irrestrictas consignadas en la Constitución.

La expedición de leyes y el procedimiento para hacerlo es facultad del órgano legislativo y no de la Junta de Coordinación Política que, con nula fundamentación, pretende normar la vida parlamentaria de lo que ya está reglamentado y es de observancia obligatoria.

El acuerdo multicitado, además de no cumplir con una fundamentación, tampoco cumple con la aprobación de la mayoría de sus integrantes. Lo explico: De dicho documento se desprende que de los siete miembros que supuestamente lo suscriben, tres lo firman por ausencia y uno no lo fir-

ma, por lo que la mayoría de los coordinadores parlamentarios no estuvieron presentes para poder tomar una determinación que evidentemente es indebida y viola la Constitución, las leyes que rigen el Congreso General y la Cámara de Diputados. Es decir, se comete una arbitrariedad con falta de quórum.

La Jucopo carece de funciones legislativas y, por consiguiente, no está facultada para establecer procedimientos para el trámite que se le debe dar a una minuta proveniente del Senado de la República en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

En efecto, las facultades que se le otorgan en los artículos 70, párrafo tercero de la Constitución Federal; 31 numeral 1, 33 y 34 numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, no la facultan para expedir acuerdos reglamentarios sino su facultad atañe a aquellas cuestiones que permiten el adecuado ejercicio de su función como órgano conformador de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios.

En este orden de ideas, la Junta de Coordinación Política –insisto– no está facultada para normar tareas parlamentarias de las comisiones ordinarias. Más aún en el trámite de asuntos que son de su competencia, por lo que los miembros de las comisiones se encuentran constreñidos a observar las disposiciones legales aplicables, pero de ninguna manera subordinados a la Jucopo en el desarrollo de su actividad.

Se reitera que la Jucopo no debe alterar el procedimiento establecido en las leyes y reglamentos que rigen la vida interna del funcionamiento de las comisiones ordinarias, asumiendo funciones de orden legislativo que no le corresponden.

Lo que implica cancelar la discusión en lo particular en comisiones, es impedir la confrontación de ideas de la minuta, pues aun cuando la ley secundaria se recupera, –como se dijo en la Colegisladora letra por letra la definición de preponderancia–, quedan en omisión absoluta las reglas que permitirían –ésta es la gran ausencia de esta norma secundaria– que el órgano regulador estableciera límites a la concentración de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica.

Son tres aspectos los que estaban llamados a ser los instrumentos idóneos para una regulación eficiente de los mercados que están ausentes en esta ley secundaria que se nos quiere presentar como un gran avance en los derechos de la información cuando no tiene estos tres aspectos fundamentales.

No se quiso entender que la preponderancia es una figura que se introdujo en el texto constitucional para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones pudiera, en lo inmediato, meter en cintura a los consorcios en ambos sectores mediante la imposición de medidas asimétricas.

Al introducir en la ley el concepto de preponderancia se ratifica el inadecuado criterio del órgano regulador de medir la preponderancia por sectores y no por servicios, y se fortalece la presunción jurídica que ha sostenido el agente económico preponderante en radiodifusión ante los tribunales federales cuyo riesgo es que se declare la inconstitucionalidad de la medida impuesta por el instituto. Además con la propuesta que se nos manda desde el Senado de la República, quedará al garete la regulación del servicio de televisión de paga.

Tampoco se resuelve –como se dijo– con imponerle al instituto la obligación de iniciar en corto plazo una investigación sobre poder sustancial de mercado. En ese servicio las declaratorias de la llamada dominancia se formulan en largo plazo, dadas las características del procedimiento establecido en la ley que aquí también se discutió, Federal de Competencia Económica.

Por ello más allá de la discusión sobre la idoneidad de regular la preponderancia por sectores o por servicios, resulta indispensable que la ley secundaria introduzca hipótesis normativas que limiten el actuar, poder que detentan los monopolios en telecomunicaciones y radiodifusión mediante reglas específicas en límites a la concentración y la propiedad cruzada que permitan que el instituto pueda, en un siguiente paso, ordenar la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento a estos límites.

Hay que ser congruentes con el texto constitucional en el artículo 28 de nuestra carta fundamental. Sólo de esta manera podrá enfrentarse el poder de los monopolios en nuestro país.

La desinversión debe de ser la herramienta a utilizar por el Estado mexicano para lograr el equilibrio de los mercados

en beneficio de los principios a que se refieren los artículos 6o., y 7o., de nuestra Constitución.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, se somete a consideración del pleno la siguiente moción suspensiva. Y solicito se inserte el texto íntegro al Diario de los Debates. Es cuanto, diputado presidente.

Palacio Legislativo, a 8 de julio de 2014.— Diputada Aleida Alavez Ruiz (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada; así se hará. Se inserta el texto íntegro al Diario de los Debates. Tiene ahora la palabra también para presentar su moción suspensiva el diputado Fernando Belaunzarán.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, diputado presidente. Tiene razón la diputada Aleida Alavez, sobre las fallas de procedimiento.

También pudiera yo decir lo obvio, el poco tiempo que tenemos; el Senado tuvo tres meses y medio, nosotros tenemos 24 horas para analizar una minuta tan importante y estoy convencido de que cada uno de nosotros quiere que este Congreso, que esta Cámara de Diputados, asuma sus funciones de Colegisladora en este punto y que las asuma a cabalidad.

Pero la razón por la que subo a pedir la moción suspensiva es por algo mucho más apremiante, mucho más importante y trascendente. Subo a esta tribuna a pedir la moción suspensiva para que recuperemos el consenso, para que recuperemos el espíritu de esa reforma de Estado que hicimos al modificar la Constitución.

En la reforma constitucional fuimos la inmensa mayoría de este Congreso; ahora no va a ser así. Pero lo podemos solucionar.

Mi petición, lo que dije ayer y lo que reitero ahora, es que podamos hacer un receso y establecer una mesa de negociación para ver los puntos clave y poder mejorar esta minuta y encontrar salidas a los diferendos que tenemos.

Para eso podemos llevar a cabo un debate de altura, sin descalificarnos, porque es terrible que se hable como si hubiera dos metapartidos en este país y toda la clase política tenga que pertenecer a uno de estos dos metapartidos: o eres de Televisa o eres de Telcel. Perdón, no.

La intención de la reforma constitucional es ponernos por encima. Recordemos que éste fue el primer producto, y por cierto el más presumido, del Pacto por México. Y en ese Pacto por México se decía explícitamente: “Es para limitar la influencia de los poderes fácticos”.

Veamos cómo hacemos para que esto verdaderamente responda a eso.

La verdad es que sería absurdo negar avances importantes que tiene esta ley producto de la reforma constitucional. Estamos perfectamente a favor yo creo que todos en las ventajas en telefonía, en que no se pague la larga distancia, en que puedan desbloquearse los teléfonos celulares, en que puedan recuperar el dinero de su prepago cuando acabe el mes. Todas estas ventajas están bien. Pero la ley es mucho más que eso.

La ley también es televisión. Hay ventajas en internet y hay algunas cosas que mejorar sobre la neutralidad de la red, sobre la localización, sobre los bloqueos, sobre el manejo de datos personales. Pero también hay grandes avances.

Pero qué pasa en la televisión. Mientras en telefonía les podemos decir a los consumidores: ustedes van a ahorrar dinero y van a ser los 20 mil millones de pesos famosos que se va a ahorrar la gente muy necesitada, qué les podemos decir a los televidentes.

Los televidentes no van a gastar menos ahora, va a haber mayor acaparamiento en must carry y must offer, que se presume que está en la ley Telecom extraordinariamente bien redactado en el espíritu con el que lo hicimos, pero resulta que la Ley de Derechos de Autor lo hace nugatorio y entonces no se va a pagar por retransmitir, pero se tienen que pagar los derechos de autor al retransmitir y no va a haber must carry y must offer gratuito, es una simulación.

Pero eso sí, qué va a ver el televidente. Va a ver más anuncios. El único cambio para el televidente es que va a tener más comerciales porque, insisto, el must carry y must offer se anula cobrando los derechos de autor por retransmisión.

Hago esta propuesta de moción suspensiva con las ganas de construir acuerdos, con el ánimo de encontrar puntos de acuerdo. Por ejemplo, en el asunto de la preponderancia, estoy convencido de que tenemos que cumplir el espíritu de la Constitución que está en el segundo transitorio que dice: “Las medidas de fomento a la competencia en televisión, radio, telefonía y servicios de datos deberán aplicarse

en todos los segmentos de forma que se garantice en su conjunto la competencia efectiva en la radiodifusión y telecomunicaciones”. Ése es el espíritu constitucional.

Para eso es importante la preponderancia que inventamos en México y que no tiene ningún otro país. Es la medida expedita. Pero nos dicen: momento, es que no sólo existe la preponderancia, existe el agente con poder sustancial en mercado relevante; esa es la figura que está en la Ley de Competencia Económica y esa sirve también para poner medidas asimétricas, sí, pero ésta, a diferencia de que sea expedita como la preponderancia, es incierta, etcétera.

Podríamos llegar a un acuerdo. Qué tal si en el artículo transitorio 39, en el cual, se le pone al Ifetel un plazo de 30 días para que inicie los estudios, para establecer los agentes económicos con poder sustancial en los mercados que tendrían que iniciar en 30 días, le ponemos un plazo final y le decimos: en 180 días o en seis meses resuelve quiénes son los que tienen poder económico con poder sustancial en el mercado. Esa sería una solución si es que no nos queremos jugar con el dedo en la boca diciendo: esto va a pasar, para que el litigio dure años y años y todo siga.

En el asunto del noveno transitorio, que es muy polémico porque permite acaparar a quien ya tiene 60 por ciento de la audiencia, más televisiones de cable, sin necesidad de que sean ni siquiera aprobadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, por qué no decimos o amarramos ese transitorio a que el Instituto Federal de Telecomunicaciones haya resuelto ya quiénes son los agentes con poder sustancial en el mercado relevante, en ese mercado relevante, y entonces no simulamos.

Yo creo que podemos llegar a acuerdos, podemos hablar también de cómo fortalecer la televisión pública, que era importantísima en nuestro proyecto constitucional y que sin embargo está prácticamente dejada a su suerte. Otros temas, las radios comunitarias, la intervención de la Secretaría de Gobernación, incluso para sancionar a los concesionarios, algunos puntos que podamos resolver.

Hago esta propuesta de buena fe, para que la Cámara de Diputados actúe a la altura de su responsabilidad constitucional y pueda ser, efectivamente, Colegisladora. Hago esta propuesta, que se haga la moción suspensiva, establezcamos una mesa y recuperemos el consenso y que ésta sea efectivamente, la reforma de Estado con la que se lanzó, porque me parece –y con esto concluyo– que nuestra concepción es muy diferente.

Si uno ve la ley, parece ser que el objetivo o que la concepción que se tiene al país que se quiere construir, es detener dos grandes titanes, porque en algún momento el titán de la telefonía, el titán de las telecomunicaciones va a pasar a la televisión restringida, y entonces cuidado, porque tiene ventajas asimétricas muy fuertes y se va a comer el mercado –dicen.

Entonces, la solución que plantean es fortalecer al otro, y que siga acaparando en el mercado de la televisión restringida. Pero la pregunta es: nuestra imagen es entre dos grandes competidores.

Mejor saben qué, que nunca entra la televisión de paga, el gigante de la telefonía, y mejor establezcamos que haya diversidad, pluralidad, etcétera, que además quiero decir no es nada personal contra ninguna de las empresas, las respeto. Sé, han estado en la historia, están en el presente y estarán en el futuro de este país; tengo amigos en las dos empresas, pero no es nada personal.

Los monopolios por sí mismos son perniciosos, porque concentran mucho poder, lo que es correcto, lo que es virtuoso es la competencia. Esa es la que tenemos que generar en todas las ramas, esa es la intención con la que presento esta moción suspensiva. Ojalá se tome esto, establezcamos la mesa de negociación y recuperemos el consenso y, por supuesto, recuperemos la esencia de esta reforma que empezó siendo de Estado y que si no lo corregimos, va acabar siendo facciosa y con dedicatoria. Gracias, presidente.

«El que suscribe, diputado Fernando Belaunzarán Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento moción suspensiva para la discusión en el Pleno del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Radio y Televisión, relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, por los hechos y razones de derecho que a continuación se presentan.

Considerando

1. El pasado 24 de marzo, el Ejecutivo federal presentó ante la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la

Unión de la LXII Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

2. El 2 de julio de 2014, en sesión de comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes, Estudios Legislativos y de Radio y Televisión de la Cámara de Senadores, se aprobó el dictamen y se turnó para su discusión y votación a la Mesa Directiva para ser sometido a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores.

3. El 3 de julio de 2014, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó la convocatoria para que la Cámara de Senadores llevara a cabo un periodo extraordinario, con el fin de discutir y votar el dictamen con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

4. En la sesión del 4 de julio de 2014, el Pleno de la Cámara de Senadores, discutió y aprobó el dictamen con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, turnándose para sus efectos constitucionales a esta Cámara de Diputados.

5. En la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, del día 7 de julio de 2014, se aprobó la convocatoria para un periodo extraordinario para que la Cámara de Diputados, discutiera y votara la minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

6. En la reunión permanente de Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio y Televisión celebrada el 7 de julio de 2014, sin que hubiese mediado la presentación ante el pleno de la Cámara de Diputados y turno correspondiente de la minuta en cuestión, para darle el curso legal correspondiente al procedimiento legislativo de la minuta, como lo establece el Reglamento de la Cámara de Diputa-

dos, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Radio y Televisión sometieron indebidamente a discusión y votación, el dictamen relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, violentando con ello el proceso legislativo establecido en el marco jurídico del Congreso de la Unión.

Violaciones formales

El artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.”

En este sentido, quisiera señalar que la fracción XXIV del artículo 3o. del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que el turno es la resolución de trámite que dicta el Presidente, durante las sesiones, para enviar los asuntos que se presentan en el Pleno a la instancia respectiva, con el fin de darles el curso legal que corresponda dentro del procedimiento.

Adicionalmente, cabe destacar que el artículo 66 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece puntualmente el procedimiento por el que la Mesa Directiva turna los asuntos a las instancias correspondientes. En dicho artículo queda claro que el asunto se da a conocer al pleno y se informa sobre su envío a comisión o comisiones, tal como se muestra a continuación:

Artículo 66.

1. El procedimiento por el que la Mesa Directiva turnará los asuntos a la instancia respectiva, será el siguiente:

I. La Secretaría presentará el asunto al Pleno,

II. El Presidente, atendiendo el tema de cada asunto, informará al Pleno de su envío a la comisión o comisiones que corresponda, señalando para qué efectos se turna, y

III. La Secretaría hará constar por escrito el trámite y lo cumplimentará dentro de las setenta y dos horas siguientes. Para este efecto bastará la firma de un Secretario.

El dictamen que presentan las comisiones de Comunicaciones y Radio y Televisión tiene vicios en su proceso legislativo debido a que el turno no cumple con las formalidades que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados, debido a que no fue presentado.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito:

Único. Se suspenda la discusión en lo general del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Comunicaciones y la de Radio y Televisión, relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Suscribe

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2014.— Diputado Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra para presentar su moción suspensiva, la diputada Loretta Ortiz Ahlf.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia. Compañeras, compañeros legisladores, en estricto sentido no hay dictamen, habida cuenta de que la sesión del día de ayer en las comisiones unidas antes citadas, se presentaron aproximadamente 200 reservas a diferentes artículos que se contienen en el dictamen.

Es pertinente destacar que el artículo 84 de Reglamento establece en su numeral primero: el dictamen será válido sólo cuando la comisión o comisiones discutan un asunto en reunión y éste se apruebe por mayoría absoluta. Es el caso que en las comisiones unidas y habida cuenta del número de reservas presentadas sólo muy pocos artículos fueron aprobados, pero la parte medular de los ordenamientos legales que en el dictamen se contienen por estar reservados no fueron aprobados y en consecuencia no pueden ser conocidos por esta soberanía.

También se debe mencionar que la Junta de Coordinación Política aprobó un acuerdo parlamentario, a efecto de regular la discusión y votación de la minuta enviada por el Senado de la República, en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el procedimiento de análisis y dictaminación de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones derivadas de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

En dicho resolutivo, en el apartado tercero, fracción II, inciso b), numeral b.1, se estableció, previo al inicio de la discusión en lo particular, que los presidentes de ambas comisiones valorarán el número de propuestas de adición o modificación recibidas conforme a lo establecido en el inciso b) de la fracción I del resolutivo tercero del presente acuerdo y determinarán si su pronto y oportuno despacho ameritan que sean conocidos directamente por el pleno de la Cámara de Diputados para su discusión y votación. De ser este el caso, se consultará al pleno de la reunión de comisiones unidas para acordar lo conducente.

Como se puede apreciar, la propuesta anterior contraviene al contenido del artículo 189, numeral 4, del Reglamento, que otorga a los diputados el derecho para poder presentar reservas a artículos del dictamen para su discusión en lo particular. Sin embargo, esta modalidad de discusión, que no es la primera vez a la que se ha recurrido a ella en esta Legislatura, y votación de las reservas no se dio en las comisiones unidas.

Ha sido una práctica recurrente que a través de acuerdos parlamentarios casuísticos, se regulen los procedimientos de discusión y votación de las comisiones en algunos temas, sin embargo, esta práctica es contraria a lo que dispone el artículo 285, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que establece que este Reglamento no podrá modificarse a través de acuerdos parlamentarios.

Cabe recordar que nuestro artículo 133 constitucional, que establece la jerarquía normativa de todas nuestras disposiciones del derecho interno mexicano, establece en primer lugar a la Constitución, en segundo lugar o igual a las leyes y los tratados internacionales, y posteriormente se establecen las llamadas normas y leyes, entre ellos los reglamentos, y está ubicado ahí el Reglamento de la Cámara de Diputados.

No se establece dentro de una calidad normativa o que nos rija un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, entonces no hay posibilidad alguna de que se pueda primar el acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre un reglamento de esta soberanía.

No es violando nuestras normas internas como se construye la legalidad con que miden las leyes que aquí se aprueban, la violación al Reglamento de la Cámara de Diputados, que –reitero– en su artículo 285 establece claramente que los acuerdos parlamentarios no pueden modificar el Reglamento de la Cámara.

Por si ello no fuera suficiente, estamos legislando violando nuestras propias disposiciones que nos deberían de regular para actuar, y bajo un estado de derecho se está violando, de aprobarse como parece ser que va a ser, esta normatividad secundaria, se están violando varias normas constitucionales en materia de derechos humanos y varios tratados internacionales en materia de derechos humanos, los cuales de conformidad con el artículo 1 constitucional también tienen una jerarquía superior al mismo nivel de la propia Constitución.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento y de conformidad con el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito al pleno de esta soberanía se apruebe lo siguiente.

Único. El pleno de la Cámara de Diputados aprueba sea devuelto el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Telecomunicaciones y de Radio y Televisión, por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, a las Comisiones Unidas que dictamine, a efecto de que ante ellas sean sustanciadas todas las reservas que presentaron los diputados en la reunión del lunes 7 del mes en curso, y que una vez que sea sustanciado debidamente el procedimiento legislativo se remita el dictamen a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para el trámite correspondiente. Es cuanto, diputado presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores:

La suscrita Loretta Ortiz Ahlf, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, acudo a esta tribuna para presentar moción suspensiva en relación con el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio y Televisión, por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Compañeras y compañeros legisladores: en estricto sentido no hay dictamen, habida cuenta de que en la sesión del día de ayer, en las comisiones unidas antes citadas, se presentaron aproximadamente 200 reservas a diferentes artículos que se contienen en el dictamen.

Es pertinente destacar que el artículo 84, del Reglamento establece en su numeral 1: “El dictamen será válido sólo cuando la comisión o comisiones discutan un asunto en reunión y éste se apruebe, por mayoría absoluta”.

Es el caso que en las comisiones unidas y habida cuenta del número de reservas presentadas solo muy pocos artículos fueron aprobados, pero la parte medular de los ordenamientos legales que en el dictamen se contienen, por estar reservados, no fueron aprobados y, en consecuencia, no pueden ser conocidos por esta soberanía.

También se debe mencionar que la Junta de Coordinación Política aprobó un acuerdo parlamentario a efecto de regular la discusión y votación de la minuta enviada por el Senado de la República.

En el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento de análisis y dictaminación de la minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones derivadas de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

En dicho resolutivo en el apartado tercero fracción II, inciso b) punto b 1.-, se estableció: “Previo al inicio de la discusión en lo particular, los presidentes de ambas comisiones valorarán el número de propuestas de adición o mo-

dificación recibidas conforme a lo establecido en el inciso b) de la fracción I del resolutivo tercero, del presente acuerdo y **determinarán si su pronto y oportuno despacho ameritan que sean conocidos directamente por el Pleno de la Cámara de Diputados para su discusión u votación**". De ser este el caso, se consultará al Pleno de la reunión de comisiones unidas para acordar lo conducente.

Como se puede apreciar la propuesta anterior contraviene el contenido del artículo 189 numeral 4, del Reglamento que otorga a los diputados el derecho para poder presentar reservas de artículos del dictamen para su discusión en lo particular, sin embargo esta modalidad de discusión y votación de las reservas no se dio en comisiones unidas.

Ha sido una práctica recurrente que a través de acuerdos parlamentarios casuísticos se regulen los procedimientos de discusión y votación en comisiones en algunos temas, sin embargo, esta práctica es contraria a lo que se dispone en el artículo 285 numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados que establece: **"Este reglamento no podrá modificarse a través de acuerdos parlamentarios"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundando y de conformidad con el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito al Pleno de esta soberanía apruebe lo siguiente:

Único. El Pleno de la Cámara de Diputados aprueba sea devuelto el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio y Televisión, por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, a las comisiones unidas que dictaminan a efecto de que ante ellas sean sustanciadas todas las reservas que presentaron los diputados en la reunión del lunes 7 del mes en curso, y que una vez que sea sustanciado debidamente el procedimiento legislativo, se remita el dictamen a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el trámite correspondiente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2014.— Diputada Loreta Ortiz Ahlf (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. La última moción suspensiva la presen-

tará el diputado Ricardo Monreal Ávila. Tiene el uso de la tribuna.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, vengo a presentar una moción suspensiva al dictamen por distintas razones jurídicas que expondré a continuación.

La reglamentación secundaria en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que contiene el dictamen representa una contradicción y una regresión al espíritu legislativo, trasgrede la letra de la Constitución. Podemos destacar un sinnúmero de ejemplos de eso. Entre las disposiciones de esta legislación habremos de mencionar algunas.

Por cierto, qué bueno que no se pague el servicio de larga distancia nacional a partir del 1 de enero de 2015, qué malo que se hayan tardado y que con la Ley secundaria se desapruebe que el órgano regulados, el Instituto Federal de Telecomunicaciones emita declaraciones por sector y no por servicio. Esto es, la declaración de preponderancia que deberá hacer el Ifetel, o sea la determinación por agente con poder sustancial en el mercado de las telecomunicaciones se hará por sector de manera general, no por servicios, como lo establece la Constitución. Lo cual indica que no se desagregarán todos los servicios ofrecidos por cada operador de telecomunicaciones o radiodifusión, tales como Internet, telefonía, televisión de paga, servicios de venta y publicidad, entre otros.

¿Qué implica esto? Que en la aplicación y observancia de la norma jurídica con la declaración de preponderancia no se tocará el monopolio o duopolio televisivo, concretamente en televisión de paga cuyo crecimiento está en expansión y en la que Televisa concentra en estaciones el 47 por ciento y en audiencia el 54 por ciento. Tales porcentajes podrán aumentar sin restricción. Ello representa un privilegio inadmisibles en cualquier democracia moderna.

Sin embargo, lo más grave es que en la práctica esta ley crea el más poderoso y peligroso poder fáctico, el cual podría tornarse ingobernable en algún momento.

Qué bueno que puedas cambiar de compañía celular de manera gratuita en menos de 24 horas y sin condiciones. Qué malo que se haya fortalecido el predominio privado sobre el espectro radioeléctrico, con la amenaza de que se perpetúe. Ello evidencia a un Estado claudicante y sometido, que renuncia a su obligación de tener instrumentos que garanticen los derechos y libertades de los gobernados.

Qué bueno que reciba bonificaciones o descuentos de las compañías de telecomunicaciones, que no te presten servicios de calidad. Qué malo que se subordine lo público a lo privado. Es un error histórico que enfrenta la posibilidad de eternizar la violación del derecho a la información, a la libertad de expresión, sometiéndolo al poder económico, al sentido mercantilista y a su comercialización al mejor postor.

Esta medida, además de ser contraria a la reforma constitucional, significa que los actuales oligopolios que concentran el espectro radioeléctrico no serán tocados para efectos de diversificar la oferta y abrir el mercado.

La Ley Federal de Telecomunicación y Radiodifusión es un proyecto confeccionado a la medida de los concesionarios, que son actores preponderantes en México. No es una regulación auténtica que otorgue beneficios a los nuevos competidores y mejores ofertas de servicio y contenido a usuarios y audiencia. Ninguna de las 24 fracciones para regular la radiodifusión es asimétrica, se trata de un rosario de obligaciones generales que no modifican la concentración que genera un oligopolio de este sector.

Al no establecer medidas efectivas para la desconcentración, no habrá reducción en las tarifas de servicio de Internet, telefonía ni televisión de paga, tampoco se mejorarán los contenidos audiovisuales que se ofrecen a la sociedad. Qué bueno que te conectes a Internet gratuitamente en 250 mil parques y sitios públicos. Qué malo que el acceso a Internet no sea un derecho universal gratuito y que ahora, como siempre, las comunidades más pobres estarán privadas de esta posibilidad.

Y es que en la legislación secundaria a Telecom fue ofrecido con las mismas promesas engañosas que otras reformas de reciente aprobación: mejores servicios a precios más baratos, y nació vinculada con otra ley de contenido económico, que busca combatir los monopolios.

No fue diseñada preponderantemente para mejorar el servicio final o reducir las tarifas de manera significativa, sino para repartir el mercado económico de las telecomunicaciones en el país, que en el 2013 facturó en sus tres segmentos más importantes: telefonía fija, móvil y televisión restringida, un total de 430 mil millones de pesos.

Una de las propuestas que los defensores de la reforma abanderan es que es un beneficio para los ciudadanos y ra-

dica en las figuras de must carry, must offer dichos mecanismos ponen que las televisoras de señal restringida estarían obligadas por ley a la retransmisión de las emisiones de las televisoras de señal abierta, a su vez, éstas deben de proporcionar, en primera, dicha señal y de manera gratuita. En ambos procedimientos no puede haber pago alguno ni las televisoras de cable ni por satélite pueden cobrar a sus suscriptores las señales de la televisión abierta.

Ésta sola posibilidad de apertura generó reacciones inmediatas de parte de las televisoras, que alegó supuestas violaciones a derechos de autor, y con diversas acciones atrasó la deliberación sobre los lineamientos de must carry, must offer, con el afán de incidir en la reglamentación secundaria.

El resultado es, que si bien se mantuvieron las condiciones de estas figuras, ahora éstas carecen de sentido, debido a las reformas que se pretenden realizar a la Ley Federal de Derechos de Autor, en las cuales se estipulan que los organismos de radio y difusión tendrán el derecho de autorizar o prohibir, respecto de sus omisiones la retransmisión, la transmisión directa y la distribución, con ello se cobrarán derechos de autor por programa y por contenido, una verdadera simulación y una traición a la Constitución y a la población que creyó ingenuamente que esto pasaría.

Según datos de IFT, la televisión de paga la constituyen 15 millones 185 mil suscriptores, con un crecimiento del 10 por ciento anual, ésta se convertirá en el instrumento más poderoso de comunicación al que se le ha autorizado el aumento de publicidad por hora.

Qué bueno que haya más competencia en servicios de telecomunicación y radiodifusión para que tengan más opciones y mejores precios. Qué malo que esto sea sólo un discurso retórico porque en la práctica habrá más publicidad.

Es sólo un argumento engañoso y simulado, usado como señuelo en la aprobación de todas las reformas. Ninguno de los potenciales beneficios de la Ley Telecom, que tanto se han aclamado en los medios masivos se equipará con los elementos perniciosos para la vida pública, que traerá consigo, entre ellos, la requisa de los medios de comunicación, la legalización del espionaje, generalizado, indiscriminado, con fines de colaboración con la justicia y la censura de contenidos audiovisuales, a cargo de la Secretaría de Gobernación, así como la inhibición de señales y la geolocalización.

No les parece extraño que todos aquellos que insultaron y repudiaron a Hugo Chávez, aquella derecha dogmática que lo cuestionó, ahora vote a favor de disposiciones en materia de telecomunicaciones, que parecieran copiar la letra de la Ley de Requisa, que en su momento promulgara el ex presidente de Venezuela. Es un Estado totalmente de sitio electrónico.

Qué bueno que puedas consultar el saldo de tu teléfono sin costo. Qué malo que la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculta el Ministerio Público pueda ahora intervenir sus comunicaciones.

La formación e improvisación de nuestros ministerios públicos es alarmante. Imaginémos a los ciudadanos en sus manos, sin ningún control judicial. Esto es un exceso, una limitación de garantías y derechos individuales, un retroceso en materia de derechos humanos. Aquí hay un claro intento de restauración del viejo régimen.

También en tiempos oficiales hay regresión. En bloqueo de pautas en campañas políticas, así como sanciones descafeinadas, light, que no hay defensores de audiencia con fuerzas o reglas claras. Las concesiones comunitarias e indígenas están limitadas y sobre reguladas. La voluntad política del gobierno nos impide independencia editorial y pluralidad en la información. Existen suficientes elementos para regresar este dictamen a comisiones.

Si las televisoras fueron capaces de imponer al Presidente de la República, con este poder que ahora les otorga la ley podrán hacer prácticamente lo que quieran, al estarles ustedes concediendo este rasgo y este rango de supremacía constitucional. Pero será la historia la que se los demande.

Nunca en la historia de México, se había dado tal paso para esta desnaturalización jurídica y política de tener un instrumento privado, situado por encima del Estado.

Nunca el Estado había claudicado y renunciado voluntariamente a la responsabilidad constitucional. Tenemos en los hechos un poder Ejecutivo y un Legislativo pusilánimes, medrosos, temerosos y al servicio de los poderes fácticos. La aprobación de esta legislación, así como de las todas llamadas reformas estructurales, traerán una profundización de la crisis de representatividad que vive la vida pública del país.

Ahora más que nunca los legisladores serán considerados por la población como representantes de todo tipo de inte-

reses, desde personales hasta corporativos y de los poderes fácticos pero no de los ciudadanos.

Concluyo, presidente. Los que aprueben esta ley no tienen idea del daño que le están causando a la patria. Están creando un supra poder que será una amenaza a la libertad de expresión, a la democracia y al derecho a la información y se equivocan quienes ahora acuden, solícitos y obsequiosos a los llamados de los altos ejecutivos de las televisoras, pensando en que éstas son indispensables para su promoción política.

Con su voto están dando vida a un monstruo que tomará decisiones políticas fundamentales, sin contrapesos, sin equilibrios, sin regulación que podrá acabar con todos ustedes sin el menor pudor, ya que solo los mueve el interés económico.

No tengan temor. Regresemos a comisiones este desatino legislativo, corriámoslo, otorguémosle congruencia constitucional. Actúen por una vez, por una sola vez en beneficio de la población. No tengan miedo a los poderes fácticos. No los van a destruir, a menos que ustedes estén buscando su protección y su complicidad a sus fechorías.

Por si no fuera así, actúen con principios. Las televisoras, los medios de comunicación no podrán hacerles daño. No, si les ponemos freno aquí y ahora. De otro modo, enfrenten el juicio que les harán la historia y la patria. Gracias, presidente.

Un recuerdo anecdótico me traslada a este acto y a esta posición de regreso a comisión. Hace unos dos años en una celebración futbolera, un alto ejecutivo con un gran júbilo se quitó el saco y en su playera decía: para que me odien más. Esa frase ahora se remueve, pero ahora se hará realidad: para que me odien más. Ahora los legisladores, los ciudadanos van a odiarles más por su incongruencia, por haberse hincado, por haberse subordinado a los poderes fácticos. Allí ustedes; la historia se los demandará.

«Moción suspensiva respecto del dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones derivadas de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta honorable Asamblea, la siguiente moción suspensiva respecto del dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones derivadas de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, al tenor de la siguiente:

Motivación y justificación

Una vez más, los despropósitos de un grupúsculo instalado en el poder gubernamental, secundados por las mayorías artificiales que manejan la Cámara de Diputados, nos llevan a alzar la voz a través de esta moción suspensiva.

El primer gran señalamiento que se le puede hacer al contenido del dictamen que se somete a discusión, se deriva del hecho de que tal es producto de la maquinación de las élites políticas, económicas y partidocráticas aglutinadas en el pacto por México.

Por virtud de estos pactos mafiosos, la Cámara de Diputados se ha convertido prácticamente en un apéndice del Ejecutivo, borrando fácticamente la facultad y obligación de fungir como un verdadero contrapeso de los designios del Presidente. Sepultando con ello, al mismo tiempo, el mote de “La casa del pueblo”.

EL proceso de “discusión” y “aprobación”, de las presentes leyes secundarias, llevado a cabo en el seno de las comisiones dictaminadoras, ha significado un ejercicio más de mera simulación. No son pocos los diarios o medios informativos que han ventilado públicamente el hecho de que el contenido del dictamen que hoy se somete a discusión ante el Pleno, fue fabricado a plenitud desde la oficina del jefe del Ejecutivo; desde Los Pinos.

Hace varios meses, la Cámara de Diputados de manera totalmente indigna consintió en la aprobación de un dictamen plagado de inconsistencias, incongruencias y contradicciones, por decir lo menos. Si nuestra Constitución fue objeto de tales procedimientos de reformas, qué se puede esperar de los concernientes para las leyes secundarias.

Por ello, en el contenido del dictamen que se somete a discusión pervive el afán retrograda de restaurar el presidencialismo del siglo pasado; se le conceden al Ejecutivo facultades de todo tipo en materia de telecomunicaciones, que chocan o atropellan a las que deben de llevar a cabo los nuevos organismos “autónomos” contemplados en el decreto. Organismos que difícilmente pueden ser considerados como libres e independientes.

Quizás la principal falla que se puede detectar es la completa ausencia de consistencia técnica, teórica e ideológica. La propuesta contenida en dicho dictamen es tan abigarrada, que no puede encontrarse un claro sustento en la teoría del Estado, clásica o contemporánea, ni tampoco en teoría económica alguna.

Por un lado, se pretende considerar como estratégico, con base en una visión del estado social y democrático de derecho, al sector de la radiodifusión. Empero, por otro lado, el sector de las telecomunicaciones se abandona a una supuesta política de libre mercado, en donde no existe preocupación alguna por la inclusión social, la pluralidad, la cultura, la educación, los valores democráticos, la identidad nacional o nuestros pueblos originarios u otros grupos vulnerables.

Asimismo, a diferencia de la mayoría de países que han intentado superar sus condiciones de subdesarrollo, en vez de procurar la atracción de inversión directa o capitales privados locales o foráneos, para proveer de técnica, infraestructura y todo tipo de insumos para detonar el desarrollo de los sectores económicos, se está apostando por el capitalismo de cuates.

No obstante que el país cuenta con insumos, activos e infraestructura para sostener una red compartida de servicios de telecomunicaciones, como lo son la fibra óptica, la red troncal o la banda ancha; en vez de administrar estos elementos para procurar el desarrollo del sector educativo, cultural, tecnológico e industrial de nuestro país, se ha optado por favorecer a particulares nacionales o extranjeros, mediante el otorgamiento de concesiones y a través de procedimientos indescifrables.

Esto último constituye una ominosa intentona, derivada de la cerrazón de la cúpula política, que quizá está llevando hasta sus últimas consecuencias el sofisma de que el Estado debe retirar completa y absolutamente las manos de cualquier cosa que pueda ser administrada.

Del cuerpo del dictamen no se desprenden premisas claras y precisas que permitan la implantación de un sistema transparente y plural de concesiones que garantice el acceso equitativo a los sectores público, privado, comunitario y educativo.

Por ello hemos insistido en que no sólo en materia de radiodifusión se debe asegurar la independencia y el establecimiento de una política editorial imparcial y objetiva. No solo la radiodifusión debe ser considerada un servicio público de interés general, que brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. constitucional; esto mismo debe exigirse del servicio público de las telecomunicaciones.

De este modo, para el otorgamiento de las concesiones correspondientes en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, debe establecerse la ponderación de principios como el reconocimiento de la diversidad social, regional y comunitaria, los derechos de los pueblos indios, así como el predominio del interés social.

Asimismo, respecto de las concesiones de uso público contempladas en el dictamen, se debió consignar con claridad que deben ser administradas igualmente por todos y cada uno de los poderes constituidos. Cabe señalar que sólo el Ejecutivo puede hacer uso de tales concesiones, por lo que queda en evidencia de nueva cuenta el ánimo presidencialista que permea el proyecto que se analiza. Lo mismo puede decirse de la administración de los recursos orbitales.

Debe tenerse en cuenta que el Presidente de la República es precisamente el ente que actual e históricamente ha comprometido en mayor medida la independencia, imparcialidad u objetividad de los organismos gubernamentales de todo tipo, así como los derechos y libertades de los gobernados.

Aunado a lo previo, la figura del *must carry* y *must offer*, mecanismos que suponen que las televisoras de señal restringida estarán obligadas por ley a la retransmisión de las emisiones de las televisoras de señal abierta y que a su vez, éstas deben proporcionar a las primeras dicha señal, sin pago alguno, ha sido desvirtuada al otorgar la facultad a las televisoras para reclamar el cobro por los derechos de autor de los actores y artistas que intervienen en su programación.

Se deja de lado en el proyecto que se pone a discusión la llamada Cláusula de Conciencia de los informadores. Figura que ya había sido objeto de iniciativa por parte de diversos legisladores, y que no fue considerada ni por asomo en el texto del dictamen; una señal más del carácter excluyente y apresurado de éste. Se dejó pasar la oportunidad de apuntalar el ejercicio libre e independiente del periodismo, mediante una figura que en Europa encuentra sus antecedentes hace aproximadamente un siglo.

La crónica debilidad y la cada vez más patente marginalidad del Poder Legislativo se traduce en un proyecto permeado por la visión unilateral del Ejecutivo. Por ello, el contenido del dictamen gira en torno de un sistema de telecomunicaciones y radiodifusión bajo el concierto de organismos constitucionales autónomos, secretarías de Estado, organismos públicos descentralizados y otras dependencias del Ejecutivo federal, en donde la participación del Congreso es prácticamente nula.

En el artículo 312 del artículo 1o. del decreto contenido en el dictamen se establece que las normas, actos u omisiones del Instituto Federal de Telecomunicaciones sólo podrán ser impugnados mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Cuestión que raya en lo absurdo, si tomamos en cuenta que precisamente la suspensión en el amparo, tiene por objeto evitar que éste se quede sin materia.

El proyecto de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se suma a la serie de experimentos y ocurrencias que significan los variados mecanismos para elegir a los titulares de los diferentes organismos constitucionalmente autónomos.

Dentro del concierto de fórmulas para elegir a los titulares y miembros de organismos constitucionales autónomos, como el INE, la CNDH o el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, habrá que insertar las contempladas en el dictamen para elegir a los propios de la Comisión Federal de Competencia Económica, el Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Tal ausencia de sistematicidad complica en sobremedida la estabilidad política del régimen; compromete la integridad de la visión de Estado y del sistema políticos y anula la frugalidad que se debiera observar en las prácticas republicanas.

Sabiendo de antemano que cerca del 80% de los mexicanos se entera de su realidad social y política mediante los contenidos transmitidos por televisión, se debió haber incluido en el proyecto que se somete a discusión un sistema de multas y sanciones, mucho más significativo y efectivo.

Esto con el fin de que los concesionarios de radiodifusión o servicios de televisión puedan ser comprometidos con la posibilidad de generar y reproducir espacios de opinión pública y de asegurar un escenario de inclusión, pluralidad y diversidad; en donde puedan tener cabida los contenidos creativos, originales, culturales y educativos.

Lamentablemente las multas establecidas en el proyecto tienen el carácter de hilarantes, y por otro lado, se está dejando en manos de un organismo constitucional autónomo la responsabilidad de regular una miríada de supuestos en materias sumamente complejas como las telecomunicaciones y la radiodifusión, cuando no existen garantías para pensar en que gozará de la debida y necesaria independencia del Ejecutivo.

Resulta totalmente criticable que si el Estado cuenta con los activos suficientes para emprender un proyecto que pueda culminar a corto o mediano plazo con la prestación gratuita del servicio de banda ancha para todos los mexicanos –quienes somos dueños indirectamente de tales activos– el proyecto contemple tan sólo una serie de dispositivos de carácter aspiracional, para descansar en la “generosidad” de la mano invisible del mercado la responsabilidad de garantizar eventualmente el derecho de acceso universal a los servicios de banda ancha.

El acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, debe garantizarse, como lo estableció la Organización de las Naciones Unidas, en la Asamblea celebrada el 1o. de junio de 2011, al declararlo como un derecho humano fundamental, por ser una herramienta que favorece el crecimiento y el progreso de la sociedad en su conjunto.

Por ende, resulta impostergable la adopción y el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El dictamen en cambio, contiene una propuesta tímida y mediocre que camina en sentido opuesto a esto último.

Cosa grave, si tomamos en cuenta que todo el reacomodo institucional o legal propuesto carecería de sustancia si no

se promueve la instauración de mecanismos, acciones o medidas, que signifiquen un verdadero contrapeso al poder de influencia, concentración, manipulación, engaño e inducción, propio de los dueños de las radiodifusoras y las telecomunicaciones. El acceso universal a internet, significaría sin duda, ese contrapeso.

Finalmente, quizá como consecuencia directa de la fulgurante celeridad, de la falta de inclusión y pluralidad y del atropello crónico de las funciones esenciales del Congreso, no se comprende porque no se contempló la posibilidad de reducir el número de artículos del decreto contemplado en el dictamen.

Es decir, no se comprende cómo la regulación de un organismo público con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio público de radiodifusión sin fines de lucro, escapa del proyecto de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Este último ordenamiento así como la pretendida Ley del Sistema Público de Radiodifusión son totalmente consustanciales, a grado tal que la primera es la fuente supletoria preeminente de la segunda. En ese sentido, por técnica legislativa bien podría haberse englobado en un sólo cuerpo legal lo contenido en ambos ordenamientos, máxime cuando la Ley del Sistema Público de Radiodifusión únicamente consta de poco más de 30 artículos, y el régimen transitorio se encuentra bastante imbricado con el de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Tal separación luce totalmente innecesaria; incluso algunas funciones del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, bien podrían ser llevadas a cabo por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. No hay necesidad de engordar aún más la burocracia, sobre todo cuando la pesada carga fiscal que estamos sufriendo todos los mexicanos parece cada vez más abrasiva.

Vicios en las formalidades del procedimiento legislativo.

El dictamen que nos atañe no fue producto de auténticas reuniones de trabajo en el seno de las comisiones dictaminadoras; no fue resultado de un “compromiso” por parte de los coordinadores de los grupos parlamentarios en la Junta de Coordinación Política, como se afirma en el acuerdo redactado por esta última, y tampoco representa un trabajo plural e incluyente como se pretende hacer ver en la parte considerativa del proyecto.

En cambio, constituye un proyecto a consigna, maquilado desde Los Pinos para cuidar los intereses de los principales aliados de la Presidencia; el duopolio televisivo; prueba de lo anterior se encuentra en la preponderancia determinada por sector y no por servicio, la cual permitirá a Televisa seguir concentrando mercados del más del 50 por ciento, sin ser considerada monopólica.

No podía ser de otro modo, tomando en cuenta que la endeble legitimidad en donde pretende descansar el presente régimen se sostiene muy frágilmente en el poder de manipulación, enajenación o alienación de la mayoría de los medios de comunicación. Más lamentable aún es que este Congreso adopte dócilmente el papel de oficialía de partes del Poder Ejecutivo.

En el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el procedimiento de análisis y dictaminación de la *minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones derivadas de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, se pretende legitimar el desdén por la legalidad.

Ciertamente la legitimidad y la legalidad no siempre corren por la misma línea, aunque la mayoría de las veces constituyen las dos caras de la misma moneda. El hecho de que tanto las comisiones dictaminadoras como la Junta de Coordinación Política de manera casi natural atropellen las normas formales del procedimiento legislativo, no sólo socava la cultura de la legalidad y el Estado de derecho, sino que aleja aún más la posibilidad de alcanzar la legitimidad manejada únicamente en el discurso.

Una y otra vez desde el inicio de la presente legislatura, se ha estado mancillando en sobremanera la imagen de este Congreso. El Reglamento de la propia Cámara ahora luce como letra muerta, y sin embargo, sigue sirviendo de fundamento para legitimar las prácticas de las mayorías burdas e irracionales.

Debe tenerse bien presente que cuando los propios creadores de la ley se auto eximen de su cumplimiento, o pretenden observarla con sesgos o a contentillo, estamos en presencia de otra forma de absolutismo; de un régimen de reyezuelos y tiranos.

La minuta que el Senado aprobó en la madrugada del sábado pasado, no tiene como origen una iniciativa preferente, y por tanto, las comisiones dictaminadoras de esta otrora soberanía, de conformidad a los artículos 177 y 182 del Reglamento, debieron haber circulado la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la reunión en la que se discutió y se votó el dictamen que ahora se somete al Pleno.

Ningún acuerdo por parte de ningún órgano político de la Cámara puede invalidar la vigencia de Reglamento. No existe fundamento legal alguno para que la Junta de Coordinación Política pueda variar las normas de procedimiento legislativo; ni el artículo 70 de nuestra Carta Magna, ni los artículos 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos prevén una cercana posibilidad.

Antes bien, dicho órgano político debería estar apuntando a todo lo contrario; ser un garante del Estado de derecho y de la cultura de la legalidad. El mensaje que nos están dando a los auténticos representantes políticos y a los gobernados en general es que las leyes se hicieron para romperlas y, que sólo son necesarias y su observancia obligatoria, cuando el que debe de cumplirlas es el otro y no yo.

Derivado de lo anterior, sometemos a la consideración de la Asamblea, la presente moción suspensiva, con el efecto de suspender inmediatamente la discusión en trámite de manera indefinida.

Atentamente

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 8 días del mes de julio de 2014.— Diputados: Ricardo Monreal Ávila, Ricardo Mejía Berdeja, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Zuleyma Huidobro González, Martha Beatriz Córdova Bernal, Aida Fabiola Valencia Ramírez, Luisa María Alcalde Luján, Juan Ignacio Samperio Montaña, Marilyn Gómez Pozos, José Francisco Coronato Rodríguez, José Antonio Hurtado Gallegos, José Luis Valle Magaña, Juan Luis Martínez Martínez, Rodrigo Chávez Contreras (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea en votación económica, si se admiten a discusión las mociones suspensivas presentadas.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta si se toman en consideración

inmediatamente para su discusión las mociones suspensivas. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene la palabra la diputada María Sanjuana Cerda Franco.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Buenas tardes a todas, a todos. Con su permiso, diputado presidente. Señoras, señores legisladores, México vive momentos de grandes desafíos, el insuficiente crecimiento económico, la imbatible desigualdad social y la erosión de la seguridad pública, entre otros problemas nacionales plantean la necesidad de tomar decisiones con altura de miras, pensando más en las futuras generaciones y en la viabilidad del país que en intereses partidistas o rentas económicas particulares.

La LXII Legislatura ha asumido el reto de abordar las reformas estructurales largamente pospuestas. En materia de telecomunicaciones existe el consenso de que es necesario recuperar la rectoría del Estado en ese sector, de manera que ningún poder económico, por grande que sea, concentre privilegios y distorsione el desarrollo nacional. Los cambios implican riesgos pero si los asumimos con el compromiso democrático de buscar una mejor distribución de los bienes y del poder seguramente saldremos adelante.

Hoy, menos de la mitad de la población nacional tiene acceso a Internet y solamente el 1.5 por ciento del comercio se realiza por vía electrónicas. Estos datos nos indican que existe una brecha digital que reproduce las desigualdades y la marginación social, que en gran medida se debe a las prácticas monopólicas que concentra los beneficios en unas cuantas manos, en detrimento de la calidad de los servicios, de la cobertura y la formación de ciudadanía.

Desde la reforma constitucional planteamos que se debe garantizar la competencia efectiva en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, porque de esa manera se generan condiciones para mejorar la calidad de los servicios y bajar sus precios y tarifas. Debe haber competencia efectiva sin elusión alguna en todos los sectores, en todos los servicios y en todos los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión, en apego al espíritu de la Constitución.

Nueva Alianza considera que al expedir la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Pública de Radiodifusión del Estado Mexicano, se cumple el mandato de crear una ley que regule de manera convergente las telecomunicaciones y la radiodifusión.

La nueva legislación secundaria es un avance importante porque incluye aspectos positivos entre los que destacan un órgano regulador autónomo, la eliminación del pago por larga distancia en telefonía, dos nuevas cadenas televisoras, retransmisión sin costo de las señales de televisión abierta, medidas asimétricas contra los agentes preponderantes y con poder substancial de mercado, acciones afirmativas para facilitar el acceso de personas con discapacidad, un sistema público de radiodifusión sin fines de lucro, entre otros.

En este punto, Nueva Alianza reconoce que algunas propuestas que hicimos llegar a las instancias de negociación del Senado de la República fueron retomadas en la minuta que hoy revisamos, como nuestra propuesta de que el sistema público de radiodifusión del Estado mexicano se constituyera como un organismo descentralizado no sectorizado, a fin de evitar la influencia directa de la Secretaría de Gobernación y que pueda así mantener una línea editorial independiente.

Con esta modificación, el sistema público de radiodifusión está más obligado a generar una televisión pública de Estado, no una televisión de gobierno. De igual forma, se retomaron nuestras propuestas de que los contenidos de radio, televisión e Internet promuevan la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y a la no discriminación. También se incorporó nuestra inquietud de que los contenidos estimulen el respeto y la igualdad entre géneros.

Debo mencionar responsablemente también que se retomó nuestra inquietud de que se ratificara el mandato constitucional de que las resoluciones del Ifetel no serán objeto de suspensión. Esto es muy relevante porque se trata de uno de los pilares de la reforma constitucional.

No obstante lo anterior, la legislación secundaria tiene pendientes importantes. En materia de contenidos hay que incrementar el número, la calidad y la diversidad de los programas de televisión, radio e Internet. Hay que fortalecer aún más que los contenidos deben basarse en principios de tolerancia, de la no discriminación, de la inclusión social, respeto a las diferencias, fortalecimiento de las institucio-

nes a la integración familiar, apego en sí a los valores democráticos.

La defensoría de la audiencia debe también fortalecerse con mayores atribuciones que incluyan la participación ciudadana en la configuración de los contenidos de radio, televisión e Internet. Pero también debemos comprometernos a que las audiencias tengan más calidad, más diversidad y menos publicidad. La vigilancia de los contenidos debe realizarse sin incurrir bajo ninguna circunstancia en prácticas de censura, acoso e interrupción de la libertad de expresión.

Por lo tanto, es indispensable que el Ifetel gane en fortaleza y credibilidad para lo cual, es necesario que su autoridad investigadora tenga definidos expresamente tiempos de duración, cláusulas de salida y reglas de contacto. De otro modo las resoluciones del órgano regulador podrían ser cuestionadas.

Para mi grupo parlamentario, la reforma en telecomunicaciones tiene como referente fundamental que el espectro radioeléctrico es un bien público del dominio de la nación, por lo que debe administrarse a partir de objetivos de beneficio social.

En un esquema donde los grandes concesionarios asuman que se les está concediendo el uso y aprovechamiento de un bien que es propiedad de todos los mexicanos y que las rentas particulares tienen como límite la necesidad de garantizar beneficios generales.

Por ello, es muy importante destacar que la Constitución define a las telecomunicaciones y a la radiodifusión como servicios públicos de interés general.

Esto implica que el Estado debe garantizar que esos servicios se presten en condiciones de competencia, de calidad, de pluralidad, de continuidad y de cobertura universal y un acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Por esta razón ese precepto debe incluirse de forma textual en los primeros artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En conclusión y para terminar, Nueva Alianza vota a favor del dictamen en lo general con la convicción de que debemos impulsar que temas como los antes referidos se corrijan y se supervise su cumplimiento. Solamente así entraremos al camino de democratizar las telecomunicaciones y la

radiodifusión. Es cuanto, señor presidente y gracias por su tolerancia.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Ahora para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tiene la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente y con la venia de la asamblea. Nosotros en el PT no entraremos a la discusión del blanco y negro; no nos engañaremos en esta supuesta discusión entre dos poderes económicos. Hablaremos de nuestras responsabilidades y nuestras expectativas, y eso sí, luego cómo afecta a estos poderes económicos.

El objetivo de la reforma constitucional se suponía era generar más competencia y calidad en los servicios para las personas; obligaba al Estado a generar las condiciones de competencia que permitieran el aumento de los proveedores; a fortalecer los medios públicos y otorgarle el derecho a las audiencias y a los usuarios.

Desgraciadamente esta reforma secundaria no cumple con el espíritu de la reforma constitucional.

Reconocemos y en esto seremos muy claros en el PT, el avance en que se desaparezcan las largas distancias nacionales.

No es posible que en un país como México, se estén pagando largas distancias en un espacio regional y que se siguiera apoyando esta determinación.

Estamos y nos pronunciamos a favor definitivamente de esta medida; pero decimos ¿Por qué hasta 2015? ¿Por qué no aplicar esta medida ahora?

Reconocemos sí, las cuestiones positivas. Reconocemos que existen finalmente algunos avances para los usuarios: los acuerdos de roaming para la cobertura, el mantener el número y poderlo cambiar en 24 horas, el desbloqueo de equipos a la hora de contratar un servicio de telecomunicaciones y aquello que se ha cacareado tanto que es la nueva creación de dos canales de televisión.

Pero compañeros, no nos engañemos, ni telmexbancada ni telebancada. El objetivo real de esta reforma era generar competencia y el debate de la misma se centra en la preponderancia. La preponderancia por sector o la preponde-

rancia por servicios. Por qué. Porque entonces es éste el elemento y el vehículo para poder determinar si este control del mercado puede democratizarse o no por la gran importancia que tienen la radio, la televisión y las telecomunicaciones en nuestra sociedad.

Desgraciadamente creemos que esta figura, que finalmente no tiene ningún referente internacional y que se ha vuelto el centro de la discusión, también ayuda a uno si la pone por sector y ayuda a otro si la pone por servicios.

Entonces la gran discusión aquí para los legisladores es cómo generamos competencia. ¿Nos estamos equivocando con esta reforma secundaria? Yo creo que sí, creo que finalmente el tema de la preponderancia y copiar el artículo constitucional tal cual en las leyes secundarias no resuelve de ninguna manera qué actores pequeños económicos vengán y entren a la competencia en telecomunicaciones. Insisto –y lo dijimos ayer en la comisión– esta Cámara de Diputados no puede por decreto apoyar o pegarle a un actor económico; no es nuestro objetivo, no es nuestro objetivo desaparecer actores económicos. Nuestro objetivo debería ser generar la competencia para que los usuarios tuvieran resultados positivos y apoyar la democratización de los medios.

Cómo vamos a apoyar la democratización de los medios cuando esta reforma plantea, en sus artículos 189 y 190, el bloqueo de señales, que no contempla medidas de abuso, no hay reglas de aplicación y tampoco dice cómo no se aplicará de manera autoritaria este bloqueo.

Hace un reconocimiento –y lo digo entre comillas– de las radiodifusoras indígenas, pero las deja en la ignominia porque no les permite que puedan recibir ni apoyos y les da el área más difícil de la radio AM.

La retención de datos. A los ciudadanos hay que decirles: estamos permitiendo que en nombre de la seguridad los concesionarios puedan retener información de datos, de llamadas, de los ciudadanos, y no marca ni cómo ni con qué objeto, ni con qué fin. El tema de la geolocalización que está en manos de los procuradores y que ya se había incluido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, finalmente nos da vicios de un estado autoritario que podrá ser controlado ahora el ciudadano a través del control de sus datos y de la localización de su persona.

Qué garantías de derechos humanos estamos respetando si aprobamos estas tres figuras que nos parecen no solamen-

te retrógradas, sino que nos parecen que volvemos a un estado que solamente se dibujaba en el libro George Orwell, en 1986 donde el Estado era el vigilante de todo y el Estado era el que tenía toda la información, ¿Dónde queda el derecho a la privacidad de los ciudadanos?

Hay muchas cosas por discutir, hay muchas cosas por mejorar en este dictamen, pero la esencia, lo central que debíamos haber cuidado era la pluralidad, la democracia y la competencia.

Esta figura de preponderancia que ha sido el gran debate donde aparentemente se ha polarizado el debate y pone a unos de un lado y a otros de otro, nosotros lo negamos. Nosotros venimos aquí a decir que nuestra posición es a favor de los ciudadanos y que creemos que hay cuestiones graves que no solamente no les garantiza la democratización, sino que no garantiza la apertura de mercado.

Ni telmexbancada, ni telebancada, solamente ciudadanos. Por eso nuestro voto es en contra. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Lilia Aguilar Gil. Tiene el uso de la voz la diputada Luisa María Alcalde Luján, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Gracias, presidente. Empezamos esta discusión con un resultado ya anunciado. Estamos frente a la derrota de lo social sobre lo privado, el triunfo de una televisora sobre el derecho de 120 millones de mexicanos.

Estamos encerrados en el escenario del cinismo, aplaudiendo la aprobación de una reforma con las migajas que los grandes intereses nos concedieron modificar. Detengámonos unos minutos a imaginar lo que pudimos haber hecho si nos hubiéramos comportado como legisladores, con miras altas que actúan con independencia.

Pudimos haber logrado que prendiendo la televisión gratuita pudiéramos escoger entre ver una telenovela o una película o un programa de reciclaje. Pudimos haber creado un Instituto fuerte que nos protegiera de los abusos, de los excesivos costos de la telefonía y la televisión de paga.

Pudimos haber fortalecido nuestros canales públicos para permitirle generar más contenidos propios, como es el caso de la BBC o la Televisión Española.

Hubiéramos podido tener radios que incentivarán comunidad en las colonias, preparatorias, universidades, entre grupos de literatos, de científicos, de críticos de cine, donde hicieran sus entrevistas, invitaran a grupos musicales locales, felicitaran al mejor promedio de la primaria y pidieran plaquetas para un enfermo. En lugar de ello nos quedamos con lo que ya teníamos, un monopolio televisivo que manipula la información.

Hemos escuchado un sinfín de tecnicismos y pataleos para justificar posiciones durante los últimos días, pero fuera de los discursos todo se reduce a cuestiones de sentido común. Veamos a cada uno de los temas.

Preponderancia por sector y no por servicio. A ver, les pregunto, si queremos examinar el poder monopólico de una cementera debemos analizar el mercado del cemento o todo el sector de la construcción, incluyendo varillas, ladrillos, etcétera. O si queremos analizar el poder monopólico de una refresquera debemos hacerlo en el mercado del refresco o en todo el sector de alimentos y bebidas.

Así, si queremos analizar el poder monopólico de una cableadora lo debemos hacer en el mercado de la televisión por cable o en todo el sector de telecomunicaciones, que incluye Internet, telefonía fija, móvil, etcétera.

Bueno, pues por muy lógico que suene los monopolios no serán determinados por cada uno de los servicios que nos prestan. Televisa, aunque controla el 61 por ciento de la televisión por cable y 70 por ciento de la televisión satélite, no será declarado monopolio porque no controla el mercado de la telefonía ni del Internet. ¿Alguien de ustedes se atreve a negar que Televisa es un monopolio?

Presidente, le pido que por favor le pida a los legisladores que guarden silencio, porque se escucha aquí un ruido, que no me dejan continuar, que respeten a los oradores, porque por poco que les guste esta es la realidad.

Segundo. Medidas asimétricas con efectividad nula en radiodifusión. Suponiendo que lográramos establecer los grupos empresariales monopólicos estos se tendrán que ver sujetos a una serie de obligaciones específicas que permitieran empajar el terreno para que otros prestadores del

servicio pudieran competir. Es como si pusieras a competir a la selección de Alemania de fútbol contra el equipo de la colonia, para que hubiera una real competencia y se mejorara el espectáculo tendrán que haber reglas distintas para ambos, como por ejemplo dar cinco goles de ventaja o permitirles meter más jugadores.

De la misma manera, si queremos competencia en televisión debemos establecer reglas diferenciadas para los monopolios, como sería brindar acceso a contenidos audiovisuales realizados por productores independientes en términos no discriminatorios.

Bueno, pues por muy lógico que suene esto también las medidas asimétricas que se establecieron para los monopolios en radiodifusión no los tocan ni con el pétalo de la molestia, son obligaciones que prácticamente todos deben cumplir, ¿Y quién concentra el 70 por ciento de la televisión abierta? Adivinaron, Televisa.

Tercero. Desincorporación de activos como medida voluntaria. Cuando se aprobó la reforma constitucional y se dijo a todas voces que se acabarían los monopolios, algunos de nosotros nos atrevimos a pensar que las empresas que concentraran más del 50 por ciento se les obligaría a vender sus acciones excedentes para disminuir su participación en el mercado, como sucedió con AT&T en Estados Unidos o Microsoft en Europa, pues nada de eso.

La desincorporación de activos no se contempla ni siquiera como sanción por incumplimiento de las medidas asimétricas, es una medida voluntaria para las empresas preponderantes.

Cuarto. El colmo del descarado, la cláusula Cablecom. Se establece el artículo noveno transitorio como un traje a la medida para que Televisa, que no fue declarada preponderante en televisión de paga, aunque concentra el 60 por ciento, pueda continuar con la compra de cableadoras independientes sin siquiera pedir autorización al IFT.

Quinto. Menosprecio de medios sociales, lo privado por encima de lo social. Países como Uruguay reservan el 33 por ciento del espacio radioeléctrico para medios sociales, su ley establece que el espacio radioeléctrico es patrimonio común de la humanidad sujeto a administración de los Estados, y por tanto el acceso equitativo a las frecuencias de todos los uruguayos constituye un principio general de la administración.

En México nuestra Constitución también establece que el espacio radioeléctrico es propiedad de la nación, pero aunque el espacio es de todas y todos, la ley reserva a medios sociales únicamente el 10 por ciento de radio FM en alta frecuencia, es decir en el espacio de menor calidad donde se dificulta agarrar señal. Por si fuera poco, los limitan excesivamente en sus fuentes de financiamiento que les permitan sobrevivir y operar, condenándolas a prácticamente todas a desaparecer.

Sexto. Aumento de publicidad. Todos sabemos que en México no hay contenidos acompañados de publicidad, hay publicidad acompañada de contenidos. La Ley establece para comerciales 12 minutos por hora, es decir el 20 por ciento, con la posibilidad de aumentarlos si se tiene producción nacional.

Obviamente en ello no se contemplan los fondos de La Costeña o de Coca Cola mientras hablan los presentadores, las infinitas referencias a productos que aparecen continuamente de manera espontánea. Habría que incluir pinta tu raya con Comex en los árbitros, los infomerciales de Lolita Ayala, los programas matutinos como Hoy, donde sus conductores se dedican exclusivamente a promocionar productos.

O sea que ante la pregunta de, ¿Qué obtenemos los ciudadanos dueños del espacio radioeléctrico?, la respuesta es más publicidad.

Séptima. La cereza del pastel; colaboración con la justicia. Recordarán que cuando Peña presentó su iniciativa la sociedad reaccionó indignada al saber que permitirían que cualquier instancia de seguridad y procuración de justicia, llámese Ministerio Público, PGR, Procuradurías locales, Policía Federal, Segob, Ejército, Marina y Cisen, pudieran brincar la Constitución y ordenar la geolocalización en tiempo real, el bloqueo de señales y el almacenamiento de datos personales sin mediar una investigación previa ni requerir la autorización de un juez.

Y que en un intento por calmar las aguas, Lozano y el PRI prometieron dar marcha atrás y eliminar del dictamen estas medidas autoritarias. Pues no fue así. En un insulto a la inteligencia ciudadana maquillaron lo evidente, dejando todas estas figuras en el artículo 189 y 190.

¿En qué país existen leyes en materia de telecomunicaciones con técnicas de investigación aún más intrusivas que la propia ley penal? Sólo en México.

Aquí concluyo, aquí estamos parados hoy, alardeando el único beneficio de la reforma, que es el no pago de larga distancia para evitar enfrentarnos a los enormes intereses y democratizar los medios de comunicación. Después de todas las expectativas en este tema quedamos como estábamos: ni competencia ni pluralidad ni diversidad de medios ni derechos de las audiencias ni radios comunitarias. Gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Alcalde Luján. Tiene el uso de la voz el diputado Federico José González Luna Bueno, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, hasta por cinco minutos.

El diputado Federico José González Luna Bueno: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores diputados, el día de hoy discutiremos una iniciativa fundamental en el cambio estructural de nuestro país, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Como todos sabemos, en México prevalece la desigualdad y la falta de oportunidades en muchos aspectos de nuestra realidad, uno de ellos, de los más acusados, se encuentra precisamente en los servicios de telecomunicación. En razón de sus precios, la canasta básica de telefonía fija en México es la cuarta más cara de la OCDE, integrada por 34 países.

En México solamente contamos con 15 millones de usuarios de banda ancha móvil, lo que significa que 102 millones de mexicanos carecen de este servicio. Sólo existen 52 millones de internautas, lo que deja fuera del servicio de Internet a 66 millones de mexicanos.

En cuanto a teléfonos inteligentes existen 31 millones de usuarios, lo que implica que 86 millones de personas carecen de esta herramienta básica de comunicación moderna.

La penetración de los servicios móviles es una de las más rezagadas de la OCDE y Latinoamérica, ocupamos el lugar 23 de la OCDE y en América Latina estamos en el lugar 14, sólo por encima de Bolivia, Costa Rica, Nicaragua y Cuba.

La radiodifusión muestra la necesidad de pluralidad y diversidad, tanto en televisión abierta como en radiodifusión sonora. De ahí la importancia de las dos nuevas cadenas de televisión nacional y del reconocimiento legal pleno de las estaciones sociales, comunitarias e indígenas.

La inercia es enemiga de las telecomunicaciones y por ello la reforma constitucional y su legislación secundaria serán claves para un cambio que beneficiará a decenas de millones de mexicanos.

La legislación secundaria que hoy discutimos, deriva de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, del 11 de junio de 2013, sigue lealmente sus principios y objetivos.

La minuta está centrada en tres aspectos básicos. La promoción de la competencia; la atención de la persona o el individuo como protagonista de las telecomunicaciones y la radiodifusión; y el papel promotor y subsidiario del Estado, para que exista más infraestructura y acceso a las tecnologías de la información y el conocimiento, en educación, salud, gobierno digital, comercio electrónico y, sobre todo, en favor de los grupos sociales más vulnerables.

La minuta está centrada en la persona, cualquiera que sea su denominación: usuarios, suscriptor, consumidor o audiencia.

El proyecto de ley que hoy nos ocupa no busca la aniquilación de operadores ni de competidores en los mercados. Está hecha sin fobia ni mala fe. No se trata de acabar con tales operadores, sino solamente de regularlos mejor vía mayor competencia en los mercados en que operan, vía la apertura de mercados y vía la limitación de prácticas contrarias a la competencia y libre concurrencia.

La iniciativa regula por igual a las telecomunicaciones y a la radiodifusión. No busca la prevalencia de un servicio sobre el otro, tal propósito, además, sería absurdo por el simple hecho de que se trata de mercados evidentemente separados.

La iniciativa no favorece empresas, favorece el funcionamiento de los mercados en beneficio de la gente.

Concretamente, qué beneficios traerá esta nueva legislación para la población, incluyendo desde su punto de origen que es la reforma constitucional. Traerá beneficios más bajos de los servicios de telecomunicaciones; mejor cobertura y mayor calidad.

Dos nuevas cadenas de televisión; una nueva cadena nacional estatal de radio y televisión; el acceso garantizado y gratuito a los contenidos de televisión abierta a través de las redes de televisión de paga.

Mayor diversidad y pluralidad de contenidos de radio y televisión; contenidos más plurales en radio y televisión a través del fomento de los productores y programadores independientes.

La posibilidad de que por virtud de la multiprogramación se multiplique cinco, seis, siete veces la oferta de televisión abierta en nuestro país; la entrega de televisores digitales con acceso a Internet para 15 millones de hogares.

La incorporación plena de las estaciones de radio y televisión comunitarias indígenas al quehacer de la radiodifusión; la regulación estricta de los operadores de telecomunicaciones y radiodifusión, destacadamente los de mayor tamaño, a fin de que su conducta no se convierta en contraria a los intereses de los usuarios o de las audiencias; la neutralidad de los operadores en el acceso que hagan los usuarios a los contenidos de Internet.

A la actuación más eficaz de los órganos del Estado que combaten los delitos, como el de secuestro, amenazas, delincuencia organizada, pornografía infantil y fraude cibernético.

A la eliminación de los cobros de larga distancia; a consultar gratuitamente el saldo, en el caso de servicios móviles de prepago; a la protección de los datos personales en términos de las leyes aplicables.

A la portabilidad del número telefónico en 24 horas de manera gratuita. A que exista auténticamente una autoridad que defienda sus intereses como consumidor. A rescindir el servicio contratado, cambiar de paquete o plan en forma anticipada, pagando únicamente el costo remanente.

Al desbloqueo de equipo terminal móvil. A la bonificación o descuento por fallas en el servicio o cargos indebidos. A que en los servicios móviles de prepago el saldo no consumido a la fecha de su expiración le sea abonado en las recargas que se lleven a cabo dentro del año siguiente a dicha fecha.

A la incorporación de un catálogo, por primera vez en la historia de México, de los derechos de los usuarios de telecomunicaciones con discapacidad. A la existencia de acceso a Internet en 250 mil puntos del país que actualmente carecen de servicios.

A que los contenidos de la televisión abierta y restringida respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes. A

la equidad de género, a que se cuide el desarrollo sustentable y se evite fomentar la discriminación en cualquier forma.

Al establecimiento, por primera vez en la historia de México, de un catálogo de derechos de las audiencias, tales como el recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico en la nación.

A la incorporación, por primera vez, de los derechos especiales de las audiencias con discapacidad. A la existencia de un defensor de las audiencias. A que los grandes operadores de comunicaciones y de radiodifusión, ya sea por ser preponderantes o por tener poder sustancial de mercado, estén regulados de manera simétrica en los aspectos más importantes de sus operaciones, cada uno en atención a las características propias de cada servicio, a fin de que su comportamiento en el mercado no sea perjudicial para la gente a través de prácticas monopólicas absolutas o relativas.

A que la infraestructura más importante de los grandes operadores esté disponible para los demás operadores y competidores, a fin de promover la competencia y mayor oferta de servicios.

El catálogo de beneficios es amplísimo, se trata de una de las legislaciones más avanzadas en el mundo. En esta materia podríamos extendernos mucho más en el tema.

La nueva legislación se traduce también en la primera concreción de la legislación secundaria de las grandes reformas estructurales en las que se ha comprometido el país a través del titular del Ejecutivo federal, el Presidente Peña Nieto y las principales fuerzas políticas, incluyendo, por supuesto, al Partido Verde Ecologista de México.

Hago un llamado a que todas las fuerzas políticas se sumen responsablemente a la votación a favor de esta minuta.

Esta legislación es fruto de los acuerdos entre todas las fuerzas políticas. Rechacemos las posiciones reduccionistas del todo o nada. La democracia también es construir acuerdos, respetando el derecho del oponente para hacer valer sus puntos de vista.

No solamente existe democracia cuando todos los puntos de vista prevalecen. Estamos ante un cambio de gran profundidad en beneficio de los mexicanos de hoy y que dará mucho mejores oportunidades de desarrollo humano para las nuevas generaciones.

Por todo lo anterior, la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de esta trascendente iniciativa del Presidente Peña Nieto. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado González Luna. Tiene el uso de la voz el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado Agustín Miguel Alonso Raya: Señor presidente; compañeras, compañeros. Casi todos los aquí presentes coincidimos que era necesario reformar la Constitución en los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94, 105 para que el Estado mexicano recuperará su responsabilidad en el manejo de un bien público y con un altísimo potencial para detonar el desarrollo nacional y nos referimos al espectro radioeléctrico y las redes de telecomunicaciones y radiodifusión.

Coincidimos en que era necesario fortalecer y ampliar los derechos de todas y todos los mexicanos para estar bien informados, haciendo posible su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, utilizando eficientemente la infraestructura ya creada para fortalecer y ampliar la banda ancha, solicitar dos televisoras abiertas, ya era una pública, y abaratar los servicios de telefonía, Internet y televisión de paga.

Todos coincidimos en abrir los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión a la competencia real, con reglas parejas para todas las empresas, para fomentar la pluralidad en los contenidos, dar canales de expresión a la producción nacional independiente, recibir servicios de calidad a precios adecuados y poder frenar a los poderes fácticos que desde su posición de privilegio constituyen barreras al avance democrático de nuestro país.

En general todos estamos de acuerdo en que no es posible continuar con los niveles de desigualdad que tenemos en nuestro país, en donde unos cuantos tienen todo y la gran mayoría batalla mucho para tener condiciones aceptables de vida y desgraciadamente un porcentaje muy importante de la población vive en rezago y la marginación, luchando por servir entre ellos los pueblos originarios que son la parte constitutiva de nuestra nación.

Creamos el Ifetel, y le dimos autonomía para que cumpliera funciones, por estas razones se incorporaron a la Carta

Magna el derecho al acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión cuya prestación el Estado deberá garantizar que se dé en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia y acceso libre y continuidad.

A pesar de los grandes acuerdos que materializaron, se concretaron en una reforma constitucional, estamos ante una reforma a la legislación secundaria que retrase estos cambios o se opone francamente a los mismos. Es una legislación secundaria que regresa, que obstaculiza, que hace, que nulifica la reforma constitucional que aprobamos en esta Cámara y en el Constituyente Permanente.

Nos plantea medidas de fomento a los medios sociales, en especial a las radios indígenas y comunitarias que tendrán que disputar un espacio en el espectro en condiciones desiguales con los medios comerciales, por ejemplo, sin derecho a acceder a publicidad y con topes irrisorios de acceso a la publicidad oficial.

En la minuta no se desmonta el monopolio televisivo al limitar las declaraciones de preponderancia a sectores y no a servicios. Miren, una cuestión aquí importante. El Ifetel declaró en radiodifusión a Televisa como preponderante por servicios, porque si lo hubiera hecho por sector no hubiese sido o no hubiera podido declararlo preponderante porque en el conjunto de la radio y la televisión, Televisa no tendría el 50 por ciento más uno.

Lo declara preponderante utilizando lo que le dimos en el octavo transitorio en la Constitución por servicio y lo que hoy se está haciendo al establecer que se califique al preponderante por sector, es sentar las bases para que el amparo que metió Televisa contra esa resolución del Ifetel, tenga a final de cuentas posibilidades de realización y le quiten el carácter de preponderante a Televisa en radiodifusión. Eso es lo que está aconteciendo con lo que estamos discutiendo hoy aquí.

También, por si fuera poco, se establece un noveno transitorio en la legislación para darle manga ancha a que Televisa pueda comprar todo lo que quiera en la televisión restringida a pesar de ser o tener más del 60 por ciento de la cobertura en televisión de paga o restringida con la cláusula cablecom.

Mantiene disposiciones autoritarias en el control de contenido y limita las funciones del Ifetel por parte del Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación al intervenir en los

contenidos y al intervenir y limitar las funciones del Instituto, como también al tener que recibir las opiniones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para efectos de las concesiones que deba otorgar.

Se mantienen disposiciones que resultan violatorias de los derechos humanos en el tema de la colaboración con la justicia, la protección de datos personales y el libre acceso a la información. Carecen de normas para hacer exigible el derecho constitucional de acceso a las tecnologías de la información y comunicación y reducir la brecha digital. Mantiene la gratuidad en las tarifas de interconexión, lo que inhibiría el desarrollo de infraestructura y las inversiones en el sector.

Indebidamente en la minuta se establecen candados o controles a la autonomía del Instituto Federal de Telecomunicaciones que se reduce a una dependencia del gobierno federal, que debe pedir opinión para realizar labores sustantivas que le mandata la Constitución.

Puede constituir avances la reducción de tarifas o cláusulas menos desventajosas en los contratos de telefonía, pero aun así siguen siendo limitados. Por ejemplo se cancela el pago de larga distancia nacional, pero sin ningún argumento técnico se pospone hasta 2015.

¿Por qué no lo hacemos? ¿Por qué no se cancela el pago de larga distancia vinculado a la publicación del decreto que aquí discutimos en estos momentos, para que no se vincule con el inicio del proceso electoral en el 2015?

Por la gran expectativa ya descrita por la reforma constitucional, es traicionada en el dictamen a la minuta del Senado que expide la legislación secundaria en telecomunicaciones y radiodifusión.

La única reforma aceptable para el PRD, es aquella que promueva la genuina competencia en las comunicaciones y en la radiodifusión, los derechos de las audiencias, el derecho de réplica, la plena vigencia de la libertad de expresión, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos, el impulso a los medios públicos, sociales, comunitarios e indígenas que brinde acceso universal a las tecnologías de la comunicación, incluyendo Internet para todos. Sin estas condiciones, compañeras y compañeros, lo demás es una farsa. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Agustín Miguel Alonso Raya. Tiene

el uso de la voz el diputado Juan Pablo Adame Alemán, para fijar postura hasta por cinco minutos en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Juan Pablo Adame Alemán: Compañeras y compañeros diputados, hoy se somete a nuestra consideración una de las leyes más importantes de la vida moderna de nuestro país, una ley que generará un impulso económico en el corto plazo, que traerá grandes beneficios a los mexicanos, sobre todo en un momento en que nos hemos visto afectados enormemente por la implementación de una pésima reforma fiscal que sólo ha provocado una desaceleración de nuestra economía.

El PAN, ha sido un partido comprometido con la sociedad y lucha a diario por garantizar acceso a servicios básicos de calidad en un ambiente de competencia efectiva. Es por ello que este partido impulsó decididamente la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y en su momento logró en la negociación de la misma que se reconocieran derechos que hoy vemos plasmados en este proyecto de ley.

Hay que reconocer que nuestro marco jurídico sin duda está obsoleto. Estamos a 20 años de distancia de la aprobación de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Ahora tenemos más líneas móviles que fijas; ahora los sistemas de televisión por cable pueden dar telefonía y los mexicanos pueden observar contenidos de cualquier parte del mundo desde su tablet, celular o computadora.

También tenemos las redes sociales, un nuevo modelo de comunicación que no necesita concesión ni está atado a límites geográficos.

La tecnología seguirá avanzando. Nuestra legislación se debe de actualizar para lidiar con esos vertiginosos cambios tecnológicos, pero también con la realidad que actualmente vive nuestro país.

En el PAN no estamos de acuerdo por el cobro excesivo y por el costo de bienestar que tienen los mexicanos y que sufren por la elevada concentración en las telecomunicaciones.

Dentro de los 34 países de la OCDE, México es de los pocos en los que aún se mantiene el cobro por servicios de larga distancia o bien tarifas tales que nos colocan en el último lugar de los países de la OCDE en este rubro.

En lo que corresponde al sector de la radiodifusión, en Acción Nacional no estamos de acuerdo en que en 19 años no se haya entregado una sola nueva estación comercial de radio o televisión, lo que hace de esto una industria oligopólica.

De tal suerte que este proyecto es congruente con la reforma constitucional y que reitera en su contenido la obligatoriedad de que se lleven a cabo las siguientes acciones:

La licitación de dos nuevas cadenas de televisión nacional a fin de garantizar la competencia efectiva en este sector.

La puesta en marcha de una cadena de televisión pública que regula la multiprogramación en radio y televisión, asegurando que se pague contraprestación por su autorización, que ésta no esté exenta de tiempos de Estado y, muy importante para abonar a la pluralidad el preponderante en radio difusión, que no se le autoricen nuevos canales adicionales. Además se promueven condiciones para que los productores nacionales independientes puedan transmitir sus contenidos.

Como último ejemplo y muy importante para todas las audiencias, se establecen sus derechos desde la Constitución en esta ley y se crea la figura del defensor de las audiencias, algo que ha sido una lucha por años y que hoy se manifiesta en esta ley.

En lo que corresponde al sector de las telecomunicaciones, se establecen grandes beneficios a favor de los usuarios tales como la eliminación de la larga distancia para el 1o de enero del 2015, sea por teléfonos fijos o sea por teléfonos móviles. Con este beneficio dejaremos de gastar 40 millones de pesos diarios todos los mexicanos.

Un capítulo completo de derechos de los usuarios que establece que podremos cambiarnos de compañía de manera gratuita y sin perder nuestro número telefónico en un plazo no mayor a 24 horas. Que tenemos derecho a que en nuestros contratos de prestación de servicios se nos desglose el precio del servicio y el valor del equipo que en su caso nos está vendiendo y la forma en cómo se amortiza el pago del mismo a fin de que, si consideramos cancelar el contrato o migrar a otra compañía, se pague sólo la diferencia que exactamente corresponda y que nuestro saldo no se pierda después de que expire el límite de consumo hasta después de un año.

Hay que ser enfáticos que tanto para las telecomunicaciones como para la televisión hay capítulos específicos para atender a la población con alguna discapacidad. La ley regula desde los equipos a los que tendrán derecho estas personas, así como portales especializados para atender sus inquietudes.

En televisión ya estaremos a la vanguardia pues la nueva tecnología permite el subtítulo a lo largo de toda la programación. Todos estos son innegables avances.

Por último quiero destacar que el fomento de las tecnologías de la información y la promoción de su acceso universal son líneas rectoras del Estado. Hoy abatir la brecha digital es tan importante como eliminar el analfabetismo. El acceso al conocimiento global a través de las tecnologías de la información es hoy tan importante como los métodos tradicionales de educación, y desde luego, por la importancia que este nuevo ecosistema tiene para nuestro futuro, en Acción Nacional hemos manifestado nuestra preocupación sobre el capítulo de colaboración con la justicia y presentaremos algunas reservas al respecto.

Se trata, compañeras y compañeros, de darle una oportunidad a millones de mexicanos para incorporarse al uso de los servicios de telecomunicaciones, al uso de la banda ancha, a la sociedad de la información. En una línea se trata de darles oportunidades para mejorar de manera permanente sus condiciones de bienestar y poder competir con un mundo globalizado e hiperconectado.

En el Partido Acción Nacional, estamos convencidos y orgullosos de haber forjado una ley para que los servicios que demanda la sociedad puedan llegar más rápido y a precios más accesibles a los mexicanos, esta ley que hoy discutimos tiene paternidad, es orgullosamente construida por el PAN.

Cuando el año entrante los mexicanos vean que su recibo telefónico baja de precio, cuando noten que ya no les roban su saldo telefónico no usado, cuando vean que tienen acceso a cambiar con rapidez de compañía telefónica, cuando sientan el apoyo del Estado en cuanto a los concesionarios les incumplan, y cuando vean que tiene más canales de televisión a su alcance, sabrán que Acción Nacional pensó en todos los mexicanos, jóvenes y adultos, hombres y mujeres, de Tijuana a Mérida y de Oaxaca a Tampico, estará todos mejor comunicados y con más opciones de información y de entretenimiento.

Por ello, y porque sabemos el cambio tan importante que hará esta ley en millones de mexicanos, es que hemos decidido dar nuestro voto a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias diputado Adame Alemán. Tiene el uso de la voz el diputado Eligio Cuitláhuac González Farias, para fijar postura en representación del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Eligio Cuitláhuac González Farias: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, el dictamen que hoy votaremos es producto de un largo y muy intenso proceso de debate en el que todos, todos hemos participado, y al que la sociedad ha estado muy atenta, en espera de que concretemos los cambios que habrán de darnos un sistema de telecomunicaciones y radiodifusión moderno, abierto a la competencia que atraiga inversiones, que genere empleos y que al mismo tiempo sea accesible para los ciudadanos acorde con nuestras aspiraciones democráticas.

En ese sentido es fiel en letra y espíritu a la reforma constitucional que le dio origen y que fue producto del más amplio consenso emanado de una exigencia social. Consenso y debate, en el que incluso la izquierda de este país ha sido actuante, su urgencia y necesidad son innegables para darle a México las oportunidades de desarrollo que no pueden seguirse posponiendo más. Por eso, el Grupo Parlamentario del PRI votará a favor del presente dictamen.

Durante los últimos años hemos presenciado la transformación de economías modestas en protagonistas a nivel nacional, gracias a su dinamismo y a su capacidad de innovación. Mientras esto ha ocurrido nuestro país se ha movido de forma lenta, sin poder insertarse adecuadamente a la interdependencia que en materia de comunicaciones distingue al siglo XXI.

Es por ello que necesitamos construir una economía que nos permita atemperar la desigualdad social, pero buscando aprovechar las fuerzas existentes de nuestra sociedad. Requerimos de un mayor crecimiento que fomente el empleo y fortalezca el salario, de un cambio de rumbo que vaya dirigido a mejorar la productividad y la competitividad, y las telecomunicaciones son motor para hacer crecer exponencialmente dichos conceptos.

Nos referimos a un instrumento legislativo que tiene como eje central a los usuarios, a las audiencias, a la competen-

cia económica efectiva en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Una herramienta parlamentaria que busca llevar a la realidad el imperativo contenido en el artículo 28 constitucional, el cual prohíbe la existencia de monopolios.

El dictamen por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es producto de un importante, importantísimo, consenso político destinado a proyectar la reforma constitucional publicada el 11 de junio de 2013, para sí establecer un marco regulatorio en este ámbito tan importante y necesario para el desarrollo económico y la gobernabilidad del país.

El dictamen refleja el sentir del Constituyente Permanente en un tema tan debatido, como es la preponderancia, el cual fue definido en el artículo octavo transitorio del decreto antes referido, estableciendo que el Ifetel deberá determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, e impondrá las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, y con ello por supuesto a los usuarios finales, circunstancia que adicionalmente se corrobora con lo señalado en las motivaciones del proceso legislativo derivado de la reforma constitucional.

Pretender lo contrario es buscar limitar las decisiones que ya inició el Ifetel y beneficiar a los actuales agentes económicos preponderantes, que han sido declarados con esta característica, que no nos confundan, diputados, en suma se daría un duro golpe a lo que el constituyente persigue con la reforma constitucional.

Este dictamen constituye pues un correlato fiel a nuestra Carta Magna en este rubro, también contiene disposiciones expresas sobre aquellos concesionarios o que por su poder sustancial en el mercado específico impongan barreras a la competencia en un mercado relevante, tal y como lo contempla el articulado transitorio.

Más aún, establece un plazo fatal para el Ifetel para que inicie procesos de investigación para determinar agentes con poder sustancial en el mercado, incluido por supuesto la televisión de paga.

El dictamen contiene temas importantes que se reflejan en beneficios inmediatos y a largo plazo para todos los mexicanos. Por ejemplo, la portabilidad numérica será gratuita y se realizará en no más de 24 horas. Todos tendremos la

cobertura de roaming con independencia del proveedor del servicio. Tendremos el derecho a consultar nuestro saldo de forma gratuita; a que no sea congelado el saldo acumulado en las tarjetas de prepago; a cancelar el contrato de servicios en caso de que los operadores cambien las condiciones pactadas, entre muchos otros que ya mis compañeros han de manera muy acertada enumerado.

El respeto a la libre manifestación de las ideas en la información permanece en el decreto fiel al espíritu del artículo 6o constitucional, pues gracias a las contribuciones realizadas por diversos grupos parlamentarios no se incluyen en el decreto normas tendientes a la censura o a la intromisión discrecional por parte de las autoridades.

El apego del presente dictamen al espíritu de la Constitución se acredita nuevamente cuando leemos de manera armónica el contenido del artículo 4o de la Constitución con lo ahora establecido en los artículos 161 y 200 de la Ley Reglamentaria, ya que mientras el primero se previene la proscripción de la discriminación por razones de discapacidad, en lo segundo se establecen las medidas tendientes a fortalecer y a favorecer a un sector desprotegido de la población, tales como las siguientes.

Las páginas de Internet o portales de Internet de los entes federales, estatales y municipales deberán contar con funcionalidades de accesibilidad para personas con discapacidad. Los números telefónicos y los centros de atención al público de los concesionarios deberán contar con funcionalidades de accesibilidad para discapacitados. Los canales de televisión deberán contar con servicios de subtítulo y doblaje al español en lengua de señas mexicana, para accesibilidad de las personas con debilidad auditiva.

Concluyo, presidente. Son muchas las bondades que tiene esta reforma y quiero recalcar la perfecta correspondencia que existe entre lo aprobado por el Constituyente Permanente y el legislador, y que estas diferencias es válido que las tengamos, que podamos disentir en la manera de ver nuestra realidad social. Disentir en este rubro no nos vuelve enemigos ni algo parecido; la diferencia de opiniones constituye por supuesto un rasgo distintivo de toda democracia y en ello, en vez de entorpecer a la nuestra, la enriquece y la vigoriza.

Nuestra invitación está dirigida a procesar las divergencias en el marco de las instituciones y el derecho. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado González Farias.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con esta intervención concluye el plazo para la presentación de propuestas de modificación para el dictamen que se está discutiendo. Igualmente, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes diputados:

En contra: diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, diputado Ricardo Mejía Berdeja, diputada Roxana Luna Porquillo, diputada Lilia Aguilar Gil, diputada Zuleyma Huidobro González, diputado Fernando Belaunzarán Méndez.

En pro: diputada Cristina Olvera Barrios, diputado Heriberto Galindo Quiñones, diputado Damián Zepeda Vidales, diputada Ana Lilia Garza Cadena, diputado Homero Niño de Rivera Vela, diputado Carlos Reyes Gámiz. Tiene la palabra, hasta por tres...

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Ya está registrado, diputado.

Tiene la palabra, hasta por tres minutos para hablar en contra, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: En diversos medios han publicado un desplegado con el logotipo del PRI, en el que puntualizan nueve supuestos beneficios de la reforma de telecomunicaciones aprobada en el Senado, entre ellos el no pagar servicio de larga distancia en telefonía fija y móvil, cambiar de compañía celular en menos de 24 horas.

Varios de lo que ya han venido a decir aquí y que inclusive otros compañeros, con un poco de miedo, dicen que es de lo positivo que trae esta reforma.

De nueva cuenta la demagogia para justificar reformas que benefician a los que más tienen. No se engañen, diputados, diputadas, los supuestos beneficios que señalan para los usuarios finales son los que determina el mercado internacional, pues algunos de estos supuestos beneficios ya se aplican en paquetes que ofrecen las empresas. Usan de

nueva cuenta el clásico trueque de cuentas de vidrio por oro.

La manipulación mediática de los alcances de la reforma de telecomunicaciones encubre los negocios multimillonarios en favor del duopolio televisivo y del monopolio en telefonía, que han abusado durante décadas de los bienes nacionales y hecho de las telecomunicaciones un factor de negociación y presión con gobiernos y partidos políticos, que de nueva cuenta se subordinan a sus intereses.

Miren, nada más el valor de mercado de las telecomunicaciones es de alrededor de 50 mil millones de dólares, de los cuales el generar las comunicaciones móviles contribuyen con más de 60 por ciento de los ingresos del sector, seguido de los accesos fijos 32 y la TV de paga el 12 por ciento.

Ya un estudio del CIDE y de la desaparecida Cofetel reportan el valor del mercado de la publicidad en la televisión abierta, equivale al 4 por ciento del producto interno bruto. Y esto equivale a cerca de 60 mil millones de pesos, de los cuales Televisa tiene el 70 por ciento, TV Azteca el otro 30 por ciento, es obvio que esto se refleja en el 95 por ciento de las concesiones, el 96 por ciento de la audiencia y en el 99 por ciento de los ingresos por publicidad.

Estos datos anteriores, sin lugar a duda, determinan las posturas del PRI, del PAN, y también hay que decirlo, aunque el PRD proyecta votar en contra, la clase política al igual que el Poder Ejecutivo y los gobernadores se subordinan a lo que ellos mismos llaman poderes fácticos.

Esta reforma no sólo no cumple con los compromisos del mal llamado Pacto por México, cuyo padre Enrique Peña Nieto, ¿Verdad?, una vez más miente y no los cumple. Eso no es novedad, eso ya lo saben la mayoría de los mexicanos. Pero yo nada más quiero recordar que el compromiso 40, donde él habla de reforzar la autonomía y la capacidad decisoria de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que opere con reglas de transparencia, independencia, no se cumple.

Ni el 43, que habla sobre la licitación de más cadenas nacionales de televisión abierta. Y miren, por qué. En el proyecto que hoy se discute, se propone que los actos del Comité de Evaluación de aspirantes a ser designados como comisionados del Instituto serán inatacables, por lo que no procederá medio de defensa algún ordinario o extraordinario, incluyendo el juicio de amparo, ni podrá ser modificado o revocado por autoridad alguna; en el artículo 11.

Aunado a ello, se determina que la información y documentación relativa a los exámenes y reactivos de evaluación, la metodología de calificación de dichos exámenes y demás información sobre la calificación obtenida por los respectivos aspirantes, tendrá carácter confidencial, por lo que los servidores públicos y particulares que intervengan, en ningún caso podrán revelar dicha información a persona alguna.

Dicha confidencialidad legaliza la opacidad en un proceso que por su propia naturaleza debería de contar con la máxima transparencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, con el fin de evitar que intereses políticos o económicos de las partes que la ley que hoy regula, se sobrepongan al interés público general.

El artículo 28 de la Constitución determina que este Comité de Evaluación por cada vacante enviará al Ejecutivo un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las más altas calificaciones aprobatorias, dentro de las cuales el Presidente hará una propuesta al Senado.

Por eso, cabe preguntar, ¿Cuál es la razón por lo que en la ley secundaria se determine confidencialidad y reserva de los exámenes, evaluaciones y resultados de los aspirantes a comisionados del Ifetel? Encuentro solamente una, la subordinación del Estado a los intereses de las empresas de telecomunicaciones, lo que aconteció con la actual integración de comisionados del Ifetel, en cuyo procedimiento se coló a última hora un comisionado a modo.

El control atiende intereses fácticos, puesto que se establece que el Ifetel es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones. Es la autoridad competente para el otorgamiento y revocación, así como autorización de cesiones o cambios de control, accionarios, titularidad, operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

Este acotamiento a la autonomía constitucional del Ifetel, entre otros temas que se desahogarán durante la discusión del proyecto que nos ocupa, obliga en forma razonada a votar en contra del proyecto.

Culmino, presidente. Los procedimientos y competencias establecidas en el artículo 6, apartado B, fracción III de la Constitución determinan que la radiodifusión deberá ser un

servicio público de interés general. Que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde beneficios a la cultura de la población, preservando pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines del artículo 3 de la misma Constitución.

Y de igual forma se incumple con lo dispuesto en la fracción V, sobre la autonomía técnico-operativa de decisión y de gestión del Ifetel, cuyo objeto es proveer el servicio de radiodifusión, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica. La igualdad entre mujeres y hombres. La difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Demagogia legislativa que justifica la distribución del mercado de telecomunicaciones a las empresas privadas, las cuales se confabulan con la clase política violentando derechos fundamentales. Culmino, presidente, como el derecho a la información y al de réplica. Legislación que permite un sistema de comunicación política y social enajenante y parcial, en beneficio de empresas que lucran con las telecomunicaciones, lo que violenta los principios de un Estado democrático de derecho.

Miren, presidente, culmino. Es cierto lo que dijo la diputada Puri, como le dicen ahora. Pero no fue un gol, fue un golazazo, fue más que el penalti de Holanda lo que le están haciendo a los mexicanos. Ya nada más falta que pronto ustedes traigan una iniciativa de ley, sí, los del PRI y sus alcahuetes, que aquí hay bastantes de ellos.

¿Y qué van a venir a proponer? Esto, miren, que pongan ahí en letras de oro, en lugar de “La patria es primero”, “Televisa es primero”. Eso ya nada más falta para que acaben con su tarea que les mandaron aquí estas empresas, estos sectores privados a los que ustedes están protegiendo. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Huerta Ladrón de Guevara. Tiene el uso de la voz la diputada Cristina Olvera Barrios para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Cristina Olvera Barrios: Con su permiso, diputado presidente. Compañeros diputados y diputadas, para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza el nuevo marco jurídico para regular el sector de telecomunicaciones y radiodifusión representa un avance significativo respecto a las leyes que anteriormente regulaban estos mercados.

Además de permitir una mayor competencia en ambos sectores, la nueva ley plantea beneficios para los usuarios de telefonía fija al eliminar la larga distancia; así como mecanismo de defensa frente a los proveedores de telefonía móvil; de esta manera las y los usuarios de telefonía quienes mes a mes tienen que lidiar con los contratiempos que surgen por los abusos de los proveedores, ahora contarán con mecanismos de defensa para exigir servicios de mejor calidad.

Las nuevas reglas de competencia en telecomunicaciones y radiodifusión permiten no solo la participación de más operadores, sino también una mayor inversión nacional y extranjera misma que deberá traducirse en más y mejores empleos para las y los mexicanos.

La participación de nuevos operadores de la telefonía fija y móvil, así como de proveedores de servicio de Internet, como mejores condiciones de interconexión permitirá además de disminuir las tarifas que las y los usuarios accedan al servicio de mejor calidad.

En materia de radiodifusión es pertinente señalar que el ingreso de tres nuevas cadenas de televisión abierta, dos privadas y una pública permitirán una mayor diversidad de información la cual garantiza el derecho humano a la información.

Además de ello, la ley establece los derechos de audiencia que obligará a los concesionarios a tomar en cuenta la opinión de los televidentes y radioescuchas para mejorar sus contenidos. Existe un pleno reconocimiento de las concesiones de uso social y comunitario, incluso estableciendo formas financieras para que puedan ejercer sus derechos a transmitir y difundir las distintas expresiones sociales, políticas o culturales que existen en nuestro país.

En términos de derecho consideramos que la minuta presenta una regularización importante sobre los derechos que tiene nuestra infancia al contenido de calidad que fomentan su desarrollo armónico.

Podemos seguir señalando los aciertos que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza observa en el dictamen de la

minuta enviada por nuestra Colegisladora, misma que contará con nuestro voto a favor; sin embargo, es necesario señalar que este cuerpo normativo como toda ley es perfectible y por ello no deben de ser sujetas a la inmovilidad.

Nuestro aval no es un cheque en blanco, velaremos porque estas leyes, como en todas circunstancias en el sector, que demanda una acción legislativa prevalezca lo que mejor le convenga a la nación.

Estamos construyendo el desarrollo y modernización de las telecomunicaciones y radiodifusión en el país; por ello todas las fuerzas políticas en este Congreso que representa la voluntad popular no debemos dar marcha, y acuerdos que beneficien a todos los mexicanos para así tener lo que ellos se merecen. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias a todos ustedes.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Olvera Barrios. Tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por cinco minutos, para hablar en contra.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, presidente. En todas las reformas estructurales promovidas por el titular del Ejecutivo Enrique Peña Nieto y los partidos del Pacto por México, se ha venido consolidando un modelo autoritario legislativo en el cual las leyes, las reformas se construyen en espacios ajenos a las Cámaras. Ha habido un autoritarismo parlamentario y ha habido una postración y un sometimiento vergonzante de los grupos mayoritarios el Ejecutivo del país.

Pero en el colmo de este servilismo parlamentario, tenemos que prácticamente dos funcionarios de la Presidencia de la República, el director Jurídico Humberto Castillejos y el jefe de la Oficina de la Presidencia de la República Aurelio Nuño, prácticamente intervinieron el Senado, suplantaron a las comisiones e incluso enviaron ya los dictámenes elaborados para que se votaran en comisiones.

Este es un hecho reprobable en la historia parlamentaria del país. Eso pasó en el Senado de la República donde se llevaron meses de discusión. Y aquí, en la Cámara de Diputados, que se ha convertido en el traspatio del Senado, quieren que saquemos esta reforma apenas en horas.

Es un sometimiento total no sólo al Poder Ejecutivo sino a nuestra Colegisladora. Los coordinadores parlamentarios de los grupos mayoritarios bailan al son que les tocan en el

Senado. Ya ni siquiera, compañeras y compañeros, es un asunto de partidos. Es un asunto de una Cámara del Poder Legislativo de la Unión. Es el colmo que el Senado se dé el lujo de cerrar periodos cuando se le antoja y ahora nos mandan una minuta para que en horas esté aprobada.

Por otro lado, no es cierto que se hayan escuchado todas las voces, porque incluso el colectivo Internet para todos, que hizo uso del derecho a la iniciativa legislativa, presentó desde el 5 de marzo de 2013, una iniciativa en la materia y esa iniciativa no ha sido dictaminada. Entonces es mentira que se haya escuchado a todas las voces.

Nosotros en Movimiento Ciudadano, estuvimos en contra de esta reforma desde la reforma constitucional hace un año. Se vendía como la gran reforma contra los monopolios, contra los poderes fácticos, y nosotros no caímos en el canto de las sirenas. Advertíamos que era pura simulación, como hoy se confirma con este remedo de legislación secundaria.

Y lo tenemos muy claro, porque quien llega a la Presidencia de la República por el poder televisivo, jamás va a hacer nada para afectar sus intereses. Sólo desde la ingenuidad o la complicidad se podría haber pensado que el propio titular del Ejecutivo, que le debe la presidencia a Televisa, iba a acotar el poder económico y político de este grupo empresarial.

Y hoy hemos también caído en el vergonzoso espectáculo que hay senadores y diputados que más que representar a sus partidos, representan o a Telmex o a Televisa o TV Azteca o a las empresas oligopólicas que se reparten el pastel de las telecomunicaciones en el país.

Nosotros representamos a los ciudadanos, ciudadanos que no se ven reflejados en esta reforma, porque esta reforma endurece el papel de policía informática de la Secretaría de Gobernación, porque esta reforma sigue planteando el bloqueo de señales, de manera disfrazada pero sigue prevaleciendo; porque esta reforma atenta contra los datos personales al pedir a las empresas que mantengan esta información por 24 meses.

Se está creando un Estado policiaco que va a controlar las telecomunicaciones en detrimento de los ciudadanos y a poner los grandes negocios del sector en manos de unos cuantos empresarios que les deben el favor el actual gobierno federal.

Nosotros advertimos también que en este tema del sector o de los servicios, el problema viene desde la redacción confusa de la Constitución. Se habla de preponderancia por sectores pero también se habla de preponderancia por servicios.

Y el Ifetel ya determinó que sea por sector. Y nosotros no tenemos ninguna confianza en estos comisionados porque los pusieron el PRI y el PAN, y porque responden también a los intereses oligopólicos del sector de telecomunicaciones.

Por eso auguramos que seguirán los malos servicios, que seguirán los servicios caros, como el Internet.

Por ahí se ha dicho que ya se afectó a Telmex, a América Móvil con algunas medidas, pero pregúntenle a los usuarios de banda ancha, de servicios de internet que de meses a la fecha han venido viendo cómo hoy pagan más por los servicios de internet.

Siempre tienen maniobras para cobrarse a costa de los usuarios de los servicios. Y bien decía por aquí el diputado Huerta, esto de los espejitos, de las largas distancias, ya lo ofrecían desde antes.

No es cierto que se esté legislando para los ciudadanos; se está legislando para los oligopolios y por esa razón, compañeras diputadas, compañeros diputados, vamos a votar en contra de esta reforma para los poderes fácticos y en contra de los ciudadanos. Y vamos a votar también porque no podemos permitir que se legisle desde Los Pinos en este gran desaseo parlamentario. Es cuanto.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Mejía Berdeja. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el diputado Heriberto Galindo Quiñones, para hablar en pro.

El diputado Heriberto Manuel Galindo Quiñones: Con su venia, presidente. A los priistas nos llena de orgullo el avance de la vida democrática de México, a los priistas nos agrada la discusión y el debate porque enriquece la vida de la sociedad mexicana.

En el Senado de la república, escuchamos debates y observamos aportaciones que las distintas senadoras y los distintos senadores de diferentes fuerzas políticas aportaron para tener una aprobación mejor sustentada y más completa.

Qué bueno que se disienta, qué bueno que se coincida, qué bueno que en una legislación como ésta podamos aprobar reformas de gran calado, reformas transformadoras como las que viene impulsando el Presidente de México Enrique Peña Nieto.

Para la bancada del PRI es un orgullo respaldar con todo vigor, con todo patriotismo la iniciativa de reformas en materia de telecomunicaciones que el Presidente Peña Nieto, ha impulsado y que recibió ya el respaldo del Senado de la república de manera mayoritaria y que deseamos hoy, y a ello los convoco, a que la mayoría de las compañeras y los compañeros diputados federales respalden, porque se trata de una reforma transformadora, porque se trata de una reforma patriótica, valiente, visionaria que pondrá de nuevo a México en el umbral del crecimiento y en la senda del desarrollo que tanto estamos anhelando.

Hemos permanecido en un estancamiento económico lamentable. Por eso Enrique Peña Nieto, ha tomado la estafeta del crecimiento, de la inversión, de la generación de empleos para hacer que nuestro país tenga mayor justicia distributiva. Esta es una reforma con sustento técnico, sí; que significa que avances tecnológicos, sí; que pondrá a México a la altura de las naciones más desarrolladas, sí; pero también es una reforma profundamente de contenido social.

¿Quién puede oponerse, compañeras y compañeros diputados? ¿Quién puede oponerse en su sano juicio a las ventajas que le traerá esta reforma a la sociedad en general? No solamente en el aspecto de la telefonía, no solamente en el aspecto de la televisión y del internet, sino que permitirá el acceso a los mexicanos que menos tienen con mayor facilidad para avanzar.

Por eso les pido a conciencia la aprobación para el dictamen que aprobó las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio y Televisión, porque se trata de una propuesta avanzada, perfectible, claro que sí.

Se hace lo que se puede en función de lo que se debe y pensando en lo que se tiene, y lo que se debe es impulsar el avance de México en este orden, y de lo que se trata es de respaldar a un presidente valiente y patriota que está poniendo por encima de su imagen personal su mejor empeño por servir a los mexicanos.

Por eso, compañeras y compañeros diputados de todas las fuerzas políticas, los convoco, como priista de corazón y

con sentido patriótico, a votar a favor del dictamen que estamos discutiendo. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Galindo Quiñones. Tiene el uso de la voz la diputada Roxana Luna Porquillo, hasta por cinco minutos para hablar en contra.

La diputada Roxana Luna Porquillo: Compañeros y compañeras, buenas tardes. La reforma constitucional de junio del 2013, en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, asentó los principios fundamentales de lo que parecía concretarse en avances de derecho a la información y la democratización de los medios de comunicación de nuestro país.

Sin embargo, el dictamen que hoy se presenta, está totalmente ajeno a lo que se aprobó, teniendo como resultado una legislación desequilibrada entre los agentes económicos de las telecomunicaciones y radiodifusión con los usuarios y con las audiencias, debilitando a los medios comunitarios indígenas lo mismo que a los productores independientes, aumentando las facultades a la Secretaría de Gobernación, sobre el sector de la radiodifusión a costa de una supuesta autonomía del Instituto Federal de Telecomunicaciones, como un órgano autónomo, y entre lo más grave, asienta las bases para la violación de los derechos humanos como la libertad de expresión, la libertad de información y el derecho a la privacidad.

Todo lo anterior permite claramente vislumbrar que esta ley representa preocupantes omisiones, pérdidas y retrocesos frente a la reforma constitucional aprobada en el 2013, lo que me permite fijar mi postura en contra de este dictamen, ya que se trata de una ley disfrazada, que además pretende sorprendernos con algunos tintes de beneficio que más bien representan migajas de lo que verdaderamente representa el sector de telecomunicaciones.

Basta decir que este sector crece dos o tres veces más rápido que el resto de la economía y que nuestro país ocupa el segundo lugar del mercado a nivel Latinoamérica en materia de telecomunicaciones con un valor de mercado de más de 28 mil millones de dólares, razón que explica la paradoja de que en México podemos encontrar a una de las personas consideradas como las más ricas del mundo en desproporción con el enorme porcentaje de pobreza y marginación.

Por eso se entiende lo rentable que le resulta este negocio a concretamente a América Móvil y a Televisa, y evidente-

mente no quieren dejar escapar la fuente que les ha otorgado el poder en México. Tan es así que esta ley permite entender el poder de influencia que ha tenido y que se ha demostrado en la política de este país.

Señores legisladores y señoras legisladoras, lo que verdaderamente nos debería preocupar y tener aquí es quitar el poder de influencia a los monopolios que todos conocemos. Y de no contar con una reglamentación adecuada día a día todos los ciudadanos acrecentamos su fortuna, tan simple como prender el televisor y ver más publicidad que contenidos, tan simple como hacer una llamada por celular, tan simple como eso.

Los gigantes monopólicos de la comunicación no se han hecho gigantes solos, nosotros ahora mismo, al votar a favor, estamos abonando aún más a este poder que sigue concentrando. Lo más grave es que estamos perdiendo la oportunidad de cambiar la historia del rumbo de nuestro país y de generaciones completas.

Pero no se trata de optar por uno o por otro monopolio, como pagan a favores pasados o favores futuros que se hacen presentes en las campañas electorales y en la votación de leyes que favorezcan, se trata de buscar un mercado justo que beneficie el desarrollo del país, se trata de velar por el beneficio colectivo y no sólo de un grupo.

¿Qué perdemos con lo que supuestamente ganamos? Ésa es la verdadera pregunta. Esta ley contempla que se dejará de cobrar la larga distancia, que tenderemos la posibilidad de cambiar de compañía telefónica en menos de 24 horas, que los equipos telefónicos se entregarán desbloqueados para que puedan ser utilizados por cualquier compañía, finalmente los usuarios recibiremos bonificaciones o descuentos cuando los proveedores de servicio no cumplan con el servicio de calidad o lo estipulado en el contrato de servicio.

No nos dejemos sorprender con estos beneficios, que lo único que se pretende es jugar con nuestra inteligencia para ocultar el panorama de retroceso al que invita este dictamen. Estos beneficios son verdaderamente minúsculos ante la afectación e implicaciones que debería aprobar este dictamen, como son los siguientes: los derechos de audiencia y publicidad.

Lejos de democratizar los medios audiovisuales y promover las mejoras de sus contenidos, la nueva Ley permitirá a los concesionarios comerciales de radio, televisión abierta

y restringida, transmitir publicidad en más de la tercera parte de su tiempo.

Se advierte que estas disposiciones violentan el derecho a recibir información de calidad y programación equilibrada entre contenidos y publicidad. Estos beneficios en publicidad se traducen como un tremendo regalo a Televisa, que los legisladores impulsan este dictamen hacen como un pago de favores recibidos de esta televisora en procesos electorales.

Medios de uso social. El dictamen privilegia el modelo comercial y asfixia a los medios de uso social contraviniendo lo establecido en la propia Constitución. Varios legisladores han venido a posicionar a favor y a decir que esta reforma por fin forma parte y que se toma en cuenta a los medios sociales, y reconoce la actuación de los medios indígenas haciendo indispensable aclarar que dicho reconocimiento es inevitable ante lo que han establecido tratados internacionales en la materia.

Pero no se señala, no señalan los legisladores en su discurso que de aprobar esta ley no se le garantiza ni la independencia editorial ni su autonomía de gestión ni las reglas claras para la transparencia y la rendición de cuentas, y lo más importante y lo más irónico es que se les quitan las opciones de financiamiento, es decir se les reconoce un derecho pero no se les dan los medios ni la posibilidad de subsistir ni de ejercer este derecho.

El dictamen únicamente permite el abasto porcentaje de publicidad a los medios comerciales, lo cual los hace más fuertes ya que les permite invertir en los servicios, mientras que a los medios sociales les prohíbe explotar ese derecho bajo el argumento de propiciar una competencia desleal, lo cual es absolutamente falso porque no puede haber competencia desleal cuando en primer lugar no son competidores.

La Organización de Estados Americanos, a través de la Relatoría de la Libertad de Expresión en los estándares para la radiodifusión libre e incluyente, en 2012, refiriéndose a los medios de comunicación comunitarios reiteró que la legislación debería prever los procedimientos sencillos para la obtención de licencias, la exigencia de los requisitos tecnológicos severos que les impida acceder a ella la posibilidad de que utilicen distintas fuentes de financiamiento.

La situación laboral de los trabajadores y operadores de telecomunicaciones y radiodifusión, esto es importante debido a la pretensión de empresas como Telmex, de transferir

los costos de la ley secundaria a sus trabajadores por medio de la disminución de sus derechos adquiridos y prestaciones.

Lo anterior quedó de manifiesto en su más reciente revisión contractual de Telmex y la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, SA de CV, con el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, en donde el consorcio planteó la modificación a la baja de 40 cláusulas de los contratos del trabajo. Lo anterior es evidente, pone en desventaja a los operadores de telecomunicaciones y radiodifusión, de no fijarse la situación laboral en que quedarán estos operadores, ya que en busca de beneficiar a los usuarios de telecomunicaciones podrá afectarse a los empleos y derechos de los trabajadores y de no considerarlo en esta Ley.

Estas son algunas de las argumentaciones y consecuencias que se van a aprobar en este momento. Escuchen bien lo que ya saben, si votamos por este dictamen sin modificaciones indispensables, la Cámara de Diputados estará tirando a la basura una responsabilidad histórica e irrepetible, que no se ostentaba desde 1960 y que consiste en sentar las bases sólidas para determinar con influencia del poder que ejercen los monopolios mediáticos, que tanto han frenado el desarrollo de nuestro país, que es México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Luna Porquillo. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos para hablar en pro, el diputado Damián Zepeda Vidales.

El diputado Damián Zepeda Vidales: Con su permiso, señor presidente. En el Grupo Parlamentario del PAN, estamos comprometidos a abonarle y ayudar a construir un nuevo rostro al futuro de este país. Así lo hemos hecho y con esta visión hemos centrado el debate de cada una de las reformas que se nos han puesto a consideración y que por años —no de hoy, por años— hemos impulsado como parte de nuestra plataforma política. Creemos en estas reformas, creemos en este cambio que se debe de dar y lo hemos impulsado hoy y siempre.

Una vez más, celebramos que exista en esta Cámara de Diputados el ambiente de acuerdo. Creemos que construir acuerdos fortalece y ayuda a tener un mejor desarrollo en este país. Así lo hicimos, juntos, para sacar adelante una reforma, un plan de reformas o un conjunto de reformas muy ambicioso, que están ayudando a tener un mejor futuro: la reforma educativa, la reforma energética, la reforma en

materia político-electoral, la reforma en materia de competencia económica, la financiera y la de telecomunicaciones.

Pocas reformas dejan ver de manera tan concreta los beneficios que se van a tener para el ciudadano, como la reforma en materia de telecomunicaciones. Cuando estamos hablando de reforma en telecomunicaciones, estamos hablando del libre acceso a información plural y oportuna, estamos hablando de acceso a tecnología de información y de comunicaciones. Estamos hablando de facilitar que los ciudadanos se puedan comunicar mejor, a que se puedan comunicar mejor entre ellos, a que se puedan comunicar mejor con el gobierno y a que se puedan comunicar mejor las empresas. Estamos hablando de televisión, estamos hablando de radio, estamos hablando de telefonía fija, estamos hablando de telefonía móvil, estamos hablando de Internet, principalmente.

En México no cabe ninguna duda, existen monopolios en el tema y estos monopolios no han dejado avanzar en materia de telecomunicaciones. Y por eso hicimos esta reforma en materia de telecomunicaciones, acompañada o como parte de una reforma integral de competencia económica. No nos olvidemos de ello, no fue sola la reforma, fue en un concepto integral para darle herramientas tanto a Ifetel como a la Cofeco, para que pudiera combatir los monopolios en los diferentes sectores y servicios, y asegurar que se puedan prestar u ofrecer mejores productos y servicios a los mexicanos.

Esto necesita verse plasmado en nuestras leyes secundarias. Se dio el gran paso en la reforma constitucional, pero necesitamos después reformas que vengán a explicar el cómo, quién, cuándo y dónde se van a respetar estos derechos que ofrecimos a la ciudadanía a través de la reforma constitucional, y eso estamos haciendo aquí, eso estamos haciendo aquí.

Nos estamos asegurando que la gente, que el ciudadano pueda tener acceso a mejor telecomunicación y radiodifusión, de eso se trata la reforma en materia de telecomunicaciones y por eso el PAN la está respaldando. La está respaldando porque ofrece beneficios concretos, como, ¿Cuáles?

En televisión, por ejemplo, el más caro y el must offer, que ofrece o que garantiza a los ciudadanos a que tengan acceso a los contenidos que tienen las principales televisoras a nivel nacional.

Se crean tres nuevas cadenas: dos comerciales, una pública. ¿Qué es lo que esto hace? Pues incrementa la oferta, incrementa la competencia, posibilita que los ciudadanos tengan acceso a mejor información.

En radio y en televisión se fortalecen los derechos de las audiencias. ¿Cómo? Especialmente enfocados a tener mejores contenidos. Dígame, diputado.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Diputado Belaunzarán, ¿Con qué objeto?

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Si el diputado me acepta una pregunta.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Diputado Damián Zepeda, ¿Acepta la pregunta?

El diputado Damián Zepeda Vidales: Sí, con mucho gusto. Dígame, diputado.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Mire, compañero diputado, tanto su partido como el mío sostuvimos, y no sólo nosotros como partidos, también otros y distintas voces de la sociedad civil, sostuvimos que hacia el 2012, tanto para promover lo de candidato como para luego ser presidente de la república, la televisión cargó los dados a favor del actual Presidente Enrique Peña Nieto. Eso lo sostuvo tanto su partido como el mío y distintas voces.

Quiero preguntarle, si usted considera que en esta reforma que hicimos o que, más bien, esta reforma, esta Ley Telecom, este dictamen que ustedes están apoyando a favor, si hay algo que usted considera va a evitar que suceda lo mismo hacia el 2018. Es decir, que hay algo ahí que impida que en 2018 se carguen los dados a favor de otro gobernante o gobernador o político, como sucedió en el 2012 y que sostuvimos tanto su partido como el mío.

El diputado Damián Zepeda Vidales: Bueno, diputado, yo espero, más bien, que la reforma político-electoral que usted y nosotros aprobamos se encargue de establecer o se encargó, más bien, de establecer las reglas claras para la competencia electoral.

La regulación en materia electoral le corresponde a otro cuerpo normativo, no le corresponde a la reforma en materia de telecomunicaciones que el día de hoy estamos analizando.

Lo que le corresponde a la reforma en materia de telecomunicaciones es, de manera obviamente indirecta, si el acceso que cualquier persona puede tener a telecomunicaciones y radiodifusión. Así es que yo creo que ése es debate de otro lado.

Y sí, por supuesto espero, sin ejemplificar en específico, que toda contienda electoral sea justa, sea democrática y sea equitativa. Por eso el PAN ha insistido tanto en la homologación a nivel nacional de la reforma político-electoral.

Como iba diciendo, continúo con el tema, a sus órdenes diputada. Bueno, si tiene una pregunta concreta se la recibo con mucho gusto, diputada. Como venía diciendo, la reforma que estamos hoy en día aprobando asegura o fortalece los derechos que tienen las audiencias mexicanas. Cómo. Principalmente enfocándonos a que los contenidos sean de calidad y protegiendo, precisamente, a los niños y a los adolescentes.

En telefonía fija y en telefonía móvil ya se ha dicho mucho y lo reiteramos. El beneficio concreto que el ciudadano recibe es la eliminación de la larga distancia. ¿Cuándo? Casi de inmediato. A partir del 1 de enero. Lo que genera que ese cobro injusto que se estaba haciendo, que ha representado poco menos de 20 mil millones de pesos se genere de ahorro para los bolsillos de los ciudadanos.

Ése es un beneficio concreto que el ciudadano va a tener, derivado de esta reforma. Por eso decimos que pocas reformas se pueden explicar tan en concreto con el beneficio directo que va recibir el ciudadano.

Reglas claras para que se comparta la red, a rescindir el contrato cuando se están cambiando las cláusulas o se están cambiando las condiciones en las que éste fue efectuado. A dar la posibilidad de demandar y que se bonifique cuando no se reciben servicios de calidad cuando se ha abusado una y otra vez, en este país, en contra de los intereses de los ciudadanos.

En Internet, y qué decir en Internet, una sociedad informada es una sociedad que tiene por delante un mejor futuro.

No vamos a mejorar nuestro país si no le damos, de manera equitativa, a todos los mexicanos acceso a la información que existe en el mundo.

No tiene un por qué existir que una persona por tener mayores recursos económicos tenga acceso a mejor información que otra.

Es por eso que todos juntos, en la reforma constitucional, y hoy la mayoría de esta Cámara en materia secundaria, nos vamos a asegurar de que llegue el acceso a la información a través de Internet a todos los mexicanos, principalmente a través de una red pública que se va a asegurar que 250 mil sitios puedan tener, de manera gratuita y de libre acceso a internet, junto a los 37 mil aproximadamente, que hoy tenemos.

¿De qué estamos hablando? De edificios públicos. De oficinas públicas. De escuelas y de principales plazas públicas. Esto es una realidad. De hecho esto ya se está implementando el día de hoy porque todos aquí en la Cámara de Diputados le aprobamos recursos para que se arrancara con el programa a través del gobierno federal y de SCT.

Bien hecho. Así deben ser pensadas las reformas, con beneficios concretos como darle acceso a Internet a todos los mexicanos. No tener mexicanos de primera y mexicanos de segunda en acceso a información.

Se detuvo, y ahí sí qué bueno, en conjunto, se detuvo la intentona del gobierno, y hay que decirlo, de abusar y censurar la libertad de expresión y la libertad en Internet. Eso jamás iba a ser apoyado por el PAN; no lo fue y pusimos dura nuestra postura, y gracias a ello y a posturas igualmente duras de otros partidos políticos evitamos lo que hubiese sido una tragedia y una desgracia para el acceso a información para todos los mexicanos.

Le dijimos claramente, no al gobierno, le dijimos, no a la censura y hoy este dictamen se asegura que no exista ese tipo de censura en el Internet. Sin lugar a dudas tenemos espacio para la mejora; no decimos que no, por supuesto que hay espacio para la mejora, nosotros mismos presentaremos varias iniciativas. ¿En qué? En evitar que el medio público sea utilizado para publicitarse el gobierno; en regular de mejor manera las radios comunitarias, en asegurarnos que se tengan procedimientos claros judiciales para el tema de compartir información de los ciudadanos con las autoridades, para el tema de seguridad, y en muchos temas más; así lo haremos y lo haremos en lo particular.

Pero sin lugar a dudas en términos generales esta legislación es por demás positiva. ¿Por qué? Porque hace que los mexicanos tengan acceso de mejor forma a la información, porque promueve mayor competencia, porque mejora los productos y mejora los servicios que van a recibir los ciudadanos, pero sobre todo porque contribuye a que tengamos una sociedad más informada y una sociedad más informada es una sociedad más democrática y es una sociedad que da mayores oportunidades para su futuro.

Por todo esto el PAN, hoy dice sí a la reforma en telecomunicaciones y tendrá nuestro voto a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Zepeda Vidales. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos para hablar en contra, la diputada Lilia Aguilar Gil.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente; y con la venia de la asamblea. Cuando se aprobó la reforma constitucional, y yo lo he dicho con toda claridad, hubo algunos ingenuos —entre ellos yo— que creíamos que esta reforma constitucional realmente vendría a valorar la democratizar de los medios en este país y acabar con los monopolios o con los oligopolios, se crearon grandes expectativas, grandes expectativas.

Pero la realidad nos dice que el día de hoy lo que tenemos es leyes secundarias o una ley secundaria y adecuaciones a otras que solamente redistribuyen el mercado de las telecomunicaciones. Es decir, así como en algún momento la concesión de la telefonía fue dada a Carlos Slim y hoy tenemos al hombre más rico del planeta en este país a costa de los bolsillos de los mexicanos, la redistribución de este mercado se dará sin cumplir con los objetivos constitucionales centrales, la generación de competencia, acabar con los monopolios y la democratización.

Yo no voy a repetir lo que ya se ha dicho en esta tribuna. Simplemente diré —a lujo de detalle— por qué creemos que no se cumple con estos objetivos constitucionales y por qué la desilusión de lo que representaba esta reforma constitucional, que hay que decirlo, parecía que de tajo acababa con el duopolio televisivo al otorgar dos nuevas concesiones televisivas, hoy nos viene y nos da una bofetada de realidad en la cara.

Se dice que se promoverá la competencia. Yo les pregunto a quienes vendrán después de mí a esta tribuna, que nos di-

gan con certeza cómo se permitirá la entrada de pequeños competidores al mercado de telecomunicaciones de radio y televisión.

¿Cómo –de verdad- se democratizarán los medios? Porque por ahí los malpensados dicen que aquí el nombre del juego se llama Triple play, y que el nombre del juego se trata de fortalecer a un actor económico u a otro. La pregunta es: dígnanos, de verdad, en qué parte de la ley se permite la entrada de pequeños competidores para que entren y compitan con estos gigantes económicos.

Porque también los malpensados dicen por ahí que éstas dos cadenas de televisión que se aprobaron en la reforma constitucional y de la que todos nos deleitábamos, ya tiene nombre y apellido. Y no, no va a ser la democratización de este país, sino que la generación de opinión pública, que es donde reside la importancia de la radio y la televisión, recaerá en los mismos hombres de poder. Algunos dicen que empresarios del estado de México, otros inclusive se atreven a señalar a Vázquez Raña como dueños ya de éstas concesiones.

No hay competencia porque tampoco hay creación de contenidos independientes. No hay atribuciones del IFT para resolver controversias entre los operadores y, más allá de eso, hay barreras de entrada en el tema de cable y la televisión de paga sobre la gran discusión que es esta reforma, que es el mercado del cable o la televisión de paga en telecomunicaciones y que se relaciona directamente con el tema de la preponderancia.

Para aquéllos que pensamos que se acababa, pues, con el monopolio y el duopolio en radio y televisión y en telecomunicaciones, nos damos cuenta que simplemente lo están convirtiendo en un oligopolio y que no hay democracia, que hay facturas que pagar y que finalmente todo mundo tiene rienda.

En el tema de la preponderancia, que ya se ha hablado mucho, simplemente diré lo siguiente. La creación de una figura que no tiene antecedentes internacionales ni referentes, debía de tener como objeto frenar la acumulación de servicios, no tirar la balanza hacia un competidor u otro, porque lo he dicho con mucha claridad, aquí no se trata de defender a un gigante frente a otro. Se trata de que demos la entrada a los pequeños empresarios para que puedan competir en este mercado.

Sobre el tema de la democratización, el día de ayer se decía en la mesa de discusión que uno de los grandes logros era la democratización de los medios de comunicación. Y pongo a discusión y reto a quien venga a hablar a favor de este dictamen a que nos diga cómo.

Porque en efecto, hay siete artículos que hablan sobre los medios sociales, siete de 315 artículos y 44 transitorios que hablan sobre los medios comunitarios, las radios indígenas y los medios públicos.

¿Qué es lo que hacen? Burocratizarlo, poner en desventaja a las concesiones cuando en los medios comunitarios solamente se darán por 15 años, para los medios públicos o privados será por 20 años; se les niega la facultad de que puedan obtener recursos y finalmente entorpece y acaba con las iniciativas comunitarias. El día de ayer se decía en la mesa.

No permiten que los pueblos indígenas puedan tener una autodeterminación en el tema porque el 1 por ciento para poder financiarse no será suficiente y a pesar de que algún senador dijo que el IST llevaría de la mano a las radios comunitarias, eso me parece que no es nada más que aclarar y decirnos que en efecto se entorpecerá el procedimiento para las concesiones para su otorgamiento y para que puedan funcionar.

El tema de los controles de contenidos de la Secretaría de Gobernación, en efecto se modificó y eso hay que decirlo, pero ¿Pegó? Sigue manteniendo y regulará los medios del Estado.

Voy a poner un ejemplo claro, el PRD solicitó que precisamente en los medios del Estado se pudiera someter a consulta la reforma energética y que se llevara a discusión objetiva del Estado la misma.

Segob se negó. Cómo nos dicen que no hay un control autoritario de los contenidos de la televisión pública y de los espacios públicos si ellos seguirán manteniendo el control sobre lo que se dice y no se dice por parte del Estado.

El fortalecimiento de los medios públicos es una falacia y a mí me gustaría aquí que alguien me dijera que no y por qué no.

En el derecho de las audiencias que tanto se ha dicho aquí, sería bueno saber, aparte del defensor de las audiencias,

que ya mencionó el diputado Federico González Luna ¿Qué otro derecho de las audiencias se genera para poder decirle a quien ahora transmitirá y generará todos estos contenidos, que no estamos de acuerdo con los contenidos que se tiene en radio o en televisión?

Hay otras cosas de preocupación. El tema de la publicidad que se aumenta en un 20 por ciento pero que además no incluye los comerciales, que no incluye los contenidos de marcas en programas de televisión, en telenovelas y muchos otros.

Los usuarios discapacitados en efecto tendrán un mensaje de señas ya en los noticieros, pero se da un plazo de 36 meses para que puedan distribuirse en todos los canales locales y para que se determine en un horario específico, es decir, los concesionarios determinarán qué es lo que ven y qué es lo que no ven los usuarios con discapacidad.

En el tema de Internet –y con esto terminaré con mis dos últimos temas– se dice que el Internet es para todos; lo estaba diciendo quien me antecedió en la palabra. Pero en realidad la calidad del servicio de Internet dependerá de quien preste el servicio y de la capacidad económica que tenga el usuario para contratar el servicio. Entonces cuál democratización si al final todo depende de la capacidad económica del usuario.

Sobre el apoyo a la justicia –lo he comentado en el posicionamiento del PT– nos parece que no solamente se fortalece un Estado autoritario, sino que además es inconstitucional. Lo hemos discutido con el diputado Ricardo Monreal; él lo ha dicho ya en esta tribuna. Cómo puede ser que violemos derechos humanos, cómo puede ser que los concesionarios, sin ningún control, puedan mantener contenidos, cómo puede ser que el Estado pueda bloquear la señal de los ciudadanos y nosotros estemos aprobando y apoyando eso. Eso lo único que nos dice es el fortalecimiento de un Estado que se meterá a los derechos de los ciudadanos y que nosotros lo estamos permitiendo.

Reflexionemos sobre el tema y no vengamos a decir a esta tribuna que todo es perfectible; ese mensaje lo hemos oído desde que empezaron las reformas estructurales y lo único que quiere decir es: ésta es la negociación que logramos y aquí los agentes económicos están ganando. No, no todo es perfectible. Lo que digo es que debemos hacerlo mejor, podemos hacer una mejor ley. Hagámosla y démonos tiempo para hacerlo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Diputado Monreal, con qué objeto.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde su curul): Por alusiones personales.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Diputado, tiene el uso de la voz hasta por tres minutos.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Gracias, ciudadano Presidente. Me parece pertinente aclararles varias cosas que ha comentado la diputada preopinante. Lo que subyace en el fondo de la discusión, lo que debemos analizar de por qué la regresión, por qué la contradicción que ahora se observa en la ley reglamentaria con respecto a la Constitución, es verdaderamente muy claro.

Ustedes recordarán que nosotros votamos en contra de la reforma constitucional. Se los advertimos a todos aquellos que votaron a favor, les dijimos que era una simulación, era una tomadura de pelo y que en la reglamentación o en la ley secundaria iban a regresar, iban a asumir una actitud conservadora porque, frente a los poderes fácticos, el Estado y el Poder Legislativo habrían de hincarse.

Pero repito, qué es lo que subyace en el fondo. Lo que subyace es que el partido, el gobierno y sus aliados decidieron entre los dos gigantes de la radiodifusión y de la telecomunicación. Ellos decidieron por uno de los dos. Por eso no le demos tanta vuelta, es un tema de definición política. El gobierno optó, frente a los dos gigantes que conforman: uno, telecomunicaciones, América Móvil, Telcel; y el otro, Televisa, duopolio, decidió por estos últimos.

El gobierno decidió pagarle la factura a Televisa, pero sobre todo pagarle por adelantado el futuro, ya lo veremos. Pero lo que sucede también es que hay distintos privilegios en esta Ley, el aumento de la publicidad comercial en la televisión restringida.

Por eso la corrección inconstitucional de las facultades del Ifetel, ahora atribuidas a la Secretaría de Gobernación, y por eso debemos de aclarar que esta ley no es la panacea que aquí se esmeran los voceros de los poderes fácticos en atribuible, eso es falso; son pequeños avances que incluso llegan tardíamente al país frente a otras naciones, pequeños avances frente a una ley ominosa de retrocesos y claroscuros.

Uno de ellos es la requisa, la requisa que casi copia la ley de requisa de Venezuela, aquella por la que se escandalizaban muchos medios de comunicación y sus voceros, y ahora la aplauden.

Otro tema de gran importancia que no puede pasar desapercibido para los abogados, para los aficionados al derecho, para los turistas, es la intervención telefónica ahora a petición del ministerio público solamente, porque contradice el artículo 16 constitucional: la autoridad judicial, a petición del ministerio público, y tratándose precisamente de delitos distintos, es el único que puede autorizar intervenciones telefónicas.

Hoy se ha retrocedido en un derecho elemental de libertades públicas o de libertades individuales. Imagínese ustedes, los que han litigado, los que están frente al ejercicio de la función pública jurisdiccional o aquellos que a diario se enfrentan al ministerio público, imagínenselo ahora solicitando intervenciones telefónicas o redes privadas de cada ciudadano.

Va a ser un desorden, además de que es anticonstitucional, va a ser una violación de derechos humanos ineludible, inevitable, inadmisible, por eso debemos corregir.

Miren, el control jurisdiccional sobre intervenciones telefónicas debe persistir, no se debe permitir la requisa como está planteada, no se deben permitir privilegios como los que están planteados, para un grupo televisivo o para un duopolio, y no puede afectarse a la población de esta manera tan alarmante y verdaderamente tan poco seria de los legisladores.

Por esa razón quise expresar por la vía de alusiones personales, porque en efecto –como decía la diputada– el control constitucional está alejándose de las libertades individuales. Con esta reforma se está regresando a la etapa más oscura del autoritarismo mexicano.

Con esta reforma estamos dando paso a una actitud fuera de serie, el Legislativo actúa con docilidad, el Legislativo actúa sin reflexión, el Legislativo actúa con temor a los poderes fácticos y tarde que temprano este frankenstein que ustedes están creando se revertirá en su contra, pero sobre todo en contra de la población que vive en este país. Presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Monreal. Tiene el uso de la palabra,

hasta por cinco minutos, la diputada Ana Lilia Garza Cadena, para hablar en pro.

La diputada Ana Lilia Garza Cadena: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, es un honor para mí hablar a favor de esta minuta porque adelantamos que el Partido Verde Ecologista va a votar a favor de esta minuta.

Sé que es un debate, es una discusión que sin lugar a dudas genera puntos de vista muy encontrados, sin embargo no perdamos de vista que ésta es una oportunidad para generar un antes y un después en la regulación de las telecomunicaciones, basta recordar que la ley que rige actualmente a la radio y a la televisión tiene origen en el año de 1960 y si bien se han generado algunas reformas nunca antes de esta trascendencia. Lo mismo ocurre con la Ley de Telecomunicaciones, la cual fue expedida en 1995, es decir, hace ya 20 años.

Lo anterior no significa que el Legislativo haya estado en una parálisis en sus funciones, sino que hoy tenemos la oportunidad de legislar sobre servicios de una nueva realidad en torno a los sectores que antes simplemente no existían. Nadie hubiera imaginado, hoy tenemos la oportunidad de modernizar la ley y no debemos, pero no debemos olvidar que esta legislación será dinámica.

Es cierto, toda ley es perfectible, ninguna ley es estática y mucho menos lo va a ser una ley que regula sectores como los de telecomunicaciones y la radiodifusión. Eso es cierto, pero no por lo anterior podemos dejar de ver, vamos a ignorar los objetivos positivos que por primera vez se han alcanzado con esta legislación, ya que por primera vez se está reconociendo a las radios comunitarias, sí, por primera vez. Por primera vez se les está dando un espacio y un esquema de financiamiento.

Por primera vez también se le está ofreciendo beneficios directos y tangibles a la comunidad. Como cuáles. Es bien sabido que gracias a esta nueva legislación se generarán ahorros de entre 19 a 22 mil millones de pesos anuales y esto sólo con la eliminación de tarifas que hoy en día, gracias a la tecnología resultan innecesarias, como el pago de la larga distancia. Ése es un beneficio tangible que va a apoyar a la economía mexicana.

Por primera vez se están reconociendo los derechos de los usuarios y de las audiencias, ¿Cómo?, estableciendo la creación del defensor de la audiencia, que regula su actuar

en un código de ética aprobado por el Ifetel. Estableciéndose, igual por primera vez, beneficios para los consumidores como son el que los equipos de telefonía celular se entreguen desbloqueados.

¿Pero qué significa eso?, que será el usuario el que podrá seleccionar qué prestador de servicios desea sea su proveedor, sin que éste le pueda negar el derecho de que el aparato de telefonía pase, si él lo desea, a un proveedor diferente sin costos adicionales o trámites engorrosos. Éste es un beneficio también, es un beneficio real, es un beneficio tangible.

Cómo no creer positiva una ley que es incluyente, ya que por primera vez se toca el tema de la discapacidad, y toca el tema de la discapacidad más allá del acceso del discapacitado a los espacios físicos, ya que estos cambios, si alguno pudiera considerarlos como pequeños, abren el mundo de la información a las personas con capacidades diferentes.

En el caso de la telefonía, se deberán de ofrecer equipos con funcionalidades para personas con debilidad motriz, visual y auditiva. Las páginas de Internet de las entidades gubernamentales deberán ofrecer funcionalidades de accesibilidad, ayudando a que la personas con capacidades diferentes logren ser cada día más autosuficientes en la realización de sus trámites.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Diputada, ¿Me permite un momento por favor? Dígame, diputada Alfa Eliana, ¿Con qué objeto?

La diputada Alfa Eliana González Magallanes (desde la curul): Gracias, presidente. Para preguntarle a la oradora si me permite una pregunta.

El Presidente diputado José González Morfín: ¿Le permite una pregunta, diputada?

La diputada Ana Lilia Garza Cadena: No.

El Presidente diputado José González Morfín: No la acepta. Adelante, diputada.

La diputada Ana Lilia Garza Cadena: Los concesionarios de los servicios de televisión deberán ofrecer un subtítulo, o bien en lenguaje de señas.

¿Cómo no agradecer que estos temas, que sí son incluyentes, se introduzcan por primera vez en una ley? Estos eran temas que anteriormente nunca habían sido tocados y claro que lo que hacen es apoyar al bolsillo y las necesidades directas de la comunidad.

Hablando en materia económica. No olvidemos que se han realizado las reformas necesarias para fortalecer a la competencia de los mercados. Y me refiero en concreto a la Ley Federal de la Competencia Económica, ¿Buscábamos apertura de mercados? Pues hoy con esta nueva legislación tendremos dos nuevas cadenas de televisión abierta.

Sé que existen criterios muy diversos sobre los beneficios de estas dos cadenas y cuál va a ser la forma en que se van a concesionar, pero no olvidemos, va a haber un procedimiento y hoy existe un organismo con la fortaleza y las facultades para regularla.

Podríamos seguir hablando mucho de los beneficios que tiene esta ley; sin embargo, con estos pocos ejemplos quiero decir que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista y a nombre propio, no puedo más que invitarlos a no perder la oportunidad que tenemos hoy de marcar un antes y un después de la regulación de las telecomunicaciones. No nos perdamos en un debate negativo, recordemos que ninguna ley es estática y que la de telecomunicaciones y radiodifusión, por su propia naturaleza es imposible de que lo sea.

Hoy en esta Legislatura tenemos la oportunidad de darle a estos sectores leyes que corresponden a sus necesidades actuales y que seguramente en unos años las Legislaturas siguientes tendrán que abordar nuevamente. Sin embargo, creo que después de la reforma constitucional este es el segundo punto para una transformación completa de estos sectores tan importantes para el desarrollo del país. Esta legislación es un paso trascendente y necesario para llevar a México, a ese México digital de oportunidades económicas y beneficios tecnológicos, que estoy segura todos deseamos y que es una necesidad apremiante en un mundo globalizado, donde ya la realidad lamentablemente nos ha basado. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra para hablar en contra la diputada Zuleyma Huidobro González.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, presidente. Esperemos que así sí me van a poner

atención en esta ocasión y si no, por lo menos van a estar volteando para acá.

En Movimiento Ciudadano tenemos claro lo delicado y la importancia que tiene en la agenda nacional el tema de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que nos resulta inaceptable la profunda subordinación del Poder Legislativo al Ejecutivo, permitiendo y votando privilegios inadmisibles para cualquier democracia.

Cuando la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión fue aprobada hace apenas un año causó euforia entre algunos sectores que creyeron tenía la intención de ceñir a los grandes consorcios de las telecomunicaciones al imperio de la ley. Sin embargo, tal como nosotros señalamos entonces, con el documento que está en discusión el día de hoy, los anunciantes ganan injerencia y el Instituto Federal de Telecomunicaciones pierde importancia.

Con estas leyes los grandes perdedores serán los medios y radios públicas. Se estará firmando la sentencia a este tipo de medios, pues estarán restringidos a vivir de la publicidad oficial. Se impedirá que las radios públicas puedan obtener los recursos necesarios para poder enfrentar la digitalización a las que están obligadas.

Ya se dijo que esta reforma limita el derecho de los pueblos a la comunicación, ya que se acorta el espectro de transmisión, se violentan los derechos de los pueblos indígenas a la libertad de expresión, a la seguridad jurídica, así como al derecho de los pueblos a tener sus propios medios de comunicación enmarcados en la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Pero algo que no se ha dicho aquí, es que además esta reforma impide que instituciones que se dedican a fomentar la cultura en nuestro país, como Canal 11, Canal 22, TV UNAM, Radio Educación, no reciban presupuesto adicional para enfrentar los retos de la digitalización o la modernización tecnológica, pero eso sí, ya veremos a los diputados defendiendo sus proyectos culturales en el próximo presupuesto.

Por otra parte, un elemento que queda corto de miras es el de las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual tiene un mandato constitucional que claramente en la ley secundaria se lo niegan.

Las condiciones imperantes en nuestro país exigen el fortalecimiento del Instituto, pero no se le concedió autonomía ni tampoco facultades para la toma de decisiones sobre regular a las empresas monopólicas en este sector.

Es una embustera contradicción contar con un órgano constitucional autónomo como el Ifetel, cuando las concesiones seguirán siendo ámbito de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al tiempo que los contenidos de los medios serán vigilados por la Secretaría de Gobernación, por lo que se trata de otro regulador de ornato.

Como órgano autónomo, técnico y capacitado en este rubro, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, es quien debería determinar cuándo un tema es particularmente importante para el país y deba ser transmitido en cadena nacional, por lo que no se debe permitir que se otorguen dichas facultades a una secretaría que a lo largo de la historia ha desempeñado un papel de control político, como la Secretaría de Gobernación.

Y sí, qué bueno que ya no se van a pagar largas distancias o que no se va a cobrar por consultar un saldo en un teléfono móvil. Pero no estamos de acuerdo en que a todos los ciudadanos nos traten como delincuentes, porque estas reformas establecen la intervención de comunicaciones, aplicaciones y contenidos sin orden judicial, porque las corporaciones policiacas y agencias de seguridad del gobierno tendrán acceso total a la geolocalización de los ciudadanos, porque cualquier autoridad puede instruir a bloquear accesos de Internet sin justificar los motivos de la orden o sin la obtención de una autorización judicial, y porque obviamente limita arbitrariamente el acceso de Internet, inclusive las empresas estarán obligadas a retener los datos de todos los usuarios. Es decir, a conservar un registro y control de las comunicaciones que se realizan desde cualquier dispositivo.

Este registro contendrá el origen y destino de las comunicaciones, la fecha, la hora y duración de la comunicación, el nombre del titular y de una línea, y no la ubicación geográfica del dispositivo de comunicación, entre otros.

Y por si fuera poco, como ya se dijo, la Secretaría de Gobernación, podrá censurar contenidos en radio y televisión, pues se le otorga la facultad de monitorear, vigilar y sancionar los contenidos en estos medios.

Lo más alarmante es que se permitirá que Televisa y TV Azteca sigan controlando el 95 por ciento de la televisión abierta. Está en sus manos, diputados, en su voto, romper con esta dinámica perniciosa. En el Senado se les olvidó la petición de más de 119 mil ciudadanos que firmaron para que no fuésemos geo localizados o para bloquear el Internet para comunicarnos.

Firmas de ciudadanos apartidistas, hartos de la criminalización, de la protesta, de las reformas estructurales, de los gasolinazos.

Al Movimiento Ciudadano no se nos olvida esto, claro que tomamos en cuenta estas firmas. Y tampoco somos ingenios o nos tomaron el pelo. Y así como votamos en contra de la reforma constitucional, así votaremos en contra las leyes secundarias en telecomunicaciones. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz el diputado Homero Niño de Rivera, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela: Gracias, presidente. Con su venia. Hablando de telecomunicaciones entiendo que el rating no está aquí sino en el juego de Brasil-Alemania.

Voy a ser muy breve. Compañeras y compañeros, yo estoy convencido que esta reforma de telecomunicaciones es, sin duda, la reforma que más tiempo hemos discutido en esta soberanía. Llevamos más de un año y medio discutiendo en foros, en eventos, en el pleno, en comisiones.

Hoy estamos terminando con este proceso. No es hoy la discusión más importante. Tenemos más de año y medio discutiendo y debatiendo esta reforma trascendental. ¿Por qué es tan trascendental? Porque es una reforma que impacta directamente en los bolsillos de las familias mexicanas, como pocas. Impacta como pocas en los ingresos de las familias mexicanas, por eso genera tanto debate.

El objetivo, el espíritu de este constituyente permanente, en marzo del año pasado, fue una cosa con una premisa muy sencilla: lograr apertura y competencia en un sector relevante, que sin duda alguna estaba muy concentrado.

Yo estoy convencido, que tanto la reforma constitucional como la que estamos votando el día de hoy va en ese sentido.

Y hace un año, hace un año, en marzo, por supuesto que todos los actores políticos festejamos enormemente este logro. Solo 50 votos de esta Cámara, 50 votos de esta Cámara votaron en contra de la reforma constitucional.

Ya se ha hablado mucho de los beneficios que trae esta reforma. Lo que les quiero decir es que son beneficios que impactan directamente a los ciudadanos y son logros que debimos haber legislado desde hace más de 19 años.

Con estos cambios van a dejar de ganar miles de millones de pesos muchas empresas y esto va a ir directamente en beneficio de los mexicanos.

Estamos votando por primera vez a favor de los derechos y la protección de las audiencias en televisión, por primera vez a favor de las audiencias de los niños, de los discapacitados. Estamos creando –y esto era un tabú– más cadenas de televisión abierta. Y estamos también, ya se ha dicho mucho, subiendo la señal de televisión abierta a la televisión de paga sin costo alguno.

En materia de telefonía la interconexión es importantísima, eliminar los costos de interconexión va a traer inmediatamente la reducción de las tarifas telefónicas, la portabilidad, el desbloqueo, la vigencia de los saldos de las tarjetas de prepago son logros importantísimos.

Les quiero recordar que la OCDE, nos pone con las tarifas más altas y con el peor servicio en telefonía, y por si fuera poco estamos eliminando por completo y totalmente la larga distancia en todo el país. ¿En verdad, alguien de aquí cree que estos son pocos logros?

Una cosa más –y esto fue a propuesta del PAN–, la intención de censurar el Internet quedó en el olvido, no hay censura en Internet en lo que estamos votando el día de hoy. Aquí nosotros fijamos las reglas para el regulador, ¿De verdad alguien de aquí cree que ya lo cooptaron los poderes fácticos? ¿Alguien cree que el regulador ya nos falló? Sinceramente, yo no lo creo.

Por último, hago referencia a este gran debate en torno a las dos figuras regulatorias, ya se ha hablado mucho, solo les quiero decir una cosa: hay un debate –y lo entiendo–, un debate jurídico entre las dos figuras regulatorias que nosotros constituimos y que pusimos en la Constitución; pero yo no puedo creer que alguien esté dispuesto a votar en contra de toda la reforma por ese debate jurídico, que en

todo caso lo van a dirimir los tribunales que nosotros creamos también para eso.

Por último, presidente, quiero comentar que a mí me da mucha tristeza que insistan una vez más en esta tribuna a traer una discusión y una postura maniquea de los buenos y los malos. No puede ser que una vez más suban algunos compañeros a decir que unos son los buenos y otros son los malos. Yo creo más bien que hay alguien aquí intentando sacar raja política en un debate y en una discusión donde saben que no tienen la razón, no tienen los votos y no tienen la verdad jurídica. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para hablar en contra, el diputado Carlos Reyes Gámiz.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz: Dice el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, que el rating no está aquí; y es verdad. No obstante estoy convencido que en avenida Chapultepec y en Grupo Carso tienen bien prendida la televisión mirando lo que aquí acontece.

Compañeras y compañeros, esta batalla es piedra angular de la gran lucha por la democratización de nuestra vida pública.

Quiero, al señor Azcárraga y al señor Slim, dejar clara la posición del PRD. El PRD no pretende juicios sumarios ni lapidaciones inútiles a los altos muros de los poderes económicos del sector. Con toda claridad quiero decir que para nosotros sería absurdo pretender la extinción del duopolio Televisa-Telmex.

El PRD –lo digo enfáticamente– busca que la lucha por la reglamentación y la transparencia en ese sector se haga posible, porque nosotros creemos que esos poderes económicos no deben de estar al margen de la ley ni por encima de ella, y porque el PRD quiere que las leyes sean verdaderas representantes del interés general.

No es Televisa ni Telmex quienes determinan nuestras posiciones. Son los ciudadanos y el interés nacional el que guía nuestros pasos. La palabra monopolio no ha sido borrada del sector de las telecomunicaciones como habían prometido los impulsores de esta reforma. Está ahí, en cada uno de los detalles de esta legislación secundaria y permea todos los aspectos regulatorios del uso del espectro radioeléctrico nacional.

Es claro que la maquinaria política de la dominación es aplastante. Que las mayorías y sus acuerdos subrepticios están por encima de los intereses legítimos nacionales, y que los legisladores de oposición pocas vías tenemos para echar atrás esta legislación que en cada cláusula, en cada detalle llevan sembradas argucias para beneficiar a los grupos de poder que han manejado los hilos de este debate.

Los legisladores del PRD no claudicaremos de nuestro papel histórico en este debate. Somos responsables de levantar la voz en medio de la simulación que se nos impone, así como también será importante levantar en la resistencia las conquistas que en esta reforma hemos logrado impulsar.

Hay puntos a favor, hay puntos a favor y no vamos a minimizarlos. Están contenidos dentro de esta ley, largas batallas que la izquierda ha planteado aún y a pesar de los resultados limitados.

Por ello, diputadas y diputados, asumiremos el costo de llevar hasta las últimas consecuencias este debate.

Tenemos la tarea de demostrar con argumentos y razones, en el detalle, cuáles son los riesgos, las condiciones nocivas para la libertad que se pretenden imponer a un sector sustancial para el desarrollo y las libertades nacionales.

Ha quedado claro, no serán los votos de la izquierda, los que aprobarán esta ley; son las manos de la derecha quienes la han creado a imagen y semejanza.

El único tiempo por el que deberíamos de reclamar es el tiempo donde este Congreso honrara la representación popular y no entregarnos a intereses lesivos que poco se corresponden con la representación que la democracia efectiva, que es dignidad legislativa, nos otorgó. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Fernando Belaunzarán.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, diputado presidente. Voy a decirlo con todas sus letras, para que haya mucha claridad. ¿Por qué el grupo parlamentario del PRD va a votar en contra de esta minuta? Porque la mayoría de este Congreso no está en disposición de moverle una sola coma a la minuta del Senado.

El grupo parlamentario del PRD está abierto a la negociación, al acuerdo, el grupo parlamentario del PRD quiere

que esta Cámara de Diputados, efectivamente cumpla su responsabilidad constitucional y legisle y no sólo avale lo que otros decidan.

Respeto el trabajo de los senadores, pero ellos no nos leen el pensamiento. Tenemos criterio propio y hubiéramos podido enriquecer esta minuta para beneficio de los mexicanos.

Nosotros hubiéramos querido votar a favor porque hicimos o somos promotores de la reforma constitucional, porque entendemos los avances y la importancia que tiene, pero desgraciadamente hubo cerrazón y no hay manera de entrar a una negociación en donde pudiéramos hacer que esta minuta fuera aceptable en puntos fundamentales.

Por supuesto se dice “ya está en la lucha de quién se pone, quién se levanta el cuello hacia el 2015, quién se abroga la medallita de las ventajas en telefonía”. Disculpen que haga cierta memoria, pero en el dictamen que presentó el senador Javier Lozano originalmente no venía lo de las largas distancias; eso se logró gracias a la negociación que hicieron algunos senadores y obviamente fue un éxito colectivo, pero algunos senadores del PRD que consideraban que habían –en mi opinión con acierto– mejorado el dictamen.

Por qué no es suficiente. Está bien la telefonía, pero falta la televisión y faltan algunas cosas de Internet como la neutralidad de la red y otras cosas, pero hubiéramos podido llegar a acuerdos.

Por ejemplo en el tema tan debatido de preponderancia. Estoy convencido de que el espíritu de la Constitución es por servicios para que nadie se escape, esa es mi convicción. Pero entiendo que eso está a debate. Pues aquí puse sobre la mesa una propuesta para zanjar el diferendo. OK, quieren irse con agentes con peso sustancial en mercado relevante, de acuerdo, vámonos por esa vía de la Ley de Competencia Económica, pero pongámosle plazo para que no se vaya a un año, dos años, tres años o a las calendas. Pongámosle un plazo, seis meses para que puedan resolver. Ahí está una propuesta, estamos dispuestos a movernos para llegar a acuerdos. Desgraciadamente no hay disposición para hablar.

Otro punto clave. Hagamos efectivo el must carry y must offer. ¿Entienden el ridículo que vamos a hacer, el ridículo monumental que vamos a hacer poniendo el must carry y must offer perfecto en la Ley de Comunicaciones, pero negándolo en la Ley de Derechos de Autor poniendo ahí el costo? Es decir, escribiendo con una mano y borrando con

la otra lo que hacemos, esas cosas me parece que pudieran ser salvables.

El asunto de la cláusula Telecom del artículo noveno transitorio. Ahí también tenemos propuesta. Que esperen a aplicar eso a que el Ifotel establezca si hay un agente con poder sustancial de mercado en televisión restringida, que lo decida, que ponga las medidas asimétricas si es el caso, y entonces pueda operar. Pero como ven, hay una intención de llegar a acuerdo.

Nosotros hubiéramos querido ir por los avances; porque somos promotores de la reforma constitucional, hubiéramos querido tener una minuta que mereciera nuestro voto a favor, pero no lo podemos hacer porque votar así como está la minuta es votar una ley facciosa y con dedicatoria, y eso no es correcto.

Telefonía muy bien, Internet lo podemos mejorar y falta la televisión. Hubiera sido bueno con ánimo de llegar a acuerdos. Ojalá que eso así se refleje. Preguntan por qué se vota en contra de la gratuidad a larga distancia. Es que no estamos votando contra eso. Ojalá el reglamento nos permitiera hacer compartimientos y entonces decir: en esto estamos a favor y en esto no, pero no es manera.

Y falta la parte de la televisión y nuestro compromiso era limitar a los monopolios, limitar la influencia de los monopolios, no sólo de un monopolio, sino de los monopolios y generar la competencia en todas las ramas de la industria, no sólo generar en las de ese monopolio, sino en las de todos. Por eso es que, muy a nuestro pesar, vamos a votar en contra.

Ojalá hubiera habido apertura del grupo parlamentario del PRI, del verde, el Panal, que tienen una gran alianza, y nos hubieran ayudado nuestros compañeros del PAN a establecer una mesa para que la Cámara de Diputados, ejerciera plenamente su labor como colegisladora y para modificar esta minuta hubiéramos podido reconstruir el acuerdo, y esos votos que mencionó Niño de Rivera, el diputado, que se dieron en la reforma constitucional, se hubieran vuelto a dar en la ley secundaria si hubiera habido apertura para establecer la mesa de negociación y para que llegáramos a los acuerdos para poder hacer un minuta aceptable.

¿Por qué votamos en contra? Por la cerrazón de quienes no quieren hacer que esta Cámara de Diputados ejerza plenamente sus facultades y pueda legislar, y no sólo avalar y no sólo ser Oficialía de Partes de la otra Cámara.

Si quieren convertir este país en un país unicameral, presenten la iniciativa y debatimos, pero en los hechos, nos están borrando. Ojalá, si le hubiéramos dado el espacio a esta Cámara, hubiéramos podido construir los acuerdos para rescatar el consenso perdido.

Lamento que no haya habido apertura, que se haya cerrado toda posibilidad de negociación, porque nosotros estábamos dispuestos a llegar a esos acuerdos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

Aunque en los términos del 104 del Reglamento se ha cumplido con los seis oradores a favor y seis en contra, también en los términos del propio reglamento vamos a abrir otra ronda de oradores, de tres a favor y tres en contra.

En consecuencia tiene la palabra para hablar en contra, la diputada Gloria Bautista Cuevas, hasta por cinco minutos.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, señor presidente. Es impresionante el ultimátum que se les da a los pueblos y comunidades indígenas el día de hoy. Reducir al 1 por ciento del presupuesto de las entidades públicas de la Federación, entidades federativas y municipios, el 1 por ciento señoras y señores diputados, es nada. Al parecer, estamos de vuelta a la época de La Colonia, donde existía una separación jurídica y territorial entre la república de indios y la república de los españoles.

Hoy, en la época que se dice moderna, los pueblos estamos todavía segregados, abandonados a nuestra suerte, en una total exclusión de los medios para fomentar, transmitir y afianzar nuestra cultura.

El mensaje de esta contrarreforma, es que los indígenas nos quedemos ahí, encerrados a nuestra suerte, sin un Estado que garantice oportunidades, que establezca la acción afirmativa sin facilidades para que podemos ejercer efectivamente nuestros derechos en la autonomía que mejor reconocen los tratados internacionales que nuestro propio orden jurídico interno. Esto es muy grave y ofensivo.

Nos tenemos que valer de nuestros propios recursos financieros, materiales y humanos, para aspirar a contar con instrumentos de comunicación como si no existieran opciones para que las normas garantizaran nuestra inclusión en la modernidad, como si la existencia de una nación pluricul-

tural no fuera norma suprema, sino tan sólo letra muerta, como si no existiera gobierno para nosotros.

¿Cómo interpretar este ninguneo, esta discriminación de hecho y de derecho? La deuda histórica con los pueblos indígenas ahora resulta impagable, mayoritariamente estamos excluidos, siete de cada 100 mexicanos son hablantes de una lengua indígena, de estos ocho de cada 10 son pobres y la mitad vive en la pobreza extrema.

Para revertir esta injusta situación se establecerá una política de Estado para que los indígenas ejerzan en la práctica los mismos derechos y oportunidades que el resto de los mexicanos. Eso decía esa cosa llamada Pacto por México, que también resultó un engaño. Pero, aclaro, nunca estuve de acuerdo, la izquierda democrática nacional siempre votó en contra, nunca le creímos a ese gracioso Pacto por México.

Señoras legisladoras y señores legisladores, les pregunto –y ojalá alguien pueda responder–, ¿Destinar el 1 por ciento de publicidad oficial a las radios indígenas y comunitarias no es una política de Estado? No. Ésa es una pichica-tería, una mezquindad, una sordidez, una indecencia del Estado, del gobierno para con los pueblos originarios.

Y les pregunto a las diputadas y a los diputados indígenas del PAN y del PRI, ¿Están de acuerdo con eso? ¿Están convencidos en dar una migaja del presupuesto público a la comunicación indígena?

A los pueblos indígenas de México, les hago un llamado desde esta tribuna de la nación, tomen nota de esta afrenta. Nuestro futuro está en peligro, es momento de poner en juego toda nuestra inteligencia y toda nuestra capacidad para resistir esta avalancha de contrarreformas que afectarán a nuestras futuras generaciones.

Somos demasiado pueblo para nuevas derrotas, las y los diputados que están hincados al poder de los monopolios nos presentan como una belleza apologética una reforma que afecta a todos los mexicanos. Son unos adversarios abiertos a toda esta iniciativa, a toda iniciativa que proteja y dotte de derechos a las y los indígenas.

Teníamos grandes expectativas, pero fueron truncadas. Un gran muro de la ignominia se construye en México para partir en dos una vez más a México; la república de los potentados y la república nuevamente de los sin voz; la república de los de arriba y la república de los de abajo. Esto es inexplicable.

La estrecha visión se impone, los enemigos recalcitrantes de México están como truchas enjabonadas, legislando leyes lesivas y retrógradas. Cualquier propuesta que intente mejorar las condiciones indígenas choca con una virtual indiferencia de la gran mayoría de los 500 legisladores, sobre la situación y el destino de al menos 15 millones de mexicanos considerados indígenas. Esto es por falta de voluntad política.

Termino, señor presidente. La pasividad y el desinterés manifiesto aquí están exhibiendo una actitud discriminatoria evidente, esta realidad está constatada. No hay voto razonado sino una mayoría mecánica. Nuestra propuesta es muy sencilla; quitar ese tope del 1 por ciento y transitemos en condiciones de igualdad para lograr el desarrollo de los pueblos indígenas.

Quitemos el proceso engorroso para adquirir una concesión, dotarle de derechos y contenidos a las iniciativas de comunicación indígena y comunitaria. Estamos primero por los intereses de los pueblos y comunidades y no por esos intereses mezquinos y pichicatos.

Dejen esa intransigencia y práctica antidemocrática que se vuelve uso y costumbre en ustedes, y vayamos juntos por reconocer a los pueblos indígenas como dice la Constitución, adquirir, operar y administrar medios de comunicación.

De nuestra parte sólo nos asisten razones de carácter estrictamente históricas y de reconocimiento de derechos, no de disminuirlos.

Hoy tenemos la oportunidad. Les hago un llamado a que reflexionen. Es cuanto, señor presidente, gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán, para hablar en pro del dictamen.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con su permiso, señor presidente. Si el sentido de esta soberanía es poner en el centro al ciudadano en su carácter de usuario; si el sentido de esta soberanía es promover mayor competencia económica en telecomunicaciones, el impulsar la licitación de dos cadenas nuevas de banda de televisión abierta; si el sentido de esta soberanía es reconocer el derecho a la banda ancha, se dispone de un proyecto en el cual se precisan ámbitos muy específicos, como la competencia de las autoridades, el espectro radioeléctrico y re-

ursos orbitales, el régimen de concesiones, el control accionario, el control de las redes y los servicios de telecomunicación y de acceso a la interconexión, los derechos plenos de los usuarios, del sistema nacional de información de infraestructura, entre otros temas.

En consecuencia, se dispone de un nuevo modelo en el ámbito de las telecomunicaciones.

Habría que precisar también que este proyecto de reformas, a través de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, crea un sistema público de radiodifusión con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa y de gestión y cuyo objeto es el de proveer el servicio de la radiodifusión sin fines de lucro, asegurando el acceso a un mayor número de personas en las entidades federativas, donde se deberá promover la integración nacional, la formación educativa, la formación cultural y la formación cívica.

Las modificaciones a la Ley de Telecomunicaciones tratan de promover mayor competencia y, por consiguiente, tendrá una mayor cantidad de oferentes del servicio cualquier ciudadano, tratando de todo tiempo y en todo momento de abaratar los costos de los servicios con mayor facilidad de acceso, con mayor calidad.

En un tema de suyo complejo, que ha sido discutido ampliamente, como lo es el de la preponderancia, se considera como una participación nacional en la prestación de servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, mayor al 50 por ciento.

Se debe considerar que sigue tajantemente las normas que dictó este Congreso en cuanto a la reforma constitucional y deja en claro que la preponderancia debe determinarse por sector.

Bajo la perspectiva de una competencia económica podría aquí argumentarse que esta medida representa un avance en materia de competencia, aunque al parecer lo mejor hubiera sido declarar la preponderancia por servicio, ya que con esta declaratoria por sector se podría tener en el mercado de telecomunicaciones un actor grande y varios pequeños, a diferencia de que por servicio se verían más desglosados, situación que es muy debatible y discutible.

Sin embargo, lo que aquí debe subrayarse, es que al margen del debate sobre la definición de la preponderancia se advierte en esta reforma a las leyes secundarias diversos

cambios que próximamente caracterizarán al sistema de telecomunicaciones nacional y que muchos de ellos tendrán relevancia positiva y directa en todos y cada uno de los consumidores.

Señoras y señores legisladores, hoy, con datos del Inegi, se estima que 13 millones de hogares, el 44.1 por ciento del total nacional que tienen teléfono fijo no pagaran a partir del 1 de enero de 2015 el costo por servicio de llamadas de larga distancia, beneficio que también ejercerán los usuarios de telefonía celular, que en conjunto tendrán un ahorro anual en dicho servicio que fluctuará entre 19 mil y 22 mil millones de pesos.

Tomando en cuenta el total de hogares mexicanos donde al menos se tiene un teléfono celular, es decir, en 14.6 millones de hogares, este sector de la población mexicana ejercerá el beneficio de la portabilidad, que consiste en trasladar el número de teléfono celular o móvil de una compañía a otra, en un plazo máximo de 24 horas, y además en estos mismos hogares, la población mexicana se beneficiará al no verse obligados a cubrir costos por consulta de saldos y recibirán bonificaciones o descuentos por fallas en el servicio.

En casi 30 millones de los hogares mexicanos, en el 94.7, el total nacional, donde se tiene al menos un equipo de televisión, en los canales que sintonicen podrán tener subtítulos y traducciones a señas en su principal noticiario. También este mismo universo de hogares recibirá la señal de dos nuevas cadenas de televisión abierta que serán operadas por empresas que no tengan concesiones actuales.

Según cifras disponibles, el 23.3 de los hogares mexicanos tienen acceso a Internet, 7.4 millones de hogares, indicador muy por debajo de países como Corea del Sur con el 96.8, de los Estados Unidos con el 71.1 por ciento, incluso, de Chile con el 30 por ciento.

Este bajo porcentaje de hogares mexicanos con Internet podría incrementarse con la promoción y regulación contenida en la ley, por el cual se establece que los concesionarios que presten este servicio se sujetarán a los lineamientos de carácter general que expida el Ifetel conforme a la libre elección del usuario, la no discriminación, la privacidad, la transparencia de la información, calidad y desarrollo sostenido en la infraestructura.

Con el objeto de garantizar la integración de la población a la sociedad de la información y del conocimiento, se regla-

menta lo relativo a la estrategia digital nacional, donde se abordan con mayor precisión temas de infraestructura y conectividad, tecnologías de la información y la comunicación, habilidades digitales, programas de gobierno digital y datos abiertos. El fomento a la inversión en tele salud, tele medicina y el expediente clínico electrónico y el desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales.

En materia de derechos de usuario y sus mecanismos de protección, se refuerza el libre acceso a la información mediante la edición de párrafos que especifican el derecho a recibir y difundir información e ideas por cualquier medio de expresión, teniendo, además ya, rango constitucional el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, a la banda ancha y al Internet.

Concluyo, señor presidente. Señoras y señores, esta ley, como cualquiera es una ley perfectible, que puede tener algunos temas que podrán verse en la aplicación y corregirse en su implementación, pero es un ámbito necesario que ponga a la vanguardia a este país de un tema tan necesitado. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para hablar en contra del dictamen el diputado Carlos de Jesús Alejandro.

El diputado Carlos de Jesús Alejandro: Muchas gracias, señor presidente. Con su permiso. Sin duda, con esta Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiocomunicación se está a punto de consumir el pago por el favor que el gran poder fáctico llamado Televisa le dio a Enrique Peña Nieto, para lograr ser el inquilino de Los Pinos como Presidente de la República.

De ese tamaño son las cosas en este país, donde se aplica a secas el principio del gatopardismo, cambiar para no cambiar nada.

Nos dieron a elegir dos cárteles, el de Televisa o el de Telmex. Y la mayoría mecánica e irracional decidió por el de las estrellas, el soldado fiel del sistema priista.

Tenemos a dos monopolios que buscan controlar de forma única el mercado. La mayoría de esta representación soberana claudica ante los intereses y la embestida de Televisa.

Es claramente anticonstitucional la definición de la preponderancia por el sector en el cuerpo del articulado del

dictamen. Porque como lo hemos dicho, está contra la definición constitucional que señala que los agentes económicos preponderantes deben determinarse con base en su participación en la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones medidos por el número de usuarios, suscriptores, audiencia, tráfico de redes o por la capacidad utilizada de las mismas en cada mercado y no en los sectores agregados.

Todo es contrario a lo que se pactó en la Constitución, y es un golpe grave a la, de por sí endeble, libertad de expresión de nuestro país.

Las concesiones sociales vía medios indígenas y comunitarios son discriminadas por la vía legal en este dictamen, para obtener recursos propios por la vía de la publicidad comercial, y solo se entrega una migaja del financiamiento del 1 por ciento de recursos federales para la publicidad. Lo absurdo que no deja a la simulación, la discriminación hacia los pueblos indígenas radica en los requisitos para lograr una concesión social, indígena o concesión comunitaria, se pide autonomía financiera, se pide también capacidad técnica-jurídica y esto es como pedirle sangre a las piedras; creo que a lo imposible nadie está obligado.

La reforma que está por consumarse va en contra de los propios principios y postulados de la Constitución federal de la República, que dice con claridad en su artículo 2o. constitucional que los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a adquirir, operar y administrar sus medios de comunicación; pero esto al parecer poco nos interesa, todo está a la medida que lo solicita el monopolio televisivo, se solicita al Ifetel al trasladar competencias a la Secretaría de Comunicación y Transportes y a la Secretaría de Gobernación en materia de contenidos.

Estoy en contra de este dictamen, como lo está la mayoría de mi grupo parlamentario, porque no garantiza con plenitud los derechos establecidos en la Constitución en materia de telecomunicaciones, que viola principios básicos de igualdad y no discriminación y favorece la concentración de los medios.

Lamentablemente persiste el abierto rechazo a las personas y comunidades indígenas y un agudo desprecio a su opinión y voz, a sus pensamientos y a sus ideas, contrario –repto– a lo que establece la propia Constitución y nuestra realidad de una nación pluricultural y multiétnica.

La comunicación y los medios son un pilar fundamental para la sensibilización, para el intercambio de conocimientos sobre la cultura, valores y saberes indígenas en un mundo de respeto pluricultural e intercultural, pero eso al parecer tampoco a nadie le importa.

La comunicación indígena intercultural es una herramienta insoslayable para la supervivencia y desarrollo de las comunidades indígenas, un mecanismo para infundir valores y sentido de pertenencia para fortalecer las identidades nacionales y regionales, pero parece que esto igual a nadie le importa.

El muro de la incomunicación indígena con el resto de la sociedad nacional lo hicieron mucho más grande e intrasitable. La súper carretera de la comunicación que nos habían anunciado en la reforma constitucional solo fue una demagogia. Las radios indígenas y comunitarias necesitan desarrollarse, por lo que, si tienen un poco de sensibilidad, propongo el quitar el nudo para que los medios indígenas tengan ingresos por publicidad y se eliminen los tortuosos requisitos para obtener una concesión.

Ahora la ley les prohíbe comercializar sus espacios, porque los grandes concesionarios afiliados en la Cámara de la Industria de Radio y Televisión se oponen bajo el falso argumento de que son competencias desleal, competencia desleal de los marginados y de los discriminados de este país; ¿Cómo? ¿De dónde? Yo no me explico. Competencia desleal de los rarámuris, por poner un ejemplo, que sufren una hambruna histórica y que necesitan mecanismos para comunicarse en sus agrestes tierras que puede ser a través de la radio, esto es ofensivo y es una burla.

Lo más absurdo y que atenta contra la inteligencia de las y los mexicanos, es que nos vendan como un gran logro de esta reforma secundaria, el decir que hoy se exentan las llamadas de larga distancia como si en verdad le preocupara el hombre más rico de este mundo que se mermen un poco sus ganancias.

La concentración de medios no es propio de un estado democrático. Estamos perdiendo una oportunidad histórica para acabar con el modelo monopólico y favorecer la pluralidad y la competencia libre y democrática. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la voz el diputado Tomás Torres Mercado, para hablar en pro del dictamen.

El diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, ciudadano presidente. Debo, si no a nombre de mi grupo parlamentario, o no a nombre de alguno que pueda sentir que la voz de un servidor es suya, con una plena lealtad de lo que diga y de lo que anticipo. Me llama la atención que hay quienes quieren arrogarse materias que lo que suene a social, a comunitario; tiene propietarios y es incuestionable ese título de propiedad.

Quiero, a manera de anécdota y con la venia de ustedes, decir que habrá partes que se cuestionen del contenido del dictamen, pero en la historia personal -algunos seguramente la vivieron- había que ir a la caseta telefónica a esperar la oportunidad para hacer una llamada a nuestro padre o a nuestros hermanos a Estados Unidos. Y a las cinco de la tarde decía el comerciante del lugar: ya no contestan en el 09. Ya no aceptan llamadas por cobrar.

Y lo mismo, hay quienes celebran ahora goles del fútbol, pero hay quienes ni en el 60 ni en el 70 tuvimos oportunidad de ver la señal de televisión por lo recóndito de nuestros lugares de origen. Pero eso no es un motivo de dolor, es de orgullo.

Yo lo que digo es que esta ley contempla aspectos que ayudan al bienestar de la gente que ha estado esperando y yo no sé por qué descalificar, si finalmente a quienes salimos a la calle la gente nos dice, los padres de familia: trabajamos y vivimos para pagar servicios, para pagar servicios de energía eléctrica o telefónicos, que todos los jóvenes tienen ahora; de que repercute en el importe y en el poder adquisitivo de las familias, por qué no, para reducir el pago del servicio telefónico de larga distancia.

Pero no es esa la bondad central, sino que se haya podido dar un cambio cualitativo a reglas que tienen que ver con la vida cotidiana de la gente.

He escuchado que se descalifica la geolocalización o la georreferencia para ubicar las unidades de donde se realiza una llamada.

Qué bueno que esté el gobierno de la república superando en este momento problemas tan severos como el del secuestro.

Pedí al coordinador de mi grupo parlamentario la oportunidad de hacer uso de la palabra porque fue un servidor el que presentó la iniciativa, para contemplar en el Código

Federal de Procedimientos Penales y en la Ley Federal de Telecomunicaciones, la geolocalización.

Y la Comisión Nacional de Derechos Humanos llevó a discusión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la constitucionalidad de esta figura contemplada en estos dos ordenamientos.

Estimados diputados y diputadas, el asunto de la geolocalización no es una institución nueva, es una institución contemplada en el Código Federal de Procedimientos Penales y abrogado por el Código Nacional de Procedimientos Penales, que por cierto establece la violación del derecho humano a la privacidad cuando se utilice una prueba violentando tal principio es nulo.

Asumo y debemos asumir que la ilícita obtención de una grabación y sus consecuencias, por su contenido o por el mecanismo para obtenerla debe de ser castigado. Pero que esas disposiciones que no son, insisto, de este ordenamiento, sino que ya tienen vigencia, han sido justamente para combatir el flagelo más terrible y la crisis peor que haya pasado este país, vinculada con delincuencia organizada y particularmente con el secuestro y con otras figuras que contempla la ley penal en estas disciplinas.

Quiero, presidente, con su autorización también decirle y no en incongruencia personal, sino en congruencia con una expresión política de izquierda, desde otro momento, un servidor también presentó una iniciativa que decía establecer sólo un número telefónico para los llamados de emergencia, para las denuncias, para información a migrantes.

Quién de aquí, díganme qué diputado o qué diputada conoce todos los números puestos por la autoridad a disposición de la ciudadanía para una denuncia anónima o para pedir auxilio; hay el 066, el 089 y no sé cuántos números. Hoy esta ley, en el apartado telecomunicaciones, establece la obligación para los concesionarios de ir superando esos aspectos. Sólo diré que vienen los argumentos que sostienen apartados específicos.

El que les habla dirá: votaremos a favor no por la razón del procedimiento legislativo de tener a la vista un conjunto de dictámenes, sino porque estamos convencidos de su utilidad para nuestra población y que finalmente la disputa no es de nombre, la disputa no es de empresas, no de contrarios, sino de llevarle un beneficio a la población mexicana. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para hablar en contra el diputado Carlos Angulo Parra.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros, tenemos que tomar en cuenta que nuestra responsabilidad como legisladoras y legisladores es para con el pueblo de México. Esa responsabilidad es una alta responsabilidad y lo más importante de esa responsabilidad es que tenemos que estar dando para el pueblo de México una digna representación.

Me pregunto si después de haber aprobado en esta Cámara de Diputados, en la Cámara de Senadores, en la mayoría de las legislaturas de los estados, como Constituyente Permanente, una gran reforma en telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica, qué nos pasa, compañeras y compañeros, por qué ahora tenemos que hacer una reforma mocha, por qué no podemos bajar cabalmente la reforma constitucional que aprobamos a nivel de implementación en leyes secundarias.

Qué nos pasa, amigas y amigos. No lo entiendo. Nuestra responsabilidad como legisladores es ser congruentes en todos los sentidos con la legislación que aprobamos y más si esa legislación es de índole constitucional.

Cuál es la explicación, me pregunto, de tener una ley de telecomunicaciones y radiodifusión en donde en un lado se cumplen las cosas y en el otro no. Debemos de visualizar la integralidad de la reforma constitucional aprobada. No entiendo esta incongruencia verdaderamente, compañeras y compañeros.

Sí, efectivamente el día de ayer tuvimos una gran discusión en nuestro grupo parlamentario, y respeto a las compañeras y compañeros del PAN respecto del sentido del voto a favor que van a emitir. Su servidor y otras legisladoras y legisladores vamos a votar en contra por congruencia, por congruencia, y esa congruencia es que no es posible que si nos regalan una ley que tiene grandes virtudes que no desconozco y ya se han anunciado en múltiples ocasiones, la tenemos que dar en otra parte de la ley en el sentido negativo respecto de que vamos a mantener monopolios activos, monopolios vivos y coleando y, sobre todo, esos monopolios que vamos a mantener activos son monopolios que inciden en el pueblo de México, en las conciencias de los mexicanos, son monopolios que inciden en ese sentir del alma mexicana y no tienen límite, no tienen límites esos monopolios.

Hay ciertas regulaciones que se agregaron ahí, pero los contenidos inconstitucionalmente están de lado de Gobernación, en gran parte en las medidas que hemos adoptado. Gobernación tiene en la parte importante ese cometido, cuando creamos conforme a la reforma constitucional un órgano independiente, un órgano autónomo, para los efectos de que tuviese una transparencia en las discusiones que deben de ser pública en el Ifetel, un balance de poderes en esos órganos autónomos que con grandes esfuerzos los legisladores hemos designado sus comisionados, etcétera.

La congruencia, compañeros, debe de regir nuestras vidas como legisladores. La congruencia, la verticalidad en nuestro actuar, en nuestro accionar debe de ser así. ¿Qué explicación de esa digna representación que le debemos a nuestros electores le vamos a dar, de que en una parte de ley estamos congruentes con la Constitución y en la otra no?

Entonces me pregunté yo a mí mismo, ¿Voy a ser congruente si la voto a favor aunque haya reservas? No voy a ser congruente si lo hago de esa manera. Invito a mis compañeros de todos los partidos políticos que en conciencia analicemos esa gran incongruencia que tenemos, y votemos en contra y hagamos las cosas bien.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputado, la diputada Patricia Lugo deseaba hacerle una pregunta, diputado.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Ah, con todo gusto, compañera.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Patricia Lugo Barriga (desde la curul): No, en realidad, más bien quiero ahondar en lo que está diciendo mi compañero Carlos, con el cual...

El Presidente diputado José González Morfín: Ah, no pues entonces está fuera de lugar, diputada.

La diputada Patricia Lugo Barriga (desde la curul): Es acerca de lo establecido en lo transitorio 41, en donde se ordena que las actuales permisionarias de instituciones de educación superior, como el Canal 11, del Politécnico, o la TV UNAM, no tendrán presupuesto adicional para el cambio digital...

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Gracias, compañera.

La diputada Patricia Lugo Barriga (desde la curul): Es una obvia negación del derecho de los mexicanos...

El Presidente diputado José González Morfín: Diputada, ¿va a formular una pregunta?

La diputada Patricia Lugo Barriga (desde la curul): ... a beneficiarse de una oferta televisiva de calidad mayor.

El Presidente diputado José González Morfín: Permítame un segundo.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Lo acepto como pregunta, diputado presidente...

El Presidente diputado José González Morfín: No es pregunta, pero si quiere dar respuesta, adelante.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Sí, quiero dar respuesta, gracias, presidente. Esa es una –precisamente compañera- una de las grandes incongruencias de nuestra Constitución, que un artículo transitorio de una ley secundaria atenta contra nuestro derecho constitucional, de dar una digna representación, de fijar los presupuestos de la Federación, una ley secundaria en un artículo transitorio nos lo está negando.

Esa es uno de los múltiples incongruencias de inconstitucionalidad que tiene esta ley, compañero. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra... No, pero ya se había terminado el tiempo. Es que ya había terminado el tiempo del orador, diputado. Tiene la palabra para hablar a favor la diputada Martha Gutiérrez Manrique.

La diputada Martha Gutiérrez Manrique: Con su permiso, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el dictamen que hoy votaremos es resultado de un largo y muy intenso proceso de debate, en el que hemos participado y en el cual la sociedad ha estado muy atenta.

La sociedad espera que concretemos los cambios que habrán de darnos un sistema de telecomunicaciones moderno, abierto a la competencia, que atraiga inversiones, que cree empleos y que sea accesible para los ciudadanos.

Es fiel en letra y espíritu a la reforma constitucional, que le dio origen y que fue producto del más amplio consenso emanado de una exigencia social. Su urgencia y necesidad son innegables para darle a México las oportunidades de desarrollo que no deben postergarse más. Y, por ello, el Grupo Parlamentario del PRI votará a favor del dictamen.

Durante los últimos años hemos observado cómo diversos países han crecido vertiginosamente gracias a su dinamismo y capacidad de innovación, y hemos presenciado la transformación de economías modestas en protagonistas a nivel mundial.

En México necesitamos construir una economía que permita acotar la desigualdad social, incentivar la productividad y la competitividad, fomentar el empleo, fortalecer el salario; es decir, necesitamos un mayor crecimiento.

Ahora se nos presenta la gran oportunidad de dar a México una de las más grandes herramientas que tienen el potencial de detonar el desarrollo económico y social de nuestro país, las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Es así que el dictamen que nos ocupa promueve la competencia económica y la defensa de los derechos de los usuarios y de las audiencias, de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, es una herramienta que refrenda la prohibición de la existencia de monopolios prevista en el artículo 28 constitucional, así como el libre e irrestricto acceso a información veraz y oportuna.

La columna vertebral de la ley son los usuarios receptores de los servicios de telecomunicaciones y las audiencias que reciben el servicio de radiodifusión, por ello observamos mecanismos muy claros a través de la Profeco y del Instituto Federal de Telecomunicaciones para defender los derechos de los usuarios que establecen en la Ley de Telecomunicaciones, en la Ley del Consumidor y en la figura de los defensores de las audiencias.

Cabe destacar que la minuta que proviene del Senado contiene adicionalmente dos capítulos muy específicos, que establecen derechos para las personas con discapacidad, tanto en telecomunicaciones y como en radiodifusión. Ya se han citado varios ejemplos, pero no se ha dicho que los operadores deberán ofrecer disponibilidad a dispositivos terminales que contengan funcionalidades que permitan la accesibilidad para este importante sector de la población.

Una de las principales preocupaciones de esta legislatura ha sido la de combatir la delincuencia para lograr un México completamente en paz. Por...

El Presidente diputado José González Morfín: Diputada, ¿Me permite un momento por favor? Dígame, diputada Alfa Eliana González. Sonido en su curul, por favor. Sonido en la curul de la diputada Alfa Eliana González.

La diputada Alfa Eliana González Magallanes (desde la curul): Gracias, presidente. Para preguntarle a la compañera diputada cómo es que cree que se van a llevar a cabo estas...

El Presidente diputado José González Morfín: ¿Aceptaría una pregunta, le aceptaría una pregunta, diputada?

La diputada Martha Gutiérrez Manrique: No, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: No acepta la pregunta, diputada. Adelante, diputada, continúe.

La diputada Martha Gutiérrez Manrique: Gracias, señor presidente. Por estas razones hemos impulsado diversas leyes y reformas que doten a las instancias de seguridad y de procuración de justicia, de las herramientas necesarias para prevenir la comisión de delitos y dar seguridad a la población.

Las telecomunicaciones son un factor crítico para la lucha en contra de la delincuencia, por ello en el dictamen se contempla un título dedicado a la colaboración de los concesionarios con la justicia, en él se establecen las obligaciones que los concesionarios de los servicios públicos de telecomunicaciones deberán acatar para contribuir con la investigación y persecución de los delitos.

El título de colaboración con la justicia se construyó a partir de la legislación vigente, retomando lo relacionado con la geolocalización en tiempo real, por lo que no se entiende el reclamo que se ha hecho. Estas disposiciones llevan algunos años vigentes y han sido avaladas por nuestro máximo tribunal.

En esta materia se contempla en primer término la obligación, a cargo de los concesionarios, de colaborar en la localización geográfica en tiempo real de equipos o dispositivos móviles, a solicitud de autoridad competente que funde y motive la causa.

Sobre este aspecto de localización de equipos o dispositivos, y como se dijo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación recientemente determinó su constitucionalidad, por lo que con toda seguridad se incorpora esta valiosa herramienta que ha permitido y seguirá permitiendo combatir delitos que tanto lastiman a nuestra sociedad, como es el secuestro y la extorsión.

Se ha criticado que esta disposición abre la posibilidad de que cualquier persona solicite la localización de equipos; sin embargo, dicha crítica carece de sustento, toda vez que el texto legal que se contempla en el dictamen señala que sólo —y subrayo— sólo serán aquellas autoridades que tengan competencia conforme a las leyes respectivas, por lo que no existe riesgo alguno de abuso o uso indebido de esta figura. Más aún, se debe publicar en el Diario Oficial el nombre y cargo del funcionario público que podrá solicitar la información. Es falso que cualquier servidor público lo pueda hacer.

Otro aspecto que contempla el título de colaboración con la justicia es la conservación de la información relacionada con las comunicaciones. Esto tampoco es algo nuevo, ya se encuentra previsto en la actual Ley Federal de Telecomunicaciones.

Con esta información las autoridades competentes se allegan de elementos que les permiten iniciar las indagatorias necesarias para la investigación de delitos. Cabe mencionar que la información no está abierta a cualquier persona o autoridad, sólo la autoridad a quien la ley le reconoce competencia.

La información sobre las comunicaciones de los usuarios se conservará 24 meses, 12 mediante instrumentos tecnológicos que permitan su consulta en línea, por la autoridad competente a través de personal autorizado, a fin de agilizar la respuesta de las autoridades ante delitos de secuestro o extorsión. Y 12 meses más en sistemas de almacenamiento electrónico.

Concluyo, presidente.

Este mecanismo de ninguna manera significa una disposición absoluta de nuestra información, se trata de agilizar la persecución e investigación de delitos. Nuestra información está protegida por las disposiciones legales en materia de datos personales y el dictamen contempla penas de tres meses a tres años de prisión para quienes ilícitamente dispongan de dicha información.

Por último y de manera muy importante, tal como lo señala la Constitución federal, las comunicaciones son inviolables y en aras de colaborar con la justicia sólo podrán intervenirse previa autorización y orden de autoridad judicial.

Debemos tener presente que el servicio público de telecomunicaciones concesionado a los particulares exige que estos presten la ayuda necesaria para combatir los delitos. Por ello la ley que ahora se dictamina establece, tomando la legislación y experiencia vigente, las herramientas que han servido y continuarán sirviendo para brindar seguridad a toda la población. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Como ya lo había anunciado, le voy a pedir a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra lo suficientemente discutido. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Suficientemente discutido en lo general.

MOCION A LA PRESIDENCIA

El Presidente diputado José González Morfín: A ver, sonido en la curul del diputado Domitilo Posadas. Dígame, diputado, ¿Con qué objeto?

El diputado Domitilo Posadas Hernández (desde la curul): Simplemente —y ya es a toro pasado— lo lamento mucho y una disculpa también a mis compañeros diputados a mis compañeros diputados, haciendo uso del derecho que me asiste como integrante de esta asamblea legislativa solicité en tiempo y forma la voz para rectificación de hechos, al igual que algunos otros compañeros diputados.

Yo lamento, señor diputado, que la pulcritud y el apego que usted ha tenido en la conducción de los plenos se vea man-

chada justamente por esta decisión suya unilateral, de no otorgarnos el derecho a la voz a los diputados que la solicitamos para rectificación de hechos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Al contrario, diputado. La verdad es que la Presidencia, abrió una segunda ronda de oradores ante el enorme interés que había de compañeras y compañeros, de expresar sus puntos de vista. El asunto está suficientemente discutido en lo general. Le voy a pedir a la Secretaría dé lectura a los artículos reservados...

La diputada María de Lourdes Amaya Reyes (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: A ver, ¿Con qué objeto, diputada? Dígame.

La diputada María de Lourdes Amaya Reyes (desde la curul): Presidente, igual que el diputado Domitilo, en tiempo y forma ingresé mi documento de rectificación de hechos. Yo no sé cómo es posible que, efectivamente, estamos peleando la censura y usted mismo nos la pone a nosotros como diputados. Cómo es posible que esta asamblea permita hacer este tipo de cosas. Entonces, sí lo pongo y quiero que quede asentado.

El Presidente diputado José González Morfín: Ya quedará asentada su intervención, diputada.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION; LEY DEL SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO; Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION

El Presidente diputado José González Morfín: Le pido a la Secretaría dé lectura a los artículos reservados.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Artículos reservados. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Artículo 2º, párrafo primero; artículo 3º, 119, 120, 131, 138, 144, 166, 177, 206, 208, 262, 265, 266, 267, 269, 272, 275, 276 y 277; 5, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 17, 20, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 44, 45, 54, 56, 60, 63, 77, 83, 85, 86, 87, 87, 88 y 89. 89, 90, 231, 237 y 251. 100, 105, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 128, 125, 126, 129,

131, 135, 138, 144, 145, 189 y 190. 147, 149, 158, 159, 161, 163, 166, 163 Bis y 166 Bis. 170, 173, 174, 177, 181, suprime el título octavo, 189, 190, 191, 191, 222, 223 y 242. 192, 193, 200, 204, 208, 216, 217, 232, 233, 234, 235 y 236. 218, 222, 223, 245, 256, 217, 232, 233, 234, 235 y 236. 226, 227, 231, 233, 234, 235, 237, 237, 237, 240, 246, 247 y 248. 238, 240, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 255, 256, 258, 259, 261, 262, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 272, 275, 276, 277, 278, 285, 286, 287, 288, 296, 297, 298, 300, 301, 303, 308, 309 y 310; 300, 301, 303, 304, 308, 309, 311.

De la Ley de Inversión Extranjera, el artículo 6 y el artículo 8.

De la Ley Federal de Derecho de Autor, el artículo 27 y el artículo 144.

De la Ley de Amparo, el artículo 128.

De la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, el artículo 106.

Del Código Penal Federal, el artículo 140, 166 Bis y 178 Bis.

Del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el artículo 1, 2, 7, 8, 12, 14, 17, 18, 23, 24 y 25.

De los artículos transitorios, el noveno; el noveno y trigésimo noveno, el décimo, el décimo primero, el décimo tercero, el décimo noveno, el vigésimo quinto, el cuadragésimo primero y el cuadragésimo tercero. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. El paquete de reservas al que se le ha dado lectura incluye a las presentadas ayer en reunión de comisiones unidas.

Le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 340 votos a favor, 1 abstención, 129 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 340 votos.**

Pasamos en los términos del artículo 110 del Reglamento a desahogar las reservas. En primer lugar tiene la palabra la diputada María Sanjuana Cerda Franco para presentar su propuesta su modificación al párrafo primero del artículo 2 y va a presentar también... Adelante, diputada.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: ¿Puedo presentar las dos?

El Presidente diputado José González Morfín: Sí. También va a presentar su reserva al artículo 15 del reglamento.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Esta reserva al artículo 2, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tiene el objeto de fortalecer la trascendencia social de la reforma a las telecomunicaciones y la radiodifusión, gracias paisana.

La Constitución establece en sus artículos 60., apartado B, que las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general. Ésta es una definición fundamental porque obliga a plantear objetivos y perspectivas incluyentes y de beneficio social a la legislación en la materia.

Sin embargo en el artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el dictamen en comento no integra de forma expresa y amplia las implicaciones de que esto servicios sean de interés general. El mencionado artículo dice: Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general.

En nuestra reserva estamos planteando que a ese artículo se le agregue el siguiente párrafo: Por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia,

calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias y que brinden los servicios de la cultura a toda la población preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional contribuyendo de esta manera a los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución.

De este modo consideramos que estaremos reforzando el sentido social de la reforma en telecomunicaciones al hacer explícito desde los primeros artículos de la ley secundaria el mandato constitucional de que los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión tengan la garantía de que el Estado vigilará que se presten en las condiciones señaladas.

La adición que proponemos la tomamos textual del 6o. constitucional en una práctica legislativa bastante usual. Cabe señalar por ejemplo que en el tema de la preponderancia se recurrió a esa práctica al trasladar de forma textual lo que la Constitución establece al respecto hacia la ley secundaria. Con su apoyo a la presente propuesta consideramos que daremos un gran paso en la realización de la agenda social en esa reforma.

El artículo 15 de la misma ley que sometemos a su consideración, tiene por objeto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tenga una participación más activa en la protección de los usuarios de los servicios.

Proponemos por lo tanto que en el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que establece cuáles son las atribuciones que le corresponden al instituto, se adicione la fracción XXV que establezca lo siguiente: Orientar a usuarios o suscriptores sobre la calidad, características, precios y condiciones de los servicios y equipos que ofrecen los concesionarios de comunicaciones.

De aprobarse esta reserva, los usuarios de las telecomunicaciones se verán considerablemente beneficiados porque es precisamente el instituto el que tiene más información acumulada sobre las características de los servicios y los equipos que ofrecen los concesionarios.

Consideramos que con esta reserva no estamos violentando ninguna situación de algún órgano regulador y ponemos como ejemplo la Consar y ponemos como ejemplo la Conducef. La Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, cotidianamente orienta al trabajador sobre las ta-

sas de rendimiento y las comisiones, y consideramos que el instituto deberá también informar de manera puntual y orientar al usuario sobre las características de los servicios y los equipos que ofrecen los concesionarios. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas de la diputada María Sanjuana Cerda Franco.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan.

Compañeras y compañeros, en virtud del importante número de reservas que tenemos registradas, esta Presidencia exhorta a todos los proponentes a que en los términos del artículo 110 y 111 del Reglamento, pudieran presentarlas juntas quienes así lo deseen.

Tiene la palabra la diputada Gloria Bautista Cuevas, para presentar su propuesta de modificación a la fracción XI del artículo 3o.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, señor presidente. Quiero solicitarle, yo hice 20 reservas, voy a presentar 7, por favor.

El Presidente diputado José González Morfín: Me dice luego cuáles son, por favor.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Sí, presidente. Nuestro partido votó en contra del dictamen en lo general en comisiones unidas y en la Comisión Especial de Tecnologías de la Información y Comunicación, pero desde que nuestras compañeras y compañeros en el Senado votaron en contra, noticieros de canales de Televisa han desencadenado una campaña en el sentido de que el PRD votó en contra del ahorro de los mexicanos en telefonía, que votamos en contra de la eliminación de las tarifas de larga distancia, entre otras cosas.

Reducen el contenido de esta importante legislación a la telefonía fija y móvil, y de paso insisten en una campaña de desprestigio contra nuestro partido con los mismos argumentos. Es inaceptable el manejo sesgado, manipulador, alejado de la verdad del sentido del voto de mi partido.

Reconocemos los avances que beneficiarán a la población de nuestro país en materia de telefonía, pero hay que recordar que la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, estableció el derecho a la información en todas sus vertientes como lo señala el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

También se establece el derecho de réplica, el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

Y en congruencia con el artículo 1o., constitucional, cualquier autoridad está obligada a promoverlos, respetarlos y garantizarlos.

Para esto la reforma constitucional señala, además, que el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. No habla de sectores, por cierto, pero debe generar condiciones de competencia en igualdad de acceso, pluralidad y oportunidad para acceder a una concesión de un bien público como es el espectro radioeléctrico.

No es una privatización, es una concesión de un bien de la nación. Esta reforma constitucional también establece, como uno más de sus objetos, acabar con los monopolios, en este caso de las grandes empresas de telecomunicaciones y radiodifusión, para dar entrada a nuevos prestadores de estos servicios, generar competencia y finalmente que los usuarios lo perciban en sus bolsillos bajo el principio de rectoría del Estado y conforme a los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional.

No es una reforma para generar más riqueza, acumulación y concentración en unas cuantas manos. Ha de orientarse a la redistribución de la riqueza y mejorar las condiciones de vida de nuestra gente.

La definición de la preponderancia por sector en el cuerpo del articulado del dictamen se aleja de la definición constitucional que señala que los agentes económicos preponderantes deben determinarse con base en su participación en

la prestación de los diferentes servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, tal como lo establece la reforma constitucional, medidos por el número de usuarios, suscriptores, audiencia, por el tráfico en sus redes y por la capacidad utilizada de las mismas en cada mercado y no en los sectores agregados, con lo que se pretende que Televisa pueda deshacerse de su condición de agente preponderante en radiodifusión al no tener 50 por ciento de la audiencia, al agregarse la televisión abierta con la radio, y queda a salvo su jugoso negocio de televisión restringida, como se establece en la llamada Cláusula Cablecom del dictamen que ahora nos ocupa.

Las concesiones sociales, llámense medios comunitarios o indígenas, son nuevamente discriminados y marginados para la obtención de recursos propios vía publicidad comercial. Sólo se establece el financiamiento del 1 por ciento de recursos federales para publicidad y de la misma manera, pero si pueden, los estados y municipios.

La Cámara de la Industria de la Radio y Televisión, así como su sindicato, emprendieron desde hace varios días una campaña en contra de la venta de publicidad para las concesiones sociales, pues dicen que generaría una competencia desleal, lo que ha sido secundado por algunos legisladores que se han convertido en sus voceros.

Hay que decirlo: lo que se establece en la ley para su financiamiento contraviene el principio de igualdad y no discriminación para todas las personas, y pospone la garantía de los derechos de los pueblos indígenas establecida en la fracción VI, del apartado B, del artículo 2o constitucional, que señala la obligación de Federación, estados y municipios de establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación.

En materia de justicia y seguridad, resulta preocupante la potencial vulneración de los datos personales, pues se obliga a los concesionarios a realizar un registro de los usuarios de telecomunicaciones de todo tipo de datos que permitan no sólo la geolocalización, por otro lado los concesionarios deben conservar dichos registros hasta por dos años.

¿Recuerdan lo que pasó con el Renaut? Los registros de usuarios telefónicos aparecieron en las redes sociales, y hasta en Tepito se conseguían. ¿Qué seguridad podemos tener de la reserva y conservación de los datos personales en manos de los concesionarios?

Este apartado tiene que ser congruente con el debido proceso, con el nuevo modelo de justicia, sobre todo con los derechos humanos. Los derechos de las audiencias quedan sujetos a los lineamientos que emitirá el Ifetel, sobre los cuales los medios elaboraran su código de ética, nombrarán un defensor de las audiencias, pero si mayor eficacia para proteger a los usuarios de los contenidos y la programación.

Para verificar los parámetros que le dicte el Ifetel, y como señala el propio dictamen, todo termina en la rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva que en su caso corresponda, que deberá ser clara y precisa, y se publicará en su página electrónica, sin dientes, sin sanciones para los concesionarios que violen dicho Código.

El apartado correspondiente, es una buena intención y si agregamos al comentario lo referente a las personas con discapacidad, se torna más difícil el ejercicio de este derecho, de la perspectiva de igualdad de género. La verdad, no se encuentra presente en el texto del dictamen.

Por otro lado, se debilita al Ifetel al otorgar ciertas competencias a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Gobernación en materia de contenido, en fin, es una minuta de gran relevancia, no es cualquier cosa, no sólo es el acceso a mejores precios en telefonía, compañeros, se trata de un bien de la nación por el cual se garantizan derechos humanos, se promueve la competencia en las telecomunicaciones y la radiodifusión, se impulsan los medios sociales, comunitarios e indígenas.

No estoy a favor de un dictamen que no garantiza plenamente los derechos establecidos en nuestra Constitución en materia de telecomunicación, que viola el principio de igualdad y no discriminación, y que favorece la concentración en las telecomunicaciones y la radiodifusión, contrario todo esto a la reforma constitucional. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Gloria Bautista.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los dipu-

tados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan. Tiene la palabra el diputado Miguel Alonso Raya, para presentar sus propuestas de modificación al artículo 3o., fracciones LXV y LXVII. ¿No está el diputado Raya?

Bueno, entonces tiene la palabra el diputado Fernando Belaunzarán, para también presentar su propuesta de modificación al párrafo primero del artículo 3o.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, presidente. La verdad es que no es mi intención hacer de esto un martirio para muchos en una discusión interminable en que poca atención se presta además. Así que, de los tres artículos reservados que tenía del artículo 3o., quisiera sólo hablar de uno, que sería el del artículo 46, que habla de preponderancia.

Y haré un trabajo para eliminar la mayor parte de las reservas que hice –hice como 40 reservas, la mayoría las voy a guardar– y trataré de agrupar las reservas por los temas que considere más importantes, y quizás en la siguiente intervención que me toque abordar todos estos temas o en dos abordar los temas más importantes. No es mi intención hacer de esto algo insufrible.

Sí me interesa aclarar una cosa antes de entrar al punto clave de muchos debates, que es el asunto de la preponderancia, decir que tenemos –uno– muchísimas reservas, pero si hubiera habido trabajo en comisión realmente y hubiera habido la disposición de poder modificar la minuta muchas de estas reservas se hubieran procesado en el trabajo en comisiones y quizá hubiéramos tenido –insisto– una votación más amplia a favor en lo general y no tener que haber en contra por la imposibilidad de moverle una coma o enriquecer la minuta.

Entonces, hablaré de preponderancia, el punto clave del debate. Me parece que una lectura integral de la Constitución tiene que ser necesariamente que la preponderancia es por servicio, en virtud que es la única que garantiza que nadie se escape, que todo aquel servicio que se preste sea efectivamente medido y que de acuerdo al criterio que se estableció, de más de 50 por ciento de audiencia o los criterios que establecimos desde la reforma constitucional, se cumpliera uno por uno y no resulte que como sucede en la ac-

tual resolución del Ifetel, se tenga una, posiblemente se tenga que caer, porque efectivamente Ifetel en mi opinión interpretó mal la Constitución, es su derecho pero creo que lo interpretó mal y estableció la preponderancia por sector.

Pero en el sector de radiodifusión el preponderante no es así, porque si sumas televisión y radio el preponderante no tendría más del 50 por ciento, entonces el servicio por supuesto es mucho más efectivo para evitar las prácticas monopólicas.

Además, todo monopolio es en relación a un mercado, por definición es en relación a un mercado y era lo correcto y así lo dice la exposición de motivos de nuestra reforma constitucional, así lo dijimos todos en esta tribuna cuando lo hicimos, y así en muchos lugares habla de servicios de mercado. También acepto que en algunas partes se habla de sector y eso ha dado pie a la confusión, pero si el espíritu que tuvimos nosotros al legislar, porque no tenemos que preguntárselo a otros o hacer una investigación teleológica, cuál era nuestro objetivo y lo dijimos; generar competencia en cada uno de los segmentos. Así dice incluso la Constitución, de los segmentos del mercado.

Pero incluso hice una propuesta diciendo: bueno como este asunto de... y una cosa muy importante sobre este punto. Se dice, es que si tú lo marcas por servicios, entonces se nos va a caer la resolución del Ifetel. Eso es falso por varias razones.

Uno, porque ya esta modificación es después de la decisión. Entonces ya causó de alguna manera estado y es por eso.

Segundo, está un transitorio en la Ley que se acaba de aprobar en lo general, en el que dice que las resoluciones de Ifetel de que lo que resolvamos aquí no va en detrimento de esas resoluciones, pero además hubiéramos podido encontrar una solución. He consultado con varios abogados y me han dicho que no hay una contradicción, que se puede por ejemplo decir que haya preponderancia..., que el agente, que el Ifetel, el órgano autónomo pueda declarar preponderancia tanto por sector como por servicios, pueda hacerlo en las dos vías, uno y otro, y entonces no dejamos ese argumento de que entonces se caería la otra. No.

Por cierto, insisto que están sub júdice, como aquí lo vino a decir Héctor Gutiérrez de la Garza, bien en ese sentido de apuntar que están sub júdice las dos determinaciones de

preponderancia, están en el amparo y es posible que se caiga alguna de ellas, como se ha anunciado, pero bueno.

Presenté aquí una iniciativa, una propuesta, lo haré cuando estemos hablando en los transitorios, que es una salida también. Decir, ya que están diciendo que la salida para marcar..., que no sería preponderancia, sino por la Ley de Competencia Económica, el agente con poder sustancial de mercado, en ese caso entonces pongámosle un plazo, porque el problema de esto es que cuál es la diferencia entre preponderancia y el establecimiento del agente con poder sustancial de mercado, que éste segundo es litigioso.

Es decir, hay un litigio, hay un debate entre las partes de que se determine quién es el agente, y eso puede ser incierto o puede prolongarse quién sabe cuánto tiempo. Si le pusiéramos un plazo entonces podríamos decir; adelante, que no todo sea preponderancia, que haya una parte que se vaya por el agente con poder sustancial de mercado, pero que haya un plazo, para que no sea –insisto– que estén jugando con el dedo en la boca diciendo que quién sabe cuándo eso se va a presentar.

Entonces, en el debate de la preponderancia no nos queda duda de que el espíritu integralmente, además una lectura integral de la Constitución es por mercado, por sector, digo, por servicio, por mercado. De otra manera sólo sería –y con esto termino– sólo sería para un solo monopolio y creo que nadie estaba pensando en aplicar esta medida para un solo monopolio.

Por eso la idea de que quede como servicios, pero estábamos abiertos a que quedara de las dos maneras, sector o servicio, o ponerle un plazo al Ifetel para que marcara cuáles son los agentes con poder sustancial en mercado relevante en los distintos servicios. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Belaunzarán.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia, se desechan. Tiene la palabra el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, para presentar su propuesta de modificación al artículo 3o.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Muchas gracias, señor presidente. En relación con el artículo 3o., tiene varias situaciones en las que quiero enfocar mi reserva; por un lado, la iniciativa habla de una comercializadora como una persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de uno o varias redes públicas de telecomunicaciones, sin tener el carácter de concesionario en los términos de ley. Esto técnicamente está mal planteado, técnicamente es el famoso operador móvil virtual, que pongo a su consideración atentamente que lo definamos como se define en la teoría de telecomunicaciones, que es: toda persona que sin contar con una concesión de espectro radioeléctrico proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una red pública de telecomunicaciones.

Otras adecuaciones que vienen en la reserva tienen que ver con la preponderancia en relación con sectores o con servicios, si se corrige para establecer claramente el criterio constitucional que la preponderancia se mide por servicios.

Al respecto quiero mencionar que la fracción III del artículo Octavo transitorio hace una referencia desde un punto de vista lógico, al delimitar que dentro de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, como para decir dentro del reino animal, del reino vegetal y del reino mineral, sectores se refiere desde el punto de vista lógico como al género próximo. Y la diferencia específica en el propio texto de la Constitución habla en los siguientes términos. Y leo el texto del Tercero transitorio de la Constitución, penúltimo párrafo: Para efectos de lo dispuesto en este decreto, se considerará como agente económico preponderante en razón de su participación nacional en la prestación de los servicios –no de los sectores y estoy leyendo el texto constitucional– de radiodifusión o de telecomunicaciones, a cualquiera que cuente directa e indirectamente con una participación nacional mayor al 50 por ciento, delimitando los servicios, medido, como se delimitan los servicios, este porcentaje, ya sea por el número de usuarios, suscriptores, audiencia, tráfico de redes o por la capacidad utilizada de la mismas.

La Constitución, como diferencia específica, está definiendo perfectamente bien que en los sectores de radiocomuni-

cación y telecomunicaciones, los servicios se diferencian con todas estas modalidades que acabo de mencionar, misma que no reflejan las leyes secundarias.

Por lo tanto, estoy agregando o cambiando la fracción LV, que viene definida de una manera errónea en la minuta del Senado y dando las definiciones de servicio de radiodifusión y servicios de telecomunicaciones de una manera adecuada.

Quiero hacer referencia a esta disputa, gran disputa en relación con sectores y servicios. Voy a usar una palabra un poquito altisonante, pero son leguleyadas las que han estado haciendo alusiones a que si es por sector o es por servicio. La Constitución es prístinamente clara en delimitar cómo se mide la preponderancia por servicios y además establece los criterios claramente de definición. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Angulo.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Luisa María Alcalde, para presentar su propuesta de modificación al artículo 3o., fracción XVIII. Bueno.

Tiene la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, para presentar su propuesta de modificación al artículo 3º, fracción XLVI. Tampoco está.

Tiene la palabra el diputado José Luis Muñoz Soria, para presentar su propuesta de modificación al mismo artículo y fracción.

Tiene la palabra el diputado Sergio Augusto Chan Lugo, para presentar su propuesta de modificación al artículo 3º.

El diputado Arturo Escobar y Vega (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: A ver, sonido en la curul del diputado Arturo Escobar. ¿Dígame, diputado?

El diputado Arturo Escobar y Vega (desde la curul): Solicitarle la posibilidad de que se aplique el Reglamento, a efecto de que si alguna diputada o diputado no están presentes una vez que se les llama para hacer uso de la palabra a efecto de verter su reserva, que pierdan el espacio, presidente. Es una sesión muy, muy larga y creo que es una falta de respeto a todos aquellos que estamos aquí en la asamblea.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Adelante, diputado.

El diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Con su permiso, señor presidente. Compañeros y compañeras diputadas y diputados, vengo aquí, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a hacer una propuesta de una serie de artículos que van todos ligados hacia el tema que se ha discutido mucho aquí, en esta tribuna. Desde la discusión en lo general hasta ahora que estamos discutiendo también en lo particular.

Y me refiero al tema de la definición de la preponderancia. De la pregunta que se ha establecido, si ésta se definirá por la Constitución o como manda la Constitución, por sector o por servicios.

Yo quiero reflexionar y tomar en cuenta el proceso legislativo anterior, el que derivó en el decreto del 11 de junio de 2013, y que reformó y adicionó los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Y precisamente, el tema que estamos hablando aquí el día de hoy se refiere al artículo 28. Para todos aquellos que nos escuchan también, no solamente aquí en este pleno. Se refiere específicamente a aquella del control contra los monopolios, para beneficio, precisamente, de todos los mexicanos.

Las prácticas monopólicas, lo que otros llaman las fallas en el mercado van en detrimento de los usuarios finales. Mientras más control se tenga de un mercado por un actor económico, más desventajas se van arrojando para los ciudadanos.

Y eso lo estamos viendo hoy, en este proceso legislativo. Estamos hablando que no se van a cobrar ya las llamadas de larga distancia. No había motivo técnico para que se sigan cobrando.

El roaming, las llamadas de larga distancia entre municipios de un mismo estado. Y muchos otros servicios que por haber control preponderante o un control de mercado con un solo actor, ese actor es el que pone las reglas de los precios, las tarifas y los servicios que se prestan.

Incluso, para que puedan entrar al mercado competidores, a ese actor que tiene gran control del mercado, tienen que pasar por las tarifas que le autorice este mismo actor sin participación del Estado.

Hoy estamos aquí para hablar precisamente de cómo se va a regular a esos actores que tienen, por razones históricas o lo que sea que haya sucedido en décadas pasadas, grandes controles de los mercados en telecomunicaciones y radiodifusión.

Y eso es el espíritu que nos inspiró, o cuando menos así lo consideré al momento de votar a favor en la pasada reforma constitucional de telecomunicaciones y establecimos, amigos y amigas, que en un transitorio qué iba a ser lo que tenía que corresponderle al instituto para determinar esa figura que hoy tanto se ha llamado, que es la preponderancia. La preponderancia –quiero hacer el paréntesis– es simplemente aquél actor económico que tiene más del 50 por ciento en un servicio o en un sector, y aquí el gran debate que se ha establecido.

No pretendo aquí ni calificar, ni descalificar a ningún compañero que ha pasado a hacer uso de la palabra y mucho menos a algún compañero de mi propio partido, pero aquí tenemos que hablar también de lo que refiere la Constitución para pasar a las propuestas de los cuatro artículos que estoy proponiendo modificar en la minuta que envió el Senado y sobre la cual dictaminaron las comisiones respectivas.

El primer punto es que el artículo octavo transitorio de ese decreto donde modificamos la Constitución y específicamente en el artículo 28, nos señala en el primer párrafo de manera enunciativa que da la facultad al Instituto Federal de Telecomunicaciones para determinar los agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones; habla de los dos grandes sectores.

Ésa va a ser facultad del Instituto Federal de Telecomunicaciones, incidir en quienes son los agentes preponderantes. En el párrafo segundo nos señala con toda claridad que la preponderancia se definirá y lo determinará el instituto por los servicios, por servicios, no por sector; regulará a los dos sectores ya denominados, ya señalados, ya enunciados, pero determinará y definirá la preponderancia de acuerdo a los servicios para que sea mucho más específico el control del Estado a través de esta figura.

Es muy importante señalar dos figuras también de las que se hablaron, en el dictamen que estamos discutiendo en el artículo 264 habla del poder sustancia y nos envía a la Ley Federal de Competencia Económica. Pero lo que hoy estamos hablando es del agente económico preponderante, y eso está en el artículo 3o. y en el 262 de la minuta que estamos discutiendo...

El Presidente diputado José González Morfín: Perdón. Está presentando cuatro reservas, el error fue mío de no haberlo anunciado, pero tiene el tiempo para presentar sus cuatro reservas el diputado Chan Lugo.

El diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Muchas gracias, presidente. Continúo hablando precisamente de este agente económico preponderante, ¿Cuáles son las consecuencias de que se determine un agente económico preponderante? Como he señalado con anterioridad, mientras más mercado ocupe un agente económico tenderá a incurrir en las fallas de mercado o en conductas que no son adecuadas por parte de mercado y son las prácticas monopólicas.

Es muy importante que entonces antes de esta modificación y antes de la reforma constitucional, no tenía el Estado ninguna participación específica para determinar estos agentes económicos preponderantes y entonces estos grandes grupos comerciales podían y pueden establecer las tarifas que consideren hacia el usuario final.

Pueden establecerles las tarifas que consideren a cualquier agente económico que quiera prestar el servicio y que tenga que usar las redes y las instalaciones y la infraestructura de este agente económico.

Por lo tanto esos costos que arrojan en la prestación de un servicio por la arbitraria decisión de un agente económico que tiene control sobre un mercado, siempre van en detrimento del usuario final. Eso es lo que estamos discutiendo aquí. Eso es lo que vamos a decidir, por eso es importante que nos apeguemos a lo que dice la Constitución.

Sí, va a regular a los sectores de telecomunicaciones y de radio y difusión, pero lo va a regular de acuerdo al factor o al elemento de servicios no como sector. Eso le va a facilitar mucho las cosas a los agentes que hoy tienen un gran control de los mercados, por eso estoy proponiendo estas cuatro modificaciones.

En la minuta viene en el artículo 3,—que seguramente compañeros diputados, ustedes han leído, nos refiere en la definición de qué es un agente económico preponderante, en vez de definirlo nos envía al artículo 262 de la misma minuta que envió el Senado; y en la minuta del Senado en ese artículo 262 y que viene también en el dictamen, entonces meten los dos párrafos del artículo octavo constitucional transitorio, el que habla de sectores y el que habla la definición por servicio creando acá un conflicto o una posibilidad de diversas interpretaciones y que podrían utilizarse posteriormente en litigios ante los tribunales con perjuicio —nuevamente— de los usuarios.

Por eso estoy proponiendo, por eso estamos proponiendo con el apoyo de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que se modifique, que el artículo 3 defina lo que es la preponderancia de acuerdo al párrafo segundo del octavo transitorio. Y que en el 262 se refiera precisamente a los sectores que va a regular, pero siempre recayendo el tema en el factor de los servicios.

Dadas estas dos modificaciones no tiene ninguna razón de ser el artículo noveno transitorio en donde se da una gran facilidad de repente para incorporarse aquellos agentes que no son preponderantes, sin ninguna autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Estas son las propuestas.

Finalmente también el artículo décimo también refiere y tomamos en cuenta la definición del tema de los servicios.

Éstas son las cuatro propuestas que vengo aquí a proponer ante este pleno. Éstas son las cuatro propuestas que en su mayoría los diputados del Partido Acción Nacional ponemos a su consideración. No se trata de un debate descalificándonos unos a otros. Se trata de que enriquezcamos este dictamen de la minuta del Senado para beneficiar de verdad al usuario final, a los ciudadanos de nuestro país. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas del diputado Chan Lugo.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Roxana Luna Porquillo. Tiene la palabra la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, para presentar también su propuesta de modificación al artículo 3o. Tiene la palabra el diputado Jhonatan Jardines Fraire, para presentar su propuesta de modificación.

Los grupos parlamentarios tienen la lista; es la misma. Pero bueno, tiene la palabra la diputada, que son los que están en el artículo 3o. Voy a pasar al artículo 5o. Tiene la palabra la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo. Por lo menos ella sí está.

La diputada Martha Lucía Micher Camarena (desde la curul): Díganos quién sigue para irles a hablar.

El Presidente diputado José González Morfín: Sigue el diputado Jorge Salgado Parra y después el diputado Huerta Ladrón de Guevara, ya en el 7o.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Gracias, diputado presidente. La reserva que pongo a su consideración, bueno, de los que están presentes ¿Verdad? busca compensar parcialmente la postura excesivamente condescendiente que se ha concretado en el dictamen que se encuentra a discusión.

Es una propuesta que busca pellizcar algo de los ingresos extraordinarios que se están asignando a las grandes empresas del sector.

Esta reserva retoma algunas de las preocupaciones analizadas durante la Convención Nacional Hacendaria del 2004, cuando la mayoría de las fracciones políticas representadas en el Congreso reconocían la necesidad de que los gobiernos locales contaran con la posibilidad de establecer derechos sobre el uso de su infraestructura.

Había coincidencia en la necesidad de obligar a las empresas que ofrecen servicios públicos federales o locales que usan los espacios de infraestructura urbana, los bienes de

los gobiernos estatales o locales a pagar a los municipios y a los estados un derecho por el uso de esos bienes.

La redacción que se propone en los párrafos tercero y cuarto del artículo 5o., de este dictamen de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podría inducir a las empresas beneficiarias a considerar que no tienen una obligación clara con los estados y los municipios.

Por eso me parece que es muy importante puntualizar que los estados y municipios podrán establecer el cobro de derechos a estos consorcios a los que tanto se apapacha.

Con respecto a la naturaleza de las contribuciones que se proponen que deben pagar estas empresas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido diversas tesis aisladas, derechos municipales por instalación de casetas telefónicas. Su cobro no invade la esfera competencial de la Federación.

El derecho sobre casetas telefónicas establece un pago por los servicios municipales prestados por el concepto de uso u ocupación de la vía pública por la caseta telefónica y que con ello se involucre la actividad o naturaleza de los servicios prestados por quienes cuenten con una concesión para la explotación de una vía general de comunicaciones.

En efecto, el objeto de ese derecho no versa sobre la caseta telefónica, el teléfono, la prestación del servicio telefónico, sino respecto del uso de un espacio público municipal para colocar la caseta.

En este sentido, el cobro de derechos municipales por instalación de casetas telefónicas no invade la esfera competencial de la federación y por ende no viola el artículo 73, fracción XXIX, punto cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues lo que éste prohíbe es la imposición de contribuciones estatales sobre servicios públicos concesionados, lo cual no acontece en la especie ya que se trata de un derecho que grava la utilización que hacen los particulares de un servicio público municipal.

Es por lo que propongo sustituir el tercer párrafo del artículo 5 para quedar como sigue: “Además de las contraprestaciones económicas que el concesionario haya pactado cubrir con el propietario de un inmueble para instalar infraestructura, los estados, el Distrito Federal o municipios o delegaciones podrán establecer derechos locales por el uso o afectación de la infraestructura urbana”.

Asimismo, se propone reformar el cuarto párrafo en el siguiente sentido: “Una vez cubiertos los derechos locales y garantizadas las disposiciones estatales, municipales y del Distrito Federal, no se podrá restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión para la prestación de los servicios públicos que regula esta ley”. Esta propuesta dará recursos a nuestros estados y municipios.

Señor presidente, tengo otra reserva en el artículo 6.

El Presidente diputado José González Morfín: Puede presentar de una vez la reserva al artículo 6. Adelante, diputada.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Gracias, Presidente. También he reservado el artículo 6 de la Ley Federal de Telecomunicaciones a efecto de considerar como ordenamientos jurídicos supletorios de dicho cuerpo legal. Procedo a exponer lo siguiente.

La necesidad por robustecer la supletoriedad de la ley en comento deviene tanto de la importancia que revestirá para la oportuna y completa interpretación y aplicación de dicho cuerpo legal por parte de las autoridades e instancias que al efecto resulten competentes como para garantizar y volver realmente eficaz el objeto de su promulgación en los diferentes supuestos normativos que contempla la misma.

Asimismo, y en consonancia con lo antes expuesto, es preciso destacar que el engrosamiento de las fuentes supletorias del proyecto de Ley Federal de Telecomunicaciones en estudio inexorablemente coadyuvará a la simplificación de cuestiones y negocios jurídicos verdaderamente complejos mediante la aplicación de las leyes y demás cuerpos a los cuales hace referencia expresa en virtud del entramado de relaciones jurídicas que tendrán su respaldo en la legislación a cuyo examen nos hemos abocado.

Ahora bien y dado que esta figura jurídica y componente esencial de la técnica legislativa constituye un instrumento de especial valía para precisar el ámbito de aplicación de la suplencia ante la probable existencia de vacíos jurídicos y antinomias en el contexto normativo en que se da la promulgación de esta ley, resulta de especial trascendencia la inclusión de su texto normativo de fórmulas precisas, completas y exactas que permitan a la autoridad y demás instancias competentes, en función de la materia, adquirir la certeza jurídica necesaria respecto de qué disposiciones jurídicas habrá de aplicar para la expedita, completa e im-

parcial legalidad de esos resolutivos, de esos actos y negocios jurídicos que sean sometidos a su conocimiento.

En consonancia y en la lógica de lo que he venido manifestando, es de especial interés expresar que la figura jurídica de la supletoriedad redundará en una incuestionable utilidad para el debido e imparcial desempeño de la autoridad e instancias competentes en lo concerniente a la regulación del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico; el acceso a la infraestructura activa y pasiva; los recursos satelitales; la prestación de los servicios públicos de interés general, de telecomunicaciones y radiodifusión, así como del proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores.

Entre otros tantos aspectos que componen el objeto de esta ley, debido a que la insuficiencia o deficiencia de la legislación en comento no será óbice para que las instancias competentes se excusen en atender y resolver las cuestiones y controversias que le sean planteadas, en virtud de que contarán con la posibilidad de aplicar la ley que habrá de colmar tales deficiencias de derecho, así como de subsanar y armonizar las contradicciones y lagunas normativas que represente la interpretación y aplicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones en la realidad.

En atención a su ámbito material de aplicación a su naturaleza jurídica, sin perjuicio en recurrir a la ineludible conexas y también eficaz alternativa consistente en aplicar figuras jurídicas, como la analogía, los principios generales del derecho, los usos y las costumbres en aras de fortalecer y consolidar una cultura de respeto, promoción y garantía de los derechos y las libertades fundamentales de los sujetos del presente ordenamiento. Con la alta consigna en fomentar, proteger y salvaguardar la dignidad inherente a cada uno de ellos.

Por lo antes expuesto y fundado, conmino a esta soberanía a emitir su voto en sentido positivo respecto de la reserva que he interpuesto al contenido del artículo 6o, de este proyecto de la ley. Sería todo, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Alliet Bautista.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afir-

mativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados y que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan.

El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Dígame, diputado. ¿Con qué objeto? Sonido, por favor en la curul del diputado.

El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena (desde la curul): Presidente, yo había inscrito en las reservas a partir del artículo 3o y no fue nombrada mi reserva, así que le pediría que sea tomado en cuenta antes de seguir avanzando en los artículos. No fui nombrado. No, sí estaba diputadas y diputados, nada más no fui nombrado, aquí tengo el documento el cual fue entregado, donde reservo a partir del artículo 3o.

El Presidente diputado José González Morfín: Me trae el documento, por favor diputado, y lo revisamos con mucho gusto.

El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena (desde la curul): Con mucho gusto.

El Presidente diputado José González Morfín: Mientras tanto, como ya lo había anunciado, tiene la palabra el diputado Jorge Salgado Parra para presentar su reserva al artículo 7o.

Bueno, ya lo había anunciado, tiene la palabra el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara también para el artículo 7o.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Ustedes saben que el cerco informativo que tenemos los de la verdadera oposición me hizo producir y estar en un programa en televisión de Internet, que se los recomiendo mucho, se llama: No se hagan Pactos.

Y hay un programa que les recomiendo mucho, fue un éxito, dicen los que saben se viralizó, tuvo más de 2 millones y medio de visitas, programa de más de 20 minutos, el título del programa es La verdad oculta entre el pleito entre Azcárraga y Slim. Y muchos ahí me escribían, ciudadanos,

es que cuál es la verdad. Bueno, pues ya hice una intervención que pretende explicar este tema y éste en particular tiene que ver con este asunto.

Miren, ahora eso sí hay que decirlo, lo que está atrás de este debate está peor que la goliza que le acaban de meter a Brasil, 7, 1, eso está peor. Nos hemos enterado, las telecomunicaciones sí funcionan.

El artículo 1o. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala el objeto de la misma, entre los que destaco el de derechos de los usuarios y las audiencias, el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en el artículo 6, 7, 27 y 28 de la Constitución.

El artículo 6 constitucional establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha e Internet. Para tales efectos el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios, disposición constitucional que es inoperante con la nueva legislación que se propone en materia de telecomunicaciones.

Una competencia efectiva exige reglas claras para las partes, además de atender las asimetrías económicas y tecnológicas que presentan cada uno de los sectores que se enumeran; el privado, social y público.

La regulación en materia de telecomunicaciones favorece la operación de la iniciativa privada, como ya lo expliqué, anulando con ello la posibilidad de garantizar el derecho a la información plural y oportuna de los y las ciudadanas en nuestro país. Se limita el desarrollo de medios de comunicación pública y se acota la posibilidad de acceso y uso de radio y televisión con fines sociales y comunitarios. Artículo 90.

Prevalece la política asistencialista al sector social y de las comunidades. Se restringe la posibilidad de crecimiento y penetración de televisoras y radiodifusoras de estados, municipios e instituciones de educación superior como instrumentos para garantizar el derecho a la información plural y oportuna.

En la adición que se propone al artículo 7, párrafo sexto, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión,

consiste en adicionar a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, el principio de máxima publicidad.

Como es práctica de este “Poder Legislativo”, el proyecto de dictamen aprobado por la colegisladora no sufrirá cambio alguno, y eso lo saben muy bien los señores del PRI y del PAN que ya pactaron que no pasa nada, incluyendo los del PRD que ya también saben que no va a pasar ni una coma.

Aquí cabe decir que hay una tesis política que hoy está de moda, que es difícil entenderla, pero deben de saber ustedes que ya estamos viviendo una dictadura, con este sometimiento que han hecho del Poder Legislativo y ya no digamos del Judicial al Ejecutivo, estamos viviendo una dictadura y hay quien ya califica esto como una teledictadura, por el control que Televisa tiene sobre el presidente.

Quiero culminar, presidente, porque cuando uno habla de estas cosas luego luego suenan la campana o empiezan los chiflidos allá del Bronx. Parece que les toca uno las fibras sensibles de su patrón.

Esa teledictadura luego hablaremos más de ella, pero nosotros, a pesar de ello, los de la verdadera oposición que por cierto somos poquitos, aunque hay muchos ciudadanos que van a estar con nosotros de hoy en adelante porque ya estamos por construir nuestra opción política, hay que subrayar que las propuestas, la supuesta autonomía del Ifetel se acota no sólo a partir de la intromisión que permite el proyecto de Ley, a la Secretaría de Gobernación.

Estoy argumentando, presidente. Y esto no sólo en ésta, sino hay diversos artículos a partir del 15, del 217 del proyecto, 233, 34, 35, donde a la Secretaría de Gobernación le dan la reserva gratuita de canales de radio y audio por los concesionarios, para la distribución de las señales de televisión, y además se cuenta con la injerencia de la Secretaría de Hacienda que se expresa en el artículo 15, fracción VIII, en la que se determina que compete al Instituto fijar, tanto el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios adicionales vinculados a éstas. Quiero, presidente, que tenga la tolerancia...

El Presidente diputado José González Morfín: Se agotó el tiempo hace mucho, de verdad.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Y estamos en el mismo acuerdo.

El Presidente diputado José González Morfín: Tenía tres minutos y se ha pasado otros tres y fracción.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Sí, pero le dije, presidente, que mis próximas reservas voy a disminuirlas y le pido esa tolerancia.

El Presidente diputado José González Morfín: De todos modos le pido que vaya concluyendo.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Sí, voy a concluir. Porque insisto que parece, cuando uno habla aquí de Peña Nieto, empiezan los gritos y empiezan los campanazos.

Tranquilos, van a llegar a tiempo a sus casas, ya pretenden consumir la obra.

Previa opinión no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el artículo 99 y 100, que determinan que todas las contraprestaciones a que se refiere la ley requerirán previa opinión, no vinculante, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que deberá proporcionar la información del solicitante.

Y así podríamos hablar del 147, que expresa la subordinación del Estado a los intereses de las empresas dominantes, al establecer que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda emitirá...

El Presidente diputado José González Morfín: Diputado, le pido por favor que concluya con su intervención.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara:... recomendaciones a los gobiernos estatales, al gobierno del Distrito Federal, a gobiernos municipales para que desarrollen infraestructura, obra pública, en fin, todo lo que requieren para ampliar las telecomunicaciones a través de una política inmobiliaria que garantice el despliegue de infraestructura y telecomunicaciones. –Voy a culminar, presidente.

Diputados, miren, en el nuevo juego de intereses económicos y políticos en materia de telecomunicaciones exige observar la máxima publicidad para garantizar una competencia real de los actores involucrados, propuesta que en el sistema político actual –y lo estamos viendo en esta sesión

con sus chiflidos y con la conducción que tenemos hasta ahorita— es inviable y utópica, puesto que el sustento del actual régimen es el de la corrupción, el cochupo, el moche, que impide una ley que haga viable el derecho de las audiencias y los consumidores de servicios concesionarios a empresas que utilizan bienes nacionales para sus business.

¿Ya ven por qué está peor esta goliza que el 7-1 que les metieron a los brasileños? Aquí al pueblo lo están entregando, lo están cocinando, poniéndolos como el pueblo está, está desesperado.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputado, le pido que concluya su intervención. Es una falta de respeto a todos los que estamos aquí.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: No, no es falta de respeto, estamos diciendo la verdad.

El Presidente diputado José González Morfín: El Reglamento nos obliga a todos.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Voy a concluir diciendo que esta propuesta, por más que les duela, es la que va a salvar al país y ya les vendremos después a explicar de esto.

El Presidente diputado José González Morfín: Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desecha.

Por una omisión involuntaria, le voy a dar la palabra al diputado Alejandro Cuevas, para que presente sus propuestas de modificación a diversos artículos. Pido que le pongan nueve minutos en el tablero, las va a presentar juntas.

El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena: Muchas gracias por su atención, señor presidente. Creo que no voy a ocupar los nueve minutos. Compañeras, compañeros diputados, diputadas, el pronunciamiento del PRD en contra

del dictamen de la minuta del Senado con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en particular sobre el tema de preponderancia, bajo el criterio con el que se rigen las leyes secundarias sobre el rol monopólico de una sola empresa, que sea planteado por sector y no por servicios, es el tema fundamental de la presente discusión. Lo han dicho anteriormente las diputadas y los diputados.

Sin embargo, la posición de nuestro grupo parlamentario va más allá y tiene que ver esencialmente con la defensa y la promoción de la genuina competencia en comunicaciones y radiodifusión.

Los derechos de las audiencias y el derecho de réplica, el impulso a los medios sociales, comunitarios e indígenas, a que se brinde acceso universal a las tecnologías de la comunicación, incluyendo Internet para todos y para todas, cuestiones que ya se establecieron en nuestra Constitución y que en esos términos habremos de defender, para evitar las regresiones que se pretenden mediante el presente dictamen.

Este proyecto legaliza la concentración de la televisión de paga y mantiene disposiciones autoritarias para el control de los contenidos por parte de la Secretaría de Gobernación. Sin duda, el presente documento le queda a deber a la sociedad, no representa en realidad el avance que en esta materia requiere el país.

La reforma constitucional que significó un avance democrático importante, en la que el PRD, lo subrayo, en la que el PRD jugó un papel relevante al recoger las banderas de diversos sectores de la sociedad, me permito advertir y reconocer el trabajo revisado en temas tales como, y como se ha dicho acá, que a partir del 1 de enero de 2015, los concesionarios de redes públicas de comunicaciones, que presten servicios fijos, móviles o ambos, no podrán realizar cargos por largas distancias, no se cobrará la consulta de saldo, otras bondades que dicen que se pueden ahorrar o nos podemos ahorrar los mexicanos, que van desde los 19 mil millones de pesos a los 22 mil millones de pesos anuales.

Entonces, para qué esperarnos al 1 de enero, el país está estancado, la economía está estancada, por qué esperarnos hasta el 1 de enero. Por qué no, como planteaba al princi-

pio el diputado Raya, por qué no a partir de la publicación de que cuando ustedes lo aprueben, tanto el PRI, como el PAN, el Verde y el Panal, por qué no entra de una vez, para que de una vez los mexicanos y las mexicanas nos podamos ahorrar ese dinero del que tanto se habla.

Y contrario a estos avances, existen también grandes deficiencias y tareas pendientes por resolver, entre ellas podemos enumerar, que las autoridades puedan bloquear la señal de Internet o telefonía cuando arbitrariamente lo deseen y podemos ser geolocalizados.

Se mantienen disposiciones autoritarias en el control de contenidos y la posibilidad de censurar, intervenir y bloquear el acceso al Internet.

Los proveedores podrán exigir pagos a usuarios para acceder a contenidos o sitios. Es decir, podrán poner cargos de estilo o pago por evento, habrá censura por derecho de autor.

Con estas reformas se vuelven más estrictas las medidas tomadas en favor de los derechos de autor, de modo que se prohibirá la reproducción o compartir fragmentos de contenidos o hasta compartir fragmentos de música.

Existen candados o controles a la autonomía del Ifetel. Se favorece el monopolio televisivo. Esta reforma carece de mecanismos efectivos para proteger los derechos de las audiencias y garantizar la pluralidad y el fomento de la producción independiente.

Se mantiene la gratuidad en las tarifas de interconexión, lo que inhibiría el desarrollo de infraestructura y las inversiones en el sector.

No plantea medidas de fomento a los medios sociales, en especial a las radios indígenas y comunitarias, las limita, las excluye, las pone a competir en condiciones de verdad desventajosas.

Imagínese, tendrán que disputar un espacio en el espectro en condiciones de desigualdad con los medios comerciales. Por ejemplo, no podrán acceder a publicidad oficial o privada.

Se carece de normas para hacer exigible el derecho constitucional de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación y reducir la brecha digital.

Consecuentemente, es evidente que se avanzó en telefonía, sí, hasta el 1 de enero, no ahorita, pero faltó la televisión. Nuestro país necesita mayores avances a favor de la democracia, de la verdadera competencia y de los derechos de los usuarios.

Por ello, nuestro pronunciamiento es por el uso democrático y amplio de las tecnologías de la información y de la comunicación, por un desarrollo verdaderamente integral y democrático del país. Y somos enfáticos en que estamos en contra del monopolio de la opinión pública.

Por su atención, diputados, diputadas y por su amabilidad, presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de modificación del diputado Alejandro Cuevas.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, en consecuencia se desechan. Tiene la palabra el diputado Carlos Angulo Parra para presentar tres reservas a los artículos 9, 15 y 23. Pediría que le pusieran el tiempo que le corresponde.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Gracias, presidente. En obviada del tiempo voy a ser lo más breve posible, compañeras y compañeros. Estos tres artículos se relacionan con la estructura administrativa de los órganos reguladores y su funcionamiento.

El primero, el artículo 9 habla de facultades a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Al respecto, la fracción I habla de la emisión de una opinión técnica no vinculante para el Instituto, mejor dicho, en un plazo no mayor de 30 días naturales sobre el otorgamiento.

Luego habla, la prórroga o la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad, operación de sociedades relacionadas, para los efectos de ir diluyendo monopolios.

Y aquí habla de prórroga, misma que no se justifica en este sentido de tener o solicitarle una prórroga al Instituto. Estamos sugiriendo que se elimine la palabra prórroga en la fracción I.

Ahora bien, en la fracción XVIII se menciona que es facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, enviar al Instituto su opinión no vinculante sobre el programa anual de trabajo y el informe trimestral previstos en la fracción VIII, del artículo 28 de la Constitución. Ésta es una facultad exclusiva del Instituto Federal de Telecomunicaciones y no tiene por qué haber injerencia alguna por parte de la secretaría, por lo que se propone que se elimine.

Pasando al artículo 15, compañeras y compañeros, que habla de las atribuciones del Instituto. Propongo para mayor claridad en la discusión en los temas de preponderancia, que se agregue la palabra: Servicios. En esta fracción XX que habla de estas facultades de determinar la existencia de agentes económicos con poder sustancial, así como agentes económicos preponderantes de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones para que no haya esta situación de falsa interpretación con el tema constitucional.

El hecho de repetir artículos constitucionales de forma literal, no resuelve una ley secundaria el paradigma constitucional. ¿Por qué? Porque la ley secundaria tiene los efectos de una ley reglamentaria. Las leyes reglamentarias deben de entrar en una fase normativa de especificidad para los efectos de que la interpretación constitucional quede redondeada cabalmente y la minuta que se manda del Senado no cumple con esos requisitos; éste es uno de ellos que estamos aclarando.

Y además la fracción XLIII establece para los concesionarios en relación con facultades del instituto, las obligaciones de cobertura geográfica poblacional o social de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal en los términos previstos en esta ley, que se agrega una frase en la minuta que dice: Para estos efectos el Instituto considerará las propuestas de la secretaría conforme a los planes y programas de respectivos. Estamos proponiendo se elimine esa frase porque de nuevo es una interferencia del Ejecutivo federal a las facultades del organismo autónomo.

Para concluir, presidente, tenemos en el artículo 23, que habla de las facultades de los comisionados del Instituto Federal Electoral. Aquí lo que se propone, compañeras y compañeros es, hacerle algunos añadidos para darle mayor

funcionamiento de autonomía a los comisionados y de claridad y de transparencia en su funcionamiento. En la fracción II estamos solicitando que se agregue una nueva fracción II para mencionar como facultad de los comisionados el atender los asuntos que les sean turnados conforme a la figura de comisionado ponente, para que haya como en la Suprema Corte de Justicia, un comisionado que obre con una propuesta a los demás comisionados.

En la fracción VII, se agregaría lo siguiente: Someter a consideración del pleno cualquier asunto competencia del instituto –se agrega– y con la firma de tres comisionados convocar a sesión ordinaria o extraordinaria del pleno. Con esto se amplía esta facultad de convocatoria a tres comisionados para que haya mayor fluidez en el funcionamiento del Instituto.

En la fracción novena –éste es un nuevo párrafo–, ejercer para los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión las facultades que otorga la Ley Federal de Competencia Económica y otros ordenamientos jurídicos de los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica para que quede claramente establecida la jurisdicción de los comisionados en esta materia. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Angulo. Se pide a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Angulo.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias. Tiene el uso de la voz la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, para presentar propuesta de modificación al artículo 9, fracción VI.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su permiso, señor presidente. Ve voy a referir a la fracción VI del artículo 9. Es en estos tiempos la información cada vez

más al alcance de todos, esto debido al Internet. Ahora ya no es necesario trasladarse a una biblioteca para acceder a cierta información. Gracias a esto, los estudiantes pueden hacer sus trabajos y tareas de una manera más eficiente.

Ahora contar con servicios de Internet ya no es un lujo, es una necesidad. Se ha vuelto parte de nuestra vida. Claro ejemplo es que dentro de Internet podemos encontrar diversas páginas que fueron creadas para el apoyo de la población en edad escolar.

A pesar de que el Internet es realmente una red de comunicación en poco tiempo de creación, que se desarrolló completamente hasta 1990 con la creación de la Web, representa para las generaciones que han crecido con esta tecnología una herramienta imprescindible para el día a día.

En casos como la educación a distancia, el Internet es parte fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que el uso de este método ayuda a desarrollar las materias y trabajos que se harían en las aulas. Esto, debido a que es una gran herramienta que permite tener acceso a todo tipo de vídeos, información, libros y fotos de todas partes del mundo. Eso enriquece significativamente el conocimiento y preparación de alumnos y maestros.

Es por esto que precisamos que se implemente la cobertura digital y gratuita, tanto en universidades públicas como privadas para contribuir al pleno desarrollo de los estudiantes para reforzar las enseñanzas impartidas en clases, para apoyar a los maestros dentro de sus programas de educación, para ser más competitivos.

Por eso pido hoy a mis compañeros diputados federales, a los coordinadores parlamentarios que están presentes, su gran sensibilidad y apoyo para votar a favor y discutir este tema que tiene que ver con un tema trascendental en México como es la educación.

Por eso someto a la consideración este artículo 9, inciso sexto y propongo que quede de la siguiente manera: “Realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y coadyuvar con los gobiernos del Distrito Federal, estatales y municipales para el cumplimiento de este objetivo, así como —éste es el agregado que estoy pidiendo—, así como implementar la cobertura digital y gratuita dentro de las universidades, ya sean públicas o privadas, además in-

cluir en esta cobertura digital y gratuita de banda ancha, a las universidades interculturales de todo el país”. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez. Ruego a la secretaría que consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 9, fracción VI, presentada por la diputada Vargas Pérez.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos el diputado Uriel Flores Aguayo, para presentar propuesta de reserva de modificación al artículo 9, fracción XVIII, suprimir la fracción XVIII. ¿No está Uriel Flores? Tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Mejía Berdeja hasta por tres minutos, para presentar propuesta de modificación al artículo 9, suprimir la fracción XXII.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Desde el momento que se planteó en la Constitución la creación de un Instituto Federal de Telecomunicaciones, nosotros manifestamos nuestras dudas, prácticamente nuestra certeza que como está concebido, prácticamente es un patíño de las decisiones del Ejecutivo.

Es nombrado por la mayoría Prianista en el Senado de la República y su primera decisión significativa se fue por una aplicación sesgada de un artículo de la Constitución y establecieron la preponderancia por sector.

El primer regalo a Televisa avalado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, porque con el mismo criterio en esta redacción tramposa de la preponderancia en la Constitución, también pudieron haber señalado que era por servicios, pero les tembló la mano para aplicar una interpretación más favorable a la competencia económica.

Hemos dicho, además, que está metida la mano del Ejecutivo en el otorgamiento, la revocación, el cambio en el con-

tol accionario de las concesiones a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dice la Constitución, y lo reproduce la ley, dar una opinión técnica, pero sabemos que esta opinión en realidad es dar una orientación para favorecer los intereses que le convienen al Poder Ejecutivo.

Este artículo 9 de la ley es todo un catálogo de atribuciones a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para menoscabar al ya de por sí menoscabado Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En el colmo, en esa fracción XXII le dan competencia para interpretar la ley y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se convierte en el tutor del Ifetel. Por esta razón estamos planteando la eliminación de esta fracción para que se quite este tutelaje de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por un lado la Segob metida como censor, como policía informática y por otro lado la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por eso no nos fuimos con la finta y sabíamos que todo era pura simulación. Además, nos parece francamente bochornoso que el secretario de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruiz Esparza, en el colmo del cinismo haya dicho que había que aprobar esta reforma porque se estaban yendo cientos de miles de millones de pesos por falta de inversiones. Es el mismo discurso trillado de que había que aprobar la reforma laboral para crear cientos de miles de empleos que nadie ve. Es el mismo discurso de la reforma hacendaria para generar crecimiento económico que nadie ve. Y hoy, asustando con el petate del muerto, el titular de Comunicaciones y Transportes sale con la misma cantaleta.

Por eso estamos planteando que se elimine esta fracción XXII y que se aplique el poder de esta secretaria en materia de telecomunicaciones. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias diputado Mejía Berdeja. Se pide a la Secretaria consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Mejía Berdeja.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión.

Los diputados y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Amalia García Medina, para presentar propuesta de modificaciones a los artículo 9, 131, 262, 267, 268, 278, 275, 276, 277, 278, transitorios noveno, décimo y décimo primero. Por tanto, tome nota del tiempo necesario.

Posteriormente tendrá el uso de la voz el diputado Agustín Barrios Gómez, la diputada Roxana Luna Porquillo y el diputado Miguel Alonso Raya.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, señor presidente. Estimados compañeros y compañeras, lo que hoy estamos discutiendo es verdaderamente muy importante. Y creo que es pertinente que hagamos una reflexión que parta no solamente de la consideración de lo que significa económicamente la reforma sobre telecomunicación que hoy está a debate. Creo que sería pertinente que partiéramos de que hay un principio constitucional.

¿Qué es la Constitución o qué son las constituciones en cada país, en cada nación? Pues es el documento que establece los principios. Hay naciones en las cuales prácticamente no se modifica, los cambios han sido mínimos porque ahí están plasmados principios esenciales.

¿Y qué son las leyes? Las leyes precisan, concretan, regulan esos principios que están en la Constitución. Esa es la tarea del legislador, plasmar los principios de la Constitución en normas, y en regulación y en leyes.

Precisamente, en lo que hoy está a debate, tenemos que partir de lo que dice la Constitución y el principio, el espíritu, la letra de la Constitución en el artículo 28 es clarísima, es indudable, no está sujeta a interpretación.

¿Qué es lo que dice el artículo 28 constitucional? Dice con toda claridad que quedan prohibidos los monopolios, no es un asunto nuevo, esto ya estaba, ha estado desde hace tiempo en nuestra Constitución, quedan prohibidos los monopolios.

Y también dice el artículo 28: quedan prohibidas las prácticas monopólicas. No solamente eso, no sólo quedan pro-

hibidos, no solamente quedan prohibidas las prácticas monopolísticas, también el artículo 28 de la Constitución señala que se deben combatir los monopolios y dice que se deben eliminar las barreras a la competencia, y que se debe regular el acceso a los insumos esenciales y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos. Eso dice la Constitución, es clarísima y es indudable.

Pero qué es lo que hoy tenemos en esta ley secundaria. Yo diría que después de la gran reforma constitucional en materia de telecomunicaciones lo que tenemos es una ley secundaria chiquita, que teniendo algunas cosas positivas, por ejemplo, hemos defendido que no se cobre la larga distancia, y ya queda plasmado aquí, qué bueno que así sea, ¿Por qué no estamos satisfechos?

Yo particularmente lo puedo decir con toda claridad, no siento que la dimensión, la magnitud de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones esté cumplida, de ninguna manera, porque si bien es cierto que debería controlarse, que deberían tomarse las medidas, prohibirse los monopolios, como lo dice la Constitución.

Lo que encontramos es que –insisto– si bien es cierto que en materia de telefonía se toman medidas en un sentido correcto, pero no se va al fondo, y lo que encontramos es la pregunta del por qué en televisión no. Tendrían que ser ambos, se trata de combatir la existencia de monopolios y cumplir con los principios que están establecidos en la Constitución.

Pero no es así, hay quienes –en el análisis que se ha hecho en el país sobre lo que está sucediendo tanto en el Senado como lo que hoy sucede aquí– dicen que en realidad más que competencia con estas leyes secundarias lo que habrá es un reparto político de mercado, efectivamente un reparto político de mercados, y no es la reforma que garantice la democratización en nuestro país, no es la reforma a la que aspirábamos por la cual trabajamos construyendo un gran acuerdo político entre diversas fuerzas políticas.

En esta tarea de las leyes se ha quedado absolutamente corta. En dónde está la modernidad, que es lo que verdaderamente sería la base que se construiría con la competencia. No hay competencia real, se acota esa posibilidad porque hay efectivamente un reparto político de mercados entre unos cuantos.

Y hay que decir que en el caso precisamente de la preponderancia es en donde se podría haber abierto lo que dice la Constitución, el artículo 28, y también lo que dice el octavo transitorio en su fracción III. ¿Y qué dice el octavo transitorio en su fracción III? Y es lo que el artículo 28 constitucional establece como un asunto sustancial como principio.

Dice el octavo transitorio en su fracción III del decreto de la reforma constitucional, dice: se considerará como agente económico preponderante en razón de su participación nacional en la prestación de servicios –Servicios es la palabra que utiliza. No dice sectores, dice servicios– de radiodifusión o telecomunicaciones al que cuente directa o indirectamente con participación mayor al 50 por ciento.

¿Y de qué servicios está hablando? ¿En dónde debería haber competencias servicio por servicio, para que verdaderamente se enfrente a los monopolios? ¿Cuáles son los servicios? Los desglosa, ahí están, es el de telefonía fija, ahí debería haber competencia, es el de telefonía móvil, es el de banda ancha móvil, es el de banda ancha fija, es el de televisión abierta, es el de televisión de cable satelital.

En cada uno de estos servicios debería abrirse la competencia. Pero en cambio, cuando se habla de sectores se está hablando solamente de dos sectores, ¿cuáles son estos dos sectores?, pues el de telecomunicaciones y el de radiodifusión. Esto impide la competencia, no entra al fondo esencialmente.

Y lo que está lastimándose es la consolidación de un Estado democrático en el que no existan los monopolios, en el que las grandes empresas no sean las predominantes, y se está evitando la posibilidad de que las medianas y pequeñas empresas tengan posibilidad de desarrollarse.

Cuando en esta Ley que está a discusión, en este proyecto se habla de sectores en telecomunicaciones y radiodifusión, eso es lo que sucede pero la conclusión política es que estamos frente a un Estado disminuido ante los enormes poderes económicos.

¿Eso es lo que queremos para el Estado mexicano? No hablo del gobierno, hablo del Estado mexicano con mayúscula, es un Estado absoluto y totalmente disminuido ante los poderes económicos de las grandes empresas, no de un monopolio, de aquellos cuantos muy poderosos que están en el reparto político de mercados. Eso es ante lo que esta-

mos y entonces, ¿En dónde está el Estado nacional?, ese Estado nacional que permite modular, que permite acotar donde haya excesos.

Prácticamente con las decisiones que aquí se tomen se disminuye a su mínima expresión y yo no diría y no diríamos que son esas grandes empresas a las que hay que decir que son los responsables. Ellos quieren cada vez más poder, en eso están trabajando, en tener cada vez más poder, a tal grado que los académicos los denominan en todo el mundo como los poderes fácticos, porque incluso al margen de la ley y de la legalidad tienen enorme poder y lo hacen valer, y aquí les estamos dando ese poder.

¿En dónde estaría la capacidad de decisión para enfrentar los monopolios?, en este Legislativo. Es aquí en donde está la capacidad, la voluntad y también la obligación de modular ese poder. Eso es lo que no se está haciendo y cuando se habla del concepto en preponderancia de servicios y de sectores no es un asunto menor.

Todo lo que se ha venido a decir aquí, porque en el discurso prácticamente todo mundo coincide en que requerimos que los usuarios, que los ciudadanos puedan estar teniendo garantizado su derecho a la información y su derecho a la libertad de expresión y a calidad y a menores costos, a la hora de definir en preponderancia sectores o servicios, es en donde estamos tomando el camino que fortalecerá a los monopolios o fortalecerá a un Estado democrático que permita que las pequeñas, las medianas empresas, que la competencia y que la democracia se fortalezcan.

Eso es lo que no está presente y está ausente, y yo quiero por cierto hacer referencia a un término también que se ha acuñado recientemente, que está en esta ley. Es el que se refiere a poder de mando, y lo vinculo precisamente al de preponderancia, porque, ¿Qué es poder de mando? Aquí está en la Ley con qué se come, de qué se trata.

Poder de mando significa y va a significar en los hechos la capacidad de tener control en ámbitos muy diversos, con una sola decisión de las grandes empresas o de una gran empresa; reducir su 50 por ciento a 49 y a partir de tener 49 por ciento de las acciones en distintas empresas, doblarlas y controlarlas y convertir eso en un monopolio, simplemente bajando de 50 por ciento a 49 por ciento las acciones. Eso es poder de mando.

Quien ha hecho mención de esto precisamente –pedí que me dieran una información técnica– fue la diputada Purifi-

cación Carpinteyro, que es una experta y que lamento que no esté presente en este debate. Pero si vamos a hablar de lo que es el poder de medios de comunicación, hablemos de cuáles son nuestras facultades.

Aquí en esta tribuna y en esta Cámara se ha dicho –y también en los medios de comunicación, en análisis– que en el caso de preponderancia existe el concepto de servicios y de sectores en la Constitución, en la reforma que hicimos.

Quiero decir que efectivamente los dos términos están mencionados, aunque claramente el artículo 28 señala que debe ser a partir de los servicios como se determine la preponderancia. Pero aceptando sin conceder que están los dos términos en la Constitución establecidos, ¿Quién tendría que definir cuál es el que prevalece en la ley secundaria? El Legislativo.

¿Por qué tendríamos que optar por ese concepto de servicios? Porque tendríamos que ponernos del lado de los usuarios, del lado de las audiencias, del lado de los ciudadanos y las ciudadanas. Es nuestra libre voluntad y decisión y aquí estamos tomando una determinación que tiene impactos en el rumbo del país, no sólo en el de los monopolios, tiene impactos en el Estado mexicano, sobre si se le achica y se debilita ante los poderes fácticos, o si es un Estado rector, que cumpla con la rectoría que le corresponde.

Estamos tomando decisiones aquí que tienen que ver con fortalecer una sociedad democrática o ceder esa capacidad de determinación de contenidos y también la capacidad de influir a partir de lo que votemos.

Se ha votado ya lamentablemente en lo general, pero hoy estamos en lo particular en la posibilidad de decidir que el concepto que se utilice al hablar de preponderancia sea el de servicios y no el de sectores. Es nuestra determinación.

Y sin embargo –termino señalando– que si aquí se va a determinar que sea el concepto de sectores y no el de servicios, creo que se violenta el espíritu, pero también se violenta claramente el principio, no sólo el espíritu, sino el principio constitucional que establece que no debe haber monopolios.

¿Quién tendría que resolver eso si hoy no votáramos adecuadamente? ¿Quién es el árbitro? El árbitro es la Suprema Corte de Justicia de la Nación y creo que hoy en México la ciudadanía y la democracia tienen todavía mucho camino por andar, por lograr una nación con un Estado fuerte y, al

mismo tiempo, una nación democrática, una nación con libertad, una nación en la cual los medios de comunicación jueguen un papel para fortalecer la calidad democrática y las libertades de expresión y de información, pero que no se convierta en un poder, en los poderes fácticos que doblen a ninguno de los tres Poderes de la República. Es cuanto, señor presidente, compañeras y compañeros, muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Amalia García Medina. Se pide a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada García Medina.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Por tanto, se desecha. Diputada Carpinteyro, ¿Con qué objeto? Diputada, permítame un segundo. Esta Presidencia perfectamente tiene conocimiento de que usted remitió a la Junta de Coordinación Política, un documento en el cual se excusa. Es cierto totalmente y es de dominio público.

Esto fue una excusa para conocer, precisamente, del tema que está hoy a discusión, así lo informé, incluso, el diputado Miguel Alonso Raya durante la reunión de Comisiones Unidas que aprobaron el dictamen que se discute.

Por ello, se actualiza el supuesto, previsto en el artículo 8º, numeral uno, fracción VI, del Reglamento, que me voy a dar la oportunidad de darle lectura: “Serán obligaciones de las diputadas y diputados, informar de los asuntos en los que tengan interés o puedan obtener beneficios personales y excusarse de participar... permítame, diputada. Diputada, permítame. Y excusarse de participar en la promoción, gestión, recomendación y discusión de los mismos”.

Por esta razón, diputada, me veo obligado a negarle el uso de la voz, ya que usted se ha excusado en términos del Reglamento para participar en esta discusión.

Tiene el uso de la voz el diputado Agustín Barrios Gómez, para presentar propuesta de modificación al artículo 11, 14, 15, 17, 20, 23, 24, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 45 y 47.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): Presidente, tiene derecho por alusiones.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Diputada, le he dado lectura, incluso al Reglamento. El Reglamento no lo puede violar absolutamente nadie y esta Presidencia tiene la obligación de acatar el mismo. Diputado Agustín Barrios Gómez, tiene el uso de la voz, adelante diputado.

El diputado Agustín Barrios Gómez Segué: Apoyamos el derecho a la diputada compañera de hacer el uso de la palabra, pero bien, en este caso me permito poner a consideración a esta soberanía, las reservas a los artículos 3, 11, 14, 15, 17, 20, 23, 24, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 45 y 47 de la iniciativa de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido, con respecto al citado artículo 3 se propone la modificación de la fracción XI, a efecto de intercambiar la definición de comercializadora por la de operador móvil virtual.

Lo anterior tiene como objetivo que iniciativa adopte un término más moderno e internacionalmente reconocido a los revendedores de los servicios que ofrecen los concesionarios. Asimismo, dicha modificación busca que el Instituto tenga facultades para regular el acceso a su interconexión, así como las obligaciones respecto de su cooperación con la justicia.

Ahora bien, con respecto a los artículos 15, 17, 20, 23 y 24, los cuales tienen como objeto establecer las facultades de los lineamientos de operación con los que contará el Instituto Federal de Telecomunicaciones, organismo encargado de materializar los ambiciosos objetivos de la regulación que hoy se discute, es necesario comentar lo siguiente.

Como primer punto me refiero a las facultades con que cuenta el Instituto, a efecto de regular, como por ejemplo, el uso, explotación y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, para lo cual deberá contar con mayores atribuciones y facultades para vigilar el uso eficiente de este recurso por parte de los concesionarios y estar en condiciones de dictar las medidas necesarias para este fin, en pro de los consumidores.

En ese sentido se propone que dichas medidas sean, entre otras, las siguientes: monitoreo en tiempo real de la eficiencia del espectro radioeléctrico. Establecimiento de in-

dices para medir la calidad del servicio de manera trimestral. Publicación de dichos índices, a efecto de que la ciudadanía se encuentre debidamente informada sobre las condiciones de los proveedores. Que el Instituto cuente con facultades vinculantes de obligar a los concesionarios que no estén utilizando su espectro radioeléctrico, a que den una oferta de referencia a los operadores móviles virtuales, para que estos los puedan utilizar de forma eficiente.

Como segundo punto se propone que se establezca de manera explícita en la presente iniciativa, que la facultades otorgadas a los comisionados del Instituto, así como al Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica por la Ley Federal de Competencia, se encuentren conferidas al presidente, así como a los comisionados del Instituto en su carácter desregulador de competencia en materia de telecomunicación y radiodifusión.

Como tercer punto resulta necesario fortalecer la naturaleza colegiada del actuar del Instituto, para lo cual se propone que los funcionarios que encabezan las áreas sustantivas del mismo, deberán ser nombrados y removidos por una mayoría calificada de los comisionados integrantes del pleno del Instituto, estableciendo así un incentivo para que trabajen en beneficio del mismo y no solamente para el presidente del mismo, con el efecto de crear una institucionalidad de dichos servidores públicos, así como alinear la visión del ente de forma colegiada.

Como cuarto punto se propone que los comisionados integrantes del Instituto, que de manera específica o de forma inequívoca hayan fijado una postura con respecto del sentido de su voto en un asunto, antes de que el pleno resuelva sobre el particular, con el objeto de no afectar los intereses de los entes regulados se excusen de conocer del asunto.

Como quinto punto se propone que las audiencias solicitadas por los particulares, diversas a los procedimientos establecidos en la iniciativa, se lleven a cabo contando con la presencia de cuando menos dos comisionados integrantes del Instituto. Lo anterior, a efecto de garantizar una representación de los integrantes de dicho Instituto.

Ahora bien, respecto al artículo 34, el cual se refiere sobre la integración y funciones con que contará el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, consideramos necesario llevar a cabo una ampliación de las facultades con que cuenta éste, el cual deberá fungir como órgano asesor de opinión y consulta permanente, así como

presentar propuestas, opiniones y recomendaciones al pleno del instituto con respecto de la observancia de las materias en competencia, los derechos de las audiencias de los usuarios y el ejercicio de derechos humanos con plena libertad de expresión, derecho a la información y derecho al libre acceso a las tecnologías de información para lo cual sus integrantes deberán de tener experiencia probada en la defensa de tales derechos y contar con actividades y experiencia profesional relacionados con la materia de competencia del instituto.

Con respecto al artículo 35, el cual se refiere a las facultades con que contará la contraloría interna del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se propone se amplíen las facultades con que cuenta éste en la iniciativa que se discute. Derivado de lo anterior, se propone que dicha autoridad administrativa pueda conocer los asuntos con respecto de los licitantes y proveedores del instituto que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas y sus reglamentos.

De igual forma, se propone que sea la contraloría la que reciba, tramite y resuelva con respecto de las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en los términos de las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y sus reglamentos.

Lo anterior tiene como objeto que se establezca de manera expresa que la contraloría interna de dicho instituto será encargado de conocer sobre dichas materias, ya que la iniciativa hasta este momento es omisa.

Por último, en referencia al artículo 44, el cual señala que el Ejecutivo federal por conducto de la secretaria, podrá solicitar al comisionado presidente del instituto que los asuntos en que tenga interés sean sustanciados y resueltos de manera prioritaria, se propone añadir diversas consideraciones a efecto de establecer cuáles serán los asuntos que podrán considerarse como prioritarios.

En ese sentido se propone que sean los siguientes:

1. Procedimientos para defensa de grupos vulnerables;
2. Procedimientos cuya resolución tenga un impacto determinante para la economía y la seguridad nacional;

3. Procedimientos cuyo objeto sea prevenir daños irreversibles al equilibrio ecológico, y

4. Aquellos en que el pleno estime pertinentes.

Estoy cierto que estos asuntos son inobjetables, por lo que les pido su apoyo para llevarlos a cabo. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Barrios Gómez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta de los artículos 11, 14, 15, 17, 20, 23, 24, 30, 33, 34, 35, 36, 44, 45 y 47 presentada por el diputado Agustín Barrios Gómez.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia, se desecha. Tiene el uso de la voz, la diputada Roxana Luna Porquillo, para presentar propuesta de modificación al artículo 15, hasta por tres minutos.

La diputada Roxana Luna Porquillo: Compañeros, el artículo 15, fracción LIX, LX, LXI y LXII habla de los contenidos y que hoy se le faculta a la Segob para regular los temas de contenidos.

Por lo tanto presento esta reserva para que se eliminen, ya que la secretaría, además de tener a su cargo la Seguridad Pública, la Policía Federal, el Cisen, hoy le están dando las facultades de vigilar la libertad de expresión. Esto contraviene a un órgano autónomo como es el instituto y que invade también las facultades, resulta más grave la invasión y además de que se le den las facultades para supervisar.

Es por ello que planteo la eliminación y que realmente se garantice la autonomía de este instituto. De lo contrario, el atribuirle esta facultad a la secretaría pretende generar un control inmediato en todo lo que se va a producir y en todo lo que van a ver los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Luna Porquillo. Consulte la Secretaria

a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta de modificación al artículo 15, presentada por la diputada Luna Porquillo.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Por tanto se desecha. Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, para presentar propuesta de modificación al artículo 15.

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro: Muchas gracias, presidente. Las telecomunicaciones y la radiodifusión constituyen un medio estratégico para el desarrollo social y la modernización económica. Son un sector cuyo crecimiento y avance tecnológico resultan más dinámicos que la economía en su conjunto.

Para que el sector responda a las necesidades de desarrollo de nuestra nación, es fundamental que se garantice la cobertura de estos servicios y que éstos se presten en un ambiente de calidad, pluralidad, competencia, bajo el principio constitucional de que la rectoría del desarrollo nacional le corresponde al Estado.

Por estas razones se incorporaron a nuestra Carta Magna como adición al derecho a la información el derecho de acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, cuya prestación el Estado deberá garantizar que se dé en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad.

Igual importancia reviste la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones como órgano constitucional autónomo que deberá regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del sector radioeléctrico, las redes y la prestación del servicio de radiodifusión y telecomunicaciones con facultades en materia de competencia en estos sectores.

La Constitución dicta medidas de política pública para avanzar en el sector: transición digital terrestre, retransmisión de contenidos gratuitos en televisión restringida, declaración de preponderancia de concesionarios con poder

sustancial del mercado, licitación de dos cadenas de televisión abierta, una política de inclusión digital universal, red troncal compartida de servicios de telecomunicaciones al mayoreo y un programa de banda ancha para alcanzar la cobertura universal, entre otras medidas.

Fue hasta el 25 de marzo del 2014 cuando el Ejecutivo, casi tres meses después de transcurrido el término establecido en la Constitución para la expedición de la misma, envió al Senado una iniciativa de legislación secundaria.

Esta iniciativa y el proyecto de dictamen que se presentó en la Comisión de Comunicaciones y Transportes, en el Senado, resultan contrarias a las medidas de avanzada que contiene la Constitución, destacando entre los puntos más importantes, por supuesto, el tema de la preponderancia, y es un tema que no podemos omitir.

La preponderancia, la determinación de la preponderancia por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a un agente económico que participe en los mercados de las telecomunicaciones y la radiodifusión, es uno de los principales aportes en los mercados de telecomunicaciones y la radiodifusión.

Por consiguiente es imprescindible que dentro de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión contenga una definición más robusta del concepto.

Y antes de presentar la propuesta de la redacción, quisiera dar algunos datos muy concretos de por qué es tan importante hablar, señalar, definir de manera clara, qué es o qué debe ser entendido como preponderancia, porque este Congreso no puede renunciar a su obligación política y moral de democratizar las estructuras de los medios de comunicación.

Esta ley era justamente para abrir la competencia en los servicios públicos concesionados tanto de radiodifusión como de telecomunicaciones y desafortunadamente esos servicios públicos están monopolizados. Un tema fundamental, insisto, es la preponderancia.

La Constitución señala que los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión deberán declararse preponderantes a los agentes económicos que concentren más del 50 por ciento del número de usuarios, del número de suscriptores, del nivel de audiencia, por el tráfico en sus redes o por su capacidad instalada.

El dictamen que se propone es contrario a lo que señala la Constitución. El gobierno está apoyando claramente a consorcios televisivos y de manera específica a Televisa, a poder mantener su monopolio, su control.

Al cierre del 2013, Televisa contaba con 8 millones 90 mil 365 suscriptores, el 55.2 por ciento; Cablecom contaba con 930 mil 461 que significa el 6.3 por ciento, Televisa es preponderante por sí sola en televisión restringida con el 55.2 por ciento. Rebasa el 50 por ciento señalado en la Constitución y no se le quiere declarar preponderante, pero acaba de comprar, como sabemos, Cablecom en siete mil millones de pesos.

Podemos consultar todas las cifras y que finalmente sabemos que el hecho de no definir de manera clara cuál es la calidad de preponderante de un agente económico justamente favorece a ciertas empresas en nuestro país que han venido siendo favorecidas a lo largo de la historia. Este Congreso de la Unión no puede, no debe dejar de velar por el interés general que hace tiempo se olvidó y no debe estar sujeto a los poderes fácticos que desafortunadamente vienen dictando las leyes que se aprueban al interior de este Congreso.

Por lo tanto, queremos proponer que la preponderancia sea definida en esta ley como la calidad de un agente económico en su razón de participación nacional en la prestación de los servicios en radiodifusión o telecomunicaciones, que cuente directa o indirectamente con una participación nacional mayor al 50 por ciento, medido este porcentaje ya sea por el número de usuarios, suscriptores, audiencia o por el tráfico en sus redes o por la capacidad utilizada en las mismas, de acuerdo con los datos de que disponga el instituto en los términos del artículo 262 de esta ley y que por lo tanto se omita la posibilidad de que la calidad sea determinada por el instituto de si un agente económico es preponderante o no. Es cuanto, diputado.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Valles Sampedro. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 15 presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las di-

putadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia, se desecha. Tiene la palabra la diputada Roxana Luna Porquillo, para presentar propuesta de modificación al artículo 17, hasta por tres minutos.

La diputada Roxana Luna Porquillo: El artículo 17 de la fracción XIV habla de las sanciones. En este caso se establece, y a la letra dice: “Construir un comité conformado por tres comisionados para ordenar la suspensión precautoria que se refiere la fracción LXI del artículo 15 de esta ley”. Yo planteo que sea eliminado en su totalidad ya que resulta excesivo que ciertas facultades sean indelegables e incluso pueden generar la parálisis regulatoria si muchos asuntos los tiene que resolver el pleno del Ifetel.

El que se establezca que se sancione que sólo puede ser impuesto por el pleno del instituto no se justifica en atención a que existen muchos incumplimientos de la falta de entrega de documentación que no requiere que sea el pleno quien lo analice y resuelva, pueden perfectamente desempeñar esa función los titulares de las unidades del Ifetel y sólo resolver al pleno sólo aquellas que sean necesarias. Sería esa la propuesta, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Luna Porquillo. Se pide a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 17 presentada por la diputada Luna Porquillo.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado Uriel Flores Aguayo, hasta por tres minutos, para presentar propuesta de modificación al artículo 27, fracción VI.

El diputado Uriel Flores Aguayo: Con la autorización del diputado presidente. Quiero pedir también la oportunidad de compactar, diputado, hubo un turno del número 75, artículo 30, aunque tal vez no agotaría el tiempo asignado.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Artículo 30, bajo el número 71, diputado.

El diputado Uriel Flores Aguayo: Sí. Había dejado pasar el turno 34, el artículo 14. Pero...

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Incluimos el artículo el artículo 30.

El diputado Uriel Flores Aguayo: Es muy sencillo. La reserva que estoy haciendo se refiere al artículo 27, se está asignando contar al menos con tres años de experiencia en servicio público para presidente comisionado del Ifetel, de la comisión investigadora.

Estamos planteando que se pudiera poner en 6 años, nos parece muy poco tres, y que es hasta sospechoso, pudiera ser ya un cargo previamente establecido y se requiere más experiencia, más certeza para esto. Esa es la propuesta de la reserva.

Pero yo quiero también incluir el contexto. En primer lugar quiero decir que hoy estamos ante el fracaso absoluto del Pacto por México. No cumplió, fue un engaño, ha resultado el gatopardismo y me parece que los signantes del pacto, sobre todo los defraudados, debieran estarse deslindando del mismo.

El pacto señalaba compromisos respecto a la materia de telecomunicaciones, la competencia, medidas de fomento a la competencia, etcétera, esto no se está cumpliendo –como ya se dijo aquí– y estamos ante una situación en que es evidente que se está cuestionando la economía de mercado, estamos ante un capitalismo de cuates –como alguna vez lo dijo el Premio Nobel Stiglitz– es un capitalismo de cuates, se reivindicán a los monopolios y los monopolios son un cuello de botella para la economía, la concentración de poder y la distorsión democrática.

No habría mucho qué decir, es de obviedad, pero tenemos el llamado duopolio televisivo donde Televisa es preponderante, y el resultado que hemos tenido de este duopolio es una televisión de baja calidad, consumista, frívola, tendenciosa y antidemocrática. No equivocadamente se le ha dado en llamar la caja idiota.

Tenemos un autoritarismo actualizado. Hace muchos años Fidel Velázquez dijo que: el que se movía no salía en la foto. Ahora el que se mueve no sale en la tele. Es el miedo que tiene la clase política para tomar medidas ante los mo-

nopolios. Y lamentablemente son monopolios de inspiración estatal, Telmex fue concesión de Salinas de Gortari a Carlos Slim.

Televisa en su momento mereció la definición de Azcárraga, papá, cuando dijo que era un soldado del PRI y del presidente. Ahora pareciera que el presidente y el PRI son soldados de Televisa. Ése es el contexto.

Reservas más, reservas menos, en términos generales, desde el punto de vista conceptual de los intereses que están atrás, de los efectos y la aplicación que va a tener esta nueva legislación, bueno, resulta en que se deja un monopolio intacto y que estamos nosotros rindiéndonos ante una realidad adversa para el desarrollo democrático de nuestro país. Agradezco, diputado. Es todo.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Flores Aguayo. Ruego a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Uriel Flores Aguayo.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, hasta por tres minutos, para presentar propuesta de modificación al artículo 27.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su permiso, señor presidente. Una de las funciones principales que como diputados federales ejercemos son las de discutir y aprobar leyes, vigilar las actividades del Ejecutivo federal y en ocasiones convertirnos en gestores de las soluciones de los problemas que aquejan a los habitantes del distrito que representamos.

Debido a la importancia de las actividades que realizamos en este honorable recinto está por demás decir que en nuestras manos está que cambie el futuro de nuestro país. En esta ocasión estamos discutiendo un tema de suma importancia para el país, ya que el sector de las telecomunicaciones está viviendo actualmente un importante proceso de trans-

formación. Esto se debe a la entrada de nuevas tecnologías que permiten el ofrecimiento de servicios integrados de voz y datos a un cada vez mayor número de hogares y empresas en todo el país.

También se acaba de abrir al mercado una nueva red de fibra óptica perteneciente a la Comisión Federal de Electricidad, la cual por su dimensión y cobertura se constituye en una de las más importantes en el país. A esto hay que sumar la próxima licitación de nuevos espacios de radiofrecuencia que tiene previsto realizar el gobierno federal.

Esto ha empezado a reconfigurar la estructura del mercado de este sector que por mucho tiempo ha estado bajo la dominancia de una sola empresa y en donde ahora empieza a tomar fuerza otro grupo empresarial, encabezado por Televisa y un grupo de empresas de cable que ofrecen servicios en diferentes partes del país.

Ante esta situación podría pensarse que se están sentando las condiciones para que los mexicanos podamos tener acceso a mejores precios y calidad de los servicios de telecomunicaciones, ante una mayor competencia. Sin embargo, eso no necesariamente es cierto si no contamos con un ente regulador sólido e independiente, que vigile e impulse condiciones de mercado que brinden más beneficios a los consumidores.

El artículo 27 de la Ley que se está pretendiendo expedir habla acerca de que el titular de la autoridad investigadora será nombrado por el pleno, a propuesta del comisionado presidente y podrá ser removido por dicho órgano colegiado, requiriendo la mayoría certificada de 5 votos.

El papel que juega el titular de la autoridad investigadora es tan importante para el buen funcionamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que si la persona dirigente de este órgano es quien elige a la persona que asumirá este cargo no habría transparencia alguna, cayendo en prácticas ilícitas que por supuesto se verán reflejadas en el mal uso de la Ley en comento.

Es por esta razón que presentamos esta reserva, ya que a sabiendas de que el titular de la autoridad investigadora es un ente que coadyuvará a transparentar el funcionamiento del Ifetel, no se puede permitir que sean los dirigentes de éste quienes tomen la decisión. Por esto creemos firmemente que la Cámara de Diputados sea quien lleve el proceso de elección de este puesto laboral, ya que esta labor forma parte de las atribuciones y obligaciones que tenemos

como diputados y diputadas, y lo más importante, sin tomar favoritismo alguno.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta asamblea la siguiente reserva del artículo primero del dictamen de proyecto de decreto, del artículo 27, para quedar como sigue. El titular de la autoridad investigadora será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Para ser titular de la autoridad investigadora se deberán de cumplir los siguientes requisitos. Y quedan tal como están del 1 al 7. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Vargas Pérez. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 27, presentada por la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aceptan a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia, se desecha. Tiene la palabra el diputado Rubén Benjamín Félix Hays, para presentar propuesta de modificación al artículo 27, párrafo primero y 30.

El diputado Rubén Benjamín Félix Hays: Con su permiso, diputado presidente. Señoras y señores legisladores, presentaré tres reservas en esta participación, dado que versan sobre el mismo tema. Por esa razón, solicito se considere para efectos de mi tiempo en tribuna.

Estas reservas tienen el objeto de fortalecer al órgano regulador de las telecomunicaciones y la radiodifusión. Nueva Alianza ha sido consistente en señalar que el Instituto Federal de Telecomunicaciones debe contar con independencia y autonomía para regular con eficacia este sector estratégico.

La figura de la autoridad investigadora del Ifetel es fundamental para que este órgano acumule respeto y credibilidad, dado que su función es atender en forma de juicio los asuntos que se le turnan y presentar una propuesta de resolución para que el pleno del instituto decida.

La autoridad investigadora no puede quedar en la indefinición, es por ello que proponemos las siguientes modificaciones. El artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dice:

Artículo 27. El titular de la autoridad investigadora será nombrado por el pleno a propuesta del comisionado presidente y podrá ser removido por dicho órgano colegiado. En ambos casos se requerirá mayoría calificada de cinco votos.

Nuestra propuesta es que se adicione el párrafo con lo siguiente: Durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez por mayoría calificada, previa evaluación de su desempeño.

La siguiente modificación que proponemos es que en el mismo artículo 27 se establezca una cláusula de salida, en el sentido de establecer en un aparte adicional que diga: Concluido su encargo por un plazo equivalente a una tercera parte del tiempo que haya ejercido su función, el titular de la autoridad investigadora no podrá desempeñarse como consejero administrador, director, gerente, directivo, ejecutivo, agente, representante o apoderado de un agente económico que haya estado sujeto a alguno de los procedimientos a su cargo durante el desempeño de su responsabilidad.

Con estas reservas fortalecemos al órgano regulador, porque se define un tiempo preciso para la duración del encargo de la autoridad investigadora y se establece que no podrá contratarse inmediatamente con algún agente regulado para prevenir cualquier hipótesis de conflicto de interés.

Ambas propuestas están en consonancia con lo que se dispone en la Ley de Competencia Económica respecto a la autoridad investigadora correspondiente a este tributo.

Finalmente, la tercera propuesta de modificación es relativa a las llamadas reglas de contacto; es decir, los mecanismos y límites para que los comisionados del Ifetel y la autoridad investigadora entren en contacto con los agentes regulados o sus representantes.

La iniciativa presidencial proponía que tanto los comisionados como autoridad investigadora deben sujetarse a determinadas reglas de contacto. Sin embargo, el dictamen que hoy discutimos solamente contempla a los comisionados como sujetos a esta regla, dejando fuera de estas normas a la autoridad investigadora.

Nosotros consideramos que dada la relevancia de las funciones de la autoridad investigadora, también debe someterse a reglas de contacto. A fin de evitar cualquier asomo de sospecha sobre esta importante figura, proponemos que se reforme el artículo 30 de la ley en comento, a fin de establecer que fuera de las audiencias previstas en los procedimientos previstos en esta ley, los comisionados y la autoridad investigadora podrán tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes regulados por el Instituto, únicamente mediante entrevista.

Con estas reservas fortalecemos al Ifetel porque se otorgue certidumbre y transparencia a una de sus figuras centrales. Por su apoyo, muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Félix Hays. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 27 párrafo primero, 27 y artículo 30, presentada por el diputado Rubén Benjamín Félix Hays.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado José Valentín Maldonado Salgado, para presentar propuesta de modificación al artículo 27 y 144. No se encuentra el diputado Maldonado Salgado. Correcto.

Tiene el uso de la voz la diputada Luisa María Alcalde, hasta por tres minutos, para presentar propuesta de modificación al artículo 31 y otros más que la propia diputada hará referencia.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Escuchen nada más esto, lo absurdo que suena. Aquí en el Congreso, en la Cámara de Diputados todavía no acabamos de discutir las reservas, nos faltan varias horas, pero apenas votamos en lo general y América Móvil ya sacó un comunicado, que dice que la propiedad de Carlos Slim decidió desincorporar activos para ostentar menos del 50 por ciento de la participación del mercado de telecomunicaciones y dejar de ser agente económico preponderante.

La decisión de desincorporación y venta de activos está condicionada a que Telmex y Telcel dejen de ser preponderantes y estar sujetos a medidas asimétricas y puedan acceder a la convergencia.

Esto, lo único que hace es dar evidencia de que en la medida de que la preponderancia se determine por sector y no por servicio sea una ridiculez.

Ahora resulta que ni América Móvil va a ser preponderante en telecomunicaciones ni Televisa en radiodifusión. Ahora resulta que seguiremos teniendo una concentración en la telefonía celular y una concentración en la televisión. O sea que América Móvil se deshace de los activos que menos redituables le son y se queda con lo que, donde realmente tiene el dinero.

¿Y los ciudadanos qué? Para qué estamos discutiendo aquí que si medidas asimétricas, que si preponderantes si ninguno de los dos serán declarados preponderantes. Sigamos discutiendo y dándole horas a esto, porque Slim ya tomó su decisión. Gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Luisa María Alcalde. Ruego a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Luisa María Alcalde.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz, hasta por tres minutos, el diputado Ricardo Monreal Ávila, para presentar propuesta de modificación al artículo 34.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Me parece, ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, ante esta semivacía asamblea, que lo expresado por Luisa Alcalde, mujer inteligente y oportuna, describe lo que sucederá en esta Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Aun no se aprueba. Ya se han tomado decisiones importantes por aquellos que han sido declarados como preponderantes en telecomunicaciones o en radiodifusión.

Parece que es una decisión que se esperaba, es una decisión que pone en evidencia a toda esta confabulación y compli- cidad que ahora hemos observado y en la que están some- tidos los legisladores de la mayoría.

Pero yo tengo en lista la reserva al artículo 34. ¿Qué dice esta reserva y qué es lo que propone? Como ustedes recor- darán, la reforma constitucional en materia de telecomuni- caciones establece la obligatoriedad para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones cuente con un consejo con- sultivo, el carácter de esta figura reside en representar a la sociedad civil mexicana en la estructura del Ifetel y al mis- mo tiempo velar por el cumplimiento de su interés.

Sin embargo, con el rasuramiento que aquí se ha hecho y la regresión que ha sufrido la ley reglamentaria, se dejan fa- cultades raquíticas y atribuciones raquíticas en este pro- yecto de dictamen respecto del consejo consultivo, lo que va a dificultar en la práctica que éste contribuya a la vigi- lancia del cumplimiento de los derechos de esta ley frente a la audiencia o que esta ley le reconozca a la audiencia.

Por esta razón, proponemos que el consejo consultivo se convierta en un mecanismo para realizar anualmente la evaluación spot del cumplimiento de los derechos de las audiencias; esto con la finalidad de determinar si la Ley Federal de Telecomunicación y Radiodifusión logra cum- plir con los objetivos que motivaron su creación, así como identificar que dicha ley está siendo suficientemente sufi- ciente y eficaz en su cumplimiento. Si se desea construir una legislación de mediana calidad, no se debe omitir en ella la presencia de un mecanismo como el consejo consul- tivo que permita llevar a cabo una revisión de los resulta- dos en la aplicación de esta ley.

La propuesta que aquí se realiza pondera el ejercicio de la evaluación del cumplimiento de uno de los objetivos que se planteó en la reforma constitucional en materia de teleco- municaciones, la de proteger y garantizar los derechos de las audiencias. Aun cuando las recomendaciones, como to- dos lo sabemos, producto de esta evaluación anual emitida por el consejo consultivo, no serán vinculantes para el ple- no del Ifetel el avance o estancamiento en el cumplimiento de los derechos de las audiencias será evidente para todos los actores involucrados y propiciará que se repliquen las buenas prácticas y se corrijan los factores que impidan el cumplimiento de la ley.

Por esa razón, presidente, solicito se plasme íntegra la pro- puesta. Es una propuesta verdaderamente atendible. Es una

propuesta que debería pasar. Es una propuesta a todas luces correcta. Pero no sé si aquí ya exista la consigna de rechazar todo por mecánica como ha sido siempre este ejercicio que se torna cada vez en un ejercicio irracional; sin embar- go quiero afirmar mi beneplácito, porque incluso en la de- recha, en el partido de la derecha hay voces que ahora es- tán liberándose del yugo de la obediencia.

Me alegra mucho observar aunque sea individualidad. Me alegro verlos con independencia y con autonomía, y ojalá y pudiera ser un mayor número de ellos.

La diputada Luisa María Alcalde Luján (desde la cu- rul): Presidente.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ahí está la diputada Alcalde. ¿Presidente?

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofi- ño: ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Luisa María Alcalde Luján (desde la cu- rul): Me gustaría hacerle una pregunta al orador.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Sí, por supuesto.

La diputada Luisa María Alcalde Luján (desde la cu- rul): No le parece, diputado Monreal, que qué ironía, la Te- lebancada resultó también ser la Telmexbancada, ¿no le pa- rece?

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Tiene razón –le contesto a la diputada Alcalde–. Mire, diputada, yo tengo algún conocimiento de algunos legisladores en lo indivi- dual que han trabajado en televisoras y que han ocupado al- tos cargos directivos.

No es un asunto personal porque tengo una opinión posi- tiva de algunos de ellos. Cuando he querido ir, cuando he querido, cuando he podido, a que enmienden, corrijan u otorguen derecho de réplica -que no debiera ser una súplica ni una petición, sino una disposición legal-, he tenido siempre comentarios positivos y también anuencias para corregir o desmentir. Sin embargo coincido con usted. Es una ironía lo que está sucediendo en esta materia.

Pero lo que estamos haciendo aquí, diputada, es un ejerci- cio agotado. Usted lo sabe porque es una mujer inteligente a pesar de su corta edad en la vida. De verdad, es una de las mujeres más jóvenes del Congreso –estoy contestando,

presidente— y es una de las mujeres más capaces y más brillantes que yo haya conocido en el Congreso.

Pero lo que yo le quiero decir, diputada —que resulta también irónico—, que estemos discutiendo una ley con una irracionalidad en el tiempo —que aún se prolongará por horas— y que finalmente los agentes declarados preponderantes han tomado decisiones que están lejos de lo que ahora se está aprobando.

La verdad es que nos vimos involucrados en una lucha de gigantes. Yo se los dije en alguna de las intervenciones, lo que está sucediendo ahora fue producto de una decisión política, diputada. El gobierno decidió aliarse con las televisoras. Tenía dos alternativas el gobierno y su partido y sus aliados. O estar con América Móvil y Telcel, o estar con el duopolio. El gobierno decidió jugársela con las televisoras. Ésa es una decisión que tendrá que valorar el gobierno, pero Slim, América Móvil y Telcel ya, como usted lo afirmó aquí, han declarado que van a desincorporar los activos para que la ley no los considere preponderantes y poder invertir en áreas donde no lo sean.

Yo creo que esto que está sucediendo en el país es una muestra clara de cómo las desavenencias entre los dos gigantes en las que se metió el gobierno fue equivocada. El gobierno debió haber sido árbitro, el gobierno debió regular a ambos, el gobierno no debió haberse inclinado por uno de los gigantes. Esto desequilibra el juego de las telecomunicaciones y de la radiodifusión, pero sobre todo perjudica a la población, a la audiencia, a los gobernados.

Nadie gana más que los dos gigantes; la audiencia seguirá pagando tarifas caras, seguirá pagando telefonía cara, seguirá pagando televisión de paga cara. La audiencia, los gobernados, la población, todos pierden; los únicos que ganan son estos dos gigantes que ahora he referido. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Monreal Ávila. Ruego a la secretaria que consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 34, presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Carol Antonio Altamirano, hasta por tres minutos, para presentar propuesta de modificación al artículo 43. Diputado Carol Antonio Altamirano ¿No se encuentra en el salón? Tiene el uso de la voz la diputada Roxana Luna Porquillo, para presentar propuesta de modificación al artículo 43 Bis y 43 Ter, en adiciones. Tiene el uso de la voz la diputada Gloria Bautista Cuevas, para presentar propuesta de modificación a los artículos 54, 100, 144 y décimo transitorio.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, señor presidente. En un debate que equivocadamente se ha concentrado en cómo dividimos el país entre dos poderes fácticos, se ha dejado de lado un debate necesario sobre la infraestructura que necesita nuestro país para cumplir con los objetivos de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución, de lo que necesitamos para proteger a quienes verdaderamente el Estado debiera proteger y de lo urgente para atraer nuevos operadores de servicios en lugar de cederlos a quienes ya los dominan.

La ley es omisa al establecer plazos, objetivos claros, métricas y un esquema de rendición de cuentas, particularmente vinculado con los proyectos de infraestructura a cargo del Ejecutivo federal.

No es casual que ante un mandato perfectamente claro contenido en el transitorio décimo quinto de construir una robusta red troncal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no haya podido construir un solo kilómetro adicional a dicha red.

Si acaso lo construyeron, cosa que dudo, a nadie lo han informado. Es evidente, por lo tanto, que el dictamen debe contener elementos que nos permitan evaluar el cumplimiento de estos proyectos y a los responsables de ejecutarlos, con la obligación de hacerlo de manera transparente e informando a la nación. Finalmente es indispensable respetar las facultades constitucionales conferidas al Ifetel en materia de administración de espectros.

El artículo 100, al imponerle los criterios para la valuación del espectro no sólo le resta dinamismo y flexibilidad para atender las distintas variables en todo: cobertura, calidad, precio, sino que refiere los criterios a aquellos que nuestro país utilizaba antes de la reforma constitucional ignorando las reformas a los artículo 6 y 28.

Finalmente es indispensable respetar las facultades constitucionales conferidas al Ifetel en materia de administración de espectros. El artículo 100, al imponerle los criterios para la valuación del espectro, no sólo le resta dinamismo y flexibilidad para atender las distintas variables en juego, sino que refiere los criterios a aquellos que nuestro país utiliza. Gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Bautista Cuevas. Pido a la Secretaria consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 54, 100, 144 y décimo transitorio presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo para presentar propuesta de modificación al artículo 54, hasta por tres minutos. Tiene el uso de la voz el diputado Carlos Fernando Angulo Parra para presentar propuesta de modificación a los artículos 54, 100, 144, 181, décimo tercero transitorio y adición de un transitorio.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Gracias, presidente. El espectro radioeléctrico es un bien de la nación, es algo que no se ve, pero es algo que se usa por los concesionarios de telecomunicaciones, en especial los concesionarios que usan este espectro para transmitir datos a través de las ondas hertzianas. Por lo tanto este espectro debe tener protecciones para los efectos de su uso adecuado.

En el artículo 54 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tenemos algunas adiciones que queremos sugerir a ustedes, compañeros legisladores, sean tomadas en cuenta para añadirse al texto.

Respecto de la administración de este espectro que incluye la elaboración y aprobación de planes y programas de uso, el establecimiento de las condiciones para la atribución de una banda de frecuencias, el otorgamiento de las concesiones, la supervisión de las emisiones radioeléctricas y la aplicación del régimen de sanciones, sugerimos que se añada,

así como todas las acciones necesarias para el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones y la prestación de los servicios en condiciones de competencia efectiva, garantizando lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución.

Asimismo, sugerimos adicionar en la fracción II del artículo 54 las garantías del ejercicio de los derechos humanos de libertad de expresión a la información y al libre acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

El acceso, en su fracción III, a los beneficios de la cultura a toda población preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional y la contribución a los fines establecidos en el artículo 3o de la Constitución.

En la fracción IV, adicionar el fomento de la inclusión y acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión por parte de las personas que habiten en zonas urbanas y rurales marginadas, pueblos y comunidades indígenas.

Sugerimos eliminar la fracción VIII que habla del cumplimiento de los artículos 2, 6, 7 y 28 de la Constitución para la atribución de una banda de frecuencias y la concesión del espectro y recursos arbitrables, el Instituto se basará en criterios, objetivos transparentes no discriminatorios y proporcionales a fin de adecuarlo con otra redacción de derechos humanos que se añade en la garantía del ejercicio de los derechos humanos, la libertad de expresión a la información y al libre acceso a las tecnologías de información en la fracción XI, añadir una fracción XII que hable del acceso a los beneficios de la cultura de toda la población preservando la pluralidad con una reglamentación mucho más adecuada y completa.

En la fracción XIII el fomento de la inclusión y acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión por parte de las personas que habitan en zonas urbanas, rurales, marginadas, pueblos y comunidades indígenas, para la atribución de una banda de frecuencias y la concesión del espectro y recursos orbitales el instituto se basará en criterios objetivos, transparentes, no discriminatorios y proporcionales, llevando a cabo una mejor regulación que la que viene muy sucintamente expresada en la iniciativa, que ahora nos llegó como minuta.

El Instituto también se sugiere que proponga estos objetivos para asegurar que el espectro se ponga a disposición de

los distintos fines, de modo que se logre el máximo beneficio social.

Respecto del artículo 100 estamos añadiendo unas adecuaciones en redacción para que mencione en su fracción V, párrafo segundo, en su caso, el instituto podrá tomar como referencia el pago que haya realizado otros concesionarios en la obtención de bandas de frecuencia para usos similares, ya sea en licitaciones nacionales e internacionales.

Y agregar en el artículo 144 los operadores móviles virtuales y no los comercializadores, como se había mencionado con la definición nueva que se sugirió. En el artículo 181 se propone crear una base de datos que será reservada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y tengan adecuaciones con los registros en el Instituto y la presentación de la documentación correspondiente.

Se propone añadir un artículo décimo tercero, respecto de que el Ejecutivo federal –perdón, el décimo tercero ya está, añadirle un párrafo respecto de las facultades del Ejecutivo federal a través de Comunicaciones y Transportes que haga referencia a que la red contemplará el aprovechamiento de al menos 90 megahertz del espectro liberado para la transmisión de la Televisión Digital Terrestre en la banda 700 megahertz, con esto se establece perfectamente bien la definición para esta convergencia hacia la Televisión Digital Abierta.

Y, finalmente, agregar un último párrafo que diga que el Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá otorgarlas directamente, siempre y cuando dicha red se mantenga bajo el control de una entidad o dependencia pública o bajo un esquema de asociación público o privada, bajo los mismos criterios de cobertura y universalidad de los servicios que le dieron origen con esta última edición en esta frase. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Angulo Parra. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 54, 100, 144, 181, décimo tercero transitorio y adición de un transitorio.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los di-

putados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por tres minutos, para presentar propuesta de modificación al artículo 56.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Lo que dio a conocer, y que sale ya prácticamente en todos los portales de Internet, la diputada Luisa Alcalde, confirma que todo esto de las telecomunicaciones no es más que un juego convenido entre los grandes intereses oligopólicos en el país, un juego convenido en el que ninguno de los grandes actores pierde. El único que pierde es el usuario de los servicios.

Se acaba de dar a conocer que América Móvil ha tomado la determinación de desincorporar activos, algunos activos de Telmex y Telcel, para dejar esta definición de preponderancia y no caer en los supuestos que implica esta decisión. Es decir, el gobierno federal ha estado apaciguando los ánimos de estos dos gigantes, por un lado se postra ante Televisa y por otro lado le abre la puerta a Slim a través de esta gran simulación.

Por eso podemos afirmar que la preponderancia se convirtió en la priponderancia y en el juego de los grandes intereses, y también afirmamos que el Ifetel es un patito del Ejecutivo. Hay que leer lo que dice la reforma de junio de 2013, en la fracción III del artículo octavo transitorio. El Ifetel podía optar según el segundo párrafo de este artículo, la fracción III, por la preponderancia en servicios.

Voy a citar lo que dice el segundo párrafo de la fracción III. Dice. Para efectos de lo dispuesto en este decreto, se considerará como agente económico preponderante en razón de su participación nacional en la prestación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones.

En una maniobra, quien redactó este artículo también en el primer párrafo de la misma fracción III del octavo transitorio establece que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberá determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Esta palabra sector o servicios implica miles de millones de pesos, es más, miles de millones de dólares, y el Instituto Federal de Telecomunicaciones podía optar por determinar

por servicios y optó por sector porque no es más que un apéndice del Ejecutivo y hoy que se da a conocer lo de América Móvil queda más claro que todo es un juego convenido; la priponderancia del duopolio a costa de los usuarios de los servicios.

En cuanto a la reserva que planteamos, es una reserva al artículo 56. Con la transformación y el tránsito de la televisión analógica a digital se libera un amplio porcentaje del espectro. Nosotros lo que estamos planteando es incorporar un penúltimo párrafo al artículo 56 para que diga lo siguiente: Al concluir el tránsito de la televisión analógica a la digital, las frecuencias utilizadas hasta ese momento como guardas de interferencia, conocidas como espacios blancos, serán reclasificadas por el instituto como espectro libre, conforme al artículo 55 fracción II del citado ordenamiento.

Es decir, dejar estos espacios libres a la ciudadanía y a los usuarios. Esa es la posición que estamos planteando en esta reserva al artículo 56. Es cuanto.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Mejía Berdeja. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite la propuesta presentada por el diputado Mejía Berdeja.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz la diputada Roxana Luna Porquillo, para presentar propuesta de modificación a los artículos 67, 83 y 85.

La diputada Roxana Luna Porquillo: Van a ser del artículo 83 y 85. Estos dos artículos hablar respecto a los medios de uso social. El artículo 83 a la letra dice: Las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso público o social se otorgarán mediante una asignación directa hasta por 15 años y podrán prorrogarse hasta por los plazos iguales.

La propuesta que pongo a consideración es que pueda ser eliminado hasta por 15 años, y la argumentación es, el régimen de concesiones es inequitativo en sus plazos y en sus

modalidades y esto discrimina totalmente a los medios de uso de comunicación social.

El artículo 75 de la propuesta precisa que las concesiones se otorgarán dentro de un plazo muy alto de las de 20 años, o sin embargo, el artículo 83 disminuye este plazo de forma indebida cuando se refiere a las concesiones de uso público y social, a las cuales les otorga un plazo de hasta 15 años.

En ningún caso existe explicación que sustente la diferenciación entre los plazos para la duración de las concesiones. En todo caso debería manejarse los mismos plazos que se utilizan para las radiodifusoras de uso comercial. Esto es en cuanto al artículo 83.

En cuanto al artículo 85, que también nos habla de los medios de uso social. Y es la incertidumbre jurídica por responsabilidad del Ifetel, cuando se pide información sin límite.

En este caso, el artículo 85, fracción VII, plantea, inicia el texto: Para la asignación de las concesiones para usar, aprovechar o explotar el espectro radioeléctrico para uso público social, el interesado deberá presentar, ante el Instituto, la solicitud que contenga al menos la siguiente información.

En la fracción VII establecen la documentación que acredite su capacidad técnica, económica, jurídica, administrativa, atendiendo la naturaleza del solicitante, así como la fuente de sus recursos financieros para el desarrollo de operación del proyecto.

Tratándose de solicitudes de concesión de uso social comunitarias se debe acreditar, ante el Instituto, que el solicitante se encuentra debidamente constituido en una asociación civil sin fines de lucro. El Instituto determinará, mediante lineamientos de carácter general, los términos en que se deberán acreditarse los requisitos previstos en este artículo.

En este sentido, propongo la eliminación de la parte que establece la documentación que acredite su capacitación técnica, económica, jurídica y administrativa, atendiendo la naturaleza del solicitante.

Y en el segundo párrafo, la eliminación de que el Instituto determinará, mediante lineamientos de carácter general, los términos en que deberán acreditarse los requisitos previstos en este artículo.

Planteo que se debe de eliminar esta facultad, ya que prácticamente es discrecional para el Instituto determinar que, a través de los lineamientos de carácter general, deben acreditarse de manera engorrosa para justificar la concesión de estos usos de medio social, ya que dichos lineamientos no son precisados a la legislación y entonces deje en absoluta desventaja a aquellos que quieran obtener una concesión, ya que se abre la posibilidad de pedir información limitada, sin que exista el lineamiento claro de tipo de información a la que se deben ceñir los lineamientos de carácter general.

Es importante no dejar de estudiar el contenido de la fracción VII, en la que prevalece la hipótesis actual de demostrar que el peticionario cuente con la capacidad financiera para desarrollar el proyecto.

Lo anterior es sumamente grave, particularmente en caso de los medios de uso social, en donde se encuentran agrupadas las comunidades indígenas. Este requisito limita enormemente la posibilidad de adquirir una concesión, como si lo anterior no bastara de lo que establece el artículo 90, fracción IV, que establece que para otorgar una concesión de uso social en materia de radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá considerar su capacidad técnica y operativa, así como sus fuentes de ingreso.

Lo anterior, resulta inconstitucional, pues en estricto sentido, en el texto del artículo 28 constitucional señala que las concesiones de uso público y social se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa y en condiciones que garanticen la transparencia de procedimiento, mientras que en las propuestas que se analizan se establece una cantidad de requisitos que difícilmente pueden cumplir los interesados en una concesión de uso social.

Una regulación como esta propuesta, atenta contra lo dispuesto a lo establecido al artículo 6º, 7º y 2º constitucional, pues establece una notoria discriminación entre las características de operación de los concesionarios comerciales con los de uso público y social, que la iniciativa no justifica.

Por otra parte, a los medios de uso social se les equipara con los medios de uso público en cuanto a la obtención de las concesiones, siendo que la situación de los primeros es muy distinta a los públicos.

Los requisitos y los procedimientos para obtener una concesión de uso social deberán ser mínimos y sencillos, debiendo el Ifetel auxiliar a aquellos interesados en obtener

una concesión de uso social para integrar debidamente su solicitud. Es cuanto.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Luna Porquillo. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 83 y 85 presentada por la diputada Roxana Luna Porquillo.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia, se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Vicario Portillo Martínez para presentar propuesta de modificación al artículo 67, hasta por tres minutos. Perfecto, el diputado Vicario Portillo va a presentar propuesta de modificación a los artículos 67, 85, 89 y 90.

El diputado Vicario Portillo Martínez: Con su permiso, ciudadano diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, vengo a presentar ante ustedes la reserva a la fracción III del artículo 67, al quinto párrafo del artículo 85, a la fracción III del artículo 89, al quinto párrafo del artículo 90 de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La radiodifusión ofrece una posibilidad de cambio para las comunidades y pueblos indígenas, el libre intercambio de información, difusión de contenidos y la participación ciudadana. Abre el interés al conocimiento y reduce el retraso educativo, analfabetismo, aislamiento y olvido de los pueblos originarios.

Las televisiones comerciales tienen la mayor cobertura nacional, generan contenidos informativos de diferentes tipos: telenovelas, películas, notas informativas, de opinión entre otros. Esas televisoras gozan de todas las facilidades para emitir a gran parte de la población sus consideraciones sobre la vida mexicana.

Al hacerse de la mayor parte del espacio radioeléctrico se constituyen dos grandes monopolios que se apropian de ese espacio. Así, esta realidad se reduce a pocos emisores o muchos consumidores.

Pese a que nuestra Constitución reconoce la composición pluricultural de la nación sustentada en los pueblos indígenas, la legislación que hoy se aprueba no obliga a estas empresas a conceder espacios de difusión en lenguas indígenas a comunicadores oriundos de alguna comunidad originaria. Menos aún se establece reglas para que la programación de las televisoras y radiodifusoras cuenten con programas de divulgación de la cultura y lenguas de los pueblos indígenas.

Los contenidos de la ley que se aprueba reconocen limitadamente a las radios comunitarias e indígenas, de importancia democrática dentro del sistema de información a pesar de ser pieza clave para la comunicación y la organización ciudadana, por el contrario, lo aprobado en esta sesión está más orientado a simular su reconocimiento.

La libre competencia no garantiza por sí sola la democratización para el caso de las radios públicas. En la legislación aprobada se le otorga parte de sus facultades a la Secretaría de Gobernación cuya entidad tendrá el permiso de decidir sus esquemas de financiación y sus marcos de contenido. La misma Segob tendrá atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Ifetel, quedando en duda la autonomía que supondría debería de tener este órgano.

Las decisiones tomadas en esta iniciativa se perfilan a la centralización de la información y a la intención de anular todas aquellas voces ciudadanas que se manifiesten independientemente. Si definimos democratización de los medios como un sistema de información capaz de abarcar la totalidad de las voces en la realidad mexicana, entonces podríamos empezar a hablar de un ejercicio democrático. Lamentablemente la propuesta de ley va en contra de esta definición, pues no respeta la libre expresión, las radio comunitarias e indígenas son de gran importancia en la vida de las comunidades; gracias a éstas las comunidades se informan de los temas relativos a su región; los medios de radiodifusión en comunidades indígenas se basan en las propias cosmovisiones de los pueblos indígenas, respaldados por sus sistemas normativos, por lo que se debe establecer una diferencia en su regulación.

Compañeras diputadas y diputados, los invito a votar a favor de la presente propuesta de reserva y continuar incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas de México.

Lo cual propongo, la modificación de la fracción III, del artículo 69. Las concesiones para uso social indígena se podrán otorgar a los pueblos y comunidades indígenas del

país de conformidad con los lineamientos que emita el instituto y tendrá como fin la promoción de sus derechos –que es la palabra que se agrega– desarrollo y preservación de sus lenguas, su cultura, sus conocimientos, sus tradiciones, normas internas bajo principios que respeten la igualdad de género, permita la integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos para los que se solicita la concesión.

El artículo 85, párrafo quinto. El instituto donará a los concesionarios de uso social comunitaria e indígena que presen servicios de radiodifusión, equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la nación como consecuencia de los procedimientos y supuestos previstos de pérdida de bienes por uso del espectro radioeléctrico sin contar con concesión.

El artículo 89, fracción III. Ventas de productos, contenidos propios previamente transmitidos, de conformidad con su fin y objeto o servicio.

En el mismo artículo 89 se añade una fracción VIII. Publicidad, la cual no podrá exceder de 12 minutos por hora en radio.

El artículo 90 en el párrafo quinto. El instituto deberá reservar para estaciones de radio FM, comunitarias e indígenas por lo menos el 30 por ciento de la banda de radiodifusión sonora de FM, que va de los 88 a los 108 megahertz. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Portillo Martínez. Ruego a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 67, 85, 89 y 90, presentada por el diputado Vicario Portillo Martínez.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Teresa de Jesús Mojica Morga, para presentar propuesta de modificación al artículo 67 fracción IV, 76 fracción IV, 85, 87, 89 fracción VII, 90 y 237 fracción III.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga: Compañeras y compañeros diputados. En el marco de la actual política económica de reformas estructurales que han resultado fallidas, ahora discutimos una más. Las reformas secundarias en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

El gobierno federal dice querer combatir las prácticas monopólicas en telecomunicaciones y radiodifusión pero miente y, lejos de ello, propicia en el corto y mediano plazo graves problemas económicos al país al desplomarse el sector, porque no combate las prácticas monopólicas dándole todas las ventajas a Televisa.

Este dictamen tampoco democratiza los medios en nuestro país porque no se estipula una sana competencia para lograr un equilibrio. Tampoco logra que el órgano regulador sea totalmente independiente, pues sus funciones serán invadidas por la Secretaría de Gobernación, quien realmente será quien regule este sector a cambio de favores políticos.

No se tomaron en cuenta las propuestas ciudadanas en cuanto a la libertad de expresión en Internet, y aunque se diga lo contrario, padecemos censura en las redes sociales. La primera ley mordaza en Internet.

Con el látigo de la geolocalización que podrá ser utilizado para reprimir a quien afecte la imagen del PRI o de sus estrellas.

Con esto regresamos a las viejas prácticas represoras del PRI, que se autonombra la luz de la revolución en telecomunicaciones pero que realmente sólo vela por los intereses de una clase gobernante y de los grandes emporios televisivos.

Por eso el voto en contra, del PRD; por eso tantas reservas; por eso nuestra negativa a aprobar un proyecto que tiene más retrocesos que avances democráticos.

Insistimos, esta Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión está incompleta y no es la que Peña Nieto prometió a los mexicanos.

Dicha iniciativa sólo beneficia a los grandes monopolios dejando en la indefensión total a cualquier competidor y quita toda posibilidad de sobrevivencia a los concesionarios de uso social que son creados con la intención de favorecer a una comunidad o población cuyos intereses son el desarrollo de su comunidad.

Tiene la función de aportar otra visión de la realidad nacional a partir de su concepto propio, su lenguaje, sus costumbres y sus tradiciones. Gracias a ellos las pequeñas comunidades pueden obtener información básica y muchas veces más objetiva de lo que sucede en su entorno.

Este sector siempre ha sido discriminado y en otros casos perseguido por el Estado. Por eso pedimos que la ley otorgue a estos concesionarios las herramientas para que no sólo dependan del 1 por ciento del presupuesto anual y que no está claro cómo se va a distribuir; sino permitirles también comercializar para que crezcan, produzcan y apoyen a la producción, producción independiente.

Si queremos hacer una reforma de telecomunicaciones completa y que cumpla con las expectativas de los mexicanos, hagámoslo bien y permitamos que los pequeños concesionarios y los concesionarios sociales, tengan una posibilidad real de subsistir.

Otro de los múltiples puntos debatibles del dictamen a discusión, lamentablemente persiste en la tendencia de ignorar la verdadera y rica composición cultural y étnica de nuestro país.

En el cuerpo de las leyes analizadas se hace referencia a las concesiones que para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, serán otorgadas con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad sin fines de lucro; concesiones que incluyen a las comunitarias y a las indígenas, pero de nuevo queda excluida la mención al pueblo afromexicano, ese tercer y fundamental componente de nuestra identidad nacional.

Por alguna incomprensible razón se persiste en ignorar en nuestra legislación al pueblo afromexicano como beneficiario de medidas positivas que podrían ir en su beneficio.

Es importante que se concesionen medios de telecomunicaciones y radiodifusión a los pueblos indígenas, pero no entendemos por qué ese mismo derecho y beneficio se niega para los afromexicanos.

Con el afán de hacerles justicia es que vengo a esta tribuna a presentar mis reservas al dictamen a efecto de modificar siete artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Los artículos 67, fracción IV, 76, fracción IV, 85, 87, 89, fracción VI, 90 y 237, fracción III.

Mediante la aprobación de las reservas que pongo a su consideración haríamos justicia al pueblo afroamericano igualándolo en derechos a los indígenas, de manera que el pueblo afroamericano pueda acceder en igualdad de circunstancias a la posibilidad de contar con concesiones que les permitan prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en beneficio de sus propias comunidades, así como a favor de la multiculturalidad de México al dar a conocer su cultura a las poblaciones y al país entero.

Es por eso que solicito su voto a favor de estas reservas, lo que finalmente es un voto a favor de los afroamericanos de todo el país y más aún, sería un voto a favor de la democracia, la igualdad y la justicia en México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Mojica Morga. Pido a la Secretaria consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 67, fracción IV, 76, fracción IV, 85, 87, 89, fracción VI, 90 y 237, fracción III.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias. En consecuencia, se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Lilia Aguilar Gil para presentar propuesta de modificación al artículo 83, párrafo primero.

La diputada Martha Lucía Micher Camarena (desde su curul): Y quién sigue.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: De ahí seguiría el diputado Roberto López Rosado y la diputada Teresita de Jesús Borges Pasos.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente. Con la venia de la asamblea y como comentábamos precisamente para dar orden a estas reservas desahogaré cinco de las 19 reservas que tengo.

Antes de hablar del artículo 83, hablaré sobre lo que ya se ha dicho en esta tribuna y que me parece que ha pasado desapercibido por esta asamblea: la desincorporación que

hoy anuncia América Móvil, específicamente Carlos Slim viene a, precisamente comprobar lo que yo comentaba al inicio.

El problema de aplicar una figura sin referente internacional que finalmente tiene una y solamente una medida, los números. El ingeniero Slim hoy viene a decir que va a desincorporar América Móvil, Telmex y Telcel, los activos que tiene que no ha dicho claramente cuáles son, pero que podemos asumir que serán probablemente las líneas de prepago.

Estas líneas de prepago que le pertenecen a los ciudadanos que menos tienen, esta líneas de prepago que definitivamente al ingeniero Slim no le reditúan lo que le causa las líneas contratadas que se pagan con tarjeta de crédito y que están para la clase media y para aquellos que tienen una solvencia económica mayor.

¿Qué es lo que se comprueba con esta declaración? Y aquí, aunque coincido en el fondo, no coincido en la interpretación que hacía el diputado...

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Presidenta.

Presidencia de la diputada Maricela Velázquez Sánchez

La Presidenta diputada Maricela Velázquez Sánchez: Diputada Aguilar, me permite un segundo.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Sí.

La Presidenta diputada Maricela Velázquez Sánchez: ¿Con qué objeto, diputado de la Garza?

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Para ver si la oradora me acepta una pregunta.

La Presidenta diputada Maricela Velázquez Sánchez: ¿Acepta la pregunta, diputada Aguilar?

La diputada Lilia Aguilar Gil: Por supuesto, mi querido diputado.

La Presidenta diputada Maricela Velázquez Sánchez: Adelante, diputado.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Gracias, qué amable. Hace algunos momentos comentaba usted sobre el comunicado de América Móvil para precisar una desincorporación. Me gustaría que se leyese y conociese el décimo segundo transitorio que el día de hoy estamos aprobando.

Este es el primer triunfo de la Ley Federal de Convergencia en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, porque quisiera consultarle si alcanzó usted a percatarse que se señala, primero, que será evaluado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y que deberá observarse que existe una competencia efectiva en los mercados que integran dicho sector.

Para concluir, efectivamente, para concluir en el sentido de la certificación que indique que la transferencia sea a otro u otros agentes económicos distintos al agente independiente.

Quisiera además recordarle que este procedimiento llevaría aproximadamente, es más, el plan debe ejecutarse durante los 365 días naturales posteriores a que haya sido aceptado. Es decir, lo que usted comenta, es el primer triunfo de esta ley convergente de telecomunicaciones y radiodifusión. Me gustaría saber si ya había tenido conocimiento usted de este décimo segundo transitorio que el día de hoy estaremos aprobando.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Señor diputado, evidentemente tengo no solamente conocimiento. Si me permite elaborar, precisamente sobre el tema y así le contestaré su pregunta.

Efectivamente lo que yo he dicho al principio, es que el problema de determinar la preponderancia de la manera en que se estaba determinando es que tiene para aquellos que entendemos simple la ley es que tiene un problema y toma simplemente los números. Es decir, si tu bajas del 50 por ciento entonces estás ya finalmente fuera de esta capsula o de este concepto de la preponderancia por sector.

Evidentemente que sabemos que es un proceso, señor diputados, y precisamente en el comunicado dice que el Consejo de Administración de la multinacional decidió que vendrá parte de sus activos a un nuevo operador independiente para superar el obstáculo de la insuficiente inversión de sus competidores en México, con lo cual pretende —y éstas son palabras exactas aparentemente del comunicado—

reducir su participación en el sector por debajo del 50 por ciento que establece la constitución.

Pero más aún, y le comento, señor diputado, usted y yo sabemos que ya hay una resolución del IST sobre el tema de preponderancia en el tema de América Móvil, que salió en marzo. Ahora, mi reflexión precisamente es sobre este tema.

Más que un logro diría que es algo que tenemos que reflexionar, porque a mí me da la impresión —y en esto continúo ahora sí con la exposición que tenía— de que más allá de la interpretación, aunque en el fondo coincidió con mi compañera Luisa Alcalde y con el doctor Monreal, la forma es precisamente lo que no está logrando que la competencia afectiva se dé, señor diputado.

Y permita mi interpretación en este tema, cuando el Consejo de Administración anuncia que venderá parte de sus activos a un nuevo operador simplemente asumo —aunque evidentemente nunca he sido tan rica como para poder pensar qué voy a vender de Telcel o qué voy a vender de Telmex— que los activos que venderá el ingeniero Slim son aquellos activos que nosotros podemos considerar como activos catarsis; es decir, aquellos que no le causan gran ingreso, pueden ser las líneas de prepago, pueden ser todas aquellas líneas que finalmente no le causen y no le reditúen, pero que le hagan numéricamente en el tema de activos no ser parte preponderante del mercado.

Y con esto, señor diputado, termino de contestar su pregunta, más que un logro me parece que se les peló completo el actor económico, porque en el momento que anticipadamente pareciera que está resolviendo sobre la determinación del IST pues simplemente está diciendo: me estoy bajando del 49 por ciento, ya no soy objeto ni de su ley ni de su determinación.

Es por eso, y en esto sí creo que vamos a coincidir, diputado Gutiérrez de la Garza, que por eso aprobamos la Ley de Competencia y por eso el tema de incluir el poder sustancial, que aunque puede considerarse litigioso, sí es una figura que nos puede ayudar a determinar la preponderancia. Es decir, la preponderancia que parecería tajante pues ahora resulta que cualquiera le puede dar vuelta yéndonos al 49 y tantos por ciento abajo del 50 por ciento de nuestros activos, y entonces se nos fue viva la paloma.

Yo simplemente resumiré mi intervención diciendo que yo he insistido que esta reforma de telecomunicaciones debía

de crear competencia y entonces nos damos cuenta que una figura sin referente internacional, como es la preponderancia y luego determinada por sector, que no tiene una medida de calidad sino solamente de cantidad, menos del 50 por ciento, entonces no mide los efectos positivos y negativos de la preponderancia en el mercado o de lo que mide el agente económico, simplemente es un tema cuantitativo y el efecto en el mercado, el efecto en la región, el efecto en el mercado relevante queda simplemente a una interpretación del regulador.

Yo con eso terminaré mi intervención y pediría que la parte de la votación que es sobre el artículo 83, en el tema de medios comunitarios, se pueda someter a votación y explicaré en otra intervención específicamente de qué se trata nuestra intervención sobre medios comunitarios. Muchas gracias. Muchas gracias por su atención.

**Presidencia del diputado
Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Lilia Aguilar Gil. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Lilia Aguilar Gil.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Roberto López Rosado, hasta por tres minutos... dígame, diputado.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Señor presidente, solicito la palabra por alusiones.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Adelante.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, muchas gracias. Haciendo uso de mi derecho de alusión, creo sin duda, y lo digo con todo respeto, que el argumento usado aquí en una pregunta es un argumento atendible.

El artículo 12 de los transitorios, o el transitorio 12, es puntual y cae en el supuesto del comunicado. Este comunicado de América Móvil que anuncia la desincorporación y venta de activos de Telmex y Telcel para dejar de ser preponderante, desde nuestro punto de vista coincide con la opinión y la expresión siempre muy informada de la diputada Lilia, en efecto, sin embargo me parece también inteligente la pregunta.

Algunos creerán y dirán que este acto de autoridad o este acto administrativo, más bien acto administrativo de América Móvil se inscribe en el primer logro –dicen ellos– de esta ley que aún no ha sido aprobada, porque no ha concluido el proceso formal, dicen con una gran posición de que es el primer logro de esta ley.

Este artículo Decimosegundo, en efecto, señala cómo el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones podrá optar en cualquier momento por el esquema previsto en el artículo 276 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o ejercer el derecho que se establece.

Y en las propias 10 fracciones del Décimo transitorio desarrolla cómo el Instituto Federal de Telecomunicaciones tendrá que recibir un plan basado en una situación real, concreta, respecto de personas determinadas, que incluyan precisamente por qué se separa, si es desincorporación total o parcial de activos, de derechos, partes sociales o acciones, o cualquier combinación de las acciones anteriores.

También es correcto afirmar que este es un plan que presenta la empresa declarada preponderante y que hay plazos determinados. Creo firmemente que en las 10 fracciones que contempla este artículo Decimosegundo transitorio desarrolla con puntualidad el supuesto que se describe en el comunicado.

Nosotros coincidimos con la interpretación de la preopinante, creo que en sagacidad les ganó América Móvil, creo que se les adelantó y creo, además, que actuó con mayor inteligencia que aquellos impugnadores que la quieren ver situada en una desventaja económica.

La decisión, quieranlo o no, es una decisión inteligente. El haber anunciado hace unas horas que habrá de vender y desincorporar activos a un operador independiente para dejar de ser el agente económico preponderante en el sector, sin duda es una decisión correcta para ellos.

América Móvil venderá activos y afirma el propio comunicado: solamente aun nuevo operador independiente de América Móvil, fuerte, con experiencia en el sector de las telecomunicaciones y con alta capacidad económica y técnica. Es decir, ya nos está anunciando cuál va a ser el beneficiario con esta venta de activos.

Les puedo asegurar que América Móvil ya tiene al comprador. Les puedo asegurar que los contratos previos están ya elaborados y los acuerdos previos están ya hechos entre América Móvil y el asociado o socio al que se le van a vender en favor de quien se desincorporará activos a un operador independiente.

Es un tema importante, porque aún no concluimos el debate. Miren ustedes, en el fondo lo que sucede es que toda la gente, los agentes declarados preponderantes o todos los empresarios, los funcionarios de gobierno, los secretarios de Estado, el presidente de la república le conceden poca seriedad a esta Cámara, es más, muchos de ellos desprecian al Poder Legislativo y por eso ya dan por hecho de que se va a aprobar.

La decisión anticipada de este boletín o de este comunicado advierte que le tienen muy poca seriedad, muy poco respeto al Poder Legislativo. Eso es lo que sucede.

Creen que no se va a modificar una sola coma y, no obstante, poder discutir por horas y horas y horas, o bien, más bien, establecer monólogos porque no hay debate, porque se rehúye al debate, porque se nos deja simplemente hablar, proponer y mecánicamente rechazar, esto es consecuencia de la poca seriedad que le conceden a esta Cámara, como Cámara de revisión, como Cámara revisora.

No hay quien crea que esta Cámara tiene independencia, no hay quien crea que tiene autonomía y por eso dan por sentado que todos los actos que vengan de la colegisladora serán ratificados sin coma, sin modificación alguna y que, por supuesto, no importan las horas que se tarde en los monólogos esta Cámara.

Es lo que yo les reclamo, por qué no rescatar el prestigio de antaño o el prestigio que alguna vez tuvo este órgano colegiado. Por qué seguir permitiendo el deterioro, por qué seguir permitiendo que los ninguneen y los desprecie el Ejecutivo y todos sus adláteres.

Ésa es mi pregunta y por esa razón el anuncio de América Móvil refleja también desprecio por esta Cámara de Dipu-

tados, que aún sin ser aprobada la ley, ellos ya tomaron decisiones dando por sentada que la declaración de preponderancia será por sector y no por servicio.

No esperan nada de esta Cámara de Diputados, sin embargo esta otra visión de una parte de legisladores, de que es un avance ya, es un resultado ya de esta ley sin aprobarse, es atendible pero es totalmente alejada de la realidad que está ocurriendo en nuestro país. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado. Tiene el uso de la voz el diputado Roberto López Rosado, para presentar propuesta de modificación al artículo 83, hasta por tres minutos.

El diputado Roberto López Rosado: Muchas gracias, diputado presidente. Con el permiso de todos, efectivamente, acudo a esta soberanía para presentar reserva al artículo 83. Pero en uso de mi derecho quiero expresar antes, ante los mexicanos, que efectivamente habemos legisladores que queremos rescatar la dignidad de este órgano legislativo.

Que a pesar de la actuación mecánica y la actuación casi como marionetas que se tiene, habemos quienes siempre trataremos de expresar nuestra verdad, la verdad de millones de mexicanos que saben que mucho de lo que acá se dice y se hace son mentiras.

Y también, en esta oportunidad quiero decirle a mis hermanos de los pueblos originarios, que esta ley secundaria en materia de telecomunicaciones y radiocomunicación es indudablemente regresiva y discriminatoria, mientras a los medios privados se les permite incrementar su publicidad y todo tipo de privilegios, a las radios comunitarias se les limita, se les acota, se les impide tener algún programa de comercialización y el incremento de la publicidad.

Con la aprobación de esta ley podemos decir que discrimina a todos los grupos indígenas a lo largo y ancho del país, los excluye, los margina cuando sabemos que la comunicación y las radios comunitarias son una necesidad real, son derechos humanos y hoy, ante la nación, hermanos, este derecho nuevamente ha sido postergado.

Aun así seguiremos dando la batalla. Seguiremos dando la lucha por todos los medios, aun, como siempre, a contracorriente.

La propuesta es regresar al texto original. Artículo 83. Las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso pú-

blico-social se otorgarán mediante asignación directa hasta por 20 años y podrán ser prorrogadas hasta por plazos iguales, conforme a lo dispuesto en el capítulo sexto de este título.

Bajo esta modalidad de concesiones no se podrán prestar servicios con fines de lucro, ni compartir el espectro radioeléctrico con terceros, lo anterior sin perjuicio multi-programación de las concesiones de radiodifusión en la que se podrá ofrecer capacidad con esta ley. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 83, presentada por el diputado Roberto López Rosado.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia, se desecha. Tiene el uso de la voz, la diputada Teresita de Jesús Borges Pasos, para presentar propuesta de modificación al artículo 83, hasta por tres minutos. Presentará propuesta de modificación incluso al artículo 89 y 251 para que se considere en el tiempo.

La diputada Teresita de Jesús Borges Pasos: Compañeros y compañeras diputadas, gran atención ha generado en toda la sociedad la discusión de las leyes en materia de telecomunicaciones y ante la trascendencia del tema esta discusión se ha trasladado de lo legislativo a lo mediático; y hoy está quedando claro que los medios masivos de comunicación, en especial los medios electrónicos se juegan su futuro, creando confusión y promoviendo una sociedad de desinformación.

Hay avances, es cierto, pero hay igual grandes retrocesos. Lo aprobado en la reforma constitucional se diluye en el contenido de las leyes secundarias, nos ofrecen pagar menos quitando la larga distancia, pero a cambio limitan las facultades del órgano regulador. Me pregunto, ¿Es un avance o es un retroceso?

Estas reformas en materia de telecomunicaciones tienen nombre y apellido, ya que por un lado han buscado acotar

los intereses de una empresa en beneficio de otra y en ningún momento han pensando en los intereses legítimos de los ciudadanos. Que no se piense que a través de mis palabras busco defender los intereses de alguien, me queda muy claro que todas las empresas del sector de telecomunicaciones han vulnerado los derechos de los consumidores de manera reiterada.

A través del dictamen aprobado en la Cámara de Senadores, nos queda muy claro que el sentido de ésta no es equitativo para las empresas del sector y mucho menos justa para los mexicanos. No es posible que sigamos supeditados a la buena voluntad de los concesionarios, tal como lo señala lo dispuesto en el artículo 251 del dictamen de la Ley Federal de Telecomunicaciones, donde resulta que la Secretaría de Gobernación tendrá que tomar su parecer a los concesionarios para el uso de los tiempos gratuitos que le corresponde al Estado, ya que estamos acostumbrados de la discrecionalidad del uso de estos tiempos por parte de los concesionarios al asignar dichos tiempos en sus horarios de más baja audiencia sin importar la relevancia del mensaje.

El espacio radioeléctrico concesionado por el Estado es de bien de utilidad pública, por lo que el Estado no puede retractarse de su obligación de supervisar el adecuado uso de éste, ni el concesionario puede asumir que éste es de su propiedad y puede hacer libremente lo que quiera.

De igual manera, considero que el presente dictamen adolece de una tremenda falta de equidad en el plazo para el otorgamiento de las concesiones, por lo que no me cabe la idea de que una estación de radio universitaria a una estación de radio comunitaria o indígena, que cumplen con una función social sumamente importante ya que están enfocadas en educar, en transmitir conocimientos, en informar, en enseñar valores y fomentar nuestras tradiciones y costumbres, se les otorgue un plazo máximo de concesión de 15 años tal como lo señala el artículo 83 del presente dictamen, mientras que a las concesiones de uso comercial tenían en cuenta que muchas de ellas no aportan nada positivo a nuestra sociedad y por el contrario, nos han atiborrado con programas de basura perniciosos, se les considere con un plazo mínimo de otorgamiento de la concesión por 20 años.

Mientras, las concesiones de carácter comercial tienen todas las facilidades legales, tienen todas las fuentes de financiamiento a su disposición y muchas de ellas en ningún momento cumplen con una función social con los ciudada-

nos y además le regatean al Estado lo que por derecho le corresponde.

Me pregunto, compañeros diputados, ¿Dónde han dejado la responsabilidad del Estado mexicano de fomentar el uso responsable del espacio radioeléctrico que es propiedad de la nación?

Pero no sólo eso. Resulta que los órganos de la administración pública y las leyes en materia de telecomunicación han tratado de limitar la licitación de frecuencias para que muy pocas personas y organizaciones puedan operar concesiones, y éstas no pueden ser autofinanciables a través de convenios con entes públicos sin las limitaciones de porcentajes que presenta el artículo 89, fracción VII del dictamen en discusión.

Me queda muy claro que la historia ha cambiado. Los concesionarios ya no son los soldados del presidente. Ahora son los presidentes los que son los soldados de los concesionarios y ante esa tónica, a los televidentes y a los radioescuchas nos seguirán recetando un modelo de país donde a través del circo nos olvidemos de nuestra triste realidad y nuestro sobrio futuro.

Seguirán vendiéndonos productos vacíos fomentando una sociedad consumista que adquiera productos y personas que a la larga tienen muy poco valor intrínseco. Estos actores buscan cambiar el juego de la democracia por las reglas de la telecracia, cambiando el concepto de la verdad por el adoctrinamiento masivo.

Hago un llamado a mis compañeros diputados a establecer en esta Cámara un dique que ponga un alto a los intereses de quienes ven en el dinero la motivación para los cambios como sociedad. Hagamos lo que nos corresponde y evitemos que las telecomunicaciones se conviertan en una herramienta de un gobierno autoritario al servicio de los más poderosos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Teresita de Jesús Borges Pasos. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 83, presentada por la diputada Borges Pasos.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afir-

mativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Carlos de Jesús Alejandro, para presentar propuesta de modificación al artículo 85, hasta por tres minutos.

El diputado Carlos de Jesús Alejandro: Voy a presentar propuesta de modificación a los artículos 85, 87 y 89 en un solo acto.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: El diputado Carlos de Jesús Alejandro presentará propuesta de modificación a los artículos 85, 87 y 89 en un solo acto.

El diputado Carlos de Jesús Alejandro: Muchas gracias, presidente; por ello ruego las consideraciones con el tiempo debido. Sin duda el tema relacionado con la asignación de las concesiones para usar, aprovechar o explotar el espectro radiológico para uso público, social, en la cual se insertan los medios de comunicación a los que tienen derecho los pueblos indígenas a través de los medios comunitarios o indígenas, es un tema trascendental y relevante.

Varios de mis compañeros y compañeras han hecho alusión de la exclusión en estas reformas secundarias en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que existen con estos medios sociales.

Por ello, presidente, vengo a proponer de manera muy concreta para no polemizar y esperemos que las reiteradas participaciones de compañeras y compañeros que hemos insistido en que la composición pluricultural, pluriétnica de esta nación, se vea excluido en estas reformas trascendentales para nuestra nación, toda vez que repito, el artículo 2o. constitucional lo establece con mucha claridad, que los pueblos indígenas tienen el derecho a los medios propios de comunicación.

Propongo por ello que en el artículo 85, relativo a los requisitos que la solicitud debe de contener dirigidos al instituto, en la que se establece una serie de requisitos que resultan tortuosos para los pueblos indígenas, que resultan difíciles de cumplir, sobre todo aquel que refiere en su fracción VII, relacionado a que tienen que presentar documen-

tación que acredite su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, atendiendo la naturaleza del solicitante así como la fuente de sus recursos financieros para el desarrollo y operación del proyecto.

Resulta éste uno de los requisitos que no responde al contexto social, cultural y desde luego socioeconómico de los pueblos indígenas.

Va a resultar difícil de que se pueda cumplir con estos requisitos que pareciera más bien un candado para evitar que los pueblos y las comunidades indígenas puedan acceder a estos medios sociales de comunicación.

Por ello propongo que esta fracción VII se suprima de este artículo 85 de la Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo propongo, para hacerlo flexible, que en el siguiente párrafo que refiere “tratándose de solicitudes de concesión de usos sociales comunitarias, se deberá acreditar ante el instituto que el solicitante se encuentre constituido en una asociación civil sin fines de lucro”.

Efectivamente existen organizaciones sociales indígenas que pueden cumplir con este requisito que ahí se establece, pero también hay comunidades y municipios en las regiones indígenas a las que no se les puede discriminar de esta forma.

Hay comunidades que tienen un contexto social y un tejido social sumamente fortalecido, por lo cual es importante que no se les exima de la posibilidad de contar también con concesiones en este sentido.

Por ello propongo que se agregue un párrafo que propongo diga lo siguiente: “Cuando se trate de pueblos y comunidades indígenas se acreditará con un acta comunitaria, con la aprobación de las autoridades indígenas”, para no dejar fuera a las comunidades solicitantes de una concesión en este medio social.

Asimismo propongo que en el último párrafo de este artículo que refiere que el instituto podrá donar a los concesionarios de uso social que presten servicios de radiodifusión equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la nación como consecuencia de los procedimientos y supuestos previstos de pérdida de bienes por uso del espectro radioeléctrico sin contar con concesiones.

Aquí propongo un último párrafo que diga: “Además la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas contará con un rubro específico para atender las demandas de los pueblos y comunidades indígenas para adquirir, operar y administrar sus sistemas de comunicación” y garanticemos en esta ley secundaria el precepto establecido en el artículo 2 constitucional. Para poder hacer posible que los pueblos y las comunidades indígenas cuenten con los medios de comunicación tenemos que dotarlos del presupuesto respectivo para poder alcanzar este fin.

En el artículo 87 de la misma Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión relativo a presentar requisitos que se establecen en este artículo 85 que acabo de referir y que también refiere que las concesiones de uso social incluyen las comunitarias y las indígenas las que se sujetarán –y ahí establece– que serán de acuerdo con los fines y principios establecidos en el artículo 2.

Propongo que en el párrafo siguiente, que se refiere también a que el instituto establecerá mecanismos de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas u otras organizaciones –y hay una serie de enunciados que se comprometen en este sentido sólo con las acciones de promover, de facilitar y de volver a promover el otorgamiento de concesiones a los pueblos y las comunidades indígenas– de promover que las concesiones coadyuven a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura indígena, propongo adicionar a la fracción III de este artículo 87 los incisos a), b), c), d), e), f) y voy a hacer una referencia rápida para que esta fracción diga que el instituto deberá establecer mecanismos de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas u otras organizaciones para promover que las concesiones de uso social indígenas coadyuven al respeto de la diversidad cultural y lingüística, la identidad cultural, la cosmovisión, los conocimientos, haberes y valores de los pueblos indígenas, comunidades, organizaciones y aquellas equiparables que contribuyan al desarrollo de una sociedad fundada en el diálogo de culturas a través de la cooperación regional, estatal y nacional.

Propongo un inciso b) que diga: proveer contenidos culturales acordes al contexto sociolingüístico y cultural de los usuarios de los medios de comunicación indígena.

Un inciso c) que diga: impulsar acciones encaminadas a desarrollar y utilizar tecnologías para la conservación del acervo natural y cultural y sea accesible a toda la pobla-

ción; crear asimismo archivos y registros digitales y proteger el patrimonio cultural y material de las culturas nacionales del país.

Un inciso d) que diga: facilitar la creación, traducción y adaptación del patrimonio cultural nacional, la elaboración de archivos digitales y tradicionales.

Un inciso e) que establezca proporcionar contenidos pertinentes para las culturas a través de sus propios idiomas o lenguas nacionales.

Un inciso f) que establezca el apoyar a las mujeres, niños y niñas para la utilización y la elaboración de los contenidos de igualdad de género en los medios informativos y en la comunicación.

Un inciso g) que establezca promover en el sector público y privado la creación de contenidos local y nacional con el idioma de los usuarios en todo el campo artístico.

Un inciso h) que establezca el favorecer la creación y comercialización de los programas informáticos en los idiomas indígenas, así como generar contenidos que favorezcan a los grupos vulnerables, analfabetos y personas con discapacidad.

Un inciso i) que respalde proyectos que combinen el uso de medios de comunicación tradicionales y nuevas tecnologías para facilitar los idiomas indígenas, para documentar y preservar legados como la diversidad biológica, conocimiento y medicina tradicional, cultura y lenguas de comunidades indígenas y aquellas equiparables.

Un inciso j) que establezca el desarrollar capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para elaborar contenidos en sus propias lenguas y cosmovisiones indígenas rurales y aquellas equiparables.

Un inciso k) que establezca colaborar con los pueblos, comunidades indígenas y equiparables para utilizar eficazmente sus conocimientos tradicionales en la sociedad de la información.

Un inciso l) que establezca que las radios indígenas, con la cooperación de los diversos niveles de gobierno, mediante asociaciones entre el sector público y privado, promoverán tecnologías y programas de investigación y desarrollo en ámbitos de traducción, iconografía, servicios asistidos de voz, desarrollo de equipos necesarios y diversos tipos de

modelos de programas informáticos patentados y de fuente abierta o gratuitas tales como juegos de caracteres normalizados, códigos lingüísticos, diccionarios electrónicos, terminología, motores de búsqueda prolingües, herramientas de traducción automática, nombres de dominio internacionalizados, referencia de contenido y programas informáticos generales y de aplicaciones.

Por último, propongo también en este sentido, relacionado con los medios sociales, que en el artículo 89 relativo a los ingresos, a los que tendrán derecho las concesiones de uso social, se agregue para no dejar en la discriminación y por si eso no hubiera sido suficiente, esta propuesta de exclusión o discriminación a establecer una serie de esquemas o mecanismos de ingresos para la radios sociales, para los medios sociales donde se establece solamente que tienen derecho al 1 por ciento de los recursos federales que se pueden etiquetar en este sentido.

Propongo, para quitar este candado, que adicionemos los párrafos octavo y noveno, para que a la letra digan que también se incorporen los patrocinios entendidos como la cantidad líquida que aporta por convenio una empresa u organización, a fin de que en determinados programas el medio presente la marca o el producto que desea promover la empresa patrocinador.

Y la fracción novena que establezca que la publicidad también debe ser un ingreso de los medios sociales, la cual no podrá exceder de seis minutos por hora en televisión y de 12 minutos por hora en radio. Si los medios públicos y privados tienen ingresos por publicidad es justo que los pueblos indígenas no sean excluidos de este derecho y también cuenten con ingresos por publicidad en este sentido. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Carlos de Jesús Alejandro. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 85, 87 y 89 presentada por el diputado Carlos de Jesús Alejandro.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se somete a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Luisa María Alcalde Luján, para presentar propuesta de modificación al artículo 85, párrafo primero. Igualmente a la diputada Luisa María Alcalde Luján, para presentar propuesta al artículo 85, eliminar párrafo segundo, tercero, cuarto y quinto.

Tiene el uso de la voz la diputada Lilia Aguilar Gil, para presentar propuesta de modificación al artículo 85, fracción VII, eliminar el párrafo segundo.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias. Le comento a la asamblea, para aquellos que me piden que desahogue de una vez todas mis reservas, que ésta es mi penúltima intervención. Nada más falta una más.

Voy a hablar, en lo que tiene que ver con el artículo 83, 85 y 90, de los medios sociales que no han sido debidamente abordados en esta ley desde nuestro punto de vista. Antes de eso voy a compartir con ustedes algunos twitter que hemos recibido, que tienen que ver con el tema de la reforma energética y de los derechos humanos.

La gente se pregunta, compañeros diputados, y se los hago extensivo, por qué todo mundo pide acceso universal a la banda ancha y nadie pide acceso universal al agua; y por qué se pelea tanto por los derechos a los usuarios de telecomunicaciones, y que ojalá así peleemos por los usuarios energéticos.

Yo voy a hablar sobre lo que se refiere a los artículos 83, 85 y 90, que tienen que ver con las concesiones de los medios sociales. Específicamente, para poner en contexto les diré que de 344 artículos, 315 artículos y 44 transitorios que tiene esta Ley, solamente 7 están dedicados a los medios sociales y de uso público. El social se divide en el comunitario y en el indígena, el indígena, como ya se ha dicho en repetidas ocasiones en esta tribuna, tiene varias aristas por decir lo menos, que lo van a hacer morir de inanición, como ha dicho bien mi amigo Fernando Belaunzarán, porque mientras las radios indígenas el día de hoy operaban para poder dar una salida a los espacios de las comunidades indígenas y operaban sin una licencia y un registro oficial, ahora este reconocimiento que se le hace a las radios indígenas lo único que hace es ponerlas en una competencia desleal.

Primero. Se dice que solamente podrán vender publicidad por el 1 por ciento. Se les dan concesiones de 15 años en

comparación con 20 años de las concesiones privadas, e inclusive el artículo 85 marca claramente una serie de procedimientos que no solamente entorpecen cómo se dará una concesión de radio indígena, sino que además burocratizan y casi vuelven imposible el otorgamiento de estas concesiones, al grado de que el mismo senador Javier Lozano cuando estaba esta discusión en el Senado se le cuestionó por la izquierda y se le decía que era casi imposible poder cumplir con todos estos lineamientos por parte de las radios indígenas, y él dijo; no se preocupan, el IFT los llevará de la mano para que puedan hacer más expedita esta transición y puedan adquirir estas concesiones.

Yo simplemente diría que esta evidentemente es una aceptación de que éste es un proceso burocrático casi imposible de cumplir si el IFT tendría que acompañar a las radios indígenas para que cumplan con todos estos condicionamientos que les están dando la Ley en el artículo 85. Eso en lo que se refiere a radio indígena.

En lo que se refiere a medios comunitarios, casi los vuelven imposibles, acaban con la iniciativa que pueda tener la ciudadanía, que somos los dueños del espacio radioeléctrico, de que podamos organizarnos para tener medios comunitarios de comunicación, y los medios para uso público –y creo que esta es la parte más interesante de la reforma– son casi inexistentes.

En los artículos del 83 al 90 ustedes pueden verificar y se van a dar cuenta que no existe ni siquiera una definición de medio público, y con esto termino, señor presidente. Quisiéramos en este país medios públicos, canales públicos como puede ser la BBS en Estados Unidos o la BBC en el Reino Unido, que nos den no solamente contenidos de calidad sino que se puedan financiar como lo hace la BBC, ya sea por impuestos televisivos o por apoyo real del Estado, y que puedan compartir contenidos e inclusive generar contenidos de interés cultural y educativo para la ciudadanía, y que estos puedan ser compartidos también en la televisión comercial. Esa es la naturaleza de nuestras reservas, que se quite la burocracia de los medios sociales de comunicación, que se le quiten las trabas, que no tenga que acompañar el IFT a las radios indígenas y que finalmente haya una clara definición de qué es un medio público y podamos generar en este país un medio público que sea de calidad y que sea verdaderamente el servicio a la comunidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Lilia Aguilar. Pido a la Secretaría

consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 85, fracción VII y eliminar el párrafo segundo.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia, se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, para presentar propuesta de modificación al artículo 85. Presenta propuesta por el artículo 85 y 86, concediéndole seis minutos.

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro: Muchas gracias, presidente. El tema de los medios públicos es un tema muy importante, al cual debemos justamente darle la relevancia que corresponda.

Quisiera primero poner en contexto qué es lo que nos preocupa respecto de este tema. La Constitución señala que se otorgarán concesiones de uso social mediante asignación directa. Los medios de uso social incluyen a los comunitarios y a los indígenas. Estos son indispensables para la existencia de la pluralidad, respeto a la libertad de expresión e información.

Sin embargo, encontramos en este dictamen un claro régimen de discriminación hacia estos medios. Están legalizando su marginalidad y la exclusión de estos importantes espacios de información y de comunicación.

En primer lugar, porque se establece como plazo máximo para este tipo de concesiones sólo 15 años, en lugar de los 20 años que se establecen para las concesiones de uso comercial. En segundo término, porque no se facilita el proceso, los requisitos generan incertidumbre jurídica.

El dictamen viola los estándares para la radiodifusión libre e incluyente de la organización de Estados Americanos. Prohíbe a los concesionarios de uso social el legítimo derecho que tienen a percibir ingresos por publicidad.

Contrario a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia, que confirmó la obligación del Estado mexicano a no discriminar y permitir que los medios comunitarios recibieran ingresos por publicidad, el dictamen limita el acceso a

fuentes de financiamiento; primero, al limitar la publicidad a entes públicos federales y estatales al 1 por ciento de sus presupuestos; segundo, a que nunca pueden exceder al 6 por ciento del total de transmisión en televisión y 14 por ciento a radio, frente al 38 por ciento y el 40 por ciento, que les permite en este dictamen a los medios comerciales.

El dictamen privilegia el modelo comercial y menosprecia a los medios públicos. Este es un importantísimo tema en contra de lo establecido en la Constitución, no se les garantiza ni la independencia editorial ni la autonomía de gestión ni reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas ni opciones de financiamiento.

El dictamen pone en riesgo la existencia misma de los verdaderos medios públicos que quedan una vez más a expensas del control gubernamental. Por todo ello, presentamos esta reserva al artículo 85 y artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Con relación al artículo 85, es necesario que se suprima la palabra al menos dentro del primer párrafo, porque se dejaría en incertidumbre con respecto a los requisitos que se podrían pedir a los interesados en ser medios públicos o de uso social.

Adicionalmente, como ya comentamos, la Suprema Corte, en la acción de inconstitucionalidad de la llamada Ley Televisa, determinó que es inconstitucional el poner este tipo de frases que dejan en incertidumbre al gobernado y abre la puerta a una total discrecionalidad que se traduce en arbitrariedad, por ello, estamos planteando que es importante establecer la afirmativa ficta para que si el IFT no responde en el plazo de ley, se entienda que la concesión ha sido otorgada.

Por ello, proponemos que el artículo 85 debe decir: Para la asignación de las concesiones, para usar, aprovechar o explotar el espectro radioeléctrico para uso público o social, el interesado deberá presentar ante el Instituto la solicitud que contenga la siguiente información. La documentación que acredite su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, atendiendo a la naturaleza del solicitante, así como la fuente de sus recursos financieros para el desarrollo y operación del proyecto.

El segundo párrafo se propone se elimine, para quedar en el tercero: El Instituto estará obligado a prestar asistencia técnica a los interesados en obtener concesiones de uso social para medios comunitarios e indígenas, para facilitar con ello el cumplimiento de dichos requisitos.

En el último párrafo propuesto: El Instituto resolverá lo conducente dentro de los 120 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo, el Instituto no notifica la resolución respectiva al solicitante, se entenderá que la solicitud de concesión ha sido otorgada y estará obligado a entregar el título respectivo.

En el caso concreto del artículo 86, proponemos que se agregue un párrafo que consideramos de suma importancia. En el artículo 86: Los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para su uso público para prestar el servicio de radiodifusión, presentarán solicitud en la que se deberá cumplir con los requisitos que ya señalamos en el artículo 85, además los medios deberán tener independencia editorial, para lo cual el presidente o director general del medio público será designado por un plazo determinado, durante el cual no podrá ser removido, salvo por causa grave. Adicionalmente contarán con un Consejo Consultivo Ciudadano, quien emitirá recomendaciones para contribuir con la independencia editorial.

Dos. Tener autonomía de gestión financiera para solicitar el presupuesto necesario para la producción de contenidos de calidad y la evolución tecnológica sin que el presupuesto de un año respecto a otro pueda reducirse.

Tercero. Establecer mecanismos para lograr la participación ciudadana y representativa de la región que se trate.

Cuarto. Estar sujeto a la transparencia y rendición de cuentas como entidad pública. Y los presidentes o directores deberán presentar una declaración de intereses.

Quinto. Contar con un código de ética y un defensor de audiencia.

Sexto. Poder recibir ingresos en términos del artículo 88 de la ley.

Séptimo. Recibir presupuesto suficiente para el acceso a la tecnología.

Octavo. Establecer reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

El Instituto verificará que los mecanismos expuestos en la solicitud sean suficientes para garantizar dichos objetivos, y de lo contrario, prevendrá al solicitante para que realice las modificaciones pertinentes. Ésas son las dos propuestas

que sometemos a consideración, esperamos reflexionen su voto y pueda ser a favor. Muchas gracias.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampetro.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desechan. Tiene la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, para presentar sus propuestas de modificación. No sé si va a presentar la 86, 87 y 89.

La diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Con el permiso de la Presidencia. Buenas noches compañeras y compañeros diputados. Voy a hacer en un solo acto la intervención de tres artículos, 86, 87 y 89.

Compañeras y compañeros diputados, es lamentable ver cómo el gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, tiene que dar marcha atrás a la reforma constitucional sobre las telecomunicaciones y radiodifusión en nuestro país. Que tuvieron como base combatir a los monopolios de la comunicación y lograr, por fin, en nuestro país la democratización de las comunicaciones.

La Presidencia de la República se rindió por la imposición del duopolio Televisa y TV Azteca, que hoy le cobra la factura política por haberlo llevado a ocupar la Gaviota presidencial y no la Presidencia de la República.

El Poder Ejecutivo a través del consejero jurídico de la Presidencia, Humberto Castillejo Cervantes, se sobrepuso al Poder Legislativo, en virtud de que en este espacio de la administración pública federal se realizó el proyecto de dictamen por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y no mediante el proceso legislativo que debió elaborar la Cámara de Senadores.

Por todo esto, la presente minuta que se impuso en el Senado de la República, por los intereses de la tele bancada Prian-Verde, tiene un sinnúmero de vicios de inconstitucionalidad y de falta de técnica legislativa.

En consecuencia, esta Legislatura pasará a la historia como la que más vicios de inconstitucionalidad tiene en las reformas a las leyes secundarias que se han aprobado. Valdría la pena preguntarnos si efectivamente son reformas o contrarreformas.

Con respecto a los artículos que me ocupan, básicamente en el artículo 86 propongo que las solicitudes para obtener una concesión sobre el espectro radiofónico para uso público, para prestar el servicio de radiodifusión hechas por parte de comunidades y organizaciones indígenas, sean resueltas preferentemente por parte del instituto.

Asimismo en el artículo 87, propongo que en caso de que los interesados no cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 85 de esta ley; el Instituto, y atendiendo caso por caso, podrá conceder una prórroga razonable para que logren su cumplimiento.

Asimismo el reglamento de esta ley que establezca un procedimiento simplificado y expedito para la autorización de la concesión de uso social tratándose de comunidades y organizaciones indígenas.

Asimismo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 85, los interesados en obtener concesiones de uso social contarán con asistencia técnica y de un traductor de ser necesario.

En el artículo 89 de la minuta de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, quiero señalar que éste contraviene al artículo 1o. y 2o. de nuestra Constitución y del Pacto Internacional de los Derechos Políticos y Civiles del cual el Estado mexicano forma parte.

El artículo 89 es violatorio de los derechos humanos, porque discrimina a los pueblos indígenas y a la comunicación social por no tener los recursos suficientes para desarrollar las telecomunicaciones y la radiodifusión. En este sector de población vive un gran número de ciudadanos mexicanos en la marginación, en la pobreza, incluso en la violencia del crimen organizado.

Los medios sociales y públicos deberían ser la parte central de estas reformas y de la presente minuta, sin embargo el

argumento principal parta que los medios sociales y de manera particular el de los pueblos indígenas, no extiendan la red de sus telecomunicaciones proviene de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión denominado o dominado por el duopolio televisivo; su principal argumento es de no otorgarles más del uno por ciento de la publicidad de los recursos federal, estatal o municipales es, porque entregarles mayor recurso podrían ser la competencia desleal.

Esta argumentación confirma la inconstitucionalidad del artículo 89 como fue redactado y aprobado por la legisladora, porque las leyes que expide el Congreso de la Unión son generales, no se deben aplicar las normas para beneficiar a un sector en detrimento de otros, para sacrificar a otros, cuyas condiciones de desarrollo en las telecomunicaciones y radiodifusiones presentan limitaciones y desventajas.

Los verdaderos intereses del duopolio televisivo que impusieron a los senadores que aprobaron el dictamen que se discute en el pleno de esta soberanía son de carácter económico, porque el gobierno federal financia los medios electrónicos privados con cerca de 5 mil millones de pesos al año, además otros 14 mil millones son de los estados y municipios que entregan anualmente a las televisoras y radiodifusoras comerciales. ¿Para qué hechos? Ustedes, compañeras y compañeros diputados, seguramente lo saben.

Por tal motivo, el beneficiar al duopolio televisivo con estas cantidades multimillonarias con el objetivo de sacrificar a los medios sociales, principalmente a los pueblos indígenas, es inconstitucional lo aprobado por el Senado y la presente minuta que se discute para la aprobación respectiva contraviene el artículo 2o. de nuestra Carta Magna, concretamente en el Apartado B, fracción VII y que a la letra señala lo siguiente.

Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer las condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación en los términos que las leyes de la materia determinen.

El uno por ciento de los recursos aprobados de los gobiernos –federal– de los estados y municipios que se les otorgan en el artículo 89 a los medios sociales, no les permiti-

rá jamás extender las redes de comunicación, telecomunicación y radiodifusión. Ese artículo 89 no crea las condiciones para que los pueblos indígenas adquieran, operen, administren medios de comunicación, porque la norma en cuestión –y que es parte de mi reserva– limita estos principios constitucionales y por tal motivo se tienen que modificar los porcentajes otorgados a los medios de comunicación y en consecuencia propongo a esta soberanía se les asigne el 10 por ciento de los recursos en cuestión.

Diputado presidente, le solicito insertar el texto íntegro de las propuestas de reformas que he hecho a los artículos 86, 87 y 89. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias a usted, diputada. Con mucho gusto los documentos se insertarán íntegros en el Diario de los Debates. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten las propuestas a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Roxana Luna Porquillo. Tiene reservados el 87, el 89 y el 90. Ya nos dirá cuáles va a presentar. Sólo el primero. Adelante.

La diputada Roxana Luna Porquillo: Sí, sólo es el 87. El artículo 87 del dictamen habla de los medios indígenas y establece muy claro cómo se vulneran sus derechos. Voy a dar lectura a los párrafos que yo solicito sean eliminados, en el sentido que establece que el instituto establecerá los mecanismos de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas u otras organizaciones para:

Primero. Promover el otorgamiento de concesiones indígenas.

Segundo. Facilitar el otorgamiento de concesiones a pueblos indígenas en donde se tenga presencia y para que transmitan en sus lenguas originarias, en especial aquéllos lugares donde no existan concesiones y;

Tercero, promover las concesiones de uso social indígena que coadyuven a preservar y a enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Toda vez que esto va en contra de la autonomía de los pueblos indígenas e incluso podrán ejercer cierta influencia en el manejo del contenido, motivo por el que solicito se elimine y esto va a garantizar el que se pueda impulsar y facilitar la obtención de una concesión. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan. Tiene la palabra el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul). Presidente, después del diputado ¿Quién sigue?

El Presidente diputado José González Morfín: Después del diputado Huerta sigue la diputada Roxana Luna Porquillo, otra vez y hay otra propuesta del diputado Héctor Gutiérrez de la Garza y del diputado Pablo Adame y también la voy mencionando Alfa Eliana González, seguiría también con el 89. Son los del 89. El diputado Manuel Huerta va a presentar siete de sus reservas. Adelante, diputado.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: El proyecto de ley que se presenta no atiende a las necesidades del desarrollo de las telecomunicaciones en nuestro país con miras a garantizar la información plural y oportuna como derecho fundamental.

Se legisla sin la visión e intereses de un Estado social responsable con la mayoría de la población sin posibilidades para garantizar el acceso a la información plural y oportuna. Se imponen políticas neoliberales en perjuicio de la nación.

Diputados, diputadas, con la propuesta que sin lugar a dudas aprobarán, desconocen a simulan desconocer a la Constitución mexicana.

El artículo 2o., apartado b) de la Constitución mandata a la Federación, estados y municipios, a establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, eliminando cualquier práctica discriminadora.

Aunado a ello en la fracción VI del apartado señalado, se determina que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades tienen la obligación, entre otros, de extender la red de comunicación que permita la integración de las comunidades mediante construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicaciones, además de establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación en los términos que establezcan las leyes.

A pesar de los derechos y garantías constitucionales que se mencionan, se legisla con un criterio que discrimina y violenta los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

He señalado ya que la subordinación extrema al Poder Ejecutivo y de éste a los intereses de las empresas en telecomunicaciones se observa en el artículo 147 que convierte en operador de las empresas al secretario de hacienda, a través de quien el Ejecutivo federal emitirá recomendaciones a los gobiernos estatales, al gobierno del Distrito Federal y a los municipales para que desarrollen infraestructura, obra pública, desarrollo territorial y bienes inmuebles que fomenten la competencia, libre concurrencia y cobertura del servicio de telecomunicaciones a través de una política inmobiliaria que garantice el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Esto es, el Estado facilitará el desarrollo de la infraestructura que necesitan las empresas para explotar el mercado de telecomunicaciones, política que favorece al sector privado y acota la participación del sector público y social.

Por lo tanto, el contenido de los artículos 87, 88, 89 y 90 es discriminatorio y violatorio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Se desincentiva la comunicación de entidades públicas y se acota la participación de pueblos y comunidades indígenas al prohibir ingresos adicionales

por venta de publicidad a particulares y entes públicos, sin que dicha actividad constituya una finalidad preponderante en este sector, pero que sin lugar a dudas contribuiría para un mejor desarrollo de los mismos.

Además, existe un exceso en el control de los medios de comunicación de uso social al establecer, en la fracción VII del artículo 89, que para la venta de publicidad los entes públicos federales destinarán el 1 por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad autorizados en sus respectivos presupuestos. Esto es, se asegura a los medios privados el 99 por ciento del gasto gubernamental en comunicación social y publicidad.

Hay discriminación y violación de derechos de los pueblos y comunidades indígenas que se agravan en el artículo 90 al determinar inconstitucionalmente que el instituto únicamente podrá otorgar concesiones para estaciones de radio FM con un rango de operaciones de 20 watts y a una altura del centro de radiación de la antena sobre el terreno promedio de 30 metros a concesionarias comunitarias e indígenas, reservando a dicho segmento el 10 por ciento de la banda de radiodifusión sonora de FM que va del 88 a los 108 megahertz, acotamiento que también se da en la radio AM.

Diputados, diputadas, la legislación que aprobarán es violatoria de derechos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales, discriminatoria y excluyente para las comunidades y pueblos indígenas, servil y utilitaria para las empresas monopólicas ante quienes ustedes se inclinan.

Por otra parte, las reservas que presento al artículo 145 es una propuesta de la agrupación. Las reservas de los artículos 189 y 190, corresponden a propuestas de la Asociación Mexicana de Usuarios de Internet, organizaciones de la sociedad civil que han cuestionado el contenido y alcances de la reforma en telecomunicaciones que hoy se presenta.

En el artículo 145 se proponen adiciones a la fracción I, II y V que garanticen a los usuarios de los servicios de Internet el utilizar, enviar o recibir cualquier contenido sin que los concesionarios autorizados puedan bloquear o entorpecer el acceso a los mismos.

Esta propuesta atiende al principio de neutralidad de la red, principio que garantiza la libre elección de los usuarios, la no discriminación, capacidad de concesionarios y libre competencia.

Con la reforma constitucional en telecomunicaciones, la fracción VII del apartado A del 6o constitucional, determina que la ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

En el ámbito del derecho internacional se regula el Internet, se ha considerado que la criminalización de la expresión en línea, el bloqueo, control y manipulación de contenidos de internet, la interferencia con la privacidad y la protección de datos, las restricciones y vigilancia ilegal y las limitaciones de acceso a Internet, constituyen una violación a los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas establecidas en la declaración universal de derechos humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

De acuerdo al artículo 1 de la Constitución, misma que todos y cada uno de ustedes protestaron guardar y cumplir, establece que toda autoridad en el ámbito de su competencia se encuentra obligada a promover, respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, obligación que alcanza al Poder Legislativo, mismo que debe emitir leyes que observen, garanticen a dichos derechos aplicando los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el artículo 189 del proyecto que discuten, es violatorio de derechos humanos, por lo que esta Cámara de Diputados en aras de cumplir con la obligación establecida en el 1 constitucional, debe optar por modificar el contenido del mismo.

El derecho a la vida privada está reconocido y protegido en declaraciones y tratados de derechos humanos que forman parte del orden jurídico mexicano, como ya dije, el 12 de la Declaración Universal; el 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por otra parte, el 6o constitucional de la misma Constitución dispone que la información a que se refiere la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Es de considerar que los organismos internacionales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han destacado que la noción de vida privada atañe a la esfera de la vida en que las personas pueden expresar libremente su identidad, ya

sea en sus relaciones con los demás o en lo individual, y han destacado su vinculación con otros derechos como la inviolabilidad de la correspondencia y de las comunicaciones en general, la inviolabilidad del domicilio, las garantías respecto de los registros personales y corporales, las relacionadas con la recopilación y registro de información personal en bancos de datos y otros dispositivos.

Por ello se debe modificar el artículo 189 y 190, para efectos de evitar una ley que contravenga disposiciones constitucionales en materia de derechos humanos y sus garantías.

Un poco de pudor y congruencia ética obliga en conciencia a votar a favor de las reservas que presento, características que la subordinación al poder inhibe en ustedes. Su negativa muestra la irracionalidad y la consigna de cambiar leyes para simular un Estado de derecho y la consigna de cambiar leyes en beneficio de empresas que lucran con bienes nacionales y las necesidades de la población que menos tiene.

Reitero, difícilmente la nueva ley que aprobarán garantizará una competencia real entre las empresas monopólicas en el mercado de telecomunicaciones, al igual que en materia fiscal. Las grandes empresas juegan con la ley para lograr mayores ganancias a través de la elusión fiscal, ahora juegan con sus esquemas de inversión y organización para evitar la preponderancia.

Se equivoca quien ha querido pregonar un triunfo de esta ley. Insisto en que no es necesario acudir a la demagogia legislativa para atender a intereses de empresas privadas nacionales y extranjeras, con la subordinación de la clase política al poder de las televisoras y de las empresas en telecomunicaciones, pues que de atentar en contra de sus intereses éstas cuentan con los recursos judiciales, económicos y políticos para la inaplicación de las leyes.

Muestra de ello es la desincorporación de activos anunciada por América Móvil para evitar la preponderancia, la cual no puede considerarse un triunfo de una ley que aún no es vigente, sino simplemente una maniobra financiera ilegal para impedir la preponderancia y consecuente aplicación de la ley, desincorporación de activos que no tiene otra finalidad que la de dar vuelta a la ley.

Esto no es nuevo, hay que recordar que a pesar del discurso a favor de la competencia y los deseos de entrada de nuevos jugadores desde el 2000 al sector de las telecomunicaciones en México éste se ha ido concentrando. En el

2002 la Cofetel autorizó la concentración entre Telefónica y Pegaso por mil 300 millones de dólares, 65 por ciento de las acciones de Pegaso.

Alejandro Burillo Azcárraga, presidente de Pegaso, declaró entonces: no vemos más allá de tres o cuatro compañías, en el momento en que comencemos a operar de forma conjunta y a crecer junto a Telmex las demás operadoras no van a tener más remedio que fusionarse o bien entre ellas o con nosotros, aunque por el momento sólo estamos casados con Telefónica.

La fuerza económica y el poder fáctico de los monopolios se impone más allá de los buenos deseos del diputado triunfalista y sus amigos, que por cierto sabemos que se han desempeñado en la defensa de los intereses de empresas televisoras y de comunicaciones.

Miren, finalmente, he estado reflexionando sobre quién manda a quién. Aquí hemos sostenido que el poder fáctico de los oligopolios manda al poder político, que en pocas palabras a Peña Nieto lo puso Televisa, cosa que real. Pero por otro lado también vemos que a veces el poder político parece que quiere apretar a los monopolios.

La gran pregunta, el quit diría quién manda a quién. Obviamente si uno lee las leyes sobre la contradicción, pueden leer, les recomiendo a Mao Tsé Tun, cinco tesis filosóficas, y ahí van a ver que en este caso las contradicciones entre el poder político y los oligopolios no son tantas, la verdad.

La verdad es que la respuesta es que son cómplices y la complicidad en la que ustedes andan ahí bordeando alrededor de ella, la complicidad entre la oligarquía, entre los oligopolios, entre algunos que ustedes ni conocen, porque no conocen quiénes forman parte de esos consejos, otros sí, otros son capataces de esas empresas. Aquí los hemos visto que hasta se suben a la tribuna a argumentar, a posicionar una ley y demás. Ya sabemos de quiénes hablamos.

Esos oligopolios y ese poder político hacen complicidad con un pegamento que se llama corrupción. Eso es lo que ustedes están fomentando con estas leyes, es lo que permite este régimen, están basados y fundados en ellos desde su origen, y decirles con la novedad, para que vean bien este periódico que ya llegó el veneno para las ratas. Ya mañana el pueblo estará celebrando la construcción de este nuevo partido político, el Morena, que va a imponer una nueva correlación de fuerzas con Andrés Manuel López Obrador

al frente, y acabaremos con este veneno para las ratas. Vamos a barrer la corrupción de este país les guste o no les guste, les cuadre o no les cuadre.

Es cuanto y voten en conciencia, que la verdad parece estar muy escasa. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Huerta Ladrón de Guevara.

La Secretaria diputada Marilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Roxana Luna Porquillo, para presentar su propuesta de modificación al artículo 89.

La diputada Roxana Luna Porquillo: El artículo 89, fracción III, fracción VI y VII establecen muy claramente la prohibición para que puedan ejercer la publicidad los medios de uso social, así también para que puedan ser donatarias autorizadas. Es por ello que en la fracción III, en el párrafo que inicia: venta de productos contenidos propios previamente transmitidos, de conformidad, sin fin y objetos o servicios, acorde con su capacidad tanto legal como operativa, yo solicito se elimine sin que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad, con excepción de lo dispuesto en la fracción VII del presente artículo.

Posteriormente, en la fracción VII solicito sea también eliminada la parte en donde se establece que para recibir donaciones, en dinero o en especie, los concesionarios de uso social deberán ser donatarias autorizadas en términos de las disposiciones aplicables.

Lo que también propongo se incluya en el siguiente párrafo, que inicia: Los concesionarios de uso social que presten el servicio de radiodifusión deberán entregar anualmente al instituto la información necesaria, incluyendo como propuesta, con el objeto de verificar que la fuente y el destino de los ingresos se apeguen a los fines para los cuales fueron creados.

Y la argumentación que doy es que la organización de los Estados Americanos a través de la relatoría de la libertad de expresión en los estándares para la radiodifusión libre e incluyente en el 2010, refiriéndose a los medios de comunicación comunitarios, reiteró que la legislación debería contar con tres aspectos; primero, prever procedimientos sencillos para la obtención de licencias; segundo, la no exigencia de requisitos tecnológicos severos que impida acceder a ellas; tercera, la posibilidad de que utilicen distintas fuentes de financiamiento, como son la publicidad o un medio para financiarse.

Es falso, porque no puede haber competencia desleal, cuando en primer lugar no son competidores los medios de uso social. Como referencia, la Ley sobre Competencia Desleal de España refiere que la competencia desleal son actos de engaño, prácticas agresivas, omisiones engañosas, actos discriminatorios, limitaciones, expropiación de reputación ajena, pero no es aplicable al caso.

La obtención de ingresos legítimos, como puede ser publicidad, no es equivalente al lucro. Ingresos y lucro no son sinónimos, basta con leer un diccionario. Lucro es igual a ganancia. Ingreso, para el caso de los medios públicos y de uso social es igual al insumo necesario para que se adquiera tecnología digital, paguen electricidad, inviertan en producir contenidos, etcétera, sin percibir ingreso que se vuelva una práctica desleal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, confirmó que en septiembre de 2013 los derechos humanos están a la par de la Constitución, que todas las autoridades deben interpretar los derechos en lo más favorable de la persona y que las resoluciones de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos son vinculantes, en cuanto al Estado mexicano no sea parte. Por eso solicito que sean eliminados y adicionados en los párrafos que solicité.

En virtud de lo anterior, es que se propone que voten a favor, para que se pueda garantizar la viabilidad financiera de los medios de uso social. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los dipu-

tados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desecha. Tiene la palabra la diputada Alfa Eliana González Magallanes, para presentar su propuesta de modificación al artículo 89. Inmediatamente después, también el mismo artículo, el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo.

La diputada Alfa Eliana González Magallanes: Cuando aprobamos la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones lo hicimos buscando competencia, pero principalmente buscando eliminar los monopolios, que por cierto son creación del PRI, que se convirtieron en regalos a Telmex y Televisa, a quienes hoy sólo en el discurso pretenden meter en cintura, pero que en los hechos defienden a capa y espada, pagando con reciprocidad los favores recibidos, empezando por la telebanca.

Qué no se dan cuenta que la competencia nos da competitividad de país, pero ustedes prefieren mantener los monopolios, por lo visto son congruentes con la su ideología privatizadora y entreguista, ya que en esta ley, a diferencia de la vigente, que ya es mucho decir, se pretende arrendar y hasta conceder la concesión comercial y privada.

Para dar una muestra de lo que está en juego en cuanto a arrendamientos y cesiones, apunta un dato. En México existen más de 863 canales de televisión, de los cuales Televisa maneja 321 y TV Azteca administra 211, todo esto sin contar la ampliación de canales que se ha dado a partir del ingreso de los canales de alta definición en televisión abierta.

Arrendar y ceder concesiones sobre un bien de la nación es olvidar lo que consagra la Constitución, por eso debería suprimirse lo dispuesto en los artículos 104 y 110 de esta iniciativa de ley.

En este sentido, contar con medios públicos, así como con medios sociales, posibilita la crítica, crea mejores condiciones para un mayor desarrollo comunitario y permite que la población de esas localidades pueda contar con una herramienta propia de comunicación, que tiene por finalidad generar espacios culturales, educativos y de formación ciudadana, y no fines comerciales.

Se habla del reconocimiento de las concesiones comunitarias e indígenas como un gran logro, cuando en realidad se vulneran sus derechos al negarle a recibir financiamiento

más allá de la magnánima cantidad del 1 por ciento de apoyo proveniente del total del presupuesto de comunicación de los gobiernos federal, estatal y municipal.

“Tienes el valor o te vale” reza una campaña de Televisa, porque a nosotros no nos vale que a los medios sociales se les pretenda discriminar y casi extinguir con una bondadosa publicidad gubernamental que no alcanza siquiera para su subsistencia.

¿De verdad piensan que estar a favor de una televisión y una radio con mejores contenidos es ir en contra del interés público? ¿De verdad piensan que hacer programas como Las Lavanderas, Cosas de la Vida, ese programa que hace la señora Laura Bozzo, que ni siquiera es mexicana, es cumplir con una labor social y de sano entretenimiento? Por el contrario, este tipo de contenidos distorsionan desde el uso del lenguaje, y bueno, vean el caso del programa 100 Mexicanos Dijieron y distorsionan desde el uso del lenguaje, como acabo de decir, hasta la realidad que se vive en nuestro país, y fomentan de forma explícita la violencia contra la mujer y la niñez.

Estamos seguros de que ésta era la gran oportunidad de romper con la premisa de Emilio Azcárraga Milmo, pronunciada el 10 de febrero de 1993, de que en México se hace televisión para jodidos, porque la gente la necesita para salir de su triste realidad. Pero el PRI y el PAN prefieren mantenerla.

Por eso, consideramos necesarias reglas equitativas, tanto para quienes usan el espectro radioeléctrico para obtener ganancias con sus concesiones, para como para los medios de universidades, comunitarios, indígenas y culturales, a fin de que esos tengan formas de mantenerse más allá del regalo otorgado con este dictamen. Infraestructura casi sin vida útil y equipo en desuso para enfrentar la digitalización, cuyo plazo vence el próximo año.

Cuando lo que requieren en realidad es capacitación, infraestructura con un periodo amplio de vida útil y recursos para fomentar sus producciones nacionales.

Esta reforma pretende que el servicio social del sector de radiodifusión solo sirva para el entretenimiento, entendido éste como la copia de un esquema barato...

Estoy por concluir, presidente. Entendido como la copia de un esquema barato que se ha repetido durante décadas en sus producciones de telenovelas.

Nuestra obligación como representantes de la sociedad debe ser legislar en función del bien público, por más que esto no gane puntos de rating, no gane premios de telenovelas y no nos coloque en la lista de políticos VIP de las televisoras. El buen juez por su casa empieza.

Los invito a que este Congreso haga todo lo posible porque la señal del Congreso sea transmitida por televisión abierta. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desecha. Tiene la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, para presentar sus dos propuestas de modificación, al 89 y al 256. Después de él, la diputada Luisa María Alcalde.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, es de amplio conocimiento que el Partido del Trabajo ha estado y estará siempre a favor de los derechos de las comunidades y de los indígenas del país, y cualquier agresión que se les haga nos causa incomodidad y rechazo.

En el caso debemos referirnos al tema de las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso social, para prestar el servicio de radiodifusión que se legisla en los artículos 87 y 89 del Proyecto de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El punto cuestionable es el relativo a que se legisla en el tema, pero supeditado a condiciones de exclusión en el marco del financiamiento que requieren para operar.

El artículo 89 sentencia en su encabezado que los concesionarios de uso social, acorde con sus fines, podrán obtener ingresos de las siguientes fuentes, y en su fracción tercera dice: venta de productos, contenidos propios previamente transmitidos de conformidad con su fin y objeto o servicios acordes con su capacidad, tanto legal como operativa, sin

que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad.

Más adelante, en el segundo párrafo del artículo aludido, indica que la ausencia de fines de lucro implica que dicho concesionario no perseguirá dentro de sus actividades la obtención de ganancias con propósitos de acumulación; de tal suerte que los remanentes de operación solo podrán invertirse al objeto de la concesión.

Destaco que a continuación el párrafo señala que para recibir donaciones en dinero o en especie los concesionarios de uso social deberán ser donatarias autorizadas en términos de las disposiciones aplicables. La limitación es evidente, el texto legal que se propone impide que las radios sociales puedan agenciarse recursos para obtener la posibilidad de financiar su operación, esto es para poder liquidar el importe de los gastos normales que se requiere pagar cotidianamente.

Establecer la posibilidad de que las comunidades hagan un uso social de una concesión del espectro radioeléctrico multilado, sujeto a que su operación se fundamente en operativos en dinero o en especie aportaciones y cuotas de cooperación de la comunidad y en general recursos obtenidos por la vía del obsequio. Con esta actitud se obliga a las radios comunitarias a que se conviertan en entes parasitarios que no puedan valerse por sí mismas, ya que se les confina al carácter de limosneras de la caridad de la población y no ejercer su función con autonomía y discreta soberanía.

Esa limitación se puede salvar si se permite que las radios en comento puedan obtener recursos que se destinen al pago de sus obligaciones y sus remanentes, se reinviertan en mayores y mejores equipos de transmisión y no se traten como utilidades sujetas a distribución, lo que sí debiera estar penado.

Lo expuesto cobra mayor relevancia porque el nicho de personas a las que va dirigida la actividad de las radio comunitarias desean primordialmente estar informadas de lo que acontece en los centros de poder político y no permanecer confinadas al ostracismo. En mérito de lo expuesto el Partido del Trabajo propone se hagan adecuaciones al ordenamiento mencionado.

En otro orden de cosas y otra reserva que proponemos y es muy sencilla. En el capítulo IV, De los derechos de las audiencias, sección I, De los derechos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el artículo 256,

fracción VI, se hace alusión a ejercer el derecho de réplica en términos de la ley reglamentaria. El punto central de esta reserva estriba en que es atendible la previsión, solo que la ley reglamentaria aludida aún no tiene concluido su proceso legislativo, lo único que existe es una minuta que la Cámara de Diputados remitió a la colegisladora para terminar con dicho proceso; pero insistimos, el mismo no está concluido a pesar del número de años que han transcurrido.

Por lo expuesto es pertinente suprimir la fracción VI, del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Es cuanto. Éstas son las reservas que pongo a la consideración de esta soberanía y que son muy atendibles en favor de las radiodifusoras comunitarias y suprimir esta fracción que no tiene razón de ser. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Luisa María Alcalde, para presentar su propuesta de modificación al artículo 89. Inmediatamente después la diputada Gisela Raquel Mota Ocampo.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Presidente, presentaré de una vez todas las propuestas en cada uno de los temas, no sin antes hacer una reflexión.

El Presidente diputado José González Morfín: Le voy a poner en el tablero quince minutos y si necesita más me dice.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: No se preocupe. La nueva estrategia del emporio Slim es evidente. Primero renunciará a comprar la empresa Dish, un acuerdo que le había acarreado bastantes problemas, para evitar aumentar su posición de dominio en el sector de las telecomunicaciones.

Segundo. Venderá las partes sociales que menor interés y rendimientos le representan y disminuirá su participación nacional rayando los límites del 50 por ciento del sector.

Tercero. Ya librado de su calidad de preponderante, tendrá el camino abierto para apuntar sus baterías hacia el negocio de la televisión abierta y participar en la licitación de las dos nuevas cadenas televisivas.

Esto significa que Slim ya puede olvidarse de las medidas asimétricas. Ya no deberá desagregar sus redes ni permitir que otros utilicen su infraestructura. No deberá someter sus ofertas públicas y sus tarifas al IFT ni deberá permitir la interconexión gratuita. Slim podrá seguir imponiendo condiciones para inhibir la portabilidad y establecer los obstáculos que desee para evitar que la competencia establezca infraestructura propia. Eso sí, ya no podrá seguir cobrando la larga distancia. Toda una reforma constitucional y leyes secundarias para eso. Terrible decepción.

Por su parte Televisa aún tiene en los tribunales un amparo fresco, esperando ser resuelto en pocos días. No olvidemos que el IFT declaró al emporio de Azcárraga como preponderante en el servicio de televisión abierta, pero como esta ley que neciamente definió la preponderancia por sector, la resolución del IFT quedará sin efectos. Televisa perderá su calidad de preponderante, es decir ya no será considerado monopolio aunque claramente lo es.

Eso significa que Azcárraga podrá contratar exclusivas de eventos deportivos y restringir a sus competidores el acceso a la publicidad. Ya no estará obligado a permitir el acceso y el uso de su infraestructura pasiva ni de entregar su contabilidad separada. Además, Televisa tendrá el beneficio de la famosa cláusula cablecom que seguramente también la tendrá América Móvil, que les permitirá todas las cableras –que aún no absorbe– sin necesidad de pedirle permiso al IFT y, a su vez, concluir sin sobresaltos la compra de Cablecom, la cuarta cablera más grande del país.

Ante este lamentable panorama debemos preguntarnos qué fue lo que ganamos con esta ley si los dos monopolios más perniciosos del país, se salvaron de ser declarados preponderantes.

Algunos dirán “no seas pesimista, hay que darle tiempo al tiempo. El IFT ya tiene los instrumentos pero debe aprender a pintarlo”. Esto tampoco es cierto pues al definir la preponderancia por sector y no por servicios, su aplicación será una mera ilusión.

Les propongo un ejercicio muy simple: consulten el Diccionario de Economía o ya de pérdida Wikipedia y busquen la palabra monopolio. Seguramente la encontrarán definida como un agente económico que posee o provee la totalidad de un producto, bien, recurso o servicio en un mercado determinado y diferenciado.

¿Qué significa esto? Que de acuerdo con los principios fundamentales de la economía el poder monopólico se ejerce en mercados y no en sectores. Así se utiliza en todos los países del mundo. ¿Qué sentido tiene alterar las bases de 280 años de teoría económica si no es blindar a los monopolios?

Es así que les sugiero regular adecuadamente la preponderancia y que ésta sea por servicios y no por sectores.

También recomendamos en el caso de medidas asimétricas, que sean medidas que realmente puedan emparejar el piso en el dado caso de que en algún momento pueda alguna empresa ser declarada preponderante, que sinceramente lo dudo.

En el tema de publicidad sugerimos limitar la publicidad. No sólo establecer lo que es publicidad que también incluiría todas estas vías que utilizan las televisoras para presentar publicidad como si fuese contenidos, cuando evidentemente no lo son. Entonces esa sería nuestra propuesta al respecto.

Respecto a los medios sociales, lo que estamos proponiendo es que como sucede en otros países como es el caso de Argentina o Uruguay, se pueda reservar el 33 por ciento del espectro radioeléctrico para los medios sociales y que se les puedan dar mecanismos eficientes para que puedan conseguir recursos y puedan subsistir y financiar finalmente su operación.

Con respecto a la colaboración con la justicia, este título de colaboración con la justicia recomendamos o exigimos en todo caso, que se elimine la inhibición de señales, la retención de datos y la geolocalización. Esas serían todas nuestras recomendaciones. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Consulte la secretaria a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Luisa María Alcalde.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Gisela Raquel Mota Ocampo, para presentar propuesta también para el artículo 89. Inmediatamente después la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz.

La diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Con la venia de la asamblea. Tienen mucha razón los compañeros que han subido a esta tribuna para señalar que esta reforma es la reforma de los poderes fácticos. Se revierte el espíritu de la reforma constitucional, se negocian los marcos jurídicos para mediar el conflicto entre los grandes monopolios de las comunicaciones.

No se dan cuenta en esta mayoría artificial y representativa de los intereses oligopólicos que con la ley que ya aprobaron en lo general también se han puesto las cadenas para que los medios masivos los controlen.

A los medios de comunicación no les importará mostrar la corrupción y la podredumbre del régimen, sólo de aquéllos que osen oponerse o disentir de los intereses de las grandes cadenas de comunicación.

Hoy es un día muy triste para la nación porque la libertad de expresión ha sido sepultada por la retórica propagandística de los intereses del poder real en México. Lo más patético de las argumentaciones presentadas aquí es que sostienen que gracias a esta ley ya no pagaremos larga distancia, que nuestros saldos van a ser respetados y que gozaremos de mejores tarifas, como si los servicios de telefonía, internet y televisión por cable no fueran los más caros del mundo, de acuerdo con el informe 2011 de la OCDE.

¿Vale la pena vanagloriarse de que nos hagan una rebaja? A qué costo entregan a los monopolios del sector todas las facilidades en una bandeja de plata.

Señores, era nuestra obligación ajustar las tarifas. No hay nada de qué vanagloriarse, pero lo más grave de la reforma es que no sirve para abrir la competencia en el sector.

No se engañen, que los monopolios se pongan de acuerdo a través de estas leyes no permitirá que nuevos actores se incorporen.

Bueno, ya ni el reducido espacio que tienen las radios comunitarias ciudadanas e indígenas ha sido respetado. Ni a eso estuvo dispuesta la mayoría artificial en el legislativo para contribuir a la cultura democrática en el país.

Del tema de las radios comunitarias e indígenas trata nuestra reserva. En nuestro país 24.2 millones de mexicanos viven en el medio rural, de los cuales siete millones son indígenas.

De acuerdo con el informe 2010 de la Cepal y de la Unicef uno de los factores más determinantes para que la población de los medios rurales e indígenas en México sea altamente vulnerable es el acceso limitado que tienen a la información y a las tecnologías de la información. Señalan en dicho informe que la predominancia de los medios de comunicación comercial en estas comunidades es un factor que pone en riesgo la identidad cultural y los valores tradicionales del medio rural e indígena.

Y parece que en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que hoy estamos comentando se pretende que las radios comunitarias e indígenas no sólo no crezcan, sino que desaparezcan.

Se argumenta, al establecer la prohibición para que puedan vender publicidad, que eso constituye una competencia desleal para la radio comercial, como si restringirlas al 10 por ciento del espectro de FM no fuera ya de por sí desleal e inequitativo.

Se argumenta que permitir la comercialización de la publicidad acabará con las fuentes de empleo de los trabajadores de las radios comerciales, como si los trabajadores de las radios comunitarias fueran de segunda categoría o como si sus fuentes de empleo fueran prescindibles ante los intereses de la radio comercial.

Se determina en esta ley que tendrá acceso apenas al 1 por ciento que el presupuesto de la Federación tiene para contratación de tiempo en radio, y eso desde el punto de vista de quienes elaboraron el dictamen, es muy justo y leal.

La reserva que presento, pretende modificar el artículo 89, en sus fracciones III y VII de la ley en comento para ga-

rantizar apenas condiciones de sobrevivencia para las radios comunitarias. No se trata de atacar los intereses de la radio comercial, no se trata de acabar con sus ya de por sí lucrativos negocios. Se trata en cambio de permitir que las radios comunitarias e indígenas sobrevivan, se trata de que establezcamos condiciones para que estas radios contribuyan a preservar la enorme riqueza cultural de las más de 20 lenguas indígenas que aún se hablan en nuestro país. Se trata de establecer mecanismos que les permitan a las comunidades permanecer cohesionadas con sus valores y con sus tradiciones.

Les pregunto a quienes defienden por encima de todos los intereses de la radio comercial. ¿Acaso no vale la pena preservar esta riqueza cultural? ¿No vale la pena que las radios comunitarias y las radios indígenas permanezcan? Más importante aún esta pregunta es para todos nosotros como legisladores y legisladoras: ¿Acaso no vale la pena que las radios comunitarias e indígenas permanezcan, y cuyos fines y objetivos son totalmente ajenos a lo comercial, cuyos fines se orientan más a las preservación de la cultura, las artes y la cultura democrática? Mienten quienes sostienen que esto se constituye en una competencia desleal.

En el mismo artículo se establece que sus fines no son lucrativos y por lo mismo no devengarán utilidades, sino que esos recursos que se generan serán utilizados únicamente para su sostenimiento e inversión propia y nada más, y sólo para recordarles que los medios alternativos han beneficiado a la industria del mainstream, la explosión de la música indie y la música alternativa que se dio en todo el mundo en los noventa vino a beneficiar a la industria comercial de la música al inaugurar un canal de comercialización que le puso fin –concluyo presidente– que le puso fin real a la piratería, me refiero al uso de internet. Hoy por hoy se vende más música por internet que por cualquier otro canal.

Y las adiciones, finalmente, que se presentan en esta reserva es a la fracción III del artículo 89 para adicionar las siguientes palabras: incluyendo la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad a la iniciativa privada, y en la fracción II, sustituir el 1 por ciento, por el 3 por ciento. Es cuanto. Gracias por su atención.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaria a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desecha. Tiene la palabra la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, para presentar su propuesta de modificación al mismo 89, inmediatamente después el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

La diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz: Buenas noches compañeros diputados, compañeras diputadas. Con su permiso, señor presidente. El principio básico de cualquier democracia en el mundo es el de la igualdad y el respeto por los derechos de todos y todas, y que además de respetarlos estos se promueven con los marcos legales más adecuados.

Por cuestiones estratégicas, comerciales, geográficas e incluso legales no hemos podido lograr que a toda comunidad y que todo sector social se le garanticen dos derechos sustanciales declarados internacionalmente como fundamentales, tales como lo son la libertad de expresión y el derecho a la información.

Por años las comunidades indígenas han permanecido calladas cuando más voz se les tenía que dar. Las obligamos a ser sordas al no brindarles mecanismos para escuchar opiniones y situaciones, problemas y soluciones. Pero esa estirpe, característica de las comunidades indígenas, ese motor de pluralidad cultural y de desarrollo encontró en la radio un proyecto social a largo plazo, una herramienta para hacerse escuchar, un mecanismo para informar, encontró una manera de elevar el desarrollo y la calidad de vida de la comunidad, encontró la figura de la radio comunitaria.

La radio comunitaria es un proyecto donde se engloba toda una comunidad, ya que desde la creación, el desarrollo, el impacto y los beneficios son por y para la comunidad a la que sirve.

En este dictamen se presenta una clara y descarada inequidad entre radios comerciales y radios comunitarias, pese a que los pueblos indígenas y diversos sectores sociales han sido discriminados por años. ¿Se pretender seguir con esta inequidad? ¿Seguiremos haciendo caso omiso a lo que nos

enmarca el artículo 6o. de nuestra Carta Magna? ¿Qué necesitamos para formar un Estado equitativo, donde los derechos de todos y todas valgan y cuenten?

Representamos a la voluntad popular, seamos entonces representantes de quienes nos eligieron. No apoyemos al duopolio televisivo. La lucha entre radios comerciales y radios comunitarias ya es bastante desigual por naturaleza.

El que una radio comunitaria tenga acceso a publicidad y espacios comerciales no generará competencia a ninguna de esas cadenas de radiodifusión que dominan el mercado del espectro radioeléctrico en nuestro país.

¿Es un lucro el garantizar mejores condiciones de vida para las comunidades beneficiadas por una estación de radio difusión comunitaria? Lucro es no hacer nada. Lucro es seguir beneficiando a quienes ya tienen demasiado. Lucro es no crear leyes para garantizar el funcionamiento de estaciones de radio que informen, preserven, promueven y que ayuden a la creación de una sociedad indígena participativa.

Lucro es seguir obstaculizando la comunicación indígena, poner piedras a los sectores sociales que gracias a muchas antiguas costumbres han tropezado miles de veces en su lucha por un medio de comunicación que encuadre sus demandas, sus orígenes y sus voces.

La relatoría de libertad de expresión de la OEA incluye un capítulo denominado “El ejercicio de la libertad de expresión por medios de comunicación comunitarios”, en este capítulo se afirma lo siguiente: Las radios comunitarias se erigen como medios que canalizan la expresión, donde los integrantes del sector pobre suelen tener mayores oportunidades de acceso y participación en relación a las posibilidades que pudieran tener los medios tradicionales.

Hagamos algo hoy, demos pauta a este régimen democrático justo que mencioné en un principio, donde los derechos sean iguales, donde las oportunidades sean equitativas, brindemos a las comunidades indígenas y sectores sociales rezagados una brecha más estrecha en el ámbito informativo, hagámoslo ahora, no limitemos el acceso a la información de todo mexicano, con argumentos económicos. No propiciemos que las radios comunitarias desaparezcan por no tener un sustento económico adecuado que garantice su pleno funcionamiento y desarrollo.

Es el momento de reconocer a las comunidades indígenas, llenemos de esperanzas y generemos contextos de una sociedad participativa, justa y sin ningún tipo de discriminación. Honremos la fortaleza que han demostrado por años, apoyemos los proyectos integrales y de desarrollo que conlleva la radiodifusión comunitaria.

No basta con llorar y pedir perdón a los pobres y desprotegidos al final de nuestro informe, tenemos la oportunidad para decidirlo y para hacerlo. Dejemos los discursos incluyentes, realicemos acciones incluyentes en beneficio de todos los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, también para su propuesta de modificación del 89. Inmediatamente después la diputada Teresa Mojica Morga.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, diputado presidente. Compañeras, compañeros diputados, si algo queda claro de escuchar a quienes me antecedieron es que este artículo 89 del dictamen que se propone lo único que hace es dejar en evidencia el doble discurso del Estado mexicano y de las élites políticas y de los grupos de facto de este país, que se rasgan las vestiduras hablando a favor de los derechos de los pueblos indígenas, que reforman el artículo 2 de la Constitución y lo hacen excesivamente extenso, pero finalmente a pesar de lo extenso que pueda ser el artículo 2 de nuestra Constitución, relativo a los derechos de los pueblos indígenas, en la práctica, y más cuando se aprueban este tipo de dictámenes, se convierten en letra muerta.

Lo que aquí se propone, en las siete fracciones del artículo 89, es condenar a la desaparición a las emisoras de carácter social y específicamente a las que tienen un carácter comunitario e indígena.

El hecho de que una estación no tenga fines de lucro, no quiere decir que no le podamos dar las herramientas para su subsistencia, para su sobrevivencia, para que tenga el autofinanciamiento para poder cumplir con los fines sociales a los cuales está encaminado.

Y aquí, en esta reforma, lo que se le hace es coartarles esas posibilidades de autofinanciamiento, condenarlas a vivir solamente de algunos recursos que le puedan enviar los entes públicos federales, pero se les evita la posibilidad de tener publicidad, vender publicidad y hacerse de recursos para su sobrevivencia.

En pocas palabras, se quiere matar de inanición a las radios comunitarias, a las concesiones de uso social, específicamente comunitario e indígena.

Por eso, aunque sé que es predicar en el desierto, quisiera hacer un llamado, uno más de los múltiples llamados que esta noche se han hecho, para que pudiéramos reflexionar sobre este artículo 89, sobre su impacto en las estaciones comunitarias e indígenas y la posibilidad, que eso es lo que vengo a plantear aquí, sobre todo de suprimir la fracción séptima para darles la posibilidad de que tengan la venta de publicidad y con ello un mecanismo de autofinanciamiento.

Que insisto, que sean estaciones sin fines de lucro no quiere decir que les cerremos las posibilidades de autofinanciamiento, la ley ya señala que en casos de excedentes pues que se vaya a reinvertir en la propia concesión, en su modernización, en su mejora y, por lo tanto, no veo razón para que les impidamos allegarse recursos de manera legítima y eficaz. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desecha. Tiene la palabra la diputada Teresa Mojica Morgia, también para referirse al mismo artículo 89, e inmediatamente después la diputada Patricia Lugo.

¿No se encuentra la diputada Teresa Mojica? La diputada Patricia Lugo, tiene la palabra para presentar su reserva al artículo 89.

¿Vas a presentar las cuatro? La diputada Patricia Lugo, va a presentar las cuatro reservas que tiene. Adelante, diputada.

La diputada Patricia Lugo Barriga: Gracias, presidente. Respecto a este artículo número 89, debemos considerar que en el mundo de la radiodifusión de uso social se han ido abriendo espacios cada vez más grandes, su importancia radica en que hoy por hoy son considerados factores indispensables de cohesión social. Sus propósitos culturales, científicos, educativos y sin fines de lucro los dotan de nobleza, pues entre ellos destacan los medios comunitarios e indígenas y por lo regular su intención ha sido la de favorecer a la comunidad y su desarrollo.

La Asociación Mundial de Radios Comunitarias, Amarc, define este tipo de concesiones como emisoras que hacen este ejercicio en diversas condiciones, poniendo en común ideas y creencias que se transforman en innovadores procesos comunicativos.

Radios comunitarias hechas por mujeres, comunidades indígenas, colectivo de jóvenes de zonas rurales y urbanas, todas con un fin común: la libertad de expresión y comunicación. Derechos humanos fundamentales reconocidos por tratados internacionales, que deben ser garantizados como tales por todos los Estados democráticos.

En ese sentido, la minuta enviada por el Senado de la República mantiene limitantes en el tema del financiamiento para las concesiones de uso social. Dentro de los medios de obtención de recursos, se contemplan los donativos, aportaciones y cuotas de cooperación, convenios de conversión con otros medios sociales para el mejor cumplimiento de sus fines y venta de publicidad a los entes públicos, federales, estatales también, los cuales destinarán el 1 por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad, autorizados en sus respectivos presupuestos, sin embargo no se contempla la posibilidad de patrocinio.

Es por esto, que mi propuesta va en el sentido de modificar el artículo 89, fracción VIII, donde dice: Patrocinios. Entendiéndose como tal, el pago en efectivo o en especie que realiza cualquier persona denominada patrocinador, a fin de que se haga la mención o presentación visual de la denominación o razón social de la persona que realizó el pago,

sin inducir la comercialización o venta de ningún producto o servicio.

Los patrocinios tendrán las siguientes características:

Deberán contar por escrito y establecer los derechos y obligaciones específicos entre el sistema público de radiodifusión del Estado mexicano y el patrocinador.

Su formato no podrá corresponder al de un anuncio comercial y su duración no podrá exceder de cinco segundos, únicamente podrán hacer la mención o presentación visual del nombre, denominación o razón social del patrocinador, sin destacar ni exaltar sus atributos específicos.

Podrá mencionarse o presentarse visualmente la rúbrica, lema o eslogan del patrocinador. Mediante el patrocinio podrá informarse al público de apoyos o donativos de carácter social que lleven a cabo el patrocinador, y el patrocinio podrá financiar la instalación y operaciones de estaciones de radiodifusión, así como de producción de segmentos o programas completos de radiodifusión para una mayor transparencia.

Esto es en cuanto al artículo 89. En mi reserva del artículo 256 quiero reconocer la voluntad del gobierno federal por incluir en su propuesta un espacio que no compete única y exclusivamente a aspectos técnicos, sino que reconoce y contempla el destino final de las actividades que engloban la radiodifusión, que son personas, individuos como nosotros, millones de mexicanos a quienes antes de esta norma no se les reconocía de manera expresa un elemento fundamental, como son los derechos de las audiencias.

Se ha dado un primer paso con la inclusión del tema de los derechos, sin embargo fue un paso muy pequeño, incluso tímido, al pretender que los únicos que lo contemplen sean los concesionarios que ofrecen el servicio público de radiodifusión, como lo establece la propuesta del artículo 256.

Asimismo, desconozco si fue por descuido, malicia o falta de interés que la redacción del artículo anteriormente mencionado quedó sin pies ni cabeza al principio del mismo. Se establece que el servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia, lo cual, evidentemente limita su aplicación posterior después del catálogo de buenas intenciones que deberá contemplar el servicio público de radiodifusión.

El segundo párrafo del artículo instituye que los concesionarios de radiodifusión o de televisión de audio restringidos deberán expedir códigos de ética con el objeto de proteger los derechos de las audiencias.

Es aquí donde el artículo se vuelve particularmente confuso o engañoso, pues ese párrafo se aplica a todos los servicios de radiodifusión y qué bien que todos tengan que expedir códigos de ética para que se autorregulen. Pero qué pena que el comienzo del artículo donde realmente se encuentran las buenas intenciones ya no los abarca a todos.

La cuestión es, por qué no dar un gran paso y que todos los concesionarios de radiodifusión respeten y atiendan los derechos de las audiencias si el servicio de radiodifusión comercial cuenta con más del 50 por ciento de la misma, y por esa razón el propio Ifetel definió como preponderante a Televisa, que tiene cuatro canales de televisión abierta en múltiples estaciones de radio.

No podemos esconder la realidad de nuestro país, la radiodifusión comercial que engloba a Televisa y TV Azteca, entre otros, cuenta con el 95 por ciento de la audiencia. ¿Por qué no atender los derechos de la misma? ¿Por qué reducirla al servicio público de la radiodifusión?

Es por ello que recomendamos, en el artículo 256, fracción X, segundo párrafo, los concesionarios de radiodifusión, incluyendo a los que presten el servicio de televisión o audio restringido deberán expedir códigos de ética, con el fin de proteger los derechos de la audiencia.

El Presidente diputado José González Morfín: Sí, diputada, si quiere de una vez presentar las otras está bien.

La diputada Patricia Lugo Barriga: Continúo con el 259 y 261. En el mundo globalizado la sociedad necesita ser escuchada, no solo por cuestiones políticas y sociales. También requiere opinar acerca de los contenidos que recibe a través de los medios de comunicación. Tiene derecho a recibir una comunicación de calidad con contenidos que sean acordes a sus valores y educación. A tener la tranquilidad de que se respetan los horarios para la transmisión de contenidos no aptos para niños y jóvenes, así como herramientas que permitan la interacción de los medios y las autoridades para lograr una comunicación real y que se reduzca a una simple transmisión de mensajes, como actualmente se vive.

La principal característica de organismos internacionales es que no deben depender del gobierno y mucho menos de los concesionarios.

Algunos ejemplos de los consejos para la comunicación. Por ejemplo, en Francia, el Consejo Superior Audiovisual. En Italia, Autoridades de las Garantías de las Comunicaciones y en Reino Unido, la BBC. Esto por citar solo algunos.

Todos ellos, los que hemos mencionado son independientes, tanto del gobierno como de los concesionarios. En cambio aquí, no obstante la propuesta del Ejecutivo federal y la minuta enviada por el Senado de la República distan mucho de parecerse a los casos europeos.

En principio, no ha sido capaz de desvincular al gobierno de las cuestiones referentes a los contenidos. El referente para su coordinación y supervisión continúa siendo la Secretaría de Gobernación, dependencia que en sus atribuciones encuentra principalmente la de coordinar las relaciones del Ejecutivo federal con otras dependencias y con el Congreso de la Unión; es decir, su encargo es primordialmente de carácter político, lo que favorece que el gobierno intervenga y responda a intereses ideológicos y partidistas en beneficio o detrimento de un concesionario.

Sin embargo, lo más triste de la propuesta es que se ha dejado a la buena voluntad de los concesionarios de radiodifusión la defensoría de audiencia, que en caso de aprobarse serán los propios concesionarios los responsables de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, pues incluso el texto actual limita la defensoría de las audiencias a los establecidos en los códigos de ética cuando estos son de carácter y aplicación interna y su incumplimiento jamás podría derivar en una sanción por parte de las autoridades competentes en la materia.

Nos queda claro que para desvincular a la Secretaría de Gobernación de todo lo referente a los contenidos se tendría que reformar una serie de normas, por lo que en otro momento procesal parlamentario presentaremos la propuesta; sin embargo no puedo dejar pasar lo que es la defensoría de audiencia que es responsabilidad de los concesionarios.

Es por ello que hacemos la siguiente propuesta de modificación al artículo 259. La defensoría de audiencia es el área dependiente del Instituto Federal de Telecomunicaciones

encargada de hacer valer los derechos de los televidentes y radioescuchas; será responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia. Atenderá las reclamaciones, sugerencias y quejas de los radioescuchas y televidentes sobre contenidos y programación; asimismo emitirá recomendaciones a los concesionarios y dará vista a las autoridades competentes cuando no se cumpla con lo dispuesto en la presente ley en materia de contenidos.

Los radioescuchas o televidentes deberán formular sus reclamaciones por escrito e identificarse con nombre, apellido, domicilio y teléfono, así como correo electrónico a fin de que reciban una respuesta individualizada. Asimismo deberán presentar sus reclamaciones o sugerencias en un plazo no superior a siete días hábiles posteriores a la emisión del programa objeto de la misma.

Recibidas las reclamaciones, quejas o sugerencias, el defensor emitirá una recomendación o respuesta de acción correctiva al concesionario de radiodifusión correspondiente. El defensor responderá al radioescucha o televidente en un plazo máximo de 20 días hábiles aportando las respuestas, en su caso la aplicación que a su juicio merezca.

Artículo 261, los concesionarios que presten servicios de radiodifusión deberán contar con una figura que atienda las recomendaciones y acciones correctivas de la defensoría de audiencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones que podrá ser el mismo concesionario conjunto entre varios concesionarios o a través de organismos de representación. Tendrán 15 días para llevar a cabo las acciones correctivas correspondientes a actuar las recomendaciones.

Finalmente sobre el artículo 311, es acerca de esta figura precisamente, del defensor de audiencia. ¿Qué juez aceptaría a su cargo si la ley establece que es su responsabilidad la buena conducta de los ciudadanos, que el titular de los órganos internos de control aceptaría en su cargo si la ley que lo rige establece que es su responsabilidad la buena conducta de los servidores públicos? Pregunto a los elaboradores de esta minuta y de paso a los senadores de la República que discutieron hace unos días y la aprobaron, ¿Por qué permitieron entonces que la responsabilidad del defensor de las audiencias nombrado por los concesionarios recaiga únicamente en él, pagando una multa de 100 a 500 dólares mínimos diarios vigentes en el DF por no cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 259 y 261 de la ley, o por no cumplir con los lineamientos de carácter

general que emite el Ifetel sobre las obligaciones mínimas para los defensores de audiencia.

De quedar como está la redacción de los artículos 259, 261 y 311, las plazas de defensor de audiencia pretendidas por el gobierno federal y el Senado de la República quedarán permanentemente vacantes. Como lo hemos mencionado anteriormente, los artículos referentes a la defensoría de audiencia serán únicamente artículos de ornato que desde su inclusión pretendieron únicamente callar las demandas ciudadanas en cuando a derecho de audiencia y su defensa, pero que nunca se consideraron como una opción real para ser aplicables.

¿Dónde queda la responsabilidad del concesionario, quien realmente está beneficiado de la confianza que le confiere el gobierno al permitirle la explotación y aprovechamiento de los bienes que son uso exclusivo de la nación? Es claro. Lo que se pretende por un lado anunciar con estridente pirotecnia legislativa –termino, presidente–, que por primera vez se reconocerán sus derechos a las audiencias pero a sus espaldas, en lo oscuro se establece un procedimiento ligado a las televisoras que prácticamente vuelven inviable el hacer efectivos estos derechos.

Es por ello que yo propongo para el artículo 311 en el inciso c), donde dice: con multa de 100 a 500 salarios mínimos diarios vigentes del Distrito Federal al concesionario autorizado o programador por no cumplir con las obligaciones establecidas, según reza en la fracción I, y en la II por no cumplir con los lineamientos de carácter general que emite el instituto sobre los lineamientos para expedir el Código de Ética. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Patricia Lugo.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Roxa-

na Luna Porquillo, para presentar su propuesta de modificación a éste mismo artículo 90. No se encuentra.

Tiene la palabra para el mismo artículo 90 el diputado Carlos Fernando Angulo Parra; el diputado Juan Luis Martínez Martínez, para el mismo artículo, y también el diputado Ricardo Mejía.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Gracias, presidente, seré breve. El artículo 90 trata del otorgamiento de las concesiones de radiodifusión para uso público, social y en relación con lo que debe de hacer el instituto y tomar en consideración.

Este artículo reserva para estaciones de radio FM, comunitarias e indígenas, solamente el 10 por ciento de la banda de radiodifusión sonora de FM. La propuesta es que se reserve para estos efectos el 30 por ciento para quedar la redacción de la siguiente manera: “El instituto reservará al menos un 30 por ciento de frecuencias o bandas de frecuencia en frecuencia modulada y amplitud modulada para uso social, comunitario e indígena, necesario para asegurar el equilibrio entre los diversos usos del espectro”.

Ahora bien, el artículo 90 continúa en su fracción IV último párrafo, mencionando que “el instituto podrá otorgar concesiones para estaciones de radio AM comunitarias e indígenas en el segmento de la banda del espectro radioeléctrico ampliada que va del mil 605 al mil 705 hercios. Lo anterior sin perjuicio de que el instituto pueda otorgar concesiones de uso público, comercial o social que no sean comunitarios o indígenas en el resto del segmento de AM”.

Quiero mencionar lo siguiente: la banda de mil 605 a mil 705 podemos decirle que es la banda basura en el espectro radioeléctrico porque existe mucha interferencia en esos niveles de banda, que son los niveles más altos de la banda. Entonces creo yo que esto definitivamente lo debemos de eliminar para no perjudicar a este tipo de estaciones de radiodifusión de uso público social. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la secretaria a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la

afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado Juan Luis Martínez Martínez, para presentar su reserva al mismo artículo 90; inmediatamente después el diputado Ricardo Mejía. El diputado Juan Luis Martínez va a presentar cuatro reservas. Adelante, diputado.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Gracias. Compañeras y compañeros, la falta de conocimiento sobre la naturaleza de las radios comunitarias llegó a legislar de manera torpe, aunado al sometimiento del Congreso frente a los poderes fácticos. Combinación fatal que dio paso a esta farsa de la reforma constitucional en telecomunicaciones y la tragedia de las leyes secundarias.

Defender los derechos al acceso y manejo de los medios de comunicación no es un capricho de nadie, es una necesidad histórica, es asumir oficialmente que nuestra nación no sólo debe de reconocerse como pluricultural y plurilingüe, sino que en los hechos funcione como tal.

El fundamento jurídico está en el pacto nacional que se traduce en la Constitución, en los pactos y convenios internacionales. Pero hoy vemos con dolor y tristeza que no se favorece a nuestra realidad cultural fundada en el corazón de las culturas primigenias y seminales.

En los hechos se favorece el monopolio que los medios que tergiversan y agreden nuestra cultura con modelos y contenidos integracionistas, pero más aún, discriminatorios y racistas.

Por eso es que reclamamos con fuerza y energía nuestros propios modelos de comunicación que favorezcan nuestro desarrollo con pertinencia cultural y estimular así la convivencia y el diálogo de cultura en un esquema constructivo.

Construyamos una igualdad con fundamento en la diferencia. No sigamos dando la espalda a las aspiraciones legítimas de los pueblos y comunidades indígenas. México no debe transitar por la negación legal y la discriminación de facto.

Organismos como la ONU y la Unesco, han insistido una y otra vez en que los medios comunitarios son necesarios

para la construcción de una cultura de la paz para favorecer el intercambio de conocimientos profundos que los pueblos indígenas poseen.

Los pueblos indígenas necesitamos divulgar nuestro legado con libertad y democracia. No hagamos imposible la comunicación con las culturas que están en resistencia frente a un modelo de sociedad que los abandona y los humilla.

La comunicación alternativa y comunitaria permite fomentar cambios de actitud de comportamiento social, y en definitiva ayudar a las comunidades indígenas y a las mujeres a identificar las soluciones y oportunidades de desarrollo sustentable que se encuentran a su alcance y adquirir así voz propia.

No desvirtuemos su cultura, favorezcamos su desarrollo con leyes sensatas, dotándolos de derechos básicos como el acceso a los medios de comunicación bajo sus propios esquemas, sin interferencias pero con inclusión.

Así, una de las tareas que tenemos frente a nosotros es armonizar internamente nuestro marco jurídico nacional, considerando que la reforma constitucional de junio del 2011 constituyó un paso importante para garantizar un trato digno y respetuoso a las comunidades milenarias.

Luego entonces, sin duda la comunicación indígena e intercultural es una actividad clave para fortalecer a los pueblos y comunidades porque les permite compartir información útil para tomar mejores decisiones. Facilita el diálogo con la sociedad no indígena y puede contribuir favorablemente a propiciar políticas públicas incluyentes y democráticas. Tal y como lo ha reconocido la Organización de las Naciones Unidas, se trata del derecho para establecer sus propios medios de información en sus idiomas y para acceder a los demás medios de información sin discriminación ni prejuicio.

En suma, busquemos refrendar el compromiso con la consolidación de una sociedad plural, intercultural e incluyente a fin de vitalizar el México profundo que todos anhelamos.

Hagamos realidad los derechos constitucionales en materia de radio y comunicación que establece la fracción VI del artículo 2o que señala la obligación del Estado mexicano para la construcción y ampliación de las vías de comunicación y telecomunicación, establecer condiciones para que

los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación en los términos que la ley de la materia determine.

Lo que tenemos que hacer, compañeras y compañeros, es encontrar cómo refrendar en la ley secundaria nuestra obligación con lo que nos mandata la Constitución y los tratados internacionales.

Voy a presentar también reserva al artículo 170 con dictamen o proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los avances que trajo consigo la revolución industrial del siglo XIX cambiaron el rumbo del mundo entero. Las nuevas tecnologías de la época facilitaron la vida y lograron impulsar el desarrollo de todas las ramas de la producción. Sin embargo, los nuevos procesos trajeron consigo nuevos problemas, despidos masivos, huelgas laborales, desabastecimiento y crisis, son algunas de las complicaciones que acompañaron la transformación.

Diversos estudios hablan de los daños provocados en la salud de los seres humanos a causa de las ondas electromagnéticas que emiten las antenas terrenales de los servicios de televisión y telefonía.

Las lagunas en nuestras leyes vigentes han permitido que la proliferación de las antenas se lleve a cabo sin regulación alguna. No hay nada que especifique dónde y cómo deben ser instaladas las mismas.

Al respecto, Movimiento Ciudadano propuso una iniciativa en la que se busca prohibir la instalación de estas antenas a menos de 600 metros de las zonas urbanas. Sin embargo, la misma no ha sido ni siquiera dictaminada. Es por eso que proponemos incluir esa reglamentación en la presente legislación.

Es cierto que no hay una comprobación fehaciente del daño que las ondas pueden generar en la salud, sin embargo, diversos países han implementado políticas preventivas como las que aquí proponemos.

Estamos pues en el momento oportuno para empezar a cambiar la mentalidad y las políticas de nuestro país, quizá apostar por una política de prevención sea una mejor estrategia que la de atender el problema cuando su gravedad haya aumentado.

Derivado de lo anterior someto a consideración de la asamblea la siguiente reserva al artículo 170 para quedar como sigue:

Instalar, establecer, operar o explorar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario; operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales, los cuales no deberán colocarse en hospitales, escuelas, centros deportivos y zonas habitacionales.

Presentaré también reserva a la fracción B del artículo 298, con la intención de sancionar el incumplimiento de una norma, es resarcir de daño y que el infractor no vuelva a cometer la falta y al mismo tiempo una forma de intimidación para aquellos quienes pretenden cometer el delito.

Tal como se presenta el dictamen que ahora discutimos, las sanciones para aquellos y quienes contravengan las disposiciones sobre homologación, incumplan las obligaciones de registro, interfieran el derecho de los usuarios de internet, rebasen los topes máximos de publicidad, no cumpla con las obligaciones de la concesión o cometan violaciones al reglamento, irán desde el 0.51 por ciento hasta el 1 por ciento de los ingresos del concesionario.

En materia de telecomunicaciones, Televisa ha sido considerada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones como agente preponderante. Tan solo en el último trimestre de 2013, las ganancias de la televisora por los servicios de televisión restringida ascendieron a más de 21 mil millones de pesos.

América Móvil, el otro consorcio determinado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones como agente predominante tuvo ganancias que ascienden a 17 mil millones de pesos aproximadamente, ambas sanciones son una burla, en ninguno de los ejemplos el correctivo inhibe la comisión de un delito, ni evita que se vuelva a cometer.

En los últimos años, en los gobiernos de Felipe Calderón y del actual Enrique Peña Nieto, le han apostado al fortalecimiento de las sanciones al aumento de penas corporales y al endurecimiento de la autoridad, pero sólo en los ciudadanos en la sociedad civil, con los grandes consorcios con los empresarios, los políticos cercanos han metido una política de impunidad y compadrazgo cínica y deplorable.

Esta nueva ley la hicieron al gusto de la televisora, de forma que sus intereses no se vean afectados en lo más míni-

mo. Es una burla para la sociedad, y de tal manera que presento esta reserva a fin de que se incrementen las penas para aquellos que cometen este tipo de delitos.

También voy a presentar la reserva al inciso a) del mismo articulado, 298. Las telecomunicaciones en nuestro país es dominado por un grupo de poderosos empresarios, por ello se necesita que en esta reforma a las leyes secundarias se regule de manera estricta las formas de operación de las empresas dedicadas al sector que cuente con apertura para que exista mayor competencia y que se combata la desigualdad que concurre.

Hasta el día de hoy vemos cómo ciertas empresas importantes de comunicación tienen dominio y hace caso omiso de lo que son sus responsabilidades para con las autoridades. En la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se pretende sancionar a los concesionarios que de manera extemporánea presenten avisos, reportes, documentos e información.

Es una buena medida para que las empresas asuman responsabilidades de manera transparente frente a las autoridades, sin embargo para las grandes empresas las multas son insignificantes del 0.1 por ciento hasta el 0.5 por ciento de los ingresos de quien incurra en alguna falta de las ya mencionadas.

Televisión Azteca, reporta en su último trimestre del año 2013 una utilidad neta de 771 millones de pesos, empresa que cuenta con 108 estaciones televisiva, 30 por ciento del total de las que existen en nuestro país.

Nuestra reserva es para que se incremente el porcentaje de multas del 3 por ciento al 5 por ciento. Se necesita que las empresas aporten un monto significativo y eviten pagarlo. No vamos a permitir que se siga consintiendo con castigos que no hacen eco y por ende seguirán faltando a las autoridades irresponsablemente, provocando que esta ley sea ineficiente e insuficiente para las necesidades de millones de mexicanos.

Compañeras y compañeros, es cuanto. Y aprovecho esta máxima tribuna del país para decirle a mis hermanas y hermanos indígenas que una vez más los poderes fácticos están aniquilando, están dando una vez más la cuchillada por la espalda, desatendiendo de manera brutal a nuestras radios comunitarias, el único medio para difundir nuestra cultura, nuestras costumbres, nuestras tradiciones en nues-

tros pueblos originarios. Es cuanto, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Martínez Martínez.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan. Tiene la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja para presentar su reserva al mismo artículo 90. Y en turno la diputada Alliet Bautista Bravo para el 100.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Para solidarizarnos y compartir lo que han expresado mi compañero Juan Luis Martínez, la diputada Yazmín Copete, el diputado Carlos de Jesús Alejandro, Aida Valencia, Gloria Bautista, en cuanto a este despojo, a esta reforma que deja no en segundo o en tercer término a la radio comunitaria, a las radios sociales, sino prácticamente en el último escalón del interés público.

Ya se ha afirmado aquí que se le dejan las migajas del espectro radioeléctrico, solamente para cuidar la forma pero en realidad no se busca en este sistema de medios oligopólico, concentrador, que haya ninguna competencia de los medios públicos, de los medios universitarios, de los medios del sector social, de los medios comunitarios, de los medios indígenas. Se está generando a partir de este modelo de comunicación una sola visión del país; un pensamiento único para mantener adormecida a la sociedad y seguir consolidando su hegemonía política a costa del interés nacional.

La Ley secundaria no permite que los medios públicos, que las radios comunitarias e indígenas cuenten con indepen-

dencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia, pleno acceso a tecnología y reglas para la expresión de sus diversidades ideológicas, étnicas y culturales. Se está pisoteando el derecho de millones de mexicanos a tener acceso a medios de carácter social.

Es una Ley con dedicatoria a favor de los grupos oligopólicos, es una Ley que pone trabas a veces mayores a estos medios comunitarios de uso social, que los que le conceden a los medios privados. Por eso estamos planteando en el artículo 90 modificar la fracción IV para establecer un garantismo social a favor de los medios de uso social y comunitario.

Estamos planteando que una vez que quede claro la capacidad técnica y los medios humanos para poder realizar esta función, el Ifetel, el Instituto Federal de Telecomunicaciones auxilie a todos los interesados en obtener una concesión de uso social para integrar debidamente su solicitud. Es decir, se trata de que este órgano constitucional facilite la comunicación social de los medios comunitarios y de este tipo de radio.

Creemos que es la medida de auxiliar a que haya una genuina libertad de expresión en el país y no solamente medios de comunicación al servicio del poder, al servicio del PRI, al servicio de los gobernadores, al servicio de la oligarquía, queremos medios a favor del pueblo y por eso tiene que haber esta cláusula de garantismo social a favor de estos medios comunitarios. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado Mejía.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desecha.